Proyecto “Memoria Gráfica”

“Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante”

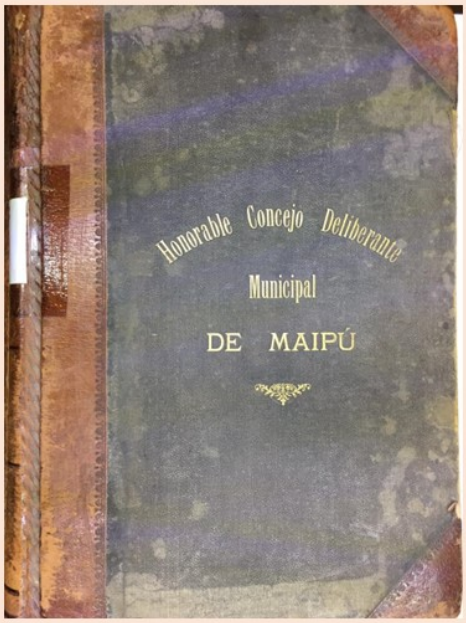

Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los períodos:

2/1/1885 a 25/12/1898

Presidente María de los Ángeles Alza

Director: Dr. Gustavo J. Annessi

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

ACTAS

Página				
120 =	Ordenanza	sobre	carruages de alquiler =	11 Abril 1891
121 =	"	"	casas de prostitución =	" " "
130 =	"	"	cercos y veredas =	20 Julio 1891
132 =	"	"	varios =	25 " 1891
153 =	"	"	veredas, edificación y cercado =	29 Abril 1892
154 =	"	"	juegos de azar y entrada menores =	" " "
162 =	"	"	pan y carnes ———	15 Octubre 1892
171 =	Reglamento	"	corrales de abasto	25 " 1892
268 =	Ordenanza	"	Multas ———	24 Enero 1897
270 =	"	"	cercos y veredas	" " "
271 =	"	"	bailes públicos ———	" " "
272 =	"	"	tarifas de carruages alquiler	" " "
274 =	"	"	higiene en las carnicerías	" " "
275 =	"	"	exhumación de cadáveres	" " "
276 =	"	"	casas de tolerancia	" " "
286 =	"	"	nichos en el Cementerio	12 Febrero 1897
308 =	"	"	nichos	1º Noviembre 1897.

1885

Libro de actas de la Municipalidad de Maipu durante la administracion del Presidente Don Roman Latuter

Presidente
José E Guerra
Martin Labitte
Daniel Martinez
Alejandro Rodriguez
Juan Colet.

En el Pueblo de Maipu a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el Salon Municipal los Señores que al márgen se designan nombrados miembros titulares y suplentes respectivamente por superior Decreto fecha 23 de Diciembre ppdo, para componer la Corporacion en el presente periodo administrativo, procedieron á prestar el juramento de Ley, el cual fué tomado por el Señor Presidente electo Don Roman Latiler, quien á su vez lo efectuó ante los mismos, y declarando abierta esta sesion hizo presente la necesidad que habia de instalar la Corporacion no obstante la imposibilidad que existe de ejercer sus funciones por cuanto el Presidente saliente Don Liberato E. Alvarez se ha ausentado de la localidad sin dejar un encargado que pueda entregar lo perteneciente á esta Corporacion – Lo cual tomado en consideracion fué sancionado por unanimidad de votos.

Acto continuo se procedió, por mocion del mismo á la Discernicion de cargos y por mayoria quedó compuestas las Comisiones ordenadas por el D O, del modo siguiente.

Vice Presidente	Don Daniel Martinez.
Tesorero —	" Martin Labitte.
Encargado del Ramo Topografico y de Policia	" Luis Marques.
De Culto é Instruccion Publica —	" José E Guerra
Comision de cuentas	" Luis Marques
— —	" José Guerra

El Municipal Señor Martinez hizo mocion para que se procediera á la

eleccion de los empleados, propuesto por su parte al señor Don Raymundo Quintero para secretario. El señor Presidente á Don Pedro C. Irizia y puesto á votacion fué elegido este último por mayoría de votos.

Se acordó por unanimidad refundir la Omnibaria de Corrales y el Puesto de Inspector, en una sola repartición, siendo designado para desempeñar su cargo el Señor Don Ricardo Miles con la subvencion mensual de mil seiscientos pesos moneda de la Provincia.

Se autorizó al señor Presidente para nombrar una persona que desempeñe las funciones de Serenaura con setecientos pesos y un encargado de la limpieza pública y aseo de la Plaza con mil pesos de la misma moneda.

El Municipal Señor Labitte sirvo presentar la imposibilidad de atender debidamente la Serrería confiada á su cargo, sin tener un auxiliar encargado de su Contabilidad. Tomada en consideracion esa exposicion se resolvió comunicar al señor Labitte para nombrar una persona con la subvencion de quinientos pesos de la Provincia.

Se acordó levantar esta sesion para continuarla en oportunidad.

Martin Labitte

Daniel Martinez

Juan Gelet

Raymundo Saturler

José Z. Guzmán

Pedro C. Irizia

Secretario

Presidente
Labitte
Martinez
Rodriguez

Maipu á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el Salon de Sesiones de la Corporacion, los Señores Municipales que al márgen se designan, el señor Presidente ordenó se diera lectura al acta anterior y no habiendo objeccion que hacer fué aprobada y suscrita, declarándose acto continuo abierta esta sesion.

Concedida la palabra al Municipal Martinez, este despues de algunas breves consideraciones encareció la necesidad que esperimenta la Poblacion de otro médico, por cuanto el que hoy tiene, se ausenta con frecuencia á la Campaña por exigencias del servicio, dejando expuesta la salud pública en cualquier momento apremiante. Agregó que el Presupuesto asigna una partida insignificante para sostenimiento de un medico municipal y de policia, y que entre el vecindario se agita la idea de levantar una suscricion destinada á igual objeto: Terminó haciendo mocion para que se comisione al Señor Presidente á efecto de que haga las diligencias necesarias hasta conseguir el establecimiento en este pueblo de otro Medico que llene sus necesidades, bajo condicion de pasarle la asignacion mensual de 62$ m/n oro y conseguir de los vecinos una suscricion que ascienda á igual cantidad, esta solo por un termino de seis meses, para lo que la Corporacion en oportunidad comisionará á dos de sus miembros.

Los demas señores Municipales prestaron su conformidad sobre

El Señor Presidente indicó que debia
tratarse sobre la compra de algunos ban-
cos de fierro destinados al barrido de la Plaza
por ser asi necesario é igualmente varias
tablillas de rodados y libros para la Contabili-
dad. Discutida suficientemente esta
indicacion resolvieron por unanimidad,
encargar al Señor Presidente la compra
de veinte bancos de fierro fundido, quini-
entas tablillas para rodados y los libros que
sean precisos, los que podrá adquirirlos
por compra particular ó por medio de
licitacion, tratando de conseguir la mas
eridad posible en sus precios.

El Municipal Señor Martinez hizo
mocion para que fuesen insinuadas las
personas que han de proponerse al P.E.
para desempeñar las Alcaldias del Partido
y por unanimidad se confeccionó y apro-
bó la siguiente nómina:

Cuartel 1º Don Benjamin Iturra.
" 2º " Euclides Carcamo
" 3º " Fausto Domim
" 4º " Ernesto Morgante
" 5º " Manuel Gonzalez
" 6º " Antonio S. Vergara.

El Señor Presidente hizo dar lectura
á una nota de la Direccion General
de Escuelas en la que se solicita la propo-
sicion de las personas que han de sustituir
á los miembros del Consejo Escolar del
distrito Don Luis Laferriere y Don
Francisco Mariaga que han cumplido
su periodo.

Por mayoria se resolvió fueran
propuestos á la Direccion los Señores
Don Francisco Perez y Don Juan José

Cerradas.

El Señor Presidente sometió a la aprobacion de los demas Señores Municipales un proyecto de reglamento para los Corrales de abasto. Discutido todos sus artículos fue aprobado sin modificacion y se acordó fuese impresido y puesto en vigencia desde el quince del actual.

Se autorizó al Señor Presidente para practicar un examen en los libros de la antigua Corporacion y para que en sugeccion á él, pase el informe pedido por el Ministerio de Gobierno en las cuentas de Tesorería correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1853 – primero, segundo y tercero de 1854 pasado.

Por unanimidad se resolvió levantar esta sesion para continuarla en el dia de mañana quedando de acuerdo en reunirse á las tres de la tarde.

En prueba de lo cual la suscribieron.

Martin Casillo

Daniel Martinez

Carlos Casillo

Pedro C. Moria

Mayor a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores municipales que al margen se designa, el señor Presidente hizo leer el acta anterior y no habiendose hecho objecion sobre su contenido fue sancionada declarandose acto continuo abierta esta sesion.

Se dió lectura a una nota del señor Juez de Paz del Partido en la que solicita le sean suministrados los utiles de escritorio para sus oficinas – Despues de algunas consideraciones se resolvió no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto en la Ley de 6 de Enero sobre deslinde de atribuciones, solo se impone a la Municipalidad la obligacion de proporcionar á aquel funcionario el local y moviliario necesario para su instalacion –

A mocion del Municipal Señor Labitte se acordó la confeccion de un Reglamento para las casas de baile y prostitucion clandestina –

Se dió lectura a una nota de la comision de socorros para las victimas de Andalucia establecida en La Plata y se acordó comunicar al Municipal Señor Colet para que avisado á los señores Don Luis Laferriere, Don Benjamin Aturi y Don Francisco Petrochi, promuevan una suscricion entre los vecindario

A mocion del Municipal Señor

Martinez se acordó enviar un alumno al Establecimiento Fomento de Educacion instituido por el Superior Gobierno en el Pueblo de Lavalle, por cuanto esta municipalidad es cómplice de aquel y goza la concesion de una beca —

Por lo avanzado de la hora se suspendió esta sesion para continuarla el dia que oportunamente se determinará —

Martin Lapitz

Daniel Martinez

Juan Golet

Alejandro Rodriguez

Ramon Lobos

P. C. Moreno

En Maipu á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Sres municipales que al margen se designa, el Señor Presidente tomó uso de la palabra para comunicarles, que se habian presentado ante él varios vecinos de la localidad protestando en debida forma contra el proceder del Presidente del Consejo Escolar del Distrito, que ha expulsado á los preceptores de las Escuelas de ambos sexos ~~del~~ arrogandose atribuciones que no le incumbe, puesto que ese Cuerpo se encuentra en minoria actualmente. Que á mas de la protesta á que se ha referido obra en su poder notas de ambos Preceptores quejandose de tal procedimiento.

Que como no

vista presentiva se ha dirijido al Señor Presidente del Consejo de Educacion pidiendole ordene la suspension de todo procedimiento hasta tanto sea integrado el de aquí, para que el en mayoria y con conocimiento de las causales que hayan motivado tal resolucion adopten la medida que crea conveniente.

Obra presente á mas que habia llegado á su conocimiento que los empleados habian resistido la entrega y que por ello el Presidente del Consejo Escolar buscaba el elemento de la fuerza publica para obligarlos á aquellos que la efectuaron.

En vista de lo expuesto la Corporacion acordó—

Aprobar el procedimiento del Señor Presidente sobre la nota dirijida al Director de Escuelas y bajo iguales fundamentos al Señor Presidente del Consejo Escolar—

Dirijir nota al Señor Juez de Paz, invocando la intervencion que la Ley de Educacion acuerda á las Municipalidades en los asuntos de los Consejos Escolares, para que reclame la fuerza publica sin con el objeto expresado le fuese solicitada—

Habiendose recibido en este acto una nota del Presidente del Consejo en la que expresandose en terminos descortes, desconoce la intervencion de la Corporacion en la cuestion de que se trata, se acordó contestar aquella, siendo aprobada la que

en ese acto fué formulada por el Secretario y ordenada por el Señor Presidente —

En seguida se dió por terminada esta sesion —

Martin Cabitto

David Martinez

Juan Colet

Alejandro Rodriguez

Carlos Latiz

Pedro P. Inocia

Sec

Presidente —
Martinez
Guerra
Cabitto
Colet
Rodriguez

En Maipu á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Miembros de la Corporacion Municipal que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al Secretario dese cuenta de los asuntos entrados —

Verificándolo así fue leida una nota del P. E. pidiendo datos sobre la existencia en el Cuartel 1º de este Partido de una fraccion de terreno de propiedad fiscal, y se resolvió pedir informe al Avaluador y al Alcalde del referido Cuartel.

Se dió lectura igualmente de la resolucion comunicada por el Ministerio de Gobierno y recaida en el espediente iniciado por el Juez de Paz Señor Barriomuero, é interpretando el art 65 de la Ley sancionada en 5 de Enero

supto, se acordó no hacer lugar al asun
unto de ~~[illegible]~~ gestionado por aquel.

En una nota del Señor Juez de
Paz solicitando el pago de honorarios me
dicos originados por asistencia que ha
ordenado el Juzgado a su cargo, se dispuso
consultar al P.E si correspondia á la
Municipalidad abonar cuentas de esa
naturaleza, y hecho, efectuar su pago
en caso se ordenara.

Fueron electos por mayoria los
señores Don Francº Vera y Don Pedro
Rocha para integrar los Cuerpos de Pa
lenques y Contribucion Directa, respecti
vamente.

Habiendose dado lectura a una
nota del P.E ordenando se remita al
Ministerio del ramo un estado demostra
tivo de las propiedades Municipales se
acordó encargar á los señores Miembros
Don Martin Labitte y Don Daniel Mar
tinez para que lo confeccionen, é incluir
en ese estado, los terrenos donados por el fun
dador del Pueblo Don Francisco B Madero,
que no han sido aun escriturados
á favor de la Corporacion no obstante lo
dispuesto por el Superior Decreto fecha
26 de Agosto de 1878.

Se acordó no hacer lugar á lo
solicitado por la C D del Hospital Aya
cucho por cuanto los servicios ofrecidos
por aquel, los presta actualmente el que
existe en Dolores.

Se dió lectura á una nota del Se
ñor Inspector de Policia Don Victor
E Diaz solicitando le sean suministra
dos varios muebles que le son precisos
en su oficina y se dispuso que hacerlo

con excepcion de un terreno autorizando al Señor Presidente para que realice la compra por el precio y condiciones que estime equitativas, é igualmente de los que sean necesarios para arreglo del Salon y Secretaria Municipal.

Se acordó un mes de prórroga que vencerá el 25 de Mayo ppto, para la renovacion de arrendamientos de sepulturas en el Cementerio, y la construccion de cercos y verjas.

Fueron nombrados Don Antonio Marrabé y Don José Castro para que acuerdo al Alcalde del Cuartel 2º Don Guillermo Careaux, inspeccionen el terreno de Estancia que intenta alambrar Don Francisco Silva é informen sobre el número de tranqueras que deben quedar expeditas.

El Señor Presidente dió cuenta de haber acordado á la Parroquia la suma de sesenta pesos moneda nacional para las fiestas de Semana Santa, por cuanto esa suma es asignada por el Presupuesto; y fué aprobada la inversion.

Dijo presente igualmente que habia intimado al Señor Don Cervilliano P. Pacheco, el pago de los derechos de abasto correspondiente á las haciendas que consumen las tropas de obreros empleados en la prolongacion de la Via Ferrea á Mar del Plata, y que este Señor con otras infundadas, habia rehusado el pago — que obligaba la escencia de que se intentaba defraudar la renta por lo que pedia á los Sres Miembros adoptaren la resolucion que creyeran oportuna.

Concedida la palabra al Municipal Señor Cuenca, dijo que

mpeto que participaba de igual tenor al manifestado por el señor Presidente, y que no recibia por su parte, razon alguna á su abstencion, pues debia considerarse como tal, por que fuese encepcionado del pago que por lo tanto bacia motivo para que se le exigiera el pago de los derechos atrasados por haciendas que hayan beneficiado y se le intime la presentacion de las guias de todas las que se an introducidas á efecto de que se sirvan por quien corresponde, lo cual puesto á votacion queda asi resuelto.

Fué acordado nombrar provisoriamente los ciudadanos Alcaldes propuestos para las Alcaldias 4ª y 5ª, hasta tanto el superior Gobierno confirme sus nombramientos y como Alcaldes de la 1ª 3ª y 6ª á los señores Don Marcos Acosta, Don Rosa Chayro y Don Fidel Montaré, respectivamente.

Habiendo dado cuenta el señor Presidente de que desde el mes de Enero desempeña el cargo de aporterado de esta Corporacion el señor Don Arturo D'Amico en calidad de provisorio, se dispuso confirmar su nombramiento con anterioridad a aquella fecha, acordandosele la remuneracion mensual de veinte pesos moneda nacional.

Se acordó igualmente sacar á licitacion la construccion de un osario y veinte nichos en el Cementerio y una vereda de baldosa en la parte exterior del edificio municipal. Debiendo efectuarse el pago al abonado constructor de los nichos a medida que sean aquellos empezados.

A mocion del Alcalde Presidente

Labitte, se resolvió continuar el trabajo ~~de calle~~ para el abovedamiento de las calles con cuatro peones y un capataz y los ~~peones~~ carros que sean necesarios. acordándose tambien la compra de las maderas necesarias para la colocacion de pasos en las boca-calles.

A moccion del Señor Municipal Guerra se encargó al Señor Presidente practicase las diligencias necesarias para conseguir el establecimiento de otro médico en esta localidad.

Por indicacion del Suplente Señor Rodriguez se dispuso comisionar al Señor Presidente para que active el expediente sobre Egido del Pueblo, que tramita ante el Superior Gobierno y teniendose en cuenta que el Plano elevado elevado con ese objeto adolece de algunas deficiencias se le comisionó igualmente para que encargue á un Ingeniero la confeccion de otro, cuyo costo será cubierto por suscricion que se iniciará en el vecindario.

El titular Señor Martinez hizo presente el recargo de trabajo que actualmente tiene la Secretaría Municipal é hizo moccion para que se aumentase el sueldo del Secretario á ochenta y tres pesos moneda nacional, lo cual fué así acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada esta sesion suscribiendola los Señores presentes. Testado pesos no vale. Entre líneas carros vale.

Martin Zapata

D. Martinez. Luis de Juan

Juan Golet

Pedro C. Moreno

Sec.

En Paraje de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Sres. Miembros de la Corporacion en sesion ordinaria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dando cuenta previamente del cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la sesion anterior, y inmediato á esto continuo al Secretario la lectura de los asuntos entrados.

Presidente Martinez Calvete Olivera Golet.

Vista que fué una nota de la Sociedad "La Marina del Sud" solicitando la exoneracion de impuestos por un billar que tiene establecido en su local, se acordó asi concederlo, siempre que no se perciba remuneracion alguna por el servicio que el presente.

En una nota del P.E. ordenando la rendicion de las cuentas correspondientes al cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y cuatro 84, se resolvió contestarle manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento á su mandato, por cuanto obran en poder del ex Presidente

de la Corporacion Don Liberato E. Alvarez los comprobantes de pagos habidos durante el espresado trimestre —

En otra de la misma repartision, pidiendo se eleve el presupuesto de gastos y calculo de entradas para el año venidero se acordó contestar que tampoco era posible por cuanto aun no era conocido el sueldo para el año actual.

En una solicitud de Don Benjamin Iturri se acordó no hacer lugar por cuanto se reputa juego de azar la rifa que intenta efectuar por medio de juegos de dados, acordandole el permiso para que pueda efectuarse por cedulillas si el interesado lo creyera conveniente.

Se acordó igual autorizacion en una solicitud del señor Don Marcos Acosta, comunicandose al titular señor Secretario para que asociado á un perito conocedor, aprecie el valor de las alhajas objeto de la espresada rifa — y se autorizó la emision de cinco mil al precio de diez cent m/n cada una —

En una solicitud del señor Don Francisco Silva sobre alambrado de un campo, visto el informe pasado por la comision nombrada al efecto, se acordó la autorizacion para que lo efectue, debiendose elevar uno de los planos presentados al Departamento de Ingenieros de la Provincia —

Se nombró á los señores —

Don José Bottin y Don Juan Ca-
rrera para que inspeccionen y deter-
minen las tranqueras que deben que-
dar expeditas en el campo que intenta
abarcar el Dor. Don Isaac Pinero

A proximarse las fiestas
patrias y siendo del caso celebrar
la gloriosa tradicion que se con-
memora en este dia de Septiembre:

Aceptar la propuesta del
pirotecnico Don Ramon Pulieras
Paz para la construccion de juegos
artificiales que serán incendiados
24 y 25 del actual –

Autorizar al Señor Presidente
para que contrate una banda de
musica por el precio que estime
equitativo y contratar ir ordenar los
demas gastos que sean necesarios.

Invitar á los SS miembros del
Consejo Escolar para que concurra al
Te Deum que se celebrará el dia 25
á cuyo efecto deberá librarse nota al
Señor Cura Vicario.

Habiendo dado cuenta el Señor
Presidente de que existen vacan-
tes los empleos de Alcaldes del Cuartel
3.º y 4.º por renuncia de las per-
sonas que los desempeñaban, se acor-
dó nombrar provisoriamente y proponer
al Superior Gobierno á los ciudadanos
Don Tomas Curuchaga y Don Hugo
Mortimer para llenar aquellas.

Se acordó pedir autorizacion
al Superior Gobierno para invertir
del sobrante de las rentas, la suma
de dos mil nacionales en obras pu-
blicas –

En una solicitud de Don Francisco Cindice sobre pago de tres mensualidades correspondientes al año 1883 que se le adeuda por servicio de alumbrado público, se acordó solicitar autorización para abonar la deuda atrasada, y conseguida que ella sea, proceder al pago de toda ella.

Encontrándose descompuesta la comisión encargada de la revisación de cuentas, por causa de la renuncia del titular Señor Margeser se acordó reiterar significándose nombrar provisoriamente al Señor Golet para integrarla.

Y no habiendo asuntos de que tratar, el Señor Presidente declaró cerrada esta sesión y previa lectura la suscribieron.

Martin Sabitt

Juan Golet

José M. Guerra

Ramon Sabitt

Rodriguez

P. C. Moreira

Secretario

Presidente Sabitt
Guerra
Golet
Rodriguez

En Pringles a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion, dando cuenta previamente del resultado de las resoluciones adoptadas en la ultima

sesion, ordenando acto continuo al Secretario dese lectura á los asuntos entrados

La lectura de una nota suscrita por varios vecinos de la localidad pidiendo la clausura de las casas denominadas Prostibulos y denunciando la propagacion de juegos prohibidos, suscito una larga discusion entre los señores miembros presentes - resolviendose por unanimidad:

1º No hacer lugar á la clausura de las casas de prostitucion por cuanto no es atribucion de la Corporacion, puesto que la Ley Especial de Impuestos Municipales sancionado por la Honorable Legislatura las concede.

2º Mandar imprimir el proyecto de Reglamento de la Prostitucion que suficientemente discutido fué aprobado

3º Adoptar dentro la esfera de sus atribuciones todas las medidas tendentes á evitar el juego que se asegura ha sido establecido en la localidad y esperar la denuncia fundada de cualquier vecino, para proceder al esclarecimiento y solicitar de quien corresponde el castigo de los delincuentes.

En una solicitud de la administracion de el diario "La Republica" se acordó abonarse á cuatro números -

Habiendo vencido con exceso el plazo acordado para la construccion de cercos y veredas de acerdó se acordó quince dias improrrogables para su cumplimiento -

Y no habiendo otros asuntos al despacho el señor Presidente declaró terminada esta sesion sus

cribiendola con los Ll presentes.

Martin Cabitte

Juan Goler

Mariano Rodriguez

Ramon Cutler

Pedro C. Morris

Sec

En nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores Municipales que al margen se designan el Señor Presidente ordenó la lectura del acta anterior declarando acto continuo abierta sesion.

Teniendo que incorporarse los Señores Don Ramon Peyra y Don Luis Laferriere nombrados recientemente municipales titulares en reemplazo de Don Luis Marquez y Don Daniel Martinez que se renunciaron, el Señor Presidente procedió á tomarles el juramento de ley. Hecha la distribucion de cargos fué electo Vice Presidente el Señor Laferriere y encargado del ramo topográfico y de Policia el Señor Peyra.

Habiendo el titular Señor Cabitte hecho mocion para que el reglamentare la casa de baile fué asi resuelto, acordandose fuese suprimido el cobro por medio de bata-

que se hace en la respuesta debiendo ser por cuenta de un precio que aporta mensualmente se restituirá.

Se dispuso el aumento de diez centavos al Inspector Municipal.

No ó habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion y suscribiendo la presente.

Martin Rabitte

Ramon Vega

Juan Galet

Alejandro Rodriguez

Luis Lafariere

Ramon Rabitte

Pedro C. Pavon

Sec

En dos de Noviembre del mismo año reunidos los Señores Municipales que al margen se designan al Señor Presidente declaró abierta la sesion y concedida la palabra al titular Señor Rabitte, este expuso: que con marcada frecuencia con de la vez en el vecindario de que á ciertas personas se les aplica multas de las que el como Tenedor de la Corporacion ó tiene conocimiento puesto que no ingresan en Caja que hace algunos dias se le presentó el individuo Juan Rodacarrás, quejandose de haber sido multado en treinta y cinco pesos moneda nacional por el hecho de pullar un caballo de los carros al llegar á la Estacion del Ferro-Carril, y que segun

lo comprueba el recibo que exhibe ella ha sido percibida por el Sub Comisario de Policia Don Isidro E. Diaz, funcionario que a mas de lo enunciado comete actos abusivos frecuentemente, dignos del dominio publico, por lo que esta llegado el momento de que la Corporacion adopte alguna resolucion, haciendo mocion por su parte para que se solicite de quien corresponda el envio de un Inspector de Policia. Lo cual despues de algunas consideraciones entre los Sres Miembros, fué resuelto por unanimidad, autorizandose al Señor Presidente para que se dirija en tal sentido al Señor Presidente y haga averiguar en el vecindario algunos otros hechos de igual naturaleza, pudiendo costearse personalmente a la Capital a fin de obtener la mas pronta resolucion.

Se acordó igualmente librar nota al Inspector Municipal a fin de que vigile por el exacto cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y recorra personalmente la casa de baile existente en el Pueblo, donde es voz publica que se juega al Esbolon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se declaró terminada la Sesion, suscribiendo la presente.

Juan Solot

Martin Gabitta

Ramon Lastula

Pedro C. Mora

Sec.

Cas

veinte y seis de Enero de mil ochocientos
setenta y seis reunidos los Señores que
suscriben nombrados recientemente por
la Direccion Gral de Escuelas para com
poner el Consejo Escolar de este Dis=
trito durante el año actual, y convocados
al efecto de proceder á su instalacion
por el que suscribe en mérito á lo
dispuesto por el art 46 de la Leg de
Educacion Comun; procedieron entre sí
á la distribucion de cargos resultando
electos para:

Presidente Don Enrique Binder
Sub Inspector: " Juan José Comadas
Secretario: " Francisco E. Reinter

Y para constancia suscribieron
la presente.

Enrique Binder
Juan José Comadas
Fco E. Reinter
Baltasar Romay
Juan C. Perez
Luis Lafenière
F. C. Moreno

En el Salon de sesiones de la Municipalidad
de Nuiapu á los [illegible] de Enero de mil
ochocientos setenta y seis el Señor Presidente
Don Roman Calder con asistencia de los Sres.
miembros que suscriben la presente, procedió
á hacer entrega de todo lo perteneciente á esa
repartacion, al nuevo Presidente Señor Don
Sebastian Borromeo, nombrado por su
superior Decreto de fecha 26 de Diciembre p.p.d.
formulandose al efecto el siguiente.

Inventario.

Propiedades: La casa Municipal con

puerta de otro piezas, calabozo, dos letrinas, pozo etc etc - Los corrales de abasto contiguos con establecimiento de Nandubay, barras de fierro, etc - La quinta en que están situados, cercada de igual material y la pieza que allí existe - La Iglesia Parroquial con sus ornamentos y la casa en ella recientemente construidas ——

Salon de Sesiones

Muebles: una tribuna - una docena sillas de mimbre - un escritorio ministro, dos sillones giratorios de nogal - dos id de nogal y esterilla - nueve sillas de id - dos quinqueles con lamparas y bombas - cinco pares de cortinas y cinco galerias - dos pares salibaderas - ——

Utiles: un tintero cristal de Roca y madera con el bustro de la República - un sello pechador - alfombrado del Salon - un timbre - una carpeta de hule - un Escudo - un Registro Gráfico de la Provincia ——

Secretaria Municipal:

Muebles: una mesa escritorio de nogal - una biblioteca de id - un escritorio de pino - una docena sillas de mimbre y esterilla - un sillon giratorio - un escritorio de nogal perteneciente á la Comandancia Militar - una urna para elecciones - un armarito de pino para papeles.

Utiles: dos tinteros, dos carpetas - un timbre un sacabocado para quios - un sello pechador de la Corporacion - uno de la Secretaria - un contra sello - lapiceras - un sesto papel - un plano del Cementerio - uno id del Pueblo - un cuadro y medalla conmemorativa de la fundacion de La Plata capital de la Provincia - un tablero para edictos - un juego pesas y marcadores para contratos -

Archivo - un lote libros talonarios - uno id de notas varias - uno id libros de Contabilidad - uno id papeles - uno id certificados de quias

Año 1883. dos libros talonarios de licencia

uno id de multas- uno id de alumbrado- uno id guias
- dos id patentes- dos id recibos- dos id sepulturas- uno id
boletos de sensal- dos libros expiradores- un libro de laga
uno id de Intervencion- dos id de tesorería- uno
id de Corrales- uno id de cuentas corrientes-
Legajos- uno con 13 expedientes- uno id de soli
citudes- uno id órdenes de sepulturas- uno id
notas de la Comisaria- uno id varias notas- uno id
notas de Alcaldes- uno id notas de autoridades de
la Provincia- uno id papeles varios- uno id
planillas de recaudacion.

Año 1884

Libros- dos talonarios de patentes- uno id boletos de
sensal- uno id id de sepulturas- uno id de multas- uno
id de vales- dos id de abasto- uno id de alumbrado
- uno id de matrículas- uno id de laga- uno id de
Intervencion- uno id primero de alumbrado- uno id
expirador- uno id Registro Electoral- dos id de mar
cas- un indice de id- tres libros de sensales- un indi
ce de id- un libro de actas-

Legajos- uno con ocho expedientes- uno id órde
nes de sepulturas- uno id licencias de sepulturas
uno id varias notas del año- uno id planillas de
recaudacion

Año 1885

Libros- un libro talonario de licencias- uno id de va
les- uno id de sepulturas- uno id boletos de sensal
uno id patentes- uno id boletos de sensal en blanco
uno id en blanco- dos id de abasto en blanco- uno de
licencias y otro de multas- uno id de pesas y medidas-
uno id de actas- uno id Registro de marcas- otro de
sensales- uno id expirador- uno id laga- uno id de
cuentas corrientes- uno id de contratos- uno id de li
citaciones- nueve libros en blanco para alcaldias, uno
id para registro de marcas y otro para sensales- uno id
de Intervencion- dos id de matrimonios- dos id de
bautismo- dos id de defunciones- uno id registro
de multas- uno id de entradas y salidas de

prostitutas.

Legajos: uno talones de guias - uno id licencias de sepulturas - uno id comprobantes de ingresos en Tesoreria - uno id certificados de guias - uno id certificados de abasto - uno id notas del Juzgado de Paz y Comisaria - uno id notas de particulares - uno id de distintas autoridades de la Provincia - uno id del Ministerio de Gobierno y varias reparticiones provinciales - uno id giros de distintos Partidos - uno id planillas de recaudacion - uno id con dos expedientes - un lote planillas de recaudacion en blanco - uno id ordenes de pago - y uno id planillas balanzarias -

Año 1886 un libro talonario de guias - un legajo varios papeles - un lote papel, sobres broches y plumas - uno id carpetas para expedientes -

Tesoreria Municipal.

1885 libros - un libro talonario de multas - uno id de abasto - uno id de Caja - una Caja de fierro sistema Morse y Bell, con dos llaves - un sello de Goma y la existencia actual de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que entrega en este acto el Señor Tesorero Don Martin Calutti al Presidente entrante Señor Barriomuero, parte en efectivo y el resto en una libreta de Banco Catorce comprobantes de Apidas ——

Defensoria de Menores

Un libro de actas - un libro copiador - un legajo de notas - un sello de Goma

Biblioteca Municipal

una biblioteca de cedro compuesta de tres cuerpos - la coleccion de libros que la forman y uno de recibos -

Varios utiles.

Un libro de la Comisaria de Corrales. un

cellos de la minua - un rompe-cabeza - un par de palos - tres atriles de pino - dos barriles para agua - un banco de pino - 34 gallardetes - 44 bandras de distintas nacionalidades - un cuerno de bueyes - y los aperos de un caballo - una silla - una cincha - una cincheta - tres tirantillos - pino de tea - tres palas - dos picos - dos azadas - una pala - una orquilla - un rodillo o pisón - una barrandilla de madera excelente en la carpintería de Capra - un pisón - un arco para corridas de caballos - un mortero para bombas - 24 bancos de fierro colocados en la Plaza Pública ——

Dando por terminado el presente inventario lo suscribieron en la fecha al supra — Entre rayado dos — Vale.

Roman Calviño

Sebastian Barriomuevo

P. C. Mora

Martin Cabello

Secretario.

En Maipú á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres que al margen se designan nombrados por el P.E para componer la Corporacion Municipal de este Partido durante el actual Periodo administrativo el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, procediendose acto continuo á hacer la Juramentacion de cargos por valacion decreta segun fué resu

Pte.
Marcos Acosta
Roman Calviño
Daniel Martinez
Pablo Berdt

cito y depositadas las boletas en poder del Señor Presidente se hallaron electos para Vice Presidente 1º por dos votos los titulares Señores Acosta y Catalán resultando el empate el Señor Presidente por el Señor Acosta — Para Vice 2º los Señores Beret y Catalán siendo electo para ejercerlo el primero tambien por resolucion del Señor Presidente — Para Tesorero resultó empatada la eleccion entre los Señores Beret y Martinez, siendo elegido el segundo por resolucion del Señor Presidente. É por mayoría el titular Catalán para encargado del ramo topiografico, culto é instruccion publica. — Habiendo hecho indicacion este ultimo para que se dirigiera una consulta al Poder sobre si el Vice Presidente 2º puede ser estrangero, fué asi resuelto. —

Con lo que se dió por terminada la sesion suscribiendola para constancia los Señores presentes.

Sebastian Barriamen

Marcos Acosta

Ramon Catalán

D. Martinez

Pedro C. Irazoqui

P. Beret

Presidente
M. Acosta
P. Bret
D. Martinez
R. Catuler

al salon de sesiones de la Municipalidad de Maipú á quince de Febrero del año mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los SS. miembros titulares que al margen se designan el señor Presidente declaró abierta la sesion, exponiendo que la cuestion á tratarse era el nombramiento de empleados. Tomada la palabra por el señor Martinez, este manifestó que proponia para Secretario á Don Pedro Maria, siendo asi resuelto por la mayoria, que pedaro la mocion hecha por el señor Catuler á fin de que se autorizara al señor Presidente para que nombrara ese empleado puesto que debia ser de su confianza. En seguida el señor Martinez propuso á Don Raymundo Quinteros como encargado del registro de marcas y señales, manifestandose conforme el señor Acosta. Llegado su turno al señor Catuler dijo que votaria en contra por cuanto creia firmemente que no habia razon para separar de ese empleo á Don Manuel Amaral que lo habia desempeñado debidamente, siendo rebatido por el mocionante señor Martinez que manifestó su opinion de ser inherente á la Corporacion el derecho de remover los empleados, tal como se hace anualmente con las Municipalidades — dijo que el contaba su candidato y que si en caso la mayoria resolveria si debia ser reelegido. Prolongado el debate, se propuso la cuestion siguiente: si debia ser destituido Don Manuel Amaral? Lo que resultó negativo por dos votos contra uno, por haberse retirado el señor Acosta de tomar participacion en la votacion; siendo despues electo por

mayoría el expresado Amaral. Eligiéndose acto continuo y en igual forma para Comisario de los Corrales de abasto Don Agustín Cranello y como médico municipal y de Policía el Doctor Don Doral do Curia Pineiro; confirmándose igualmente el nombramiento de Inspector, hecho por el Señor Presidente, por razones que expresó, en la persona de Don Felipe Martínez como reemplazante de Don Ricardo Miles que fué declarado cesante. Pasóse luego á tratar los asuntos pendientes del despacho. Leída una solicitud de Don José Andrio sobre concesión del alumbrado público, fué rechazada por aparecer ese servicio en iguales condiciones que el que actualmente lo presta. Se acordó reservar para mejor oportunidad la propuesta presentada por Don Felix Quintero para la compostura de la calle que cruza el mercado público. Por indicación del Doctor Beret se dispuso intimar al dueño de un terreno situado frente á la Estación del Ferro Carril del Sud, proceda á rellenarlo por cuanto la laguna que en el existe es perjudicial á la higiene pública. Y se comisionó al Señor Presidente para que apersonándose al propietario del expresado terreno le haga conocer esta resolución y trate de que á la brevedad posible le dé exacto cumplimiento. — Se resolvió pues ordenado al Señor Inspector proceda á hacer componer el bautisterio en la Iglesia Parroquial. Se acordó comisionar al titular Don Beret y al Inspector Señor Martínez para que estudien

y determinen la mejor manera de rellenar los pantanos existentes frente al Mercado Público y la casa del Señor Rocha. Fue sometido que la Corporación celebraría sus sesiones los días Sabados de cada semana.

Con lo que se dió por terminada la Sesión, recomendada para constancia los señores presentes.

Sebastián Barrionuevo

Manuel Acosta

P. Berel

D. Martínez.

Presidente
M. Acosta
P. Berel
D. Martínez
C. Barbier

En diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. miembros que al margen se denuncian, el Señor Presidente declaró abierta la sesión manifestando ser extraordinaria por calidad del titular Señor Martínez, quien, concedida que le fuera palabra expuso: que habiendo la mayoría de la Corporación en su última sesión dispuesto el cargo de Archivero en la persona de Don Manuel Amaral que á la vez es Juez de Paz de este Partido, había creído encontrar incompatibilidad entre ambos empleos por lo que se había dirigido en consulta al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, de quien había recibido el telegrama que exhibe en este acto en el cual se declara la incompatibilidad. Agregó que siendo ese telegrama de carácter oficial dirigido á él como autoridad puesto que había enviado la consulta en carácter como Municipal

titular, era deber de sus demas colegas dejar sin efecto el nombramiento a que alude y acordarselo a la persona que anteriormente propuso y que para el señor Amaral pria crearse el puesto de Bibliotecario.

Concedida la palabra al titular señor Beret expuso: que sin entrar en consideracion sobre la exposicion hecha por el señor Municipal Martinez en poner en duda la veracidad del telegrama exhibido hasta mas para que sea el señor Presidente quien consulte al P.E. sobre la escepcion opuesta, y que en caso segue asi fuera resuelto no habia razon para crear el puesto de bibliotecario, ni creia que el señor Amaral lo aceptase pues conocia su delicadeza. Sometida esta mocion a la consideracion de los 11 miembros presentes, fué apoyada en todas sus partes.

Dando por terminada la sesion, fue suscrita la presente. Lo testado no vale - Lo enmendado vale.

Sebastian Barrionuevo

Mariano Acosta

Beret

D. Martinez

Casimiro Barbier

Pedro C. Morris

Alu

Cau

Presidente
M. Acosta
P. Berel
D. Martinez
E. Barbier

veinte y uno de Febrero de mil ochocientos
ochenta y seis reunidos los Sres. Municipales
que al margen se designan en segunda
sesion ordinaria, el Señor Presidente dela
no inauguró el acto ordenando al Secretario
la lectura del acta anterior, verificado lo
cual, procedose a tratar los asuntos pendi-
entes del despacho. Leida una propues-
ta de Don Francisco Vallem para el
acarreo de tierra por el precio de setenta y
cinco centavos de peso moneda nacional
el metro cúbico y otra de Don Agustin Valdan
por setenta y seis centavos de igual moneda,
los titulares Sres. Berel y Martinez votaron
por la aceptacion de la primera pero habiendo
el titular Señor Acosta manifestado que tenia
la creencia de que el segundo de los propo-
nentes se prestaria en iguales condiciones, fué
resuelto, autorizar al Señor Presidente para
que acepte una ó ambas de las propuestas pre-
sentadas, determinandose que las calles a com-
prenderse serán las siguientes. Las que cruzan
las casas de los Sres. Fontanessi, Barba, Mar-
quez, Pirri y Saviatti.

Leida una propuesta de Don José Adulio
para el servicio de almuerzo por el precio de
noventa centavos cada pared se acordó reser-
varla para oportunidad y encargar á los
Sres. Martinez y Acosta para que arreglados
al Empresario dictaminen en la proxima
sesion la mejor manera de facilitar este
servicio. El Señor Presidente dió cuen-
ta que por indicacion del titular Señor
Intendente no se habia hecho la consulta so-
bre nacionalidad del Vice Presidente, segun
fué resuelto en una sesion anterior y que
el Señor Ministro de Gobierno no habia
respondido aun al telegrama que se le dirí-

gio comentando sobre la incompatibilidad del cargo de Juez de Paz y empleado de la Corporacion que se ha deducido. A mocion del titular Señor Boret, suficientemente apoyada, se adoptaron las siguientes resoluciones: Prevenir al Vaspador, intime a Don Francisco Santini la construccion de una pared de tres metros de altura en la casa de prostitucion que tiene establecida en la localidad y prohiba ensenarse en publico a las mugeres que se encuentran asiladas en ella, solo en casos de necesidad y guardando la debida compostura, siendo esta disposicion de caracter general y aplicable á las demas casas. Pasar una nota al Señor Sub Comisario de Policia á fin de que vigile por el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la prostitucion clandestina. Otra al Inspector á fin de que haga las siguientes intimaciones: al dueño de la casa de baile suprima el cobro de latas que alli se acostumbra — a Don Mariano Montalvo retire un estaquiadero establecido en su casa particular, á Don Esteban Castillo se abstenga de guardar caballadas en el corralon que posee frente al almacen de "El Sol". Se dispuso hacer efectivo el impuesto de delineaciones creado por la ley respectiva y se autorizo al Señor Presidente para que nombre una persona á fin de que las verifique. Se encargó al Secretario la recopilacion de las ordenanzas vigentes y su presentacion en la proxima sesion. Fué igualmente resuelto notificar á los dueños de perros, que les queda prohibido tenerlos sueltos sin bozal ni orinera, y que se procederá á exterminar los que fueren encontrados, contraviniendo esta

disposicion.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion, suscribiendo la presente para constancia los Sres presentes.

Sebastian Barriomuevo

P. Buen

Casimiro Barbier

Marcos Santos

Pedro C. Maira

En Maipu á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis el Señor Presidente de la Municipalidad Don Sebastian Barriomuevo procedió á poner en posesion de la Tesorería Municipal en cumplimiento á la resolucion fecha once del actual al Señor Tesorero Don Daniel Martinez, formulandose al efecto el siguiente inventario: La existencia actual en caja de setecientos siete pesos ochenta y cinco centavos m/n. — á saber quinientos veinte y tres en efectivo. ciento cincuenta y tres pesos cincuenta cent en una libreta de Banco y trescientos pesos sesenta y seis cent en vales á cobrar. Un libro en blanco para las operaciones de esa reparticion — un libro talonario de abasto — uno id multas un lote planillas de recaudacion en blanco — un sello — una caja de fierro con las cinco llaves que posee. Para constancia de lo cual suscribieron la presente. Entre líneas — sesenta y nueve centavos — vale

Daniel Martinez

P. Barriomuevo

Tesorero

P. C. Maira

Ante mi

veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres. Municipales que al margen se expresa, en su tercera sesion ordinaria el Señor Presidente declaró inaugurado el acto ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior y de los asuntos entrados, verificado lo cual y suscrita aquella sin observacion por parte de los Sres. Miembros, procediose á tratar una solicitud del Señor Sub Comisario de Policia para la dotacion de muebles, utiles y arreglo de su oficina. Despues de breves consideraciones aducidas por los titulares Señores Beret y Catalá, fue acordado lo que se solicita con el descuento de media docena de sillas, disponiendose que los gastos que se originen sean imputados á Ejecutables del Presupuesto vigente. A una oficio del titular Señor Beret se dispuso que la mesa que tiene el Sub Comisario en su oficina sea pasada al deposito funebre del Cementerio, una vez se le entregue la que se le ha acordado. El titular Señor Olanta hizo presente que el Juez de Paz de Sabiñanigo interesaba por un mueble apropiado para guardar papeles que le era necesario y pidió fuese acordada su compra, siendo resuelto que se le diera una biblioteca.

El titular Señor Catalá manifestó, que por la lectura del acta anterior, á la que no habia asistido, veia que la Corporacion tiene resuelto suprimir el cobro de tasas en los Baños publicos, atribucion que no le compete y que le ha sido negada por el T. E. en nota que debe existir archivada en la Secretaria. El Señor Beret dijo, que supuesto que una resolucion superior cohartaba á la Corporacion de adoptar tal medida, tan necesaria para evitar los innumerables abusos que se cometen

en las casas de bailes, opinaba que se dejase aquella resolucion sin efecto. Expresandose en igual sentido los demas Sres. Miembros.

Habiendo manifestado el titular Señor Chelles su deseo de conocer la aplicacion que se le daba a la ordenanza sobre caballerizas, el titular Señor Beret dijo que por ella le quedaba prohibido al Señor Castillo introducir caballerizas, pero que se le consentia en cualquier otra forma y que por mala redaccion del acta no estaba debidamente consignada su resolucion. El Señor Presidente que el Ciudadano está completamente ocupado y que era necesario adoptar alguna medida. Se dispuso la construccion de un osario y el nombramiento de aquel por cuanto el titular Señor Beret dijo que el Señor Don Ernesto Sevadero lo habia autorizado para donar al Municipio, otro que sea preciso á ese fin y para la formacion de una avenida en la calle de la Estacion. Fué resuelto poner en vigencia la ordenanza sobre veredas en lo que se refiere á la conservacion de ellas en buen estado. Se resolvió que Don Bartolomé Fagoaga no debe pagar derechos de abasto por la hacienda que beneficie para el consumo de su casa. El Señor Presidente dió cuenta de haber hecho entrega de la herrería al Señor Don Daniel Martiner con una existencia en caja de setecientos ~~[illegible]~~ pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Y para constancia suscribieron la presente – Enmendado – siete vale.

Sebastian Barriomeno

P. Beret

Mariano Castillo

Mariano Castillo

dia trece de Marzo del año mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres. Municipales titulares que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario la lectura del acta anterior y de los asuntos entrados en Secretaria. Suscrita aquella sin observacion, procedióse á considerar una solicitud del Señor Cura Párroco pidiendo que la Corporacion acuerde alguna cantidad para cubrir los gastos que se originen en las fiestas religiosas de la Semana Santa, y á la vez se disponga la edificacion, en la casa Parroquial, de una pieza destinada para despacho. Se acordó contribuir para el primer pedido con la suma de ochenta pesos nacional y tener presente lo segundo para mejor oportunidad por razon de encontrarse casi agotada la partida que para obras Publicas asigna el presupuesto vigente. A mocion del titular Señor Valdez se dispuso abonar la suma de trescientos diez pesos nacional que reclama Don Francisco Eiudice y que se le adeuda por servicio de alumbrado público prestado durante los ultimos tres meses del año 1883, para lo cual se dispondrá de lo asignado para encargado de la Plaza, en el Item 1º del Presupuesto, por cuanto actualmente nó se invierte. Se aceptó la propuesta presentada por Don Francisco Eiudice para seguir suministrando el alumbrado Público por el precio de noventa cent de peso nacional al mes por cada farol, rechazandose otra de Don José Adriani en iguales condiciones, en merito á que durante varios años que está ese servicio á cargo de aquel nó se ha tenido queja alguna

por falta de cumplimiento á las obligaciones contraidas. Se aplazó para la próxima sesion una peticion de Don Francisco Cantian pidiendo reconsideracion de una ordenanza anteriormente dictada en la que se le impone la obligacion de construir una pared que circunde el edificio que ocupa la casa de tolerancia que el tiene establecida en este Pueblo. Se concedió la autorizacion solicitada por la Sociedad de Bomberos Socorros Italia Unida, para la organizacion de la fiesta que celebrará el 21 del actual, por razonde ser ese dia el elegido para la colocacion de la piedra fundamental del edificio que esa asociacion construye y se exhoneró de todo impuesto á la rifa que intentan realizar, la que unicamente será fiscalizada en la forma de costumbre. Se acordó poner en vigencia la Ley de Impuestos y se mandó que fuese fijada en Secretaria. Se resolvió fuese archivada una nota del Presidente de la Municipalidad del Tuyu sobre denuncia de compras clandestinas de frutos hechas en aquel Partido por Don Francisco Sabillaga. En una presentacion hecha por el encargado del archivo de Marcas y Señales Don Manuel Amaral, quejandose de procedimientos del señor Municipal Tesorero, se acordó dirijir nota á este funcionario haciendole presente que la Corporacion censura el proceder que ha observado en los incidentes ~~que ha~~ promovidos con aquel y el señor Vice Presidente y que confia que en lo sucesivo prestará debido cumplimiento á las órdenes que le sean trasmitidas por la Presidencia de este. Se resolvió que á la brevedad posible se proceda á emanchar el Cementerio y de disponer

que provisoriamente se construya un cercado sólido de alambre y madera comisionandose al titular Señor Beret para que avisado al Inspector Municipal proceda á dejar el terreno mas apropósito. — — — — — —

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Señor Presidente declaró terminada esta sesion, suscribiendo la presente para constancia los Sres. expresados.

Sebastian Borgiozzenero

Marcos Acosta

J. O. Beret

Presidente Acosta Martinez Beret.

El dia diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres. Municipales titulares que al margen se designan en esta sesion ordinaria el Señor Presidente declaró abierto el acto y ordenó al Secretario diese lectura del acta anterior y de los asuntos pendientes del despacho. Leida y aprobada aquella sin observacion, procediose á tratar una propuesta de Don Camilo Cavalotti para reparaciones en la Iglesia Parroquial por la suma de ciento diez pesos moneda nacional la cual fué aceptada; y otra sobre construccion de verja en la casa Municipal que fué mandada conservar en Secretaria para mejor oportunidad. En las solicitudes de permiso para alambrar presentadas por Don Sebastian Don Francisco y Doña Isidora Ic de

Barromeo y Doña Maria M de Moran se
dispuso pasen á informe del Municipal
de ramo. Se acordó no hacer lugar á la peti-
cion solicitada por Don Francisco Cantini
y se manda hacer efectiva la ordenanza so-
bre construccion de paredes de dos y media varas
en las casas de prostitucion. En atencion de
haberse agotado la partida asignada en el
Presupuesto para obras publicas se acordó aumen-
tarla con lo destinado á fiestas y solicitar auto-
rizacion del P.E. para invertir el sobrante de la
renta á tal fin. Se dispuso pase Sacada á
licitacion la construccion de una pared de
empuche en el Cementerio. Fué acordado se
pase nota al Inspector para que notifique
á los propietarios la construccion de veredas y
cercos á una cuadra de la Plaza dentro el plazo
de un mes. Y para que intime á Don Lorenzo
D. Napolitano ponga en condiciones higienicas
la casa que habita. El Señor Vice Presidente
dió cuenta de haber negado sepulturas gratis
á varios pobres de otros partidos y se resolvió ofi-
ciar á las Municipalidades respectivas que
solo se expedirán á su costa. Se aprobó el nom-
bramiento de una comision, hecho por el Señor
Vice Presidente en las personas de los vecinos
Don Francisco Olariaga y Don Bartolomé
Tagoaga, con el objeto de organizar una
suscricion entre el vecindario para la com-
postura de la Calle que conduce al Cementerio.
A mocion del mismo fué resuelto habilitar
la Calle Sarmiento abriendo la que cruza la
Plaza publica, siempre que sea posible conseguir
del vecindario los recursos necesarios para su
pago por los gastos. Vistas las explicaciones dadas
por el titular Señor Martinez fué acordado
dejar sin efecto el voto de censura dictado
en la sesion anterior, contra procedentes

del mismo. — Despues de suficientemente discutido fué aprobado y se dispuso remitir al Ministerio respectivo el siguiente proyecto de presupuesto para el año venidero:

	al mes		al año		total de los	
	$M/n		$M/n		$M/n	
Calculo de recursos.						
Rentas Generales.			15,700	00		
Presupuesto de Gastos.						
Item 1º						
Sueldos:						
Secretario	83.	00				
Medico	62,	00				
Inspector	50.	00				
Comisario de Corrales	46	00				
Auxiliar de Tesoreria	33	00				
Ordenanza y cobrador de impuestos	30	00				
Encargado del Cementerio	24	00				
	328	00	3936	00		
Item 2º						
Obras publicas:						
Para vias y obras			3200	00		
Item 3º						
Alumbrado y Limpieza						
Servicio de alumbrado	150,	00				
" " Limpieza	41	00				
	191	00	2292	00		
Item 4º						
Policia y Cárcel.						
Alimento y gastos de presos			800	00		
Forraje " " " Policia			248	00		
Item 5º						
Beneficencia.						
Pasages y socorros a pobres.			600	00		
Subvencion al Hospital Sta. Roque			248	00		
Item 6º						
Telegrafos y correspondencia			100	00		

	Al mes		Al año		Total del Ejerc.	
	M/N		M/N		M/N	
Fiestas públicas			600	00		
Utiles e impresiones			300	00		
Donacion a la Parroquia			124	00		
Item 7º						
Conservacion						
15% de la renta al C.C.			2355	00		
Item 8º						
Eventuales						
Para gastos imprevistos			400	00		
Item 9º						
Amortizaciones						
Para deuda atrazada			800	00	15.700	00

no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion suscribiendo esta para constancia los Señores presentes.

El dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los SS Municipales que al márgen se designan en sesion extraordinaria convocados al efecto por el Señor Vice Presidente en ejercicio, procedióse á tratar una propuesta presentada por Don Carlos Navarro en la que manifiesta que siendole imposible ~~de~~ mumirse de diez patentes para esos de su pertenencia por encontrarse sin recursos, ofrece acarrear tierra por la suma de setenta cent mps el metro cubico y remover por el precio de veinte centavos la que se le determine, de un sitio á otro, la cual fué aceptada en atencion á lo reducido del precio que permite seguir la compostura de calles en mejores condiciones que las actuales. Siendo el único asunto á tratarse se dió por terminado el acto, suscribiendo la presente para constancia los Señores asistentes.

cinco de Marzo del año mil ochocientos ochenta y siete el Señor Presidente de la Municipalidad Don Sebastian Barrio nuevo procedió á poner en posesion del cargo al recientemente nombrado Don Roman Castro á quien hizo formal entrega de todo el archivo y libros de la Corporacion conforme al inventario corriente al fo 23 y siguientes de este mismo libro, é igualmente de todo los valores en uno y legajos del año anterior. Quedando en suspenso la entrega de la tesoreria que deberia recibirse directamente del tesorero cesante Don Daniel Martinez por cuanto segun lo ha comunicado tropieza con algunas dificultades para efectuarla á la demas que las demas reparticiones. á en prueba de conformidad firmaron la presente.

En

dos de marzo de mil ochocientos
ochenta y siete reunidos los Sres
Municipales que al margen se
designan, bajo la Presidencia
del titular Señor Valente, con
el propósito de proceder á la
instalacion de la Corporacion
y á la distribucion de cargos
y declarada que fué, abierta
la sesion, así se efectuó, sien
do electo Vice Presidente
1º el Señor Doctor Don Osval
do Garcia Pinciro. Vice id
2º Don Luis Laferriere, Mu
nicipal Tesorero Don Julian
Astorga y Encargo del ramo
Topografico y de Policia Don
Miguel Moran. Acto continuo
y despues de un breve cambio
de ideas se dispuso quedasen
en desempeño de sus funciones
y con calidad de interinos
los actuales empleados con escep
cion del Secretario cuyo nom
bramiento efectivo recayó en
Don Pedro C. Maisa. El
Señor Presidente dió cuenta
de haber recibido del ex Ante
Señor Barriomero, todo el ar
chivo y demas documentos de
la Corporacion, pero que la
Tesoreria aun no habia sido
recibida por cuanto segun ma
nifestacion del Señor Despeso
D. Daniel Martinez por pen
ba con algunas dificultades
para el arreglo de los libros. Se
resolvió aposentar la entre

ga. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando para constancia los Señores Municipales presentes.

En el Salon de sesiones de la Corporacion reunidos los Sres Municipales que al margen se designan el dia veinte y tres de Mayo del año mil ochocientos ochenta y siete, el Señor Presidente declaro abierta la sesion. Concedida la palabra al Señor Caferriere este expuso que habia recibido encargo del Cura Párroco para solicitar de la Corporacion su ayuda pecuniaria para la construccion de una torre en la Iglesia destinada á Campanario. Despues de un cambio de ideas se dispuso acordarle por ahora la suma de cien pesos moneda nacional. El titular Señor Garcia Piñeiro hizo uso de la palabra esponiendo que ha tenido oportunidad de notar que la Corporacion desde hace ya algunos años viene rentando el puesto de arbi

vero - que el empleado que lo desempeña está consretado á la formacion de un registro de las Mesas y Jenates del Partido y que no obstante lo aliviado del trabajo y la buena remuneracion que goza, transurre el tiempo sin que nada se adelante para la terminacion de esa obra - que por conducto privado ha sido y hasta ha recibido oferta de efectuar ese trabajo en un termino breve y mediante una minima compensacion de doscientos pesos - que como ese hecho redunda en perjuicio de la Corporacion hace mocion para que se decidan propuestas para la terminacion del Registro y se declare cesante al empleado que actualmente lo desempeña. El Señor Artaza indicó que seria mucho mas conveniente obligar al empleado á la terminacion breve de ese trabajo y se le ocupe á la ver en el despacho de guias y asi fué resuelto acordandole un termino de dos meses para que lo verifique. A indicacion del mismo se declaró cesante al auxiliar de Secretaria Don Gregorio Latorre por ser innecesario para la atencion de aquella, y se nombró Comisario de los Corrales de abasto á Don José Evans. Se dispuso autorizar al Señor Presiden

para que organice la inspeccion municipal, dando á cada Inspector una seccion. Se eligio para miembros encargados de la revisacion de las cuentas de la Corporacion al titular Señor Asperiere y á Don Pedro Forni. Se autorizo al Señor Presidente para proseguir el trabajo empezado para el adoquinamiento y conservacion de calle é igualmente para que disponga los gastos que sean necesarios para la celebracion de las fiestas Patrias. Se aprobó el gasto acordado para la construccion de paredes de circunvalacion en la Iglesia Parroquial, debiendo hacerse el gasto por medianeria con los propietarios linderos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesion y para constancia suscribieron la presente.

Ene

tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Sres Municipales que se designan al margen se designa, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Acto continuo se incorporó el Municipal titular Don Benjamin Iturri nombrado recientemente por el P. E. en sustitucion del Doctor Don Osvaldo Garcia Piñeiro que se ausentó de la localidad. El Señor Presidente ordenó al Secretario diera lectura de los asuntos entrados y así se verificó, resolviendose en una solicitud de Don Francisco D. Madero, pidiendo autorizacion para construir un alambrado, que volviese al interesado para la designacion exacta de las tranqueras que han de quedar expeditas y en otra del Doctor Don Ernesto Madero se dispuso pasase á informe del Municipal encargado del ramo topografico. En una solicitud del Presidente de la Comision local del Ferro Carril del Sud pidiendo autorizacion para colocar cañerias en una calle publica, se acordó el permiso solicitado y se dispuso encargar la vigilancia y disposiciones necesarias al Municipal del ramo. Se acordó igualmente solicitar del Gerente de esa Compañia los carros nece

Carros para facilitar el desagüe de las calles adyacentes á la Estacion, hacer el canal de la Empresa, los que han sido ofrecidos espontaneamente por el Ingeniero de la misma.

En tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion

Presidente
Titulares
Astarloa
Almada
Galante
Suplente
Barbier

el salon de sesiones de la Municipalidad á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores miembros que al margen se designan con el propósito de instalar la Comision recientemente nombrada por el P.E. procediose entre ellos á prestar jura mento y á discernir los cargos en la siguiente forma: Vice Presidente 1º y Defensor de menores Don Lorenzo Almada, Vice 2º Benjamin Dr. Loiza; Tesorero Don Nicolás Galante y por rehusacion de este despues el Sr Presidente siga en ejercicio el actual Don Julian Astarloa quedando aquel como encargado del ramo topográfico, Culto é I. Pública. Procediose acto continuo al nombramiento de empleados siendo electos por unanimidad los siguientes: Secretario D. Pedro Mojoá; Comisario de Corrales D. Alejandro Acevedo; Inspector D. Rodolfo M. Latzler y se dispuso quedasen en pie puesto el resto de los demas empleados. A mocion del Titular Señor Almada fué resuelto que el Tesorero Loiza eviniere en la proxima sesion el estado de la Caja. Por indicacion del mismo se dispuso que las sesiones municipales se verifiquen los dias sábados cada dos semanas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró cerrado el acto suscribiendo la presente para constancia los Señores Municipales asistentes.

Lorenzo Almada
Vice Pte.

Benj. Loiza
Pte.

J. Astarloa

Nicolas Galante

Gn

Maipú, á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho el que suscribe Presidente de la Municipalidad de este Partido con asistencia de los testigos al final firmados y del Señor Juez de Paz actuando á falta de Escribano Público, procedió en cumplimiento de lo ordenado por el Superior Gobierno á recibirse de todo lo perteneciente á la Corporación municipal librándose al efecto el siguiente:

Inventario.

Salon de sesiones - una tribuna de madera, una docena de sillas - un escritorio ~~[illegible]~~ - dos sillones giratorios de nogal - dos id de nogal y esterilla - entre sillas de id - dos quinqués con lámparas y bombas - dos pares salivaderas -

Utiles - un tintero cristal de roca y madera con el busto de la República - un reloj pestrador - alfombras del salon - un timbre - una carpeta de hule - un escudo - un registro gráfico de la Provincia

Propiedades - La casa Municipal - Juzgado de Paz y Policía compuesto de ocho piezas, calabozo, dos letrinas, pozo etc. Los corrales de abasto construidos con estacones de ñandubay, barras de fierro etc. La quinta en que están situados cercada de igual material, una pieza de material y otra de madera.

Secretaría Municipal. Muebles - unas mesas escritorio y biblioteca de nogal - un escritorio de pino - dos docenas sillas de mimbre y esterilla - dos urnas, un armarito de pino - una mesa de fierro.

Utiles - dos tinteros - dos carpeta - un timbre - un saca-broches para guias - un sello fechador de la Corporación - otro id de goma - un cintro-sellos para guias - un lote lapiceras un cesto para papel - un plano del cementerio una id del pueblo - un tablero para edictos - un juego de pesas medidores y marcadores para

contrato.
Archivo: un lote talonarios para peredo - uno id de notas varias - uno id libro de contabilidad - uno id papeles varios - uno id certificados para guias - dos libros talonarios para licencias - cuatro id de alumbrado - uno id de guias - dos id de patentes - dos id recibos - dos id sepulturas - uno id boletos de señas - dos libros copiadores - un libro de caja - uno id intervenciones - dos id de Tesorería - uno id de Corrales - uno id de cuentas corrientes -
Legajos: uno con trece expedientes - uno id de solicitudes - uno id permisos de sepulturas - uno id notas de la Comisaria - uno id notas varias - uno id notas de alcaldes - uno id notas de autoridades de la Provincia - uno id papeles varios, uno id planillas de recaudacion - uno id talones de guias - uno id licencias de sepulturas - uno id comprobantes de ingreso de Tesorería - uno id certificados de guias - uno id de abasto - uno id nota del Juzgado de Paz y Comisaria - uno id notas de particulares - uno id de distintas autoridades - uno id Ministerio de Gobierno y varias reparticiones provinciales - uno id guias de distinto destino uno id planilla de recaudacion en blanco - uno id con dos expedientes - uno id planillas de recaudacion en blanco - uno id con dos expedientes - uno id planillas de recaudacion - uno id ordenes de pago - uno id planillas de balances - un libro talonario de guias año mil ochocientos ochenta y seis. - un legajo papeles varios - un lote papel, sobres, broches y plumas.
Libros: dos libros talonario de patentes - uno id boletos de señas - uno id sepulturas - uno id multas - uno id vales - uno id abasto - uno id alumbrado - uno id matrículas - uno id caja - uno id intervenciones - uno id padrones de alumbrado - uno id copiador - uno id Registro

tro Electoral, - dos id marcas - uno id indice - tres libros de señales - uno indice - un libro de actas - un libro talonario de licencias - uno id vales - uno id sepulturas - uno id boletos de señal - uno id patentes - uno id boletos de señal en blanco - dos id de abasto - uno de licencias y otro de multas - uno id pesas y medidas - uno id de actas - un Registro de marcas y otro de señales - uno id copiador - uno id de caja - uno id de cuentas corrientes - uno id contratos - uno id licitaciones - nueve libros en blanco para Registro de Alcaldias - uno id de Intervenciones - dos id matrimonios - dos id bautismos - dos id defunciones - uno id Registro de multas - uno id (Registro) de entradas y salidas de prostitutas - uno id talonario de multas - uno id de abasto - uno id de caja - una caja fierro sistema Morris y Bell con dos llaves - dos sellos de goma de la Tesorería - un libro actas de la Defensoría de menores - un libro copiador de la misma - un legajo notas y un sello de goma - un libro firmas de hacendados.

Una biblioteca de cedro compuesta de tres cuerpos - una mesa de cedro - la colección de libros que la forma.

Otros útiles - Un libro de la Comisaría de corrales - un sello de la misma - un rompe-cabeza - un farol de patio - tres atriles de pino - dos barriles para agua - un banco de pino - treinta y cuatro garlaretes, cuarenta y cuatro banderas de distintas nacionalidades - un carro de dos ruedas - los aperos de un caballo - una mula - una camilla - una carretilla - tres tirantillos pino de tea - seis palas - dos picos - dos azadas - una guadaña - una horquilla - un rodillo y picos - un picoro - un aro para corrida de sortija - un mortero para bombas - veintisiete bancos de fierro colocados en la plaza pública - Otros papeles: un libro

Registro Electoral - uno id Registro de marcas
- uno id de señales - seis libros ingresos - dos id pa
ra id - dos id de Sepulturas - un lote libros de gui
ados - un Registro de poblacion - un legajo notas
- uno id planillas de recaudacion año mil ocho cie
ntos ochenta y siete - uno id cuentas de años
anteriores.

Para constancia suscribimos la presente

Domingo Cornett

Claudino Peninni

Presente Presidente Secretario Talante Almada Bent

En el salon de sesiones, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunido los Señores Municipales que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, siendo las ocho p.m. y ordenó al Sr Secretario diese lectura de los asuntos entrados, lo que empezó á verificar con un espediente sobre esperpiacion de tierra para egido de este Pueblo remitido por el P.E. á informe de la Corporacion. Despues de un ligero cambio de palabras se acordó que antes de informar al Superior se levante un plano de los terrenos mas utiles para la agricultura; y por indicacion del Municipal Sr Setarlo se dispuso que los gastos de agrimensor y cualquiera otro que se origine por tal causa sean acordados por el Sr Presidente é imputados al inciso 4/3 item 2º del Presupuesto vigente. Dióse lectura acto continuo á un espediente remitido por el Ministerio de Obras Publicas y referente á caminos generales y vecinales

te en el Partido, y fué resuelto pase al Municipal del ramo para que asociado á dos vecinos idóneos proceda á practicar un estudio respecto á la situacion actual de caminos y alambrados. En una nota suscrita por D. Juan Jolet en la que hace dimision del cargo de Miembro del Consejo Escolar, se dispuso vuelva al interesado para que la remita á quien corresponda. El titular Señor Astarloa hizo uso de la palabra con la venia del Señor Presidente y mocionó en sentido de que se dirija una nota al Señor Director General de Escuelas de la Provincia pidiendo la destitucion de todo ó parte de los miembros del Consejo Escolar de este Distrito, por no haber sido legalmente elegidos por cuanto su proposicion fué hecha sin acuerdo de la Corporacion. El Señor Presidente manifestó que consideraba improcedente lo peticionado por el Señor Municipal por cuanto si las propuestas fueron hechas en la forma á que se refiere debe tenerse en cuenta que en la época en que fueron elevadas la Municipalidad se encontraba completamente dividida y no era posible su reunion cuando se le convocaba. Agregó que el no firmará la nota en el caso de que se resuelva sea pasada por cuanto sería depresivo de su autoridad. (~~Fué elegido el titular Dr. Dix~~) Terció en la discusion el Suplente Doctor Beret y por su indicacion fué resuelto aplazar esta cuestion para la sesion extraordinaria del dos lunes próximo. Fué elegido el titular Señor Almada para componer la Comision revisora de cuentas Municipales en union del Suplente Sr. Bardier y del vecino Don Santiago Campello.

Se resolvió que las sesiones ordinarias se
an públicas. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente declaró cerra
da la sesión siendo las 10 1/2 p. m.
Para constancia suscribieron la presente

Benjn Ituarri

Lorenzo Almada Pte.

J. Astarloa N. Calvo Galante

Presentes
Presidente
Almada
Astarloa
Tulante

En el salon de sesiones á veintidós de Marzo
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
Municipales que al margen se designan el Señor
Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al
Secretario diese lectura á los asuntos entrados. Lei
da una solicitud del encargado de la Playa
y de la limpieza pública pidiendo aumento de
sueldo fué rechazada no haciéndose lugar
á lo solicitado por considerarse perfectamente
remunerado el servicio. En una solicitud
de Don Benito Costa pidiendo permiso para
establecer una casa de prostitucion que acorda
do debiéndose préviamente construir un muro
de circunvalacion en la casa á ocupar
de una altura que no exceda de dos y media
varas. El Señor Presidente indicó la conve
niencia de que se encargue á un ingeniero
la formacion de un plano de la tierra
que se reputa útil para la agricultura á fin
de gestionar su expropiacion ante el E. P. E. Fué
resuelto por unanimidad que así se haga

comisionándose al efecto al ingeniero Don Angel Echeverría y determinándose como máximum de la remuneración de esos servicios la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará al inciso cuarenta y tres, ítem segundo del presupuesto vigente. Se autorizó al Señor Presidente para que exija del fundador del pueblo Señor Cradero la escrituración de las quintas y solares donados al Municipio por aquél. Fué acordado se intime al propietario de las tierras que han sido alambradas en contravención de la Ley de la materia establezcan tranqueras ó en su defecto una calle entre el límite de las quintas y sus propiedades. Se dispuso que la cobranza del impuesto de alumbrado y limpieza sea cobrado por el Inspector Municipal. El Titular Sr Aldarba pidió hacer uso de la palabra y concedida que le fué mocionó en el sentido de que la Corporación acordase la formación de nuevas propuestas para Consejeros Escolares fundándose en que el nombramiento de los actuales había sido hecho por el Señor Presidente sin previo acuerdo de la corporación. El Titular Señor Almada opinó en sentido contrario y manifestó que aun reconociendo que la propuesta había sido remitida sin acuerdo creía que no había razón para anular ese acto del Señor Presidente. Puesta á votación la moción del Señor Aldarba resultó rechazada por mayoría de votos haciéndose extensiva esta resolución á la terna enviada en igual forma para Jueces de Paz ya aceptada por el P. E. Resultó que la renuncia del Señor Solet debía ser mandada en la forma de costumbre, se dispuso proponer en su reemplazo como miembro del Consejo Escolar y por indicación del Titular Señor Aldarba al Cura Vicario Don Francisco Rodri-

quez Avellon. Se acordó celebrar sesion extraordi-
naria el dia veintiocho del actual á la hora
de costumbre para tratar de nombramientos
de Alcaldes, ensanche del Cementerio y arreglo
de un camino ó calle que conduzca al mismo.
Practicóse la insaculacion de los ciudadanos que
han de componer las mesas receptoras de votos y del
escrutinio practicado resultaron electos los siguientes:
para la primera mesa. Titulares. Sebastian
Barrenuevo, Alejandro F. Acevedo, Pedro Ortiz, Luis
Marquez, Pedro C. Moisá. Suplentes. Márcos Acosta,
Félix Quintero, Albano Castro, Ernesto Morgante.
Segunda mesa. Titulares: Benjamin Etcheri, Enri-
que Binder, Samuel Gallo, Angel Montenegro,
Lorenzo Almada, Suplentes Manuel Astigarraga
Jacinto H. Cornell, Juan Lahitte, Miguel Ma-
nan, Jacinto Mola. Y no habiendo votos asun-
tos de que tratar el Sr Presidente dió por ter-
minado el acto siendo las once de la noche.
Para constancia lo suscribieron.

Benjn Etcheri
Pte.

Julian Astarloa

Presente
Presidente
Astarloa
Falante
Barbier

En el salon de sesiones de la Municipa-
lidad, reunido los Señores Municipales
que al margen se designan, el Presidente
declaró abierta la sesion. Manifestó el Sr
Astarloa hallarse algo indispuesto motivo
por el cual se retiraba, pero volviendo, ocupa
nuevamente su asiento. El Presidente Sr.
Etcheri dejó la presidencia al Señor
Falante y manifestó que no estando

conforme con que se abriera la casa de prostitución pusieraso á votación á objeto de saber si se cerraba ó quedaba abierta. Aceptó la mocion el Señor Astarloa votando por la afirmativa y votando en disidencia el Sr Presidente. El Municipal Señor Barbier no firmó porque adujo las razones de que en estando presente en la primera sesion no podria hacerlo. El Señor Astarloa firmó estando de conformidad en todo menos en la insaculacion de electores verificada anteriormente. El mismo Señor combatió la existencia de la casa de baile situada en punto céntrico de la localidad y pidió su clausura. Se leyó el informe del Señor Galante; manifestó el Señor Iturri que se cerrase la casa de tolerancia á lo que se opuso el Señor Municipal Astarloa. El Sr Barbier dijo que no habia aceptado la apertura de la casa porque no se hallé presente en dicha sesion; pero que era de opinion que se cerrase y que no firmaria esta acta. Con lo que quedó cerrada la sesion votando ante el Señor Galante y el Señor Iturri por que no se abriese la casa.

En dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho el que suscribe Presidente de la Comision Municipal asociado al vecino Don Loreiro Olmada, procedió á hacerse cargo

de la Tesorería Municipal en virtud de la renuncia que ha interpuesto el Municipal titular Don Julian Astarloa que la desempeñaba, se recibiendo por intermedio del Auxiliar de esa oficina Don José Rumbo Otero, lo siguiente – Un libro Diario de entradas con once fojas útiles Un libro de cuentas Corrientes con veinte y una fojas útiles. Un talonario de abasto con 19 talones expedidos en el semestre. Un talonario de multas con 28 talones expedidos en el semestre de este año. Un talonario de Bailes públicos con ciento cuatro licencias expedidas. Un talonario de Pesas y Medidas con nueve talones: Un talonario general con 162 Ingresos. Tres talonarios en blanco para ingresos generales. Una Mesa escritorio y un Sillon – Dos Sillas y un tintero Un Sello de goma con su caja Una libreta de la Sucursal del Banco de la Provincia establecida en esta localidad por la cual consta la existencia á la orden de la Municipalidad de la suma de Quinientos cincuenta y ocho pesos con Setenta y un centavo m/nacional: Y un vale por la suma de ochenta y tres pesos moneda nacional, firmado por el Secretario de la Corporacion. Para constancia se suscribió la presente

José Rumbo

Lorenzo Almada

Benjm Alvarez

nueve del Diciembre, Enero del año mil ochocientos ochenta y nueve, el Presidente de la Municipalidad Don Benjamin Nuñez procedió á poner en posesión de las Oficinas y Archivo de la Corporación al recientemente nombrado Don Francisco D. Madero, labrándose al efecto el siguiente

Inventario.

Muebles: Una tribuna de madera - una docena de sillas de roble - una docena de sillas de mambre y cetrillo - un escritorio - ministro - tres sillones giratorios - un quinqué con cuatro lámparas y bombas de cristal - dos salivaderos - un escritorio de nogal - otro idem enchapado - una biblioteca nogal - un escritorio pino - dos urnas - un armario pino - una caja de fierro - un reloj de pared - un quinqué con tres lámparas - una biblioteca nogal con libros y folletos - un tintero con el busto de la República - dos tinteros - una prensa de copiar - dos carpetas - un timbre - un saca-bocados para guias - un sello de la Corporación - un cantro - sello para guias - un cesto para papel - un lote lapiceros - dos planos del Cementerio - uno id del pueblo - un tablero para edictos - un juego pesas, medidores y marcadores para contrasto - alfombras del Salón municipal - un escudo - un Registro gráfico de la Provincia - Propiedades - la casa municipal, Juzgado de 1ª Cat. y Policía compuesta de ocho habitaciones - un calabozo - dos letrinas - un pozo etc. - Los corrales de abasto con una caseta de madera - una quinta de terreno cercada de alambre - con postes de Guadua en la que existe edificado una pieza de material - dos edificios en el Cementerio - una quinta de la que se extrae tierra - Archivo: un lote talonarios para permisos - uno id notas varias - uno id libro de contabilidad - uno id papeles varios - uno id certificados

para Guias - dos libros talonarios para licen
cias - cuatro id de alumbrado - uno id de Guas
- dos id de Patentes - dos id de recibos - dos id
sepulturas - dos libros copiadores - uno id boletos
de señal - un libro Caja - uno id Intervencion
dos de Tesorería - uno id de Corrales - uno de
Cuentas Corrientes - Legajo - uno con trece espe
dientes - uno de solicitudes - uno de permisos
de sepulturas - uno de nota de la Comisaría
- uno id notas varias - uno id notas de Al
caldes - uno id notas de autoridades de la
Provincia - uno id papeles varios - uno
id planillas de recaudación - uno id li
cencias sepulturas - uno id comprobantes
de Tesorería - uno id certificados de fincas
uno id de abasto - uno id de nota del
Juzgado de Paz y Comisaría - uno id
nota de particulares - uno id notas de dis
tintas autoridades - uno id del Ministerio
de Gobierno y varias reparticiones provinciales
- uno id Guias de distintos partidos - uno id
planillas de recaudación en blanco - uno
id talonario de Guias Año mil ochocen
tos ochenta y seis - Libros: dos libros
talonarios de patentes - uno de boletos de señal
- uno sepulturas - uno de multas - uno de vales
- uno de abasto - uno de alumbrado - uno de ma
trícula - uno de Caja - uno de intervencion -
uno padron de alumbrado - uno Copiador
un Registro Electoral antiguo - dos libros de
marcas - un libro índice - tres libros de seña
les - un índice - un libro de actas de años anteriores
- Archivo antiguo - un libro talonario licencias
- uno de vales - uno de sepulturas - uno de Bole
tos de Señal - uno de patentes - uno de abasto
- uno de licencias - otro de multas - uno de
pesas y medidas - uno de actas - un Registro de
Marcas y otro de Señales - otro Copiador -

uno de Caja - uno de Cuentas Corrientes - uno de Contratos - uno de licitaciones - nueve libros en blanco para Registro de Alcaldías - uno de Intervención - dos de matrimonio - dos de bautismos - dos de defunciones - un Registro de multas - uno de Entradas y Salidas de jornaleros - un talonario Multas - uno de Abasto - un libro Actas de la Defensoría de Menores - un libro copiador de la misma - un legajo notas y un sello goma de la misma - un legajo notas del ministerio de Gobierno y otras reparticiones - Nota del Hospital San Roque - Notas de la Dirección de Escuelas - notas y solicitudes varias — Cuentas y comprobantes del primero, segundo y tercer trimestre del año mil ochocientos ochenta y ocho. - un lote carpetas - un lote papel, sobres, libros talonarios en blanco - plumas - Cuatro libros para Guías - un libro talonario Boletos de Ferrocarril - un libro talonario recibos - un libro talonario de pesas y medidas - un libro talonario para destinado de Guías en blanco - un libro talonario de semillas en blanco - un lote órdenes de pago, planillas de sueldos, planilla de recaudación y balances - un lote carpetas para expedientes - dos sellos para Alcaldía - un registro de multas - un Registro firmas de hacendados - un libro Contratos - un libro licitaciones - un copiador en blanco y otro en uso - un registro de un padronamiento electoral levantado el año mil ochocientos ochenta y ocho - un libro de Caja del año mil ochocientos ochenta y ocho - un libro Cuentas Corrientes - un libro de Intervención - VARIOS - Un rompe-cabezas - un farol de patio - tres atriles de pino - dos barriles para agua - un banco de pino - treinta y cuatro gallardetes - treinta y cinco banderas - un carro de dos ruedas para la

limpieza – los aperos de un caballo – un arco para corridas de sortijas – un mortero para bombas – reintinuatro bancos de fierro colocados en la plaza pública. Con lo que dimos por terminado el presente Inventario, suscribiéndolo para constancia.

Benjn Muñiz

En este estado el Señor Maden hizo presente que se data por recibido del archivo de esta Municipalidad con escepción de lo referente al percibo é inversión de la renta hasta tanto la Corporación entrante solicite del S. E. el envío de un Contador para que practique un exámen de las cuentas. Pidió igualmente se hiciera constar que recibe el libro talonario de Guias lleno hasta el N.º 25115 – El de boletos de señal lleno hasta el folio treinta y tres – el de pesas y medidas hasta el folio once – un libro Sepulturas lleno hasta el folio cuarenta y ocho – un libro de patente lleno hasta el folio doscientos ochenta y tres y los demás libros en blanco.

Jeo L. Maden

Benjn Muñiz

En

Presentes
El Presidente
Sr Rodeo
Sr Astarloa
Sr Nuño
Señor Barromeo
Sr Sinigaglia

el salón de sesiones de la Municipalidad á diez de Enero del año mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesión con el propósito de instalar la Comisión Municipal recientemente nombrada por el P.E.; y procediéndose entre ellos á discernir los cargos en la siguiente forma: Vice Presidente primero y Defensor de Menores el Señor Sinigaglia; Vice 2º el Señor Francisco Barromeo y encargado de la Inspección de Corrales, Ingreso y compostura de calles y caminos, y del cumplimiento de todos los reglamentos policiales. Tesorero el Señor Astarloa, Municipal encargado de los establecimientos de Beneficencia, Culto é Instrucción Pública el Señor Nuño. En seguida el Señor Presidente pidió se le autorizara á solicitar del Gobierno el nombramiento de una persona encargada de la revisación de los libros de la Comisión anterior. El Señor Sinigaglia pidió se hiciera extensiva esa solicitud al Gobierno para que inspeccionase los libros de las administraciones anteriores. En seguida el Señor Astarloa dijo que era imposible exigir del Gobierno la revisación de todos los libros de las anteriores administraciones por faltarles muchos de ellos y al mismo tiempo sería demasiado trabajo. Se votó la moción propuesta por el Señor Presidente y resultó afirmativa. En seguida se votó la moción del Señor Sinigaglia é debía hacerse extensiva la nota para la revisación de todas las cuentas y resultó afirmativa. El Señor Presidente pidió autorización para poder continuar llevando la contabilidad en el Libro de Intervención y cuando estuvieran arreglados los libros por la persona enviada por el Gobierno continuar los demás y fué autorizado. En seguida el Señor Sinigaglia hizo

moción para que el Señor Secretario sacara una copia de las planillas diarias de Tesorería y que se pase en el tablero de la Municipalidad. Con lo que el Señor Presidente dió por terminada la sesion firmando los presentes para constancia.

J. C. Quadero

Presentes
del Presidente
Sr. Sinigaglia
" Arturloa
" Nuri
" Moran

En el salon de sesiones de la Municipalidad á dieciseis de Enero del año mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y pasó á tratarse de una solicitud presentada por Don Francisco Massini pidiendo rebaja del impuesto aplicado á las casas de bailes públicos. Por mocion del Señor Sinigaglia se suspendió la consideracion de dicha solicitud hasta tanto enviase el S. Gobierno las leyes de impuestos para el año corriente. Por mocion del Señor Sinigaglia se autorizó al Señor Moran, Municipal Suplente, para tomar parte en las discusiones y poder votar por hallarse ausentes el Señor Barroumero Municipal Titular de esta Comision Municipal. En seguida pasó á tratarse de los empleados municipales y sus sueldos. Por mocion del Señor Sinigaglia se refundió en un empleado el de Inspector Municipal y Comisario de Corrales, siendo tambien el de Auxiliar de Tesorería y Auxiliar de Se

cretario, pasandose en seguida á asignarse los sueldos de todos los empleados quedando en la forma siguiente: Secretario Don con noventa y cinco pesos mensuales - Médico municipal el Sr. Dr. Pablo Beret, no asignándosele sueldo hasta tanto los Sres. Municipales Sinigaglia y Moran informen sobre las obligaciones á que debe estar sujeto. Inspector municipal y Carceraio de Corrales Juan Flores con setenta pesos. Auxiliar de Tesorería y Cobrador D. Agustín Sieras con sesenta y seis pesos. Barrendero y encargado de la limpieza de las calles y plazas públicas Don Santiago Soor con cuarenta pesos. Ordenanza Municipal con treinta pesos D. Bernardino Estevez. Sepultureros con treinta pesos D. Severo Egade. A moción del Señor Presidente se resolvió que las sesiones municipales tuvieran lugar los días martes y viernes á las 3 p.m. En seguida terminó la sesión

Fco. Amadeo

Ramon Pultera

Secretario

Presentes
Presidente
Sr. Sinigaglia
" Astarloa
" Iturri

En el salon de sesiones de la Municipalidad á ocho de Febrero de mil ocho cientos ochenta y nueve reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y pasó á tratarse de lo siguiente:

El Sr. Presidente hizo moción sobre los sueldos de los empleados, proponiendo sigan con los mismos que tenian antes hasta tanto el Superior Gobierno envie el presupuesto de gastos - Moción que fué aprobada en seguida se pasó á tratar del informe de la Comision nombrada para formular un regla=

mento sobre las obligaciones del Medico Municipal y su sueldo. Se leyó el informe de la Comision Señores Sinigaglia y Moran. Puesto en discusion se aceptó á excepcion de la parte en que se trata de la Prostitucion clandestina y no asignarle sueldo hasta tanto llegue el presupuesto de gastos asignados á este Municipio

El Sr. Sinigaglia hizo mocion para que se nombrase una comision que formulara un reglamento para las casas de Prostitucion, debiendo presentarlo en la proxima reunion, quedando aprobado y se nombró á los Sres Sinigaglia y Astarloa. El Sr Presidente hace mocion para que se cumpla la ley de alambrados y á los propietarios que no lo hicieren se les intimase dentro de un termino legal improrrogable por dos meses, llamandoseles para hacer efectiva esta ordenanza ó en caso contrario, aplicarseles una multa; resultando aprobado. En seguida se nombró una comision para que formule un proyecto de los gastos mas urgentes sobre arreglo de Caminos, ensanche de mataderos, del Cementerio y de la Casa Municipal, quedando nombrados los Sres Consejales Dn Julian Astarloa Benjamin Ituri y el vecino Dn Pedro Forni. El Sr Sinigaglia hace mocion para que se abone al hospital de Dolores lo que se le adeuda con los primeros fondos que recibase la Municipalidad quedando aprobado y facultando al Sr. Presidente para que efectue dicho pago.

El Sr. Astarloa pidió se pasase una nota por ultima vez á los Sres Rapallini y Rodriguez cumplan lo ordenado sobre saneamiento de unos terrenos de propiedad de dichos Señores, resultando aprobado. En seguida se procedió al sorteo de las personas que deben componer las mesas receptoras de votos y resultaron nombrados Escrutadores los Sres Felix Quintero, Pedro Otto, Alejandro Acevedo Tomas Alvarez, Bernardino Esteves, Tomas Ledesma, Pedro Correa, Virginio Montes Martin Lora, Clemente Rodriguez y suplentes

los Sres Marcos Acosta, Lorenzo Almada, Sebastian Barriomeno, Luis Maria Marquez, Eduardo Moran, Damian Flores, Abrano Castro, Ricardo Moran Jacinto Cornel, Juan Lapite.

En seguida termino la sesion

Jeo. D. Ulrade

Ramon Ulterra

Secret.

Sr. Presidente Sinigaglia
Asistieron Iturri.

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a veinte y seis de Abril de mil ocho cientos ochenta y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaro abierta la sesion y el Presidente ordeno al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior y de los asuntos entrados.

Se ho lectura de dos solicitudes presentadas por Dn Rafael Escriña la una proponiendo en venta el mercado de su propiedad en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional y la otra reclamando sobre el radio del mismo. Puestas en discusion el Presidente propuso se comprara por el valor de las cédulas en que esta afectado, valor de siete mil pesos, y con el producido de alquileres de dicho mercado alcanzaba para el servicio de la deuda y lo restante se aplicaba al sosten de dicho establecimiento asi como a mejoras á efectuarse. Despues de breves palabra quedó aprobada dicha mocion por unanimidad. Otra nota enviada por la Direccion General de Escuelas, sobre reclamo del 15 % de rentas de la municipalidad, durante dos trimestres del año anterior. Puesta en discusion y despues de un breve debate, a mocion del Sr. Sinigaglia se propuso contestar la nota en la forma correspondiente. Siendo apoyado.

el Salon de Sesiones de la Municipalidad á siete de Agosto de mil ocho cientos ochenta y nueve, reunidos los Sres Municipales que al margen se designan, el Sr. Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia, declaró abierta la sesion y pasó a tratarse del balance semestral, el cual fué pasado á la Comision de Cuentas, para su aprobacion, nombrandose ademas una comision fiscalizadora compuesta de dos vecinos resultando electos, Dn Pedro Forni y Dn Francisco Perez. — En seguida se dió lectura del ingreso a los Corrales durante el corriente año: Resultando segun la revisacion practicada por el Sr. Vice Presidente, haber sido introducidos a los corrales de Abasto desde el 1º de Enero hasta 31 de Julio del mismo y segun libro de Matanzas diarias 4421 animales lanares 768 id. vacunos y 43 Terneros de los cuales solo existen Comprobantes de entradas que lo son reales y certificados por 2792 animales lanares 586 id. vacunos y 11 terneros, resultando que los derechos de Abasto á pagar por los animales introducidos ascienden en conjunto á la cantidad de 952,05 m/n, de los cuales segun libro de Intervencion y de Tesoreria solo han ingresado 599,08 m/n. resultando así un saldo a pagar de 352,97 m/n de los cuales adeuda 120,17 m/n el abastecedor Dn Mariano Montaldo y 232,80 Mr Tanner y Piantelli. En vista de esto y habiendose negado los abastecedores nombrados á pagar la diferencia, pretestando haber ingresado en Tesoreria los derechos que les correspondian pagar, el Vice Presidente pide se le autorise para acudir ante el Juez de Paz, para hacer efectivo el cobro de las cantidades arriba expresadas. Autorizacion que le fué concedida por una unanimidad. El Vice Presidente hizo mocion fuera tomada en consideracion el ofrecimiento hecho por el Dr Dn Ernesto Tornquist, de fierros para un puente y la extraccion de tierra necesaria para terraplenar en el arroyo y Zanjon que se halla á la entrada del Pueblo, hizo presente ademas haber solicitado de la Empresa del Ferro Carril unos rieles para la construccion del Puente, sobre dicho Zanjon y que le habia sido concedidos, — en vista de lo cual pidió

se le autorizara para contratar con Dn Isidro Scini, para la remocion de dicha tierra, quien habia ofertado hacerlo por el precio de 0,40 metro Cubico. Resultando aprobada.

Se acordó ademas dictar una ordenanza prohibiendo tener animales preciosos en el radio del Pueblo, otra id prohibiendo disparar tiros en el radio del mismo y de las Quintas, debiendo fijarse dicha ordenanza en todos los lugares publicos y se harian efectivas a los Quince dias de su publicacion a todo aquel que infringiera dicha disposicion, imponiendo una multa de veinte pesos moneda nacional a los infractores.

El Municipal Dn Francisco Barrionuevo hizo presente para que se le pasara nota a la propietaria Dna Catalina Bueno, de dos solares ubicados en la Manzana letra T.T. numeros , para que procediese al saneamiento y cerco de dichos Solares, por ser un peligro para la salud publica, por ser un ~~peligro~~ allos un terreno bajo donde se estancan las aguas y se hallan en continuo estado de putrefaccion, lo que fué apoyado autorizando al Vice Presidente para que procediera conforme lo requiere el caso.

No habiendose otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Rafael Sinigaglia
Pdte

Ramon Quiteria
Secretario

En el salon de sesiones de la Municipalidad
a los veinte y cuatro dias del mes de Octubre
reunidos los Sres. Municipales que al margen
se designan bajo la Presidencia de Dn Francisco
Barrionuevo siendo las diez de la mañana
se dió lectura del acta anterior y aprobada
que fué el Sr. Presidente declaró abierta la sesion
Acto Continuo se dió lectura del telegrama
oficial del ministerio de Gobierno fijando el dia
1º de Noviembre para la jura de la Nueva Constitu
cion de la Provincia y por el que quedaban auto
rizadas las Municipalidades para decretar los festi
vidades que creyeran conveniente. A mocion del
Municipal Rafael Sinigaglia se acordó solemnizar
el dia 1º de Noviembre en la forma siguiente: Orna
ro de las calles y Plaza en el centro de la cual
se levantaria para ese dia una piramide con la
inscripcion 1º de Noviembre de 1889 y un tablado
donde tendria lugar el acto, convocar al pueblo
invitar á todas las autoridades del Partido, salva
de 21 bombas á la salida del Sol, a la una y
entrada del Sol, banda de musica, tedeum en la
Iglesia Parroquial, despues de jurada la Constitucion
y formada el acta, recepcion en los salones de la
Municipalidad donde será cantado el himno nacio
nal por los niños de las Escuelas, iluminacion y baile
por la noche. Se acordó ademas nombrar una Comision
de vecinos quienes se encargarian de correr con todo lo
concerniente a la fiesta decretada, debiendo presentar
cuenta documentada de los gastos hechos, resultando
nombradas las personas siguientes: Bartolo Fagoaga
Bautista Roque, Nemesio Olaviaga, Adolfo Almada
Casimiro Barbier y Juan Lahite.
Se acordó nombrar Inspector Municipal á Dn
Enrique Almada, cuyo puesto estaba desempeñado
interinamente por el Comisario de Corrales Dn
Alejandro Acevedo.
Se dió lectura de una Solicitud presentada por los

S. Sinigaglia
Andres Barragan
Morano

Arcos Rapallini y Fagnoz sobre construccion de nichos en el Cementerio cuya solicitud á mocion del Municipal Rafael Lingaglia se acordó no fuera tratada sobre tablas sin previo estudio á fin de poder expedir con conocimiento de causa por tratarse de una propuesta que afecta renta Municipales, higiene y orna-do del Cementerio.

Se dió lectura de otra solicitud del encargado del alum-brado publico, pidiendo se le abonara lo que la Municipa-lidad le adeuda, por servicio atrazado y poniendo ademas de manifiesto que teniendo en cuenta el elevado precio del Petroleo, se le aumente en algo la subvencion que hasta hoy se le ha pagado, acordandose aumentar aquello hasta la cantidad de Ciento Cinco pesos moneda nacional mensuales á contar desde el primero del actual.

Se acordó confeccionar un nuevo reglamento de corrales de abasto, por ser deficiente el que actualmente rige.

No habiendo mas asuntos que tratar se cerró la sesion siendo las once y media a.m.

Francisco Barrionuevo

Ramon Pulter

Secretario.

a los nueve dias del mes de Enero de Mil ocho
cientos noventa el Presidente de la Municipalidad Dn Francisco Barrios
procedió á poner en posesion de las Oficinas y Ar
chivo de la Correspondencia al recientemente nombrado
Dn Miguel Moran, labrandose al efecto el
siguiente inventario

Propiedades.

La Casa Municipal, Juzgado de Paz y Policia com
puesta de ocho piezas, calabozo, dos letrinas, pozo etc
Los Corrales de abasto construidos con estacones de
ñandubay, barras de fierro. La quinta en que estan
situados cercada en igual material, una pieza
de material y otra de madera.

Muebles. Salon de Sesiones. Presidencia

Un escritorio Ministro de Jacaranda, doce sillones
y sillas de roble, una caja de fierro, un tintero
con el busto de la Republica, una campanilla Un
plano Grafico de la provincia de Buenos Aires, Uno
id del Pueblo de Mapui, un escudo.

Secretaria. Dos escritorio de hogal. Una mesa grande
Un guarda sellos de Cedro. Una prensa de copiar con mesa
Una biblioteca grande con cien volumenes. Una id en
chica. Dos bañas de cuatro lucs cada una Un
reloj. Trece sillas de estrillo. Un sillon Giratorio. dos
tinteros. Una balanza con pesas. Medidas de liquidos
id de gramos, dos sernas. Un sello de la Municipalidad
1 id. Defensoria de menores Uno de Comisaria de Corrales.
uno de tesoreria, un saca bocado, uno guia de campaña
uno de marcas, seis de alcaidias, dos frasco tinta
para sellos. Un paquete conteniendo libros y talonarios
del año 84 otro id, de los años 86, 87, 88 en poder de
Don Pedro Forni, un paquete conteniendo, libros, talonario
de 1885, un paquete conteniendo id del año 1889, unico
carpeta con notas varias, una id con solicitudes
de alambrados, una id. licencias reg. Civil, un
marcador de pesas y medidas, varios libros
usados de años anteriores. Un carro, un
caballo con sus aparejos tres palas de frontones

Barriones

dos anchas, un pico una guadaña con lo necesario una carretilla, una lima, un cortafierro, dos azadas un rastrillo, una hacha de mano, un cepillo, una horquilla, un bocoy, una tijera de esquilar, un fogal de Patio, sesenta y dos banderas, dos mostradores, veinte y cuatro bancos en la plaza una regadora.

Hasta acá no

Libros un libro de intervención en uso, uno id. de tesorería Cinco libros de marcas, diez libros de señales, uno registro de fierras de hacendados, un copiador de correspondencia en uso, un registro de casas de prostitución, uno id de Matrículas, uno de actas, cuatro talonarios de guías uno en uso, dos de Patentes uno en blanco, uno de sepultura en uso, ocho de recibos de Secretaría uno en uso, dos de impuesto de pesas y medidas uno en uso, dos de duplicados de guías uno en uso, uno de boleto de señales en uso, un copiador defensuría de menores en uso, nueve talonarios de alumbrado, uno en uso, uno de multas en blanco, tres resmas de papel, seis libros parroquiales uno id contratos en blanco, un copiador en blanco, cuatro de mercado público en blanco, un lote planillas de entradas y salidas uno de planillas de empleados varios lapiceras y plumas. Con lo que dimos por terminado el presente inventario suscribiendolo para constancia.

Amos dos carpetas conteniendo cuentas documentadas correspondientes al segundo semestre de 1889.

Francisco Barriguete Miguel Moran

Ramon Pulitera
Secretario.

el Salon de sesiones de la Municipalidad á doce de Enero de mil ocho cientos noventa, reunidos los señores Municipales que al margen se designan, el Señor Presidente Dn Miguel Moran declaró abierta la sesion con el proposito de instalar la Comision recientemente nombrada por el Poder Ejecutivo y procediose á distribuir los cargos, resultando distribuidos en la forma siguiente: Vice Presidente y Defensor de Menores, Dn Ernesto Morgante, Vice Presidente Segundo, Dn Francisco Barrionuevo, encargado de la Inspeccion de Corrales, higiene, compostura de calles y caminos y del cumplimiento de los reglamentos policiales; Tesorero Dn Sebastian Barrionuevo, Municipal encargado de la Beneficencia, Culto, é Instruccion el Sr. Rafael Sinigaglia.

En seguida pasó á tratarse de los dias en que debia reunirse la Comision, designandose al efecto los dias Domingos de nueve á diez a.m., citandose la primera reunion para el Domingo 19 del corriente para el nombramiento de empleados y su correspondiente Sueldo. con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Moran
Pte

R Amor Pulleres
Secretario

Presidente
Sres. E. Morgante
Fr.co Barrionuevo
S.to Barrionuevo
R. Sinigaglia
Suplentes
D. Lafaurie
C. Barber

Presidente
Vice
Barroquinero
Seingoglia
Lopez
Barbier

En el salon de Sesiones de la Municipalidad a diez y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa reunidos los tres Municipales que al margen se designan, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, donde el Secretario leyó el acta anterior sesion siendo aprobada y pasandose á tratar del nombramiento y sueldo de los Empleados, para el corriente año, Concedióse la palabra al Sr. Seingoglia quien hizo mocion para que todos los empleados presentaran sus renuncias de los puestos que desempeñaban, siendo rechazada despues de un breve debate. En seguida el Sr. Presidente pidió que todos los empleados siguieran desempeñando los puestos que ocupaban, lo cual fué aprobado con los sueldos que asigna el presupuesto, a excepcion del Medico Municipal y de Policia que fué elevado a ciento treinta pesos mensuales en virtud de no haber podido conseguir Medico por el pequeño sueldo que asigna el presupuesto y la administracion anterior haber estado varios meses sin él y tener que pagar sumas elevadas cada vez que ha tenido necesidad de ocuparlo. Cuyo nombramiento recayó en la Persona de Don Pablo A. Perez, unico Medico en el Partido.

Se nombraron los siguientes alcaldes.

Cuartel 1º Don Jose Verde
3º Don Eduardo Molina
4º —
5º Francisco Quintana
6º Manuel Silvegra

No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente dio por terminada la sesion.

Miguel Moran
Pte
Ramon Pulton
Secretario

La Municipalidad de Maipú á veinte y cinco de febrero de mil ocho cientos noventa el que suscribe, vice presidente de la Municipalidad en ejercicio de la Presidencia y en uso de la facultad que le acuerda el artº 46 de la ley de Educacion Comun procedió á la instalacion del nuevo consejo escolar de este distrito con los sres. nombrados por el Superior Consejo de Educacion de la Provincia, segun nota fecha de febrero del corriente los cuales fueron convocados al efecto y verificado ese acto procedieron entre sí al discernimiento de cargos siendo electos en la forma siguiente: Presidente Dn Francisco Claisse. Sub Inspector Dn Bautista Herand. Tesorero Dn Francisco Rodriguez Abellon Vocales Dn Luis Marquez y Dn Juan Goled. Con lo que termino este acto suscribiendole para constancia los sres Presentes.

Fco Claisse

B. Herand

Francisco Rodriguez Avellon

Ernesto J. Morgante
V. P. 2º

En el Salon de sesiones de la Municipalidad a los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos los Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Presidente
Vice Presidente
Fr.co Barrenechea
Sebastian Barrenechea
Rafael Lingaglia
Luis Coferino
Casimiro Barber

Pidió la palabra el Sr. Lingaglia para observar que en el balance publicado figuraba una partida en la cual se asignaba al Medico Municipal ciento treinta pesos mensuales en vez de sesenta pesos que marca el presupuesto y no debia abonarse hasta tanto el Superior Gobierno no aprobare dicho aumento y que ese aumento seria para el año entrante.

El Municipal Sebastian Barrenechea, hizo mocion para que se hiciera ese aumento por las dificultades que habia en conseguir un medico y no apostar otro en el Pueblo y aun mas que en sesion anterior habia sido acordado. Puesto á votacion esta mocion obtuvo mayoria a excepcion del Sr. Lingaglia.

El Sr. Presidente presentó para la aprobacion varias ordenanzas sobre la Prostitucion, Policia, cercos y veredas, Marqueo, las cual despues de un breve debate, se decidió que cada uno de los tres Municipales, estudiaria dichas ordenanzas y se reuniriaen el dia Domingo doce del corriente a fin de prestar la correspondiente aprobacion y elevarse al Superior Gobierno.

El Sr. Lingaglia, pidió se pasase una nota al Ministerio respecto á una nota del Sr. Medico Municipal, comunicando que existia una enfermedad contagiosa y se clausuraran los colegios cuyo pedido fué hecho al Presidente del Consejo Escolar y fué negativo y se elevaran conjuntamente ambas notas. Acordado.

El Presidente puso en conocimiento de los tres Municipales los trabajos que habia efectuado, como ser compostura de calles, pedro de piedra en las bocas calles y un terraplen en el camino al Cementerio, lo que resultó aprobado a excepcion del Sr. Lingaglia que manifestó estar conforme con los primeros trabajos y no con el terraplen por cuanto no habia sido sacado a licitacion, a lo que el Sr. Presidente manifestó que dicha licitacion habia sido hecha verbalmente.

El Presidente dió cuenta de haber aumentado en veinte

pesar el servicio de alumbrado, por cuanto el que lo hacia
habia suspendido el servicio por serle gravoso y a mas haber
quedado dos noches el pueblo a oscuras, fué aprobado en desidencia
del Sr. Iriagaña.
El Sr. Iriagaña observó que no debió formarse el acta del
Protocolo del Consejo Escolar, antes de formar una sesion
municipal y no haberse convocado a los Sres. Municipales
El Sr. Morgante espuso que dicha instalacion solo lo hacia el
Sr. Presidente de la Municipalidad segun lo faculta el articulo cuarenta
y seis de la Ley de Educacion Comun y no habia lugar a
observaciones. Con lo cual quedó terminado.
No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente
dió por terminada la sesion

Miguel Morgan
Ramon Pelter
Secretario

En el salon de Sesiones de la Municipalidad á los
diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa
convocados y reunidos los Sres. Municipales que al margen se
designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó
al Secretario lectura del acta de la sesion anterior que fué apro
bado.

Presidente
Vice Presidente
Rafael Iriagaña
Luis Espinosa
Casimiro Barbier

Se procedió á nombrar los Sres. Municipales
que debian formar la comision empadronadora
de Extranjeros recayendo en los Sres. Iriagaña
Sebastian Barrionuevo y don Casimiro Barbier,
debiendo reunirse los dias que marca la
ley y son doce, catorce, y diez seis del corriente de
doce á cuatro pasado meridiano, en el Salon
Municipal.
No habiendo asuntos de que tratar y siendo esplicito
nuevo el nombramiento de los Sres. Municipales que
debian conformar la comision empadronadora el Sr.
Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Morgan
Ramon Pelter
Secretario

A salon deliberacion de la Municipalidad a los Quince dias del mes de octubre de mil ocho cientos noventa convocada la Municipalidad por el Sr. Presidente a una reunion extraordinaria para solicitar prorroga del S. Gobierno para designacion de las personas que se han de insacular como Comicios empadronadores, el Sr. Presidente en vista de no haber concurrido todos los Municipales que al margen se designan y ser urgente el caso, en vista de la minoria integró la Comision con el Sr Juez de Paz y suplente, por facultarle asi el decreto del Superior Gobierno, Articulo 4º de fecha treinta Setiembre —

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente ordenó se diera lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo dar lectura del telegrama que se enviaria al Señor Ministro de Gobierno y que se transcribe en seguida siendo aprobado por una unidad.

"Maipu Octubre 15 de 1890. — Al Señor Ministro de Gobierno "Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro, para "comunicarle que esta Municipalidad ha resuelto anular "la designacion de las personas de entre las cuales se "han de insacular los comicios empadronadores, fundan"dose en las irregularidades de ese acto. Por encargo de la "Municipalidad pido al Sr Ministro, se sirva determinar "un nuevo plazo para la designacion y los correlativos "para la insaculacion y demas actos"

No habiendo asuntos de que tratar y siendo especialmente esta sesion para la peticion antedicha se dio por terminada la sesion firmando los Sres Municipales y Jueces de Paz la presente acta.

Eugenio M. Lynch

[illegible]

Miguel Moran

Ramon Pulton

[illegible]

Presidente
J. Fco Barrionuevo
Sebastian Barrionuevo
Luis Lafarrua
Carmelo Bortis

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los diez y ocho
dias del mes de Octubre de mil ocho cientos noventa concurren
los Sres Municipales para la una p. meridiano y siendo la una
y media el Sr. Presidente declaro abierta la sesion con los
Sres Municipales que al margen se designan.
El Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura del
acta de la sesion anterior, hecho que fue se aprobó
El Sr. Presidente hizo dar lectura de un telegrama del Señor
Gobernador comunicando un decreto del fecha 16 de Octubre
en el cual se acordaba nuevo plazo para nombrar las
personas que debian integrar los Comicios
empadronadores, asi como la Junta de reclamaciones
Procediose inmediatamente a dicho nombramiento
resultando nombrados para ser sorteados los siguientes
señores.
Clemente Rodriguez, Marcos Fontana, Vital Correa, Lorenzo
Montanor, Eugenio Fabre, Luis Vide, Higinio Cabrera
Casildo Hechenide, Ignacio Peters, Jose Castro, Fortunato
Vazquez, Miguel Martinez, Elias Gimenez, Juan Cabral
Celestino Cabalo, Manuel Aspitarte, Eduardo Molina
Manuel Quinteros, Luis Marquez, Francisco Hermosa
Mauricio Rios, Martin Sanchez, Jose Mola, Enrique
Casado, Miguel Boisbehere, Jacinto Mola, Ignacio
Mola, Pascual Juarez, Geronacio Cabera, Gerardo
Nuñez, Bartolomeo Montenegro, Juan Revello
Victoriano Zorrera, Alejandro Reginal, Paulino
Gorado, Manuel Real de Acuña.
En seguida se nombro la Junta de reclamaciones
resultando los Sres
Marcos Acosta, Juan Muñoz, Tomas Ledesma,
Jacinto H. Cornell, Juan Suarez, Teodoro
Mola, Antonio Corti, Rodolfo Almada
Januario Mendez, Pedro Tejeres —
No habiendo asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dio por terminada la sesion.

Miguel Pico
Ramon Quiñoz
Secretario

En el salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte dias de Octubre de 1890, reunidos el Sr. Presidente y Municipales al marjen designados para atender a los tachos como ordena el decreto de fecha diez y seis del corriente, presentaronse varias personas a proveer a los tachos siendo los tres dos Lorenzo Almada, don Tomas Gurucaga y don Tomas Vidal que tacharon a los tres don Ignacio Peters, Eugenio Fahey, Fortunato Velazquez, Enrique Casella, Victoriano Ferreira, Elias Gimenez y Juan Cabral —

Inmediatamente se procedio á nombrar los reemplazantes que resultaron ser don Vicente Fontana, Angel Ferreira (hijo) Felipe Lahitte, Lorenzo Perez, Ireneo Mieres, Jose Peters y Januario Gallo. y siendo las cuatro de la tarde el Sr. Presidente dio por terminado este acto, firmando de conformidad los tres Municipales y demas personas presentes.

Tomas Gurucaga — Lorenzo Almada

P. Barriomeno — Luis Lafernere

Casimiro Valiez — Miguel Bruno de Rz

Ramon Peltzer
secretario

Gm

Presidente
Sebastian Barrenin
Luis Lafonaire
Casimiro Barbier

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ocho cientos noventa convocados los Sres Municipales para una reunion publica a efecto de proederse al sorteo de las personas que debian componer las Comisiones empadronadoras y siendo la una pasada mandó el Sr. Presidente abrir la sesion y ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesion Anterior cuya acta fue aprobada.

Inmediatamente procedióse al sorteo de los empadronadores para los seis cuarteles del Partido, resultando Electos para el Cuartel Primero; Don Marcos Fontana, Vital Correa y Felipe Lahitte; Cuartel Segundo, los Sres Manuel Aspitorte Januario Gallo y José Castro; Cuartel tercero, Ignacio Mola, Lorenzo Perez y Martin Sanches; Cuartel Cuarto Luis Viale, Torcuato Peiras, Clemente Rodriguez; Cuartel Quinto. Gerardo Muñiz, Mauricio Rios y Miguel Breisbehere; Cuartel Sexto, Juan Renello, Miguel Martinez, Marciniano Montenegro.

No habiendo asuntos de que tratar y siendo ya de noche se cerró para este acto el Sr. Presidente dio por terminado el Acto.

Miguel Rocca
Pte

Ramon Pulteru
Secretario

En

Presidente
J. Barrionuevo
L. Laferrere
C. Barbier

el Salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ocho cientos noventa reunido los Municipales que al margen se designan el Sr Presidente ordenó al Secretario diera lectura del acta anterior que fué aprobada así como de los asuntos entrados.

Dió lectura de una nota de la Comision de Empadronadores de Extrangeros, dando cuenta de haberse inscripto uno, excluido el Sr Pedro Rocha.

En seguida otra de Dn Enrique Almada renunciando del cargo de Inspector Municipal, cuya renuncia fué aceptada.

El Sr Presidente en vista de la renuncia del Inspector, propuso para la revisacion de patentes, pesas y medidas a Dn Adriano Castro, acordandole el cincuenta por ciento sobre las multas y el Quince por ciento sobre la cobranza de todo lo que hiciere en el Partido. Mocion que fué aprobada por unanimidad.

Aprobaronse las ordenanzas Municipales confeccionadas ~~a efectuar~~ debiendo enmendarse en la ordenanza sobre Policia, trabajos en las vias publicas por peccion y en sobre ordenanza de Blanqueo suprimirse; las palabras de "el Presidente de" — debiendo elevarse al Superior Gobierno para su aprobacion y ser puestas en vigencia.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr Presidente convocó á los Sres Municipales para el domingo dos de Noviembre a efecto de procederse al sorteo de las personas que deben formar parte de la Junta de Reclamaciones, para el empadronamiento recientemente efectuado.

Miguel Moran
Ramon Pellegrini

el Salon de sesiones a los dos dias del mes de Noviembre de 1890, reunidos los sr. Municipales que al Margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior que fue aprobada

Inmediatamente procedióse al sorteo de los miembros que debian formar la Junta de Reclamaciones recayendo los nombramientos en las personas siguientes: Marcos Acosta Ermino Ledesma, Antonio Corti, Rodolfo Almada y Juan Mendez.

Por habiendo otros asuntos de que tratarse y siendo esclusivamente esta sesion para dicho sorteo el presidente dió por terminada la sesion

Miguel Morales
Ramon Pulero

Presidente
Vice
Seb. Barrionuevo
Carmino Bortz
Eufemio Lopez

Presidente:
Vice
Secretario.

el Salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa reunidos los tres Municipales que al margen se designan é integrada la Municipalidad con el Juez de Paz y suplente por estar en minoria y de acuerdo con el art 6 capitulo tercero del decreto de superior Gobierno de fecha treinta de octubre del corriente año el señor Presidente declaró abierta la sesion siendo las diez a. m. para proceder a formar la lista que contenga el nombre de todos los electores que sepan leer y escribir y se hallen inscriptos en el Registro Civico ó en el Padron de Extrangeros, ordenando el Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.
Por el citado decreto procediné inmediatamente a formar dicha lista resultando los tres que a continuacion se expresan.
Castro Albano. Chavero Martin - Caballero J. M. Canedo Claudio - Corti Antonio - Segovia Crodesto - Celestino Casado - Cabrera Higinio. Contreras Alejo - Martinez Cartañares - Dela Fuente Juan - Delorte Pedro - Durante Juan - Durante Francisco - Deaà Manuel - Detreo Agust. Elorrena Antonio - Escudero Angel - Esquivel Alejandro Ferreira Juan. Flores Jermin - Farias Manuel - Gomez Alejandro Gorvasio Rosario - Gonzalez Vital - Guricaga Ramiro Jimenez Andres - Gonzalez Alejo. Garcia Rufo Gonzalez felix - Girado Paulino - Girado Dionisio Gallo Pedro Pablo - Gallo Januario - Gallo J. Mariano Herrera Domingo - Herrera Eulogio - Hermida Casildo. Hermida Coriaco - Hermida Pio - Herrera Marino. Almada Enrique - Acosta Marcos - Almada Lorenzo - Rodolfo Almada - Almada J. Cipriano Acosta Flavio - Acosta Pablo L. - Abelardo Carlos Aspitarte Manuel - Aspitarte Martin - Agüero Camilo Alvarez Victoriano. Alvarez Pedro - Arce Juan S. Arce Isaac Arce Pedro - Arce felix - Acuña Sergio. Acosta Agustin. Bruno Antonio - Bonaza.

Andres - Biscaiburu Fermin ~~Barrenechea Jacinto~~
Barrenechea Rufino Baldin Miguel Bonhetere Miguel
Burgos Geronimo. Botazi Carlos - Caballero Eulogio
Cabral Vicente - Cabrera Manuel - Cardoso Carlos
Correa Juan B. - Cornell Jacinto - Hornida Francisco
Juarez Pascual - Lingeri Antonio - Lucero Pio -
Lastra José - Lastra Agustin D. - Lynch Julian - Lederm
Tomas - Lora Martin - Lopez Dionisio - Lora Zoilo.
Mendez Juan - Montanez Leoncio. Machado Justino -
Mendez Januario - Madero F.co D. Martinez Daniel
Mapele Silvestre - Porcio Pedro C. Mascherena
José - Martinez Felix - Martinez Miguel - Martinez
Onofrito - Molina Rosa Maidana Miguel - Mola
José - Marquez Luis - Montes Virginio - Moran Pedro
Madero Ernesto - Morgante Ricardo - Moran Eduardo
Montenegro Nicaindro - Montenegro Salustiano - Mola
Jacinto - Montenegro Belisario - Martin A. Malaro
Montenegro Angel - Nieras Irineo

Nula

En el salon de sesiones de la Municipalidad a los veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos Noventa reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan é integrada la Municipalidad con el Juez de Paz y Suplente por estar en minoria y de acuerdo con el Art. 6º Capitulo 3º del decreto del Superior Gobierno de fecha treinta de octubre del corriente año, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion siendo las diez ante meridiano para proceder a formar la lista que contenga el nombre de todos los electores, que sepan leer y escribir y se hallen inscriptos en el Registro Cívico ó en el Padron de Extrangeros, ordenando en seguida al secretario diera lectura del Acta de la Sesion anterior, que fué aprobada. De acuerdo con el citado decreto procediose inmediatamente a formar dicha lista resultando los Sres. que a continuacion se espresan:

Nº 1º	Castro Albano	21	Gorosino Nazario	41	Almada Lorenzo
2.	Chavero Martin	22	Gonzalez Vital	42	Almada Rodolfo
3º	Cigarra Modesto	23	Gurruceaga Tomas	43	Almada J. Ciprianno
4º	Celestino Casado	24	Gimenez Andres	44	Acosta Flavio
5º	Cabrera Higinio	25	Gonzalez Alejo	45	Acosta Pablo L.
6º	Contreras Alejo	26	Garcia Rufo	46	Abeldaño Carlos
7	Maximino Antunez	27	Gonzalez Felix	47	Aspitarte Manuel
8	Dela Fuente Juan	28	Gorado Paulino	48	Aspitarte Martin
9	Delorte Pedro	29	Girado Dionisio	49	Aguirre Camilo
10	Durante Juan	30	Gallo Pedro Pablo	50	Alvarez Victoriano
11	Durante Francisco	31	Gallo Januario	51	Alvarez Pedro
12	Diaz Manuel	32	Gallo J. Mariano	52	Areco Juan S.
13	Deheza Agustin	33	Herrera Domingo	53	Areco Isaac
14	Elconena Antonio	34	Herrera Eulogio	54	Areco Pedro
15	Escudero Angel	35	Hermida Casildo	55	Alzaga Felix
16	Esquivel Alejandro	36	Hermida Criterio	56	Acosta Sergio
17	Zerreira Juan	37	Hermida Pio	57	Acosta Agustin
18	Flores Jermin	38	Herrera Maximino	58	Bruno Antonio
19	Farias Manuel	39	Almada Enrique	59	Bernazze Andres
20	Gomez Alejandro	40	Acosta Marcos	60	Biscaburu Jermin

61 Barrionuevo Rufino
62 Baldin Miguel
63 Bristchere Miguel
64 Burgos Geronimo
65 Bilozzi Carlos
66 Caballero Eulogio
67 Cabral Vicente
68 Cabrera Manuel
69 Cardozo Carlos
70 Correa Juan E.
71 Cornell Jacinto H.
72 Hermida Francisco
73 Juarez Pascual
74 Lingeri Antonio
75 Liscero Pio
76 Lastra José
77 Lastra Agustin D.
78 Lynch Juliano
79 Ledesma Tomas
80 Lora Martin
81 Lora Zoilo
82 Mendez Juan
83 Montanor Lorenzo
84 Machado Justino
85 Mendez Januario
86 Madero Francisco D.
87 Martinez Daniel
88 Mapale Silvestre
89 Moira Pedro C.
90 Maricurena José
91 Martinez Felix
92 Martinez Miguel
93 Martinez Cirilito
94 Molina Rosario
95 Maidana Miguel
96 Mola José
97 Marquez Luis
98 Montes Virginio
99 Lora Dionicio
100 Moran Pedro
101 Madero Ernesto
102 Morgante Ricardo
103 Moran Eduardo
104 Montenegro Nicanor
105 Montenegro Salustiano
106 Mola Jacinto
107 Montenegro Belisario
108 Martin A Malano
109 Montenegro Angel
110 Nieves Trinco
111 Ojeda Manuel
112 Pion Floriano
113 Palacino Nicasio
114 Perez Lorenzo
115 Peredo Emilio
116 Piedra Buena Matias
117 Puig Juan
118 Quinteros Raymundo
119 Quintana Manuel
120 Quintana Samuel
121 Rios Pedro
122 Ramirez Nicasio
123 Rios Mauricio
124 Revelo Juan
125 Revelo Zoilo
126 Rodriguez Clemente
127 Rios Melchor
128 Rios Sebastian
129 Rosete Samuel
130 Ramos J. Maria
131 Solis Jacinto
132 Suarez Vicente
133 Salinas Serrano
134 Serapes Cornelio
135 Taylor José
136 Trejo Baldomero
137 Trejo Delfor
138 Viera Francisco
139 Viera Francisco hijo
140 Torres Pedro
141 Torres Marcino
142 Tavares Juliano
143 Ubaldesaray Francisco
144 Villareal Alfonso
145 Vera José D. de
146 Vidal Tomas
147 Vidal Felix
148 Valda Alejandro
149 Valda Martin
150 Viale Luis
151 Varela Esteban
152 Varela Rufino
153 Vergara Manuel
154 Ibar Armando
155 Zuñiga Marcelino
156 Ibarra Vital
157 Gonzalez Vital
158 Lora Emilio
159 Trejo Jorge
160 Pedro Rocha
161 Francisco Quintana
162 Dumenil Prudencio
163 Martin Lora
164 Martiniano Montenegro
165 Alvarez Antonio
166 Pion Floro
167 Cabrera Jerónimo

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo exclusivamente esta sesion para formarlo

Dándose por terminada la sesión Presidente dió por terminada la sesión, resultando ciento sesenta y cuatro personas que saben leer y escribir

Miguel Moreira
Pte

Ramón Castillo
Secretario

Presidente Vice N

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa reunidos los Sres Municipales que al margen se designan á integrar la Municipalidad con el Juez de Paz y Suplente por estar en minoría y de acuerdo con el Art 6º Capítulo 2º del decreto treinta de Octubre del corriente año; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior, que fué aprobada. Siendo las diez y cuarenta minutos ante meridiano, para proceder al sorteo de las veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos segun el Art. Quinto del decreto del Superior Gobierno de fecha diez y ocho noviembre del corriente — el día treinta; procediéndose inmediatamente a dicho acto, resultando para formar la primera mesa —

Titulares		Suplentes	
Nº 126	+ Clemente Rodriguez	Nº 49	Camilo Aguirre
123	Mauricio Ríos	— 16	Alejandro Esquivel
63	Miguel Boichebere	— 150	+ Luis Viale
109	Jacinto Mola	— 82	Juan Mendez
33	+ Domingo Herrera	— 18	Jermin Flores

Para la segunda mesa —

Titulares		Suplentes	
Nº 1	+ Castro Albano	102	Ricardo Morgante
20	+ Pedro P. Gallo	114	Lorenzo Pern
161	Francisco Quintana	116	— Pedro Bueno Mateo

Titulares	Suplentes
nº 76 José Castro	nº 51 - Pedro Alvarez -
97 - Luis Marques	133 - Fernando Salinas -

El Sr. Presidente declaró terminado este acto ordenando se publicara los nombres de las personas que debían formar dichas mesas, así como la correspondiente notificación — formando de acuerdo los Sres Municipales presentes y Juez de Paz titular y suplente el presente acta —

Eugenio M. Goyas

Ernesto J. Morgante

Miguel Moran
Jº de Paz

Ramon Pacheco
Secretario

Presidente.
Vice —
S. Barrionuevo.
L. Lafferriere.

en Salon de Sesiones de la Municipalidad a primero de Diciembre de 1891 ocho cientos noventa y cinco las cuatro de la tarde, reunidos los Sres Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior que fué aprobada y diera cuenta de los asuntos entrados.

Dióse lectura de una nota del auxiliar de Tesoreria renunciando al empleo. Puesto a votacion resultó aceptado, facultandose al Sr. Presidente para nombrar un reemplazante.

En seguida el Sr. Presidente pidió la suspension del Comisario de Corrales Sr Alejandro Acevedo por no dar cumplimiento a sus deberes, mocion que fué aceptada.

Propuose el nombramiento del reemplazante asi como el de Inspector Municipal por estar vacante y de acuerdo con el presupuesto de este año que la misma persona debe desempeñar ambos puestos, resultó nombrado Don Albano Castro con el sueldo que asigna dicho presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratarse el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Moran

Ramon Pulkera
Secretario

el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los tres dias del mes de Diciembre de mil ocho cientos noventa y siendo las cuatro de la tarde el Ciudadano los tres Municipales que al margen se designan el Sr. Presidente declaró abierta la sesion para proceder al Escrutinio definitivo de las personas que deben formar la Comision Municipal para el año entrante, ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesion Anterior
Dicha lectura y siendo aprobada, procediose inmediatamente a efectuar dicho Escrutinio, resultando los Sres. Francisco S. Madero, Lorenzo Almada, Miguel Morales, Leoncio Montañez, Ernesto J. Morgante y Andres Berruezza como Municipales titulares y Sr. Juan Labitte, Tomas Vidal y Pedro Alberto con trescientos treinta y seis boletas cada uno, debiendo comunicarse a los electos, para el dia once del corriente a las cuatro de la tarde a los efectos consiguientes.
Incluso seguidamente esta sesion para el Escrutinio definitivo el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Miguel Morales
Pte.

Ramon Pulchera

En el Pueblo de Maipú a once de Octubre de mil ocho cientos sesenta reunidos en el Salon de Sesiones de la Corporacion Municipal los Señores Electos, para formar la Municipalidad que debe funcionar durante el año de mil ocho cientos sesenta y uno, se procedió de acuerdo con el Art 50 de la ley de la Materia a tomar en Consideracion la eleccion practicada en treinta de Noviembre proximo pasado y todos los presentes estuvieron de perfecto acuerdo en que ella dicha era aprobada. Hecho en consecuencia se determinó fijar el dia tres de Enero proximo para que concurran los presentes a fin de proveer a la Instalacion y la Eleccion de los que deben desempeñar las funciones.

Miguel Recorder

Andrés Bernasra

Lorenzo Almada

Leonicio Montasse

Feo. D. Maderos

Tomás Vidal

Ernesto J. Morgante

J. Larritte

Presidente
Vice
P. Lungaglia
C. Barbier
L. Laferrère

en Salon de sesiones de la Corporacion reunidos los señores Municipales que al margen se designan el dia trece de Diciembre del año mil ocho cientos noventa; el señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta anterior y de los asuntos entrados -

Puesta a votacion el acta anterior resultó aprobada

Dose lectura de una peticion del Vecindario exponiendo que en vista del desarrollo alarmante que ha tomado la viruela y otras enfermedades contagiosas, y para evitar la invasion de este mal pedian a la Municipalidad instalase una casa conveniente para asilamiento de los enfermos, comprometiendose a ayudar en los gastos que dicha medida demande

Puesta a discusion despues de un breve debate la Comision autorizó al Señor Presidente para que é informe al caso de que se trata autorizandolo para hacer todos los gastos y medidas que creyese conveniente - Se designó la casa del Sr. Vanelli denominada "la Cancha Vieja" por el alquiler mensual de trein y dos pesos moneda nacional hasta tanto fuese desocupada -

Procediose á nombrar una comision autorizada para recolectar fondos para los necesitados resultando los señores Bartolomé Fagoaga, Ramon Salas, Marcelino Iguguizaga, Mariano Jauregui y Juan Bertrou -

Al Medico Municipal informose sobre las medidas que debian adoptarse

En seguida dose lectura de una solicitud pidiendo apertura de un Camino general en el cuartel Quinto, cerrado por Don Melchor Rios - Se decidió que informe el alcalde de dicho cuartel acompañado de dos vecinos -

Una peticion de los herederos de Doña Maxima Escudero, reclamando un deposito Judicial por valor de 2591 $ moneda corriente mas los intereses devengados desde el 31 de Diciembre del año de 1878 - hecho en esta Municipalidad

Se resolvió elevarla al Superior Gobierno, pidiendo la correspondiente autorización para ser abonada. Se presentaron varias cuentas atrasadas por valor de 897 pesos 83 centavos, descomponiendose asi: a Don Fernando Fontanesi por manipostería efectuada en el puente que hizo en 1889 en el Zanjón 120 $.- a Don Isidro Sicini escavación de tierra para el terraplen 434,20 a Sr Rafael Lingaglia, articulos suministrados durante el año 89 190 63 centavos, a Sr Alberto Fanelli por trazar el plano del Cementerio y medición de la quinta Municipal 150 $.- Resolviose que dichas cuentas fueran tambien elevadas al Superior Gobierno pidiendo autorización para ser abonadas.

No habiendo otros asuntos de que tratarse el Sr Presidente dio por terminada la sesión.

M Moran

Ramon Pellegrini
Secretario

Presidente
Barbier
Lafosse

En el salon de sesiones de la Corporación reunidos todos municipales que al margen se designan el dia veinte y seis de diciembre de mil ocho cientos noventa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión a efectos de proceder al sorteo de los veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos para el año de 1891., procediose inmediatamente a dicho acto resultando los siguientes, Escrutadores Titulares 1ª Mesa Mauricio Rivas, Jacinto Mola - Ricardo Morgante - Pedro Prado - Pedro Alvarez - Suplentes Lorenzo Rosa - Armando Tabor - Raymundo Quintero - Miguel Baldini - Juan Renello - Segunda mesa - Titulares - Miguel Bimbiere - Sebastian Barriomuero - Juan Mendez - Vital Gonzalez - Pedro Ortiz - Suplentes Casildo Hermida - Pascual Juarez - Lorenzo Nuñez - Carlos Cardozo - Jose Mola - El Presidente declaró terminado este acto ordenando se publicará la nomina de dichas personas asi como comunicarlo a los presidentes de ambas Camaras y la correspondiente notificación a los sorteados.

Ramon Pellegrini
Secretario

M

Presidente
Vice id
Secretario
C. Barber.

Marcó a los treinta días del mes de Di-
ciembre de mil ocho cientos noventa, reunidos
en el local de sesiones de la Municipalidad,
los Municipales que al margen se designan,
el señor Presidente declaró abierta la sesión
ordenando al Secretario diera lectura del
acta de la sesión anterior. Puesta a votación
resultó aprobada.
Procediéndose inmediatamente a formular la terna
para enviarse al Superior Gobierno de los
personas para Juez de Paz y Suplente para
el año entrante, resultando los tres. Eduardo
Moran, veinte y nueve años, hacendado, Argentino
casado, Eugenio M. Lima, Argentino, Casado
propietario, cuarenta y cuatro años, Alberto
Ramos Mejías, Argentino Casado treinta y
dos años, hacendado - Suplentes: Luis R.
Viale, argentino, soltero veinte y cinco
años hacendado, Cleto C. Peroyra veinte y
cinco años, soltero, hacendado, Luis Marquez
cuarenta años hacendado
En seguida se acordó dar cien pesos
al Cura Párroco de este Pueblo para
ayudar a costear la misión que debe
tenir el cinco del mes entrante
No habiendo mas asuntos de que tratar
el señor Presidente dió por terminada
la sesión

Miguel Moran
Pte.

Ramon Galtero
Secretario

En el Pueblo de Maipú a los tres dias del mes de Enero de mil ocho cientos noventa uno, reunidos en el Salon de sesiones de la Municipalidad, los Municipales que al margen se designan procedieron a elejir al Intendente resultando elejido don Miguel Moran por mayoria de votos, cuatro votos contra uno — Para Presidente de la Municipalidad el Senor don Ernesto Morgante por mayoria, tres votos contra dos

Se procedio a nombrar Vice Presidente de la Municipalidad resultando electo el Sr don Francisco D. Madero por mayoria de votos

Francisco D. Madero — Miguel Moran
Lorenzo Almada
Ernesto Morgante
Leoncio Montanez
J. Lahitte
Tomás Vidal
Ramon Pueltas
Secretario

Presentes
Ernesto J. Morgante
Francisco Madero
Juan Lahitte
Miguel Moran
Ausentes
Leoncio Montanez
Lorenzo Almada
Andres Berraza.

En Maipú á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el salón de sesiones de este Consejo los municipales al margen esplicados y el señor Intendente; el señor Presidente manifestó haber invitado á los Concejales: Leoncio Montanez, Lorenzo Almada y Andres Berraza, tres veces, sin haberse presentado en ninguna de las tres ocaciones, razón por la cual, se hacia necesario el tomar alguna medida terminante y enérgica por cuanto

este Concejo tenía de tratar asuntos de imprescindible necesidad, tal como el nombramiento de los empleados de la administracion. Tomado en consideracion este punto, los municipales presentes resolvieron nombrar á los empleados propuestos por el señor Intendente, siendo este nombramiento con carácter de interino hasta tanto se reuniera la mayoría, en cuya sesion se volverán á proponer los referidos empleados. De esta manera quedaron nombrados los siguientes ciudadanos: secretario de la Intendencia Juan B. Gibert, escribiente: Alfredo T. Caperiere; Inspector municipal: Alberto Castro; Ordenanza: ~~Miguel Vacampoo~~, Pedro P. Ortiz; encargado de limpieza: Miguel Vacampoo; Médico: Severiano Florente, sepoltarero: Jesús Egade, El señor Presidente propuso al señor Ramón Pultera para desempeñar la secretaría del Concejo. Los Municipales presentes aprobaron la propuesta en las circunstancias expresadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Ernesto Murgante

Ramon Pultera
Secretario

Ter

Presentes.
E. Morgante
F. P. Madero
Miguel Moren
Juan Labitte.

Mercedes á los veinte y tres dias del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y uno reunido en el Salon de Sesiones de este Consejo los Municipales al margen expresados y el Señor Intendente, el Señor Presidente manifesto que en virtud de no poder reunir la Municipalidad, para la aprobacion del calculo de gastos y recursos, la minoria, en vista de la nota que acompaña el Sr. Intendente para dichos gastos y recursos resolvio nombrar a los Sres Don Luis Giudi, Don Nemesio Olaviaga, Don Fernando Ropallini, Don Nicolas Golante, Don Mariano Fauvegui, Don Sebastian Gaggano para la aprobacion del presupuesto de recursos, citandolos para el lunes veinte y seis del corriente a las cuatro p. m. y de acuerdo con el Art. 49. de la ley organica

No habiendo mas asuntos de que tratarse el Señor Presidente dio por terminada la Sesion —

Ernesto Morgante

Ramon Lettera
Secretario

En

Intendente - Municipales
Presidente -
Vice Presidente
Montaner.
Lahitte.
Ausentes -
L. Almada
A. Berraza
E. Vidal
Mayores Contribuyentes
Mª Jauregui -
J. Cazzaro -
F. Rapallini -
N. Olaviaga -
L. Quidi -
N. Galante -

Maipú a los veinte y siete días del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y uno en el Salon de Sesiones de este Consejo los Municipales al margen firmados y el Señor Intendente y la Comision de Mayores Contribuyentes, para la aprobacion del Calculo de Recursos y gastos para el corriente año y de acuerdo con el Artº 49 de la ley Organica, á la hora las cinco p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion, ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesion Anterior que fué aprobada y diera cuenta de los asuntos entrados. Dió lectura de una nota del Sr. Intendente, adjuntando un pliego conteniendo un calculo de recursos, un presupuesto de gastos, y una ley de impuesto para el corriente año. Puesto en discusion y despues de un breve debate resultó aprobado por mayoria en la forma siguiente:

Calculo de Recursos

Segun los comprobantes que existen en esta Intendencia el Consejo Deliberante Municipal ha calculado los recursos de esta Municipalidad para el corriente año en la forma siguiente

	Anual
La Recaudacion de patentes en	3.000 $
El Impuesto de Abasto	2.800
" " Guias	1.800
" " Pesas y Medidas	700
" " Cementerio	1.000
derecho Señales	250
" Impuesto Bailes Publicos	3.200
" " Alumbrado y Limpieza	1.900
" 15% de la Contribucion directa	6.000
Eventuales	3.000
Total de recursos	$ 25.650 -

Municipalidad.

Presupuesto de gastos para el año 1891

Item 1º

	Mensual	Anual
Secretario	120 -	1440
Auxiliar del Reg. Civil	50 -	600

	al mes	al año
Para Gastos de Oficina	$ 15	180
Item 2º		
Intendencia		
Secretario	150	1800
Auxiliar	80	960
Inspector, mas el 20% de sus sueldos	70	
Comisario Corrales y ent inspector 20 ordes.	60	
Agente de "	30	
Sepulturero	40	
Ordenanza	30	
Encargado de Limpieza	50	
Gastos de Oficina	15	
Para fallas	30	
Item 3º		
Servicio de Sanidad		
Un medico	100	
Medicamentos a pobres desalentados	50	
Item 4º		
Vias y obras Publicas	450	5.400
Alumbrado Publico	200	2.400
Item 5º		
Forrajes y gastos de Policia	50	600
Manutencion y gastos de Presos	50	600
Subvencion a la Parroquia	20	240
Pasajes y Socorros a Pobres	40	480
Item 6º		
Publicaciones é Imprencinos		1.000
Item 7º		
Direccion General de Escuelas el 15% del Calculo de recursos de esta Municipalidad		3.831 50
Item 8º		
Para fiestas publicas y gastos imprevistos		500.

Ley de Impuestos y patentes que regiran en la Municipalidad de Maipú durante el corriente año –

El Concejo Deliberante Municipal de Maipú, reunido en asamblea extraordinaria, de acuerdo con el art 49

de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Resuelve:

Art. 1º Durante el corriente año, la Intendencia Municipal del Partido, cobrará las patentes é impuestos correspondientes de acuerdo con la presente ley

Alumbrado y Limpieza

Art. 2º El impuesto de alumbrado y limpieza dentro del radio del Municipio se cobrará con arreglo á la siguiente escala.

A. Las casas de familia un tercio por mil al mes sobre el avalúo para la contribución directa

B. Los sitios baldíos, un cuarto por mil al mes id id

C. Las casas de negocio en general dos tercios por mil al mes id. id. id.

D. Las fábricas, Mercados, Fondas Caballerizas y casas de prostitución uno por mil al mes id id.

Art 3º Este Impuesto será satisfecho mensualmente por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes.

Art. 4º Las Patentes anuales se cobrarán de conformidad con la tarifa siguiente:

A. Patentes para carruajes particulares cada uno cuarenta pesos

B. id id. dos ruedas — Quince pesos

C. " " diligencias — Cuarenta pesos

D. " " Alquiler — veinte pesos

E. " " Coche fúnebre — cien pesos

F. " " Carro cuatro ruedas — ocho pesos

G. " " " dos " — doce pesos

H. " " Zorra " — cinco —

I. " " Jardineras — diez —

J. " " Carretas de bueyes — doce —

K. " " billar — setenta y cinco pesos

L. " " Cancha Pelota — cien pesos

LL. " " " Bochas, bolas, Argolla — veinte pesos

M. " " tiro al blanco — veinte pesos

M. Patente para casa de tolerancia, seiscientos pesos
N. — Perro cinco pesos
M. en la campaña
Art. 5º Las patentes mencionadas en el artículo anterior deberan sacarse antes del 30 del proximo mes de Abril —

— Abasto —

Art 6º El impuesto de abasto se cobrará segun la clasificacion siguiente:

1º Por cada animal vacuno, sesenta y cinco centavos
2º " ternero treinta y cinco "
3º " lanar diez centavos.
4º " Cordero siete centavos
5º " Cerdo un peso veinte y cinco
6º " lechon sesenta centavos —

— Contraste de Pesas y Medidas —

Art 7º El contraste de pesas y medidas se cobrará segun la especificacion siguiente:

a. Por cada pesa, cuarenta centavos
b. Por cada medida que no exceda de dos litros, cuarenta cent
c. Por cada medida que exceda de dos litros, ochenta centavos
d. Por cada balanza o romana, cuatro pesos —
e. Por cada metro u otra medida no especificada, dos pesos
f. Por el derecho de visita anual, dos pesos —

Art 8º La verificacion de pesas y medidas podrá repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente pero el impuesto se pagará una vez al año.

— Guias —

Art 9º El impuesto que se cobrará por cada guia de colaracion ó de transito, será de tres pesos —

Numeracion

Art. 10 — La numeracion de las puertas de los edificios se cobrará á razon de un peso por cada casa mas el valor de las Chapas colocadas

Edificacion y delineacion

Art 11 Los permisos para edificacion, reparaciones y delineaciones, deberan ser solicitados antes de comenzar las obras a cuyo tiempo deberan pagar el impuesto

con arreglo a la siguiente escala:

a. Por cada permiso para edificación o refacción que dé frente ala calle, cinco pesos

b. Por cada permiso para cercos de solar dos pesos

c. Por cada permiso de revoque, cuando no se hubiese ejecutado completamente con el edificio o refacción dos pesos—

d. Por cada permiso para delineación de quintas, veinte pesos

e. Por cada permiso para delineación de chacras o estancias por cada metro o fracción de perímetro dos centavos

—Impuestos varios—

Art. 12: Los demas permisos que otorgará esta Intendencia se cobrarán en la forma siguiente:

1º Por permiso para cada baile público, Quince pesos

2º " representación teatral o acrobatica exhibiciones en general y bailes de disfraz cada vez diez pesos

3º Por permiso de disfraz durante la epoca de los bailes de Carnaval cada persona un peso—

4º Por permiso de rifas en general se cobrará el quince por ciento sobre el avaluo de su tasación

5º Por permiso para fijar Carteles en los lugares públicos del Municipio, el impuesto será convencional de acuerdo con la importancia de su contenido.

6º Por permiso para colocar o renovar toldos ó cualquier otra muestra saliente ala calle, cinco pesos por una sola vez—

7º Por permiso para vender por las calles y plazas a pié, comestibles, bebidas y merenderías en general, un peso por mes—

8º Por permiso para ir v. con carro ó carguero dos pesos mensuales.

9º Por permiso para lustradores de calzado, afiladores silleros, cardadores de lana, escoberos, lacheros, etc, un peso por mes—

10º Por permiso para inhumar cadáveres mayores de catorce años diez pesos, menores de

cuatro años ocho pesos.

11º Permiso para inhumar en bóvedas diez pesos

12º Permiso para estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles y Plazas cada uno cincuenta centavos al mes –

13º Por cada Chapa correspondiente a la patente de los coches de alquiler, carros y demas vehículos cincuenta centavos –

14º Los puestos de venta de carne, verduras, frutas etc pagarán el impuesto de dos pesos mensuales –

15 El tabaco pagará el impuesto de cinco % de cuento

16 El expendio de bebidas pagará un impuesto de cinco por ciento sacado de su costo al Comerciante que lo vende en ultima mano –

17 – Por cada juego de naipes se cobrará diez centavos

18 – Por cada rhatrecila para acarreador de ganado cinco pesos –

— Disposiciones Varias —

Art. 13º Vencido el plazo fijado para las patentes enumeradas en el Artº 4º de esta Ley los contrarentores pagarán una multa igual al valor de la que les corresponda.

14º El que sacare ó introduzca hacienda de cualquier clase que esta sea, sin antes haberse provisto de la guia correspondiente, sufrirá una multa que no bajará de cincuenta pesos en la primera vez – En caso de reincidencia, se le aplicará una multa doble de la primera en la segunda vez, triple en la tercera y así sucesivamente si persistiera, Esto sin perjuicio de lo que disponga la ley de la Materia en tales casos –

15º Los que contravengan cualquiera otra disposición de esta ley sufrirá una multa igual al duplo del importe del permiso ó impuesto que le corresponda –

16º Los expendedores de bebidas, tabacos y naipes remitirán a esta Intendencia a los efectos de la presente ley y antes del quince del corriente mes de

Febrero, un estado detallado, de dichas mercaderías, existentes en la casa el día 31 del corriente Enero, explicando por separado en casilla la cantidad, calidad y costo de dichas existencias

Art. 17º El último día de cada mes se repetirá la operación expresada en el artículo anterior cuyos datos serán sacados de las facturas que el Comerciante reciba durante el mes transcurrido

18. La Intendencia podrá exigir siempre que lo crea conveniente los comprobantes del estado que pasará cada comerciante; estos serán, las facturas originales o las mercaderías mismas ó ambas á la vez á elección de las personas encargadas de esa inspección.

19. Los que se nieguen, excusen o prorroguen el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de esta ley, pagarán una multa de cincuenta á cien pesos según el caso

20. Queda facultada la Intendencia para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ley

Dada en la sala de sesiones de este Consejo Deliberativo á veinte y siete de Enero de mil ocho cientos noventa y uno —

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión

Ernesto J. Morgante

Ramón Quiñero
Secretario

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los seis dias del mes de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno reunidos los Sres. Municipales que al margen se designan, y siendo las cuatro y cuarto pm el Sr. Presidente declaró abierta la sesion al efecto de proveerse al sorteo de los veinte personas que deben formar las mesas receptoras de votos en las proximas elecciones de miembros al Consejo Escolar de este Partido y de acuerdo con el Inc. 3º del ~~decreto~~ artículo 213 de la constitucion y decreto de Superior Gobierno de fecha diez y seis del corriente del año proximo pasado; procediose inmediatamente a dicho acto, resultando para formar la

1 Mesa

Titulares	Suplentes
Francisco Barriomero	Camilo Aguirre
Manuel Rios	Alejandro Roquinel
Miguel Biobehere	Ignacio Mola
Jacinto Mola	Juan Mendez
Domingo Herrera	Fermin Flores

— Segunda Mesa —

Titulares	Suplentes
Jacinto H. Cornell	Ricardo Morgante
Sebastian Barriomero	Lorenzo Perez
Francisco Quintana	Matias Piedra Buena
Luis Morgiez	Pedro Alvarez
José Lastra	Fernando Salinas

El Señor Presidente declaró terminado este acto, ordenando se diera cuenta al Señor Intendente, publicandose la nominia de las personas sorteadas - notificandose a cada una de ellas por nota -

No habiendo otro asunto de que tratarse y quedando este Sesion esclusivamente para este acto el Señor Presidente dio por terminada la Sesion -

Ernesto Morgante

Ramon Pullen
Secretario

Presidente Sr. Montañez Labitte

el Salon de Sesiones de la Municipalidad a los
doce dias del mes de Febrero de mil ocho cientos
noventa y uno reunidos los señores Municipales
que al margen se designan el Sr. Presidente declaró
abierta ~~la~~ la sesion y ordenó al Secretario diera
lectura del Acta de la sesion anterior y de los
asuntos entrados -
Dose lectura de una nota del Señor Intendente, pidiendo
reformas a la ley de Patentes en impuestos sancionados por
el Consejo por ser recargada en el Comercio, quedando des-
pues de un breve debate modificados el Art 12 inciso
14 incluyendo el 15 y 16 en la forma siguiente: Las casas
comprendidas en el parrafo anterior y que estan clasi-
ficadas por el Fisco como de 1ª y 2ª clase, pagaran la
Patente Municipal de ciento cincuenta pesos, las de
3 y 4ª pagaran cien pesos, comprendidas las casas de
tolerancia y de bailes publicos, las clasificadas de
5ª clase cincuenta pesos y las de sesta veinte y
cinco pesos. Reconocerse el inciso 1º del mismo
articulo el impuesto de bailes publicos, quedando
gravado en doce pesos por cada uno -
Otra del Sr. Intendente proponiendo a Dn Mariano
Bravo para desempeñar el puesto de Comisario
de Corrales y sub Inspector con el sueldo y comisio que
asigna el Presupuesto - siendo Aprobada -
Una solicitud de los herederos de Doña Maxima Escudero
de aguilar solicitando el pago de un deposito Judicial
existente en poder de la Municipalidad en 31 Diciembre
de 1878 mas sus intereses devengados cuya cantidad
ascendia ciento cincuenta y dos pesos de resultio fuese
abonada -
Un Expediente conteniendo varias cuentas por valor
de ocho cientos noventa y siete pesos o ochenta y tres
centavos correspondientes a administraciones anteriores
y cuyo valor se descompone del modo siguiente: a Dn
Fernando Fontanessi ciento veinte pesos por mano
de obra y materiales empleados en el puente del
Zanjon que existe a orillas de esta Pueblo, a Dn

Rafael Limgaglia, ciento noventa y tres pesos sesenta y tres centavos por artículos de almacen suministrados para la Municipalidad y Policia; a Dn Alberto Tanelli ciento cincuenta pesos, por medicin de una quinta, y trazar el plano del Cementerio en el año 1888 — a Dn Isidro Sicini, cuatro ciento treinta y cuatro pesos, veinte centavos por trabajos hechos en el terraplen donde se ha construido un puente. Acordandose fueran abonadas y se diera cuenta al Intendente para su abono - No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion

Ernesto Maiguanto
Pte

Ramon Pelliero
Secretario

En la Salon de Sesiones de la Municipalidad á
dos de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno
reunido los Sres Municipales que al margen se
designan y siendo las cuatro de la tarde el Señor
Presidente declaró abierta la sesion a efectos de
proceder al sorteo de las personas que deben
conformar las mesas receptoras de votos para las
Elecciones que deben efectuarse el dia veinte y nueve
de Marzo del corriente año para Senadores pala
Provincia y decreto del Superior Gobierno; procediose
inmediatamente á dicho acto resultando para
formar la:

Primera Mesa — Titulares	— Suplentes —
Sr Mauricio Rios	Lorenzo Perez
Jacinto Mola	Armando Iphar
Ricardo Morgante	Raymundo Quintero
Paulino Grado	Miguel Baldin
Pedro Alvarez	Juan Revello

Segunda Mesa

Miguel Boisbehere	Basilio Hermida
Sebastian Barrionuevo	Pascual Juarez
Juan Mendez	Tomas Mieres
Vital Gonzalez	Carlos Cardozo
Pedro Ortiz	José Mola

El Señor Presidente declaró terminado este acto
ordenando se diera cuenta al Señor Intendente
publicandose la nominas de las personas sor
teadas y notificar a cada una de ellas por
nota — No habiendo otros asuntos de que tra
tarse y siendo exclusivamente la sesion para
este acto el Señor Presidente dió por terminada
la sesion —

Ernesto Morgante

Ramon Peltzer

Secretario

Presidente
Vice
Montener
Cabitto

En el Salon de Sesiones de la Municipalidad á los trece dias del mes de Marzo de mil ocho cientos noventa reunidos los señores Municipales que al margen se designan a efectos de aprobar ó desaprobar la Eleccion de Consejeros Escolares efectuada el dia ocho de Marzo, el señor Presidente declaró abierta la sesion: Dióse lectura de una nota del Presidente del Comicio comunicando que habian sufragado ochenta y cuatro votantes por una sola lista, resultando los tres Luis Marques, Jacinto Cornell, Cleto C Pereyra, Ramon Pulitera, Francisco Quintana y Francisco Barrenier como titulares, Dn Domingo Herrera, Dn Manuel Fontana y Dn Juan de la Fuente como suplentes, acompañando dos pliegos conteniendo los nombres de las personas que habian sufragado.

Puesto a votacion resultó aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratarse y siendo esfuerzamiento la sesion para este acto el señor Presidente dió por terminado convocandose a los elegidos el Sabado veinte y uno del corriente a fin de proceder a la Installacion.

Ernesto Morgante

Ramon Pulitera

Secretario

La Municipalidad de Nacipú a veinte de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno el que suscribe Presidente de la Municipalidad y en uso de la facultad que le acuerda el art 46 de la Ley de Educacion Comun procedio a la instalacion del Concejo Escolar de este distrito, por las Elecciones practicadas el dia ocho del corriente los cuales fueron convocados al efecto y verificado este acto procediose al descernimiento de cargos entre sí, siendo electos en la forma siguiente: Presidente Dn Cleto C. Pereyra Tesorero Dn Jacinto Cornell, Sub Inspector Dn Francisco Barrionuevo, Cerrando que termino este acto suscribiendo para constancia los presentes.

Ernesto Morgante

Francisco Barrionuevo

Cleto C. Pereyra

Jacinto H. Cornell

Ra[illegible] Butler

Presidente - Gf Morgante
Almada
Montaner
Labitte -

en el Salon de Sesiones de la Municipalidad á los once dias de Abril del año de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores Municipales que al margen se designan y siendo las tres de la tarde el Sr Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario, diera lectura de los asuntos entrados y así se verificó

Vose lectura de una solicitud presentada por Don J.co Guidesca solicitando el pago de tres cientos seis pesos moneda nacional que le adeudaba la Municipalidad del año del 88 - por servicio de alumbrado durante el cuarto trimestre de dicho año - se acordó fuese abonada - Vista de Antonio Vergara solicitando alambrar un campo de su propiedad en el cuartel Sexto - se dispuso se pasara una nota al Alcalde de dicho cuartel, para que asociado á dos vecinos caracterizados informasen al pié de dicha solicitud, si estaba conforme con el plano presentado - En seguida se procedió á nombrar un vecino para integrar el Jury de Reclamos de contribucion directa por el año corriente con los otros Francisco Arola y Jacinto H. Cornell nombrados por el Superior Gobierno, recayendo dicho nombramiento en la persona de Don Francisco Perez, comerciante, domiciliado en el cuartel Primero - se dió una lectura de desordenanza una sobre casas de Tolerancia y otra reglamentando el servicio y tarifa de carruages quedando despues de algunas modificaciones en la forma siguiente:

Ordenanza sobre carruages de alquiler 11 Abril 1891

Tarifa para carruages de alquiler.

El Consejo Deliberante Municipal en sesion de fecha once de Abril de mil ocho cientos noventa y uno - Resuelve - Art 1.º Que desde la publicacion de la presente ordenanza el alquiler de los carruages de plaza se cobrará á gusto

la tarifa siguiente:

1º Por cada viaje dentro del Municipio que no exceda de diez cuadras cobrarán: de dia cincuenta centavos y por la noche un peso.

2º El alquiler por hora: de dia la primera hora un peso y de noche un peso cincuenta y las siguientes horas de dia ochenta centavos y de noche peso.

Art. 2º Los viajes de campaña serán convenidos

Art. 3º Es obligatorio llevar un ejemplar de esta ordenanza en la volante y en lugar visible para los pasageros

Art. 4º Queda terminantemente prohibido el conducir cadaveres de enfermedades contagiosas en los carruages destinados al servicio publico —

Art. 5º El Conductor de un carruage no podrá abandonarse bajo ningun pretesto mientras este al servicio publico, pero si la necesidad de dejarlo fuere imprescindible, lo hará por un breve instante y mantiendo dos riendas del carruage y los caballos

Art. 6º Todo Conductor de un carruage está en la obligacion de servir a la persona que lo solicite, siempre que no este ocupado.

Art. 7º Los contraventores á esta ordenanza serán penados con diez pesos de multa.

Art. 8º Queda encargado la Policia de vigilar el fiel cumplimiento de esta ordenanza

Dada en la sala de sesiones de este Concejo Deliberante á once de abril de mil ocho cientos noventa y uno.

Ordenanza
Sobre
Casas de prostitución
11 Abril 1891

de las Casas de Prostitucion

Art. 1º Entiendase por casas de Prostitucion todas aquellas que se hallan habitadas por mujeres que hacen comercio de su cuerpo

Art. 2º Las Casas de Prostitucion serán toleradas en este Municipio, siempre que se sujeten a las prescripciones que se dictan en este Reglamento.

Art 3º Toda casa de tolerancia pagará anualmente la patente que se establezca en la ley de impuestos Municipales.

Art 4º Para la apertura de una casa de tolerancia, será indispensable presentar una solicitud á la Intendencia Municipal, recabando su consentimiento, en la cual se expresará el parage que ocupará la casa, el nombre de la regente ó dueño, edad, estado y nacionalidad.

Art 5º Será necesario llenar el requisito determinado en el Art Anterior siempre que una casa de Prostitucion quiera trasladarse á otro local.

Art 6º El permiso que otorgue la Intendencia será intransferible y no da derecho alguno, pudiendo retirarlo aquella en los casos que se determinaran en el Capitulo sobre disposiciones penales.

Art 7º Las casas de prostitucion estarán á seis cuadras de la Plaza Principal en todas direcciones

Art 8º La entrada de las casas de Prostitucion será por puerta de zaguan, debiendo este tener ademas de la puerta de la calle otra de fierro ó celosia de madera, cerrada hasta la altura de un metro y medio debiendo cerrarse la puerta exterior á las doce de la noche, y si tuvieran ventanas serán cubiertas por su parte exterior con celosias inamovibles

Art 9º Queda absolutamente prohibido poner letreros en el frente del Edificio

Art 10º Las casas de trato serán esclusivamente ocupadas por prostitutas, no pudiendo residir en ellas menores de edad, sea cuales fueran los vinculos de amistad ó parentesco que mediaren entre estos y las regentes y prostitutas.

Art 11º En el interior de las casas de tolerancia no podrá estacionarse agente alguno de la autoridad policial y solo penetrar en ella, por motivo del servicio y por el tiempo que este lo exija.

Art 12 En la Secretaria de la Intendencia se llevará un registro nominal, en el cual se anotará el numero de prostitutas correspondiente á cada casa, abriendo la nomina con la regente, especificando, nacionalidad, edad, color, y estampando al margen ó al centro, el retrato foto

grafico de cada una en papel albuminado

Capitulo 2º

De la regencia de las Casas de Prostitución

Art 13º La regente de una casa de prostitución será responsable de todos los sucesos que ocurrieren en la casa á su cargo; sin perjuicio de la responsabilidad que en tales casos compete a cada uno de los autores

Art 14º Ninguna persona podrá regentear mas de una casa de trato

Artº 15º La regente llevará un libro registro en el cual se inscribirán las prostitutas que esten bajo su inmediata vigilancia y responsabilidad. dicho libro sellado en la Intendencia Municipal é inspeccionado por la autoridad policial las veces que ella estime conveniente.

Artº 16º Cualquier cambio que se operase en el personal de las prostitutas, deberá comunicarlo a la Policia y a la Intendencia lo que está obligado a verificar inmediatamente que tenga conocimiento que aquel haya a producirse.

Artº 17º Ninguna regente podrá ausentarse del Municipio ni faltar de la casa por mas de veinte y cuatro horas sin dejar á otra persona que haga sus veces previo permiso por escrito del Intendente Municipal

Artº 18º Ninguna regente podrá admitir una nueva prostituta sin el certificado de reconocimiento del Medico Municipal, como asi mismo, no podran admitir prostitutas que no esten formalizadas en su casa de tolerancia é inscripta en el libro que manda el Artº 15º

Art 19º La regente no podrá de manera alguna, obligada las prostitutas á entregarse al Comercio durante el periodo menstrual, como tampoco podrá obligarlas á entregarse á hombres que estuviesen ó sospechasen enfermos de venereo sifilis ó de cualquier otra enfermedad contagiosa

Artº 20, Será deber de la regente 1º Dar aviso al medico Municipal cuando sospeche ó tenga conocimiento

que una ó varias de las prostitutas se hallen atacadas de alguna de las enfermedades arriba dichas

2º Retirar la ó las prostitutas del trato con los concurrentes, en resultase confirmatorio, por el certificado medico de hecho, de encontrarse enfermas

3º Impedir que las prostitutas tengan tratos con los que concurran, siempre que se encuentren atacados de alguna de las enfermedades que se han mencionado, hasta tanto el medico Municipal los de alta expidiendoles certificado.

4 - Retirar por completo de su casa a toda mujer que se pusiera en estado, debiendo dar cuenta por escrito de este hecho a la Intendencia Municipal.

Artº 21º La regente está en la obligacion de prestar toda obediencia á las autoridades y hacer cumplir las ordenes que reciba del medico en su caracter de tal.

Capitulo III

De las Prostitutas

Artº 22º Las prostitutas adscritas a las casas de tolerancia deben ser mayores de diez y ocho años, tener por domicilio unico la casa donde ejerce su comercio y someterse á las prescripciones legales.

1º Llevará una libreta sellada por la Intendencia en la que ademas de pegarse la targeta fotografica de la prostituta se inscribirá su nombre, edad, nacionalidad, color, señas particulares y el nombre de la regente de la casa donde se halla.

2º Sujetarse á inspeccion y reconocimiento medico guardando el facultativo, todo el respecto y consideraciones debidas

3º No provocar a los transeuntes en las calles, paseos ó teatros ni mostrarse en las puertas ó ventanas a la calle.

4º No faltar bajo ningun pretesto y por ninguna causa á la hora y dia senalado por el medico para el reconocimiento

5º Las salidas a la calle seran de siete a nueve de la mañana de Abril a Setiembre, y de seis a ocho antemeridianas de Setiembre a Abril.

Artº 23º La mujer que regentiara y la que prestase a sabiendas, servicios domesticos en una casa de prostitucion, deberá sujetarse a lo espuesto en los incisos 2º 3º y 4º del Articulo anterior y se considerará sabedora a la que permanezca mas de tres dias en la casa.

Art 24º Las prostitutas que dejen de pertenecer á una casa de tolerancia, quedarán sometidas a la vigilancia de la Policia, mientras no cambiaren de genero de vida.

Capitulo IV

De los Concurrentes

Artº 25º No tendrán entrada en las casas de prostitución los menores de diez y ocho años los que se encuentren en estado de ebriedad y los que lleven armas.

Artº 26º Siempre que intente ponerse en contacto con una prostituta, tienen la facultad de revisar la libreta de la Muger con quien se hallen, para enterarse si ha sido ó no reconocida el dia de la visita Medica y del estado de salud en que se encontraba

Capitulo V

Del Medico

Art 27. El Medico Municipal en su caracter de Medico de Sanidad, tiene la obligacion de practicar semanalmente los reconocimientos medicos á todas las Mugeres que se hallen en las casas de Tolerancia, haciendo constar en las libretas respectivas el resultado de la inspeccion.

Art 28º El Medico Municipal gozará del sueldo mensual que anualmente se le asigne en el presupuesto

29º La regente de toda casa de trato abonará ala Intendencia Municipal, un peso por cada reconocimiento que el Medico practique.

30º El Medico dará Cuenta por escrito en la Secretaria de la Intendencia de las Inspecciones que lleve a cabo en cada casa de prostitucion.

31 – Las regentes abonarán las visitas de Inspeccion dentro de veinte y cuatro horas de hechas estas, bajo pena de pagar el duplo si asi no lo hicieren

32º El medico dara aviso por escrito al Intendente Municipal de la Resistencia que opusiese cualquier prostituta á prestarse al reconocimiento, o de aquella enfermedad que no estando asistida por él, se niegue á ~~prestarse~~ presentar el

Certificado del Medico que la asista, cuantas veces se le pida y del mismo modo en los casos de embarazo y de aborto provocado –

Art 33º Cuando alguna regente o prostituta se niegue á cumplir con lo establecido en este Capitulo, el Medico dará aviso a la Intendencia Municipal, quien ordenará su inmediato cumplimiento, como asi mismo la aplicacion de la multa en que haya incurrido –

Capitulo VI

De la prostitucion Clandestina

Art 34º Prostitucion Clandestina es la que se ejerce fuera de los casos toleradas por este reglamento; la que queda prohibida.

Art 35º Para declarar el ejercicio de la prostitucion Clandestina se requiere que la mujer produzca publicamente actos inmorales, que ofendan las buenas practicas sociales, como ser visitas de hombres que no fuere aquel con quien viviere, provocaciones al transeunte y todo aquello que revela el ejercicio de la prostitucion

Art 36º – Desde la publicacion de este Reglamento, todo aquel que tuviere en su casa particular ó de negocio, mujer que ejerciere la prostitucion, sea ó no en remuneracion, en calidad de inquilina, huesped, sirviente ú obrera, deberá dar cuenta a la autoridad Competente en el termino perentorio de veinte y cuatro horas

Art 37º Se consideraran sabedores á los que permitan que una mujer que resida, en cualquiera de las Condiciones citadas en el articulo Anterior, mantengan tratos ilicitos con uno ó mas hombres, recibiendo estipendios en dinero –

Capitulo VII

Disposiciones Penales

Art 38º – La infraccion á lo prescripto en cualquiera de los Articulos 4º – 5º – 6º – 7º – 8º – de este Reglamento, sera penado con la clausura inmediata de la Casa de Prostitucion y una multa de dos cientos pesos á la regente ó dueño indistintamente.

Art 39º La regente que infrinjiere lo dispuesto en el Art 9º pagará una multa de Cien pesos, sin perjuicio de hacer desaparecer los letreros a costa suya

Art 40º La inobservancia á lo ordenado en el articulo 10º será Castigada: Conduciendo los menores a la Comisaria

de Policia y á disposicion del Juez de Menores y aplicando una multa de cien pesos, á pagarse
ente de la casa donde se les encuentre.
Art. 41º Toda prostituta deberá entregar á la Secretaria de la Intendencia Municipal un retrato de su persona como lo determina el Art. 12 de este Reglamento, bajo pena de pagar, veinte pesos de multa por cada vez que sea citada con ese objeto.
Art. 42º La desobediencia á lo dispuesto en el capitulo segundo, que trata de la regente, será penada con cincuenta pesos de multa, la primera vez y el duplo la segunda.
Art. 43º La regente que admitiera en su casa una mujer de menos de diez y ocho años será castigada con veinte pesos de multa y la menor se pondrá á disposicion del Juez de Menores.
Art. 44º La prostituta que faltare á cualquiera de las disposiciones establecidas en el Capitulo tercero será castigada con diez pesos de multa
Art. 45º La falta de Cumplimiento de lo ordenado en el Capitulo 5º de este Reglamento será penada con una multa de veinte pesos cada vez.
Art. 46 La Prostituta clandestina será castigada con ocho dias de prision la primera vez, con quince la segunda y con un mes las subsiguientes, sin perjuicio de quedar inscripta en el Registro de la Prostitucion publica, debiendo sujetarse a las demas condiciones que le impone este reglamento.
Art. 47º Los que habiendo incurrido en alguna de las penas pecuniarias establecidas en el presente Reglamento, no las satisfagan serán castigados con prision ó trabajos publicos, computando cada dia de arresto ó trabajo por esta cinco pesos de multa, y vice y versa los que incurran en prision determinada pena

este Reglamento –
Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante Municipal del Partido – En Mercedes á veinte de Abril de mil ocho cientos noventa y uno.

Presentes
E. Allorgante
E. Montaña
Juan Labitte
M. Moran

En el salon de sesiones de la Municipalidad á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores Concejales al margen expresados, siendo las once de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesion manifestando á los señores Municipales que habia designado á los señores: Claudio Canedo, Nicolas Galante, Marcelino Eguzquiza, Nemesio Olariaga, Bartolo Paguaga, Mateo Labitte y Santiago J. Villafañe para que se constituyeran en comision de auxilios para los atacados de la enfermedad epidémica (la viruela) quienes habian aceptado, organizándose en la forma siguiente: Presidente: Claudio Canedo, tesorero: Nicolas Galante, secretario: José Galante, vocales: Marcelino Eguzquiza, Nemesio Olariaga, Bartolo Paguaga, Mateo Labitte y Santiago J. Villafañe – El temperamento adoptado fué apoyado por unanimidad resolviéndose que la comision así formada revistiera un carácter oficial, representando en sus actos humanitarios de socorro, á esta Municipalidad, á mas se resolvió por mayoría de votos, conferir facultades amplias á la comision central de auxilios" con el fin de no obstaculizar la buena intension y propósitos de sus miembros. El señor Presidente manifestó que la Comision Central de Auxilios debia recolectar fondos para sufragar los gastos que origine el Lazareto y que, si estos fondos recolectados no fuesen suficientes para cubrir la deuda contraida por dicha comision en sus actos filantrópicos, el deficit seria llenado con el tesoro municipal. Al efecto se acordó

la comunicacion de lo resuelto en esta sesion al presidente de la Comision Central de Auxilios, á los médicos de la localidad y al señor Alfonzo Gallegos, boticario establecido en este pueblo. Habiendo sido aprobado todo lo tratado en la presente acta y no habiéndose citado con otro objeto á los señores Consejales, se dió por terminada el objeto de esta, siendo las doce meridianas.

Juan B. Schatt
secret. interino

Presentes
E. F. Morgante
L. Almada
E. Montaner
J. Lahitte

En el Pueblo de Mercipiri á veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno reunido en el salon de sesiones de esta Municipalidad los Concejales al margen expresados y bajo la presidencia del Sr Ernesto J. Morgante siendo las 3 p. m. se declaró abierta la sesion.
Leida que fué el acta de la sesion anterior la que fué aprobada, se dió lectura del espediente del Señor Don Antonio Vergara por motivo de un permiso de alambrado á una nota informe del Alcalde de Cuartel 6º dando cuenta del número de tranqueras que debe llevar dicho alambrado por causa de los caminos que cruzan (dicho) el campo del Sr Don Antonio Vergara. Fué aprobado. Acto continuo se leyó una nota del referido Señor Vergara solicitando rebaja del impuesto municipal sobre alambrados. Se resolvió; no hacer lugar á lo solicitado y poner en conocimiento del Sr Vergara que debia pagar de acuerdo con la Ley de impuestos vigente. Se dió lectura

de una nota de la Comision Administradora del Hospital "San Roque" de Dolores, pidiendo el pago de la subvencion atrazadas. A mocion del Concejal Sr Almada se resolvió tratar este asunto en la próxima sesion. El Señor Almada hizo mocion para que se pidieran al Intendente, los balances del primer y segundo trimestre del corriente año, con el fin de que el Concejo se sirviera se si se podia abonar la subvencion solicitada. Se resolvió de conformidad. Acto continuo se dió lectura de una nota firmada por el Intendente Municipal del Partido acompañada de una ordenanza sobre veredas cercos y blanqueo y proponiendo la sancion. Despues de un breve debate se resolvió de acuerdo con lo propuesto resultando en la forma siguiente: El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú, en sesion ordinaria de la fecha. Resuelve:

Ordenanza Sobre cercos y veredas

A Resol. 1: 20 Julio 1891

Artículo 1º: Que todas las veredas que se construyan en el Municipio, sean iguales en su ancho siendo este de un metro y sesenta y centimetros y con el nivel y declive que dé el Agrimensor Municipal.

Artículo 2º: Que todas las propiedades, dentro del radio de dos cuadras de la plaza principal en todas direcciones, deben tener obligatoriamente, sus respectivas veredas, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero.

Artículo 3º: Que á igual distancia de lo esperado en el artículo anterior, todos los propietarios de solares están obligados á cercarlos de material, hasta la altura de un metro y sesenta y cinco centimetros, y de un ladrillo de espesor.

Artículo 4º: Que todas las veredas que del al frente á la plaza principal sean construidas con piedra, baldosa ó cemento Portland, siendo las demás de ladrillo.

Artículo 5º. Que las entradas de las cocheras y corralones, comprendidas en el radio indicado, serán únicamente de piedra ó adoquin

Artículo 6º Que todas las propiedades, que esten situadas dentro de la poblacion urbana, deben ser blanqueadas en la parte esterior, esceptuándose las que se encuentren enseladas

Artículo 7º (Que) Para el cumplimiento de la presente ordenanza se fija el único é improrrogable plazo hasta el primero de Octubre próximo.

Artículo 8º Los contraventores á cualquier de las disposiciones de esta ordenanza, serán penados con la multa de veinte pesos moneda nacional, por la primera vez, y cincuenta en caso de reincidencia, sin perjuicio de que la Intendencia haga ejecutar las obras, por cuenta del dueño de la Propiedad.

Dada en la Sala de Sesiones á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Se leyó otra nota del Intendente dando cuenta del movimiento de empleados habidos y pidiendo su aprobacion en la forma siguiente: Médico Municipal al Doctor Juan Pascualin en reemplazo del Doctor Lorente y Aspiazu, y Comisario de Corrales á Don Clemente Rodriguez en reemplazo de Don Mariano Brada. Otra nota del Intendente proponiendo á Don Alberto Vanelli para desempeñar el cargo de Agrimensor Municipal sin otra remuneracion que la que deben pagar los propietarios al practicar á que los niveles ó delineaciones. Se resolvió de conformidad de que no deberá cobrar mas de dos pesos moneda nacional, por cada nivel ó delineacion. El Sr Presidente propuso para desempeñar el cargo de Secretario del Concejo (~~Deliberante~~) Deliberante al que suscribe en reemplazo del Sr Don Ramon Pultera que renuncio, el

cual fué aprobado por mayoría de votos.
No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

Ernesto Mongante

L. Vidal
secretario.

En el Pueblo de Maipú á veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesion de esta Municipalidad, los señores Concejales Don Lorenzo Almada, Don Leoncio Montaner y Don Juan Sabitte, siendo las 3 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.
Leida que fué el acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Se dió lectura de una solicitud del Sr. Cura Vicario en la que solicitaba la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para construir el atrio del Templo Parroquial. Puesta en discusion y despues de un breve debate se resolvió pasarle cien pesos mensuales, cuyo pago empezará el 1º de Agosto próximo. Acto continuo se dió lectura de una nota del Sr. Intendente Municipal del Partido proponiendo para su sancion una ordenanza sobre asuntos varios, puesta en discusion se resolvió aprobarla en todos sus artículos en la forma siguiente: El Concejo Deliberante Municipal del Partido, en sesion de la fecha: Resuelve.

Ordenanza sobre Varios 25 Julio 1891

Artículo 1º: Desde la publicacion de la presente ordenanza los carruages de alquiler, tendrán su parada en las calles que circundan la plaza "San Martin". Los que estuvieran en otro punto, distin

to del mencionado serán conducidos á la Comisaria de Policia y puestos á disposicion de esta Intendencia, quien aplicará la multa de diez pesos ó arresto de cinco dias al conductor, entregando el coche al corralon que perteneciere.

Artº 2º. Todo animal vacuno caballuno, lanar ó porcino que se encuentre libre en la via pública, será arreado al corralon de la Comisaria, y sus dueños pagarán en la Intendencia un peso por el rescate de cada animal.

Artº 3º Queda prohibido el dejar caballos sueltos, sin maniarlos, ni aun asi, obstruyendo algun paso bajo pena de pagar en la Intendencia dos pesos de multa.

Artº 4º Toda persona que se encuentre en la via pública ó en casa de negocio en estado de ebriedad vertiendo palabras inmorales ó obscenas, ó provocando á los transeuntes, con actos ó palabras injuriosas, serán conducidos á la comisaria de policia y puesto á disposicion de esta Intendencia, quien le aplicará una multa de cinco á veinte pesos, segun la gravedad del caso, ó arresto á razon de un dia por cada tres pesos.

Artº 5º Todo el que promueva desórden ó escándalo en la via pública ó en casa de comercio, serán conducidos á la comisaria de policia y puesto á disposicion de esta Intendencia, donde se le aplicará una multa de diez á cincuenta pesos, ó arresto á razon de un dia por cada cuatro pesos.

Artº 6º Los que transiten á caballo por las veredas pagarán una multa de cinco pesos ó dos dias de arresto, como asimismo todo vehiculo que distruya una vereda ó parte de ella, su dueño pagará al propietario

damnificado lo que importe la reparacion, más si se negare á lo dispuesto en este artículo pagará la multa de veinte pesos y la Intendencia hará efectuar los trabajos para dejar la vereda en perfecto estado, por cuenta del contraventor.

Artº 7º: Queda prohibido el obstruir las calles y caminos públicos con carretas, maderas y otros objetos que impidan el libre tránsito; como tambien el dejar cajones del sustido que reciban los casas de negocio. Los contraventores pagarán una multa de cinco pesos.

Artº 8º: Todos los dueños de hoteles fondas ó casa de hospedaje, deberán dar cuenta á la autoridad policial de toda persona que se hospede en su casa bajo la pena de diez pesos de multa.

Artº 9º: Todo carruage deberá llevar dos faroles encendidos durante la noche, castigándose estas contravenciones con cinco pesos de multa ó dos dias de arresto á su conductor.

Artº 10º: Queda derogada toda otra disposicion municipal que contravenga la presente ordenanza.

Dada en la Sala de sesion de este Concejo Deliberante, á veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. A mocion del Concejal Sr Almada se resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo para que haga abrir la calle que divide la plaza "San Martin". A mocion del Concejal Sr Montanor se resolvió pasar nota á la Empresa del F. C. del Sud, para que abra la calle Sarmiento. A mocion del Concejal Sr Lahitte se resolvió hacer comparecer el sábado próximo ante este Concejo para que dé aclaraciones al Sr Don Santiago Tiznés. El Sr Presidente propuso al Sr Don Juan Roig para Alcalde del Cuartel primero. despues de un corto debate se resolvió nombrarlo por mayoria de votos. Fueron convocados los señores Concejales para (la) el hoy

a dos próximo. No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las 5 m. 15 p. m.

Ernesto Morgante

Wisler
secretario

En el Pueblo de Maipú á cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesion de esta Municipalidad los Señores Concejales, Don Lucio Montanes Don Juan Lahitte, y Don Lorenzo Almada, siendo las 4 m. 5 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, manifestando á los Señores Concejales que se nombrará la Comision para la inscripcion de Extrangeros, fueron nombrados para formar la Comision los Señores Municipales Lahitte Montanes y Almada, debiendo funcionar desde el 1º al 31 de Agosto, los Jueves Domingos de 1 á 4 p. m. Acto continuo se dió lectura de una solicitud del Sr. Massini pidiendo que se le rebajara (el) á doscientos pesos moneda nacional (mensual) el impuesto sobre los bailes públicos, lo cual fué concedido dicha rebaja por el término de tres meses. No habiéndose (sido) citados los Sres. Concejales con otro objeto se dió por terminada la sesion siendo las 4 p. m.

Ernesto Morgante

Wisler
secretario

En el Pueblo de Maipú á los dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesiones de esta Municipalidad los Señores Municipales, Don Juan Lahitte, Don

Concejo Municipal, Don Lorenzo Almada el Sor Intendente presidente Señor Don Ernesto F. Morquente; siendo las 3 p.m. el Sor Presidente declaró abierta la sesion.
El Sor Intendente manifiesta la necesidad de conferir poder á una persona para que, en representacion de esta Municipalidad, gestione ante los poderes que correspondan, a fin de conseguir la posesion de las tierras que por derecho corresponden a este Municipio y al efecto consulta la opinion de los Señores Concejales. Habiendo sido apoyada esta idea el Sr Intendente propuso se le diera poder especial á Don José A. Ferreira con facultades suficientes para pedir escrituracion en forma de los terrenos Municipales de este Partido; siendo aprobado por unanimidad. El Sr Intendente manifestó que la Municipalidad estaba demandada ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Departamento por cobro de pesos y que él habia sido notificado por dicho Juzgado para que se presentase ó nombrase un apoderado á fin de contestar dicha demanda, opinando que seria preciso nombrar una persona residente en la Ciudad de Dolores para que representara á esta Municipalidad en el caso mencionado y otros análogos; para lo cual seria conveniente conferir poder general á Don Eladio P. Campana con las cláusulas de practica en estos casos, lo que fué aprobado sin objecion. Habiendo solicitudes de época anteriores el Concejo ha resuelto que sean presentadas de nuevo. Dióse lectura de una nota

presentada por el Sr. Intendente pidien=
do que se aumenten los siguientes
partidas del presupuesto: Alumbrado
y Limpieza á tres mil pesos y mantenci=
y gastos de presos á mil trescientos pesos des=
pues de un corto debate se resolvió aun=
mentar las partidas solicitadas y pedir al
Sr. Intendente para que haga lo posible
para que halla luz hasta las 12 de la no=
che. Se dió lectura de una solicitud del
Sr. Martin Otermin en la que pide permiso
para alambrar el campo de su propiedad.
Acto continuo se dió lectura del informe
del Alcalde del cuartel 2º dando cuenta
del número de tranqueras que debe (tl) dejar
en dicho campo. En vista del informe del Al=
calde se resolvió conceder el permiso que solo
cita. Se dió lectura de una solicitud de Doña
Cirila C. de Quintero, en la que pide permiso
para alambrar una area de terreno de su pro
piedad, lo cual se resolvió devolverla por
no estar en forma. Se resolvió abonar la su=
ma de sesenta y nueve pesos con treinta y cinco
centavos a Don Ramon Esterle por medica=
mentos suministrados. Se dió lectura de una
circular del Ministerio de Gobierno al archi=
vo. No habiendo mas asuntos de que tratarse
el Sr. Presidente declaró levantada la sesion
siendo las 4 p.m.

Ernesto J. Morgante

S. Chalop

En el Pueblo de Maipú á los dias diez y seis del
mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y
dos, reunidos en el Salon de está Municipali=
dad en sesion pública los Señores Munici=
palidad Don Leoncio Montaner, Lorenzo

Almada, Juan Labitte, presidente don Ernesto F. Morgante siendo las 3 m/o el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leida que fue el acta de la sesion anterior la cual fué aprobada. Se resolvio pedir al Sr. Intendente copia de las entradas y salidas desde el 1.º de Enero hasta la fecha. Se resolvió nombrar la Comision Empadronadora compuesta de los señores Pedro Rocha, Germán Vidal, Enrique Almada, debiendo reunirse dicha Comision desde el 15 al 30 del corriente los dias jueves y Domingos de una á cuatro p. m. en el Salon de la Municipalidad. Se resolvió nombrar Alcaldes de los cuarteles 1 y 4 á los señores Martin Lira y Fernando Zecarde, siendo las 4 y 10 p. m. el señor Presidente declaró levantada la sesion quedando convocados los señores Concejales para el 27 del corriente á la 1 p. m.

Ernesto F. Morgante

L. Vidal
secretario

En el Pueblo de Maipú á los seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante los Municipales don Francisco Montaner Don Juan Labitte convocados de acuerdo con la Ley del 5 de Octubre proximo p.do y siendo las 3 1/2 p. m. y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el articulo 41 de la Ley Organica de las Municipalidades, al Juez de Paz titular don Eduardo F. Moran y al Sr.

presente Don Luis B. Kale. Habien
do número suficiente para celebrar
la sesión para que había sido convoca
do el Concejo y bajo la Presidencia
de Don Ernesto J. Morgante, se proce
dió á verificar el sorteo de los ciu
dadanos que deben componer las
mesas receptoras de votos de confor
midad con los artículos 6 y 7 de la Ley
Electoral de la Provincia dando el resul
tado siguiente:

Primera mesa

Titulares:
Agustín Nieves con el N.
Miguel Baldini " "
Juan B. Gibert " "
Angel Montenegro " "
Francisco Hermida " "

Suplentes:
Pablo Guillen con el N.
Hilario Astubillo " "
Jacinto Mala " "
Estanislao Martinez " "
Mariano Rodriguez

Segunda mesa.

Titulares:
Antonio Corti con el N.
Teodoro Brizuela " "
Martin Sanchez " "
Marcos Fontana " "
Clemente Rodriguez " "

Suplentes:
Domingo Herrera con el N.
Camilo Aguirre " "
Leandro Quinteros " "
Francisco Rios " "
Carlito Hermida " "

Siendo a las 4 y 1/2 p. m. y habiendose

// terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria del 29 del ppdo. el Sr. Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto Morgante
P.to

Leoncio Montaner

Eduardo Z. Moran

Luis V. Vidal

S. Vidal
secretario

Presentes
Morgante
Montaner
Labatte
Muñoz

En el Pueblo de Maipu á los diez dias del mes de Noviembre de 1891 ochocientos noventa y uno reunidos los municipales al margen mencionado y convocados á sesion pública para las dos de la tarde, bajo la presidencia del Señor Ernesto Morgante, procedimos á verificar el sorteo de los concejales que cesan de ejercer sus funciones como tales el treinta y uno de Diciembre próximo de acuerdo con lo prescripto por el artº 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dando el resultado que sigue: Municipales salientes: Don Francisco Madero, Andrés Bernazza, Leoncio Montaner como titulares y Tomás Vidal como suplente. Se recalcó tambien hacer presente el Señor Intendente que los Municipales suplentes á elejir son dos por haberse elejido solamente dos el año anterior y no tres como indica la Ley. Habiendo resuelto el asunto para que hubiesen sido convocados, y siendo las 3 1/2 el Señor Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto Morgante

S. Vidal
secretario

En el Pueblo de Maipú á los vinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los municipales que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Ernesto Morgante y siendo las 4 p. m. el señor Presidente declaró abierta la sesion, dió lectura del acta de la sesion anterior la cual fué aprobada. A mocion del Concejal señor Almada se resolvió solicitar de la Intendencia el Balance del 1º semestre la cual fué aprobada. Se resolvió tambien nombrar una comision compuesta de los Concejales señores Lohitte y Almada para el estudio del presupuesto para el año 1892. El Concejal señor Montaner hizo mocion para se construyan cuatro calles una al Norte al Oeste al Este y al Sud como tambien el camino que vá para los Corrales la cual fué aprobada. Se dió lectura de una solicitud presentada por el señor Don Juan Bertono pidiendo que se le rebaje el impuesto de rifa al 7 % en lugar del 15 %. Se resolvió rebajarle al 10 % en vez del 7 % como lo solicita, comuníquese á la Intendencia para que en adelante se cobre el 10 % en vez del 15 por ciento como se cobra. No habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 5 p. m.

L. Viale
secretario

Ernesto Morgante

En el Pueblo de Maipú á los veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Municipales que al margen se espresan, y bajo la presidencia del Sr. Morgante, siendo las 4 p. m. el señor Presidente declaró abierta la sesion. Dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Inmediatamente se dió lectura del presupuesto de calculos de gastos y recursos para

el año entrante despues de un cambio de ideas se resolvio pasarlo á la Intendencia para su aprobacion ó desaprobacion, en el termino que indica la Ley Organica. Procediose acto continuo á formular la terna para invitarse al Superior Gobierno de las personas para Juez de Paz y Suplente para el año entrante, resultando los Señores Eduardo Moran, treinta años, casado, argentino, hacendado, Pedro P. Gallo, cuarenta y cinco años, casado, argentino, hacendado, Melchor Rios, argentino, treinta y ocho años, casado, hacendado, como titulares. Carlos Hill, argentino, veintinueve años, soltero, criador, Angel Montenegro, argentino, soltero, veintinueve años, hacendado, Mariano Rodriguez, argentino, casado, cincuenta y ocho años hacendado, como suplentes. Siendo aprobada dicha terna por mayoria de votos. Siendo las 5 p. m. y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente declaró (abierta) la cerrada la sesion.

Ernesto Pirigaste

Secretario

En el Pueblo de Maipú el 1º dia del mes diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Concejales que al margen se designan siendo las 4 m 20 p. m. se dió lectura del acta de la anterior sesion la cual fue aprobada. Inmediatamente se procedio á practicar el Escrutinio definitivo de las personas que deben formar la Municipalidad para el entrante año, resultando los Señores Jacinto Sarsegui, Lorencio Montanez, Luis R. Viale para Concejales titulares con doscientos cincuenta y nueve votos por cada uno, para Concejales suplentes los Señores Mauricio Rios, Francisco Barrionuevo con doscientos cuarenta y nueve votos

tos por cada uno. Siendo aprobada la Eleccion del 29 proximo pasado, se notaria los electos y comunique se al Señor Intendente para sus efectos.
No habiendo vistos los Señores Concejales citados para este acto, que termino siendo las 4 p.m. rs. (se levanto la sesion.)

En el Pueblo de Maipu á primero dia del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y siendo las cuatro de la tarde reunidos los Señores Municipales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion para proceder se al Escrutinio definitivo de las personas que deben formar la municipalidad para el año entrante, ordenando al Secretario que diera lectura del acta de la sesion anterior.
Dicha lectura siendo aprobada: procedióse inmediatamente á efectuar dicho Escrutinio resultando los Señores Jacinto T. Larregui, Leoncio Montaner, Luis B. Viale para Concejales Municipales titulares con doscientos cuarenta y nueve votos cada uno, para Concejales suplentes los Señores Mauricio Rix, Francisco Sarionuevo con doscientos cuarenta y nueve votos. Procediose de acuerdo con el art.o 80 de la Ley de la materia á tomar en consideracion practicada el veintinueve Noviembre proximo pasado y todos los presentes estuvieron de perfecto acuerdo siendo aprobada dicha Eleccion por mayoria de votos. Debiendo comunicarse á los Electos para sus efectos y al Señor Intendente.
Siendo exclusivamente esta sesion para el Escrutinio definitivo y para la aprobacion de la Eleccion el Señor Presidente dio por terminada

Y la sesion siendo las 4 y 20 p. m.

S. Rialet
secretario

Ernesto Morgante

En el Pueblo de Maipú á los tres dias del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Concejales que al margen se designan el Señor Presidente declaró abierta la sesion siendo las tres y media de la tarde ordenando al secretario que diera lectura del acta de la sesion anterior.

Dióse lectura y fué aprobada. inmediatamente se procedió nombrar las personas que deben levantar el Registro de Vecindad. siendo nombrados los siguientes Señores. Cuartel 1º Francisco Perez, Cipriano Alvarado, Ramirez. Cuartel 2º. Domingo Herrera. Leopoldo Lagatins, Manuel Aspitarte. Cuartel 3º. Francisco Ruiz, Eduardo McCone. Manuel Quintero. Cuartel 4º. Fernando Barrecalde, Jacinto Mola, Mauricio Rios. Cuartel 5º Francisco Quintana, Alejandro de la Vega, Emilio Lora. Cuartel 6º Luis Anza, Pedro Darricham, Antonio Vergara. Pareciéndo nota para sus efectos.

No habiendo mas asunto de que tratar el Sor Presidente declaró levantada la sesion siendo las cuatro p. m.

Ernesto Morgante

S. Rialet
secretario

En el Pueblo de Maipú á once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Señores Municipales que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Sor Morgante y siendo las 4 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Dióse lectura de los asuntos entrados. Una solicitud de vecindario pidiendo una franqueja sobre la Ordenanza de vereda y cercos blanqueados después de un

largo debate se resolvio acordar los siguientes plazos 1º hasta el 30 de Enero para dar principio los trabajos y 30 dias para concluirlos una vez vencidos estos plazos la Intendencia procederá á cobrar las multas con arreglo á la Ordenanza del diez y ocho de Julio del presente año. Se resolvio no hacer lugar á lo peticionado por el Señor Salas (sobre)

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente declaró levantada la sesion siendo las 6 y 12 p m.

Fiel
(secto)

Ernesto Morgante

En el Pueblo de Maipú á doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, reunido en la sala de sesiones del Concejo Deliberante los Municipales Don Francisco Mantese Don Juan Labitte, convocados de acuerdo con la circular de la Direccion Gral de Escuelas fecha once de Julio proximo pasado, siendo las 3 p m. y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el Arto 41 de la Ley Electoral, al Juez de Paz titular Don Eduardo Z. Moran, el Suplente Don Luis R. Vale. Habiendo numero suficiente para celebrar sesion para que habia sido convocado el Concejo y bajo la presidencia del Señor Morgante, se procedió á verificar el sorteo de los Ciudadanos que han de formar las mesas Receptoras de votos. Siendo el resultado siguiente.

Primera Mesa.

Miguel Boisbeyer
Jacinto Cornell
Antonio Franco
Salustiano Montenegro } titulares

Primera Mesa
Titulares
Jimez Nieva
Suplentes
Esteban Varela
Juan Revelo
José Mola
Luis Marquez
Carlos Aldaiz
Segunda Mesa
Titulares
Carlos Hill
Pedro Ortiz
Miguel Baldiz
Domingo Herrera
Marcos Fontana
Suplentes
Martin Rusky
Camilo Aguirre
Leandro Quintero
Francisco Hermida
Pedro Larrea

Siendo las 5 p.m. y habiéndose terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria del 19 del próximo pdo. el Sor Presidente declaró levantada la sesion.

Ernesto Morgante

S. Vial
secto.

En el Pueblo de Maipú á dos dias de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad, los Municipales ~~y al margen~~ se e- frasan siendo las p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Recibiendose del

En el Pueblo de Majipi á diciembre veinte y nueve dias de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en la sala de sesiones del Concejo Deliberante los Municipales don Lorenzo Montanen don Juan Schutte, convocados de acuerdo con el arto 39 de la Ley Electoral de la Provincia siendo las 5 p. m. y no pudiendo formar quorum legal se hizo comparecer de acuerdo con el arto 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades al Juez de Paz titular don Eduardo Moran y al Suplente don Luis B. Baez. Habiendo número suficiente para celebrar sesion fuera que había sido convocado el Concejo y bajo la Presidencia del Sr. Moran se procedió al sorteo de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos de conformidad con los artos 64 y 65 de la Ley Electoral de la Provincia dando el resultado siguiente:

Primera Mesa.

Titulares

Agustin Nieva
Miguel Baldini
Miguel Boisbehere
Angel Montenegro
Francisco Hermida.

Suplentes

Pablo Guillen
Hilario Astudillo
Fructo Mula
Estanislao Martinez
Mariano Rodriguez

Segunda Mesa:

Titulares

Octavio Franco
Teodoro Brizuela
Martin Sanchez
Moreno Fuentana
Pedro Ortiz

Suplentes

Segunda Mesa.

Suplentes
Domingo Herrera
Cumbilo Aguirre
Leandro Quintero
Carlos Astudillo
Casildo Hermida

Siendo las 5 1/2 p.m. habiendo terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria del 9 del corriente el Sr. Presidente declaro levantada la sesion.

Ernesto J. Morgante

S. Viale
Secretario

En el Pueblo de Malpiri á cuatro dias del mes de Enero del mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de sesiones de esta Municipalidad, los municipales que al margen se expresan, siendo las 4 1/2 p.m. el Señor Presidente declaro abierta la sesion. Prestaron juramento de Ley los Señores Concejales Electos y se recibieron del puesto. Acto continuo se procedió á la distribucion de cargos, resultando elegido Presidente de la Municipalidad el Sr. Don Ernesto J. Morgante por mayoria de votos. Vice-Presidente 1.º al Señor Don Jacinto F. Jauregui. Vice-Presidente 2.º Don Lencio Mantaras. Municipales titulares los Señores Juan Labitte, Lorenzo Almada y Don Luis Viale. Secretario del Concejo Deliberante el infrascrito. (Siendo las 5 y media p.m. se levantó la sesion.)

Ernesto J. Morgante

S. Viale
Sec.º

Francisco Mantaras Jacinto Jauregui

Luis M. Viale

Presente
Morgante
Jauregui
Viale
Mantaras

En el Pueblo de Maipú á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos, y siendo las cuatro y media p. m. reunidos los señores Municipales que al margen se expresan el señor Presidente declaró abierta la sesion para proceder al Escrutinio definitivo de las personas que deben formar el Consejo Escolar el corriente año. El señor Presidente ordenó al Secretario que diera lectura del acta de la sesion del mismo dia. La que fué aprobada, procediéndose inmediatamente á efectuarse el Escrutinio resultando Los señores Leto C. Tereya, Francisco D. Madero, Manuel Pulleta, Luis Vazquez y Clemente G. Nera, para Consejeros Escolares con cincuenta y siete votos cada uno. Se procedió á tomar en consideracion de acuerdo con el Art.º 63 de la Ley de la materia las Elecciones practicadas el dia tres del corriente y todas las presentes estuvieron de acuerdo (todas) siendo aprobadas dichas Elecciones por mayoría de votos. Debiendo comunicarsele á los Electos y al señor Intendente para sus efectos.

Siendo las 5 m. 20 p. m. y no siendo mas que para este objeto el señor Presidente declaró (abierta) cerrada la sesion.

Ernesto Mangiante

L. Nalef
Secretario

Presente
Magante
Muntaner
Labitte
Almada.

En el Pueblo de Maipú á seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala de sesiones de esta municipalidad, los señores municipales que al margen se expresan siendo las 4 1/2 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo la aprobacion del Concejo para que las patentes para el expendio de tabacos y alcoholes se dividan en ocho categorias y que pagasen las de 1ª categoria 150 $. 2ª categoria 120 $. 3ª categoria 100 $. 4ª 80 $. 5ª 60. 6ª 40. 7ª 30. 8ª 20. y las canchas cerradas ó tinguites pagasen 100 $ y las abiertas 80 $. Despues de un largo debate y cambio de idea se resolvió á mocion del Sr. Labitte que las patentes para el expendio de tabacos y alcoholes se dividiesen en seis categorias.

1ª Categoria comprenderian las siguientes casas: las de Valenzuela las del Sr. Quintana pagarian una patente de $ 150.

2ª id. idem. las de los Sres. Olivaga, Arola, La Amistad, Luviglia, Guidi pagarian $ 100.

3ª idem idem Almada, Galet, Rodriguez, Perez, Leda, pagarian 60 $.

4ª idem idem Labitte, Rappalini, Deffrari, Marino, Garrega, Lisini, Uriaga, Santa Maria, Elizan, pagarian 50 $.

5ª idem idem Pinatto, Delfino, José (muerto), José Lerin, Marcelino Acosta, Francisco Bertini, pagarian 40 $.

6ª Todas las demas casas de negocio de la campaña y del Pueblo insignificantes pagarian 20 $.

Las canchas de pelotas cerradas ó tinguites pagarian 100 $
" " " " abiertas " 80 "

Se dió lectura de otra nota de la Intendencia dando cuenta de haber elevado al Sr. Ministro sus haberes como Medico Municipal en el año

1890, y pide la aprobacion del Concejo. Lo cual fué aprobado. Se dio lectura de la memoria anual presentada por el Sr Intendente se resolvió que pasará á la Comision de Hacienda nombrada para ese objeto compuesta por los Sres Alvarado Montaner, José Mª Caballero y Manuel Urrutia, para que informe si se encuentran los libros de acuerdos con los balances y documentos de su referencia. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente declaró cerrada la sesion siendo las 8 y 20 p.m.

Ernesto Morgante

L. Viale
Secto.

En el Pueblo de Maipú á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesion de esta Municipalidad los Sres Concejales que al margen se espresan y siendo las 5 y 10 p.m. el Sr Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario que diera lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Se procedió al nombramiento de persona para la Comision de Hacienda las personas nombradas fueron los Señores D. Pedro Fasini y D. Francisco Perez. Se dió lectura una nota del Sr Caballero en la que comunica que le es imposible aceptar el nombramiento de miembro de la Comision nombrada para la revisacion de la cuenta y balances de esta Municipalidad, por razones especiales al Sr Presidente particularmente. En vista de las razones espuesta se resolvió aceptar la renuncia del Sr Caballero. Se resolvió que el presupuesto que rija el presente año sea el mismo del año proximo pasado. Comuníquese á la Intendencia para su efecto.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr Presidente declaró cerrada la sesion siendo las 5 y 40 p.m.

Ernesto Morgante

L. Viale
Secto.

Presente
Morgante
Almada
Rivas
Montanez

En el Pueblo de Maipú á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad, los señores Municipales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor don Ernesto J. Morgante, siendo las 9 y 20 a. m. el señor Presidente declaró abierta la sesion. Se hizo lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion. El Municipal don Lorenzo Almada autorizado por el Concejo deliberante á pedido de dicho Municipal Almada para que se apersonara á la Comision Revisadora de Cuentas de esta Municipalidad para se le hicieran entrega de los documentos á que se refiere la nota presentada por dicha Comision de fecha 24 de Febrero del presente año, informó á este Concejo que la Comision no queria hacer entrega de dichos documentos. Se interpeló al señor Intendente para que diera esplicaciones de la falta que se refiere el informe presentado por la Comision Revisadora de Cuentas. Contestó que las faltas no existian en sus libros como podia justificarlo y comprobarlo presentando sus libros al Concejo. La falta existe en el informe por error de la Comision. En vista de no haber cumplido con su cometido la Comision Revisadora de Cuentas, el Concejo por mayoria de votos resolvió anular y retirar á la Comision y el informe por incompetencia de dicha Comision. Se resolvió por mayoria de votos aprobar las Cuentas y balances presentadas por el señor Intendente. Se resolvió nombrar Agrimensor Municipal al señor (Municipal) don Agustin Rodriguez á quien se le asigna por sueldo el 60 por ciento que apercibe la Municipalidad sobre derecho de delineamiento dentro de la planta urbana del Pueblo y del ensanche del Ejido. Los demas trabajos que resuelva el Concejo deliberante, serán contratados por el Agrimensor y sujetos á la aprobacion del Concejo. Los cercos de estancias hechas de caminos en el Pueblo serán de acuerdo entre el Concejo y el Agrimensor. Se hizo lectura de una ordenanza sobre vereda edificacion y cercados. Siendo aprobada en la forma siguiente:

Ordenanza sobre vereda edificacion y cercados.

El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú en sesión ordinaria celebrada el dia de la fecha:

Resuelve:

Ordenanza sobre veredas, edificación y cercado 9 Abril 1892

Artº 1º Desde la publicación de la presente ordenanza todos los propietarios de chacras, quintas y solares situados dentro del Ejido que deseen cercar, alambrar, edificar ó construir veredas en sus respectivas propiedades deberán solicitar el permiso correspondiente de la Municipalidad en papel sellado Municipal con arreglo al siguiente arancel:

Inciso 1º Por cada permiso para cercar de pared ó por construcción de vereda ~~como~~ en los solares dentro de la planta urbana del Pueblo corresponde un sello de 2 pesos m/nal ó simplemente el de 2 pesos m/nal si ambos permisos se solicitaran á la vez.

Inciso 2º Por cada permiso para cercar ó alambrar quintas cuya superficie esta comprendida entre 5 y 10 hectareas corresponde un sello de 20 pesos m/nal.

" 3º Por cada permiso para cercar ó alambrar chacras cuya superficie sea de 15 á 25 hectareas corresponde un sello de 30 pesos m/nal.

Artº 2º Corresponde á la Municipalidad dar á los interesados por intermedio del Agrimensor Municipal las líneas y niveles correspondiente con arreglo á la ordenanza de fecha 28 de Julio de 1891. Siendo por cuenta de la Municipalidad el pago de los honorarios del Agrimensor, los gastos que originen todas las operaciones serán por cuenta del Agrimensor. Hecha en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante á nueve de Abril del año mil ochocientos noventa y dos. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo autorización al H. Concejo Deliberante para abonar la suma de quinientos pesos m/nal como gratificación al Doctor Juan Parcevalle por sus desinteresados servicios prestados al vecindario, como tambien el aumento del sueldo á veinte pesos m/nal mensuales á dicho Doctor Parcevalle.

se resolvió autorizar á la Intendencia para que aumente á veinte pesos m/nal mensuales y abone la suma de cuatrocientos pesos m/nal al Médico Municipal doctor don Juan Parcualin. Se dió lectura de la renuncia presentada por don Juan Sabitte de municipal titular. Se resolvió aceptarla. Se resolvió por mayoría de votos autorizar á la Intendencia para que las casas de bailes públicos de los señores Mazini Ferrari, sean alejadas del radio urbano lo mas lejos posible por afectar la moral y buenas costumbres de la población. Se dió lectura de una nota de la Intendencia dando cuenta de haber expedido en el presente año permisos gratis de funciones teatrales y circos acrobáticos pide al H. C. la aprobacion de este proceder. Se resolvió aprobar el proceder de la Intendencia sobre los permisos expedidos gratis. Se dió lectura de una solicitud del señor Alejandro Pescarmona pidiendo se le rebaje la patente para el expendio de tabacos y alcoholes. Se resolvió no rebajar la patente para el expendio de alcoholes y tabacos al Sr. Pescarmona quien deberá pagar ~~la~~ una patente de ~~cien~~ sesenta pesos m/nal anuales en vez de ~~cien~~ sesenta pesos m/nal. Se dió lectura de una nota de la Intendencia en la cual adjunta una ordenanza sobre prohibicion del juego de azar y del exceso de menores en casas de negocios, pide al Concejo su sancion por ser necesaria. Se resolvió aprobar la Ordenanza sobre prohibicion del juego de azar y el exceso de menores en casas de negocios en la forma siguiente. El Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú en sesion ordinaria de la fecha y en uso de sus facultades:

Resuelve:

Ordenanza sobre juego de azar y entrada de menores 9 Abril 1911

Artº 1 Prohibir terminantemente todo juego de azar bajo las penas establecidas en la presente Ordenanza.

Se entiende por juego de azar, el de la taba, el del chueco, el de naipes, el de argolla, el de la 31 y 41 etc

ga, el del cartifondo el punto de la bola, el de dados, ruleta, lotería, y demas que no tiene mas regla que la suerte, y no interviene de un modo directo la fuerza destreza ó habilidad del jugador en que se apuesta dinero ó cosa que lo valga.

Artº 2º: Prohibir igualmente el acceso de menores de 17 años en las casas de prostitucion, de bailes públicos, confiterias ó en todos aquellos sitios ó lugares en que se escriban ó ejecuten actos que ofendan la moral y buenas costumbres.

" 3º: Los infractores á lo prescripto en el Articulo 1º pagarán en tesorería, los dueños de casas una multa no menos de cien pesos ni mas de doscientos pesos, los jugadores de diez pesos siendo doble para los reincidentes.

Se comprenden con dueños de casas á los efectos de este Artículo no solo los que cobran la cuima del juego sino que tambien aquellos que figuran como dueños del negocio ó inquilinos de la casa donde se establece la jugada.

Todo objeto referente á jugadas como ser: fichas bolillas, alcancia etc serán secuestradas y depositadas en la Intendencia Municipal.

Artº 4º Los dueños de casas de negocio especificados en el articulo 2º que contravinieren lo dispuesto en el mismo sufrirán una multa no menos de veinte pesos y que no pase de doscientos pesos.

Todo esto sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento de Policia de la Provincia al respecto.

Dada en la sala de sesion del Concejo Deliberante á nueve de Abril del año mil ochocientos noventa y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente declaró cerrada la sesion siendo las 10 y 30 á. m.

L. Vale
secretario

Ernesto J. Morgante

Presentes
Morgante
Mantaner
Rivas
Almada

En el Pueblo de Maipú á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad, los señores Concejales que al margen se expresan, siendo las 3 p. m. el señor Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. A mocion del Concejal Sr Almada se resolvió pedir á la Intendencia la remision de las Cuentas y Balances á este Concejo para que este á su vez lo remita al Tribunal de Cuentas. Se resolvió á mocion del Concejal Señor Almada, autorizar al D. E. para que las casas de bailes públicos sean alejados del radio urbano de la poblacion. Se dió lectura de una solicitud del Sr Don Domingo Valinotti solicitando un nuevo plazo para la construccion de vereda y pared. Se resolvió no hacer lugar al plazo que solicita el Sr Valinotti, comuníquese á la Intendencia para sus efectos. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo la consideracion del H. C. D. para dejar sin efecto la patente de perros en la campaña por las muchas dificultades que se presentan para hacerla efectiva. Tomando en consideracion la nota de la Intendencia, se resolvió dejar sin efecto las patentes de perros en la campaña. Se nombró la Comision encargada de la inscripcion de estrangeros compuesta por los Señores Concejales Don Leancio Mantaner, Don Lorenzo Almada y Don Mauricio Rivas, dicha Comision funcionará los dias Jueves y Domingos de una á cuatro de la tarde.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente declaró cerrada siendo las 4 p. m.

Ernesto J. Morgante

L. Viale
Secretario

Presente
Morgante
Rivo
Viale
Mantaras
M. Moran.

En el Pueblo de Maipú á once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, habiendo sido convocados á sesion pública los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del señor Don Ernesto J. Morgante siendo las 9 m 15 a. m. se declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta anterior la que fué aprobada. Acto continuo se dió (de l) lectura del decreto del Superior Gobierno de la Provincia de fecha seis del corriente mes, y en cumplimiento á dicho decreto se procedió á verificar el sorteo de los municipales y ciudadanos que deben formar las Comision Empadronadora y Juntas de Reclamaciones. Dando el resultado siguiente: Comision Empadronadora compuesta por los señores Don Lorenzo Mantaras, Don Luis R. Viale y Don Enrique Almada. Junta de Reclamaciones los señores Rivo Maurizio, Don Francisco Barrionuevo y Don Marcos Acosta, debiendo funcionar dichas comisiones los dias Martes, Jueves y Domingos de once á cuatro p. m. Se dió lectura del expediente del Juzgado de Paz con motivo de la apelacion pedida por el señor Don Lorenzo Almada en la demanda entablada por la Intendencia Municipal contra el Sr. Almada por cobro de impuestos municipales del año ppdo. dicha apelacion esta fundada en los articulos 4º inciso 29, 51 inciso 17 y 18, 7º 9 y 91 de la ley Organica Municipal, por considerar ilegal el cobro de dichos impuestos. El Concejo Deliberante en uso de la facultad que le confiere el arto 8º de la ley Organica Municipal, resuelve por mayoria confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Paz en la demanda entablada por la Intendencia Municipal contra el señor Don Lorenzo Almada por cobro de impuestos del año ppdo. devolviendo el expediente al Juzgado de Paz para sus efectos. Se dió lectura de la solicitud presentada por la Sociedad Cosmopolita, pidiendo permiso para dar sus espectáculos con arreglo al programa presentado y al mismo tiempo pide la exoneracion de los impuestos que le corresponde pagar. Se resolvió conceder permiso y exonerar á dicha Sociedad del pago de todo

impuesto municipal. Comuníquese á la Intendencia para su efecto. Dióse lectura de una nota de la Intendencia municipal pidiendo la separacion del puesto de Agrimensor municipal al Don Agustin Rodriguez, por haberse ausentado de la localidad y no saberse si en adelante volverá. Se resolvió separar al Señor Don Agustin Rodriguez del puesto de Agrimensor municipal y nombrar en su reemplazo al Señor Don Alberto Vanidi. De acuerdo con el articulo 49 de la ley Organica municipal se procedió á nombrar la Comision de mayores contribuyentes para la revision del presupuesto de gastos y recursos y ordenanzas de impuestos para el año 1893, quedando nombrados los Señores Don Felix G. de Alzaga, Don Francisco D. Madero y Don Sebastian Barrionuevo, Don Nemesio Olaviaga, Don Fernando Raffalini y Don Alejandro Pereyra. Se dió lectura de la renuncia presentada por el Señor Don Fernando Escalada del cargo de Alcalde del cuartel 4º. Se resolvió aceptarla y nombrar en su reemplazo al Señor Don Jacinto Mola. Se dió lectura de una nota de la Intendencia pidiendo el nombramiento de un Consejo de Higiene en el distrito para el mejor desempeño de la Higiene Pública. Se resolvió autorizar al D.E. para que nombre las personas que deben componer dicho Consejo. Se resolvió mandar abonar al Señor Don Rafael Linigaglia la suma de quinientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que le adeuda la Municipalidad por articulos de Almacen suministrados en el año 1890. Siendo las 10 y 15 á m. se declaró levantada la sesion.

Ernesto Morgante

L. Viale
Secretario

En el Pueblo de Maipú á catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta municipalidad los Señores Municipales Don Ernesto G. Morgante, Lorenzo Mantaras, Mauricio Rios, Luis R. Viale y el Señor Intendente Don Miguel Moran, siendo las 3 p. m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. El Señor

Intendente propuso al H. Concejo Deliberante la necesidad de instituir un apoderado para que se encargue del cobro del derecho de alcoholes y tabacos ya sea extrajudicial ó judicial y al efecto propuso á don Juan B. Gibert Bergés. Los Señores Municipales convinieron se le confiriera poder especial al Señor Gibert, cuyo instrumento público demandado deberá contener las cláusulas de estilo y las especiales de transar y percibir. No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 3 1/2 p. m.

Ernesto Morgante

L. Viale
Secto.

En el Pueblo de Maipú á siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos los Señores Municipales Don Ernesto Morgante, Don Lorenzo Montanor, Don Luis Viale Mariano Rios, convocados á sesion pública de acuerdo con el arto 24 de la ley Orgánica, siendo las 3 p. m. se procedió á sortear los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos de conformidad con los artos 6, 7 de la ley (Orgánica municipal) Electoral de la Provincia para las próximas elecciones de municipales y miembros de Concejos Escolares, dando el resultado siguiente.

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Juan B. Gibert	Teodoro Bizquerra
Cleto C. Perego	Florencio Hermida
Marcos Fontana	Januario Gallo
Pascual Garcia	Angel Menteneguro

1.ª mesa

Titulares	Suplentes
Agustin Caballero	Celestino Casado

2.ª mesa

Titulares	Suplentes
Nemesio Olaviaga	Pascual Coronel
Pascual Juarez	Jacinto Mola
Ignacio Irizoqa	Pedro Correa
Miguel Baldini	Pablo Guillen
Carlos Hill	Estanislao Martinez

Siendo las cuatro de la tarde habiendo terminado el objeto de esta sesion de acuerdo con la convocatoria de fecha 1.º del corriente, el Señor Presidente declaró cerrada la sesion.

Ernesto Morgante

Leonicio Montanez

Mauricio Rios

L. Viale
Secretario

Presente
Municipales
Morgante
Montanez
Rios
Viale
Ausente
Almada
Barrionuevo
Mayores contribuyentes
Presente
Olaviaga
Baffalini
Pescamona

En el Pueblo de Mapsi á siete dia de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de esta municipalidad, los Señores Concejales que al margen se expresan y la Comision de mayores contribuyentes, habiendose presentado á la segunda citacion los Señores D. Nemesio Olaviaga, D. Fernando Baffalini y D. Alejandro Pescamona y ausentes en las dos citaciones los Señores Felix J. de Alzaga, Sebastian Barrionuevo y Don Francisco Madero. Habiendo concurrido el número de mayores contribuyentes que indica el art. 49 de la Orgánica, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion siendo las cuatro p. m. y ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesion del mismo dia fué aprobada. Se dió lectura

Mayores contribuyentes
Ausentes
Olzaga
Barrionuevo
Madero.

del Presupuesto de gastos, el cálculo de recursos y ley de impuestos municipales para el año 1893. Despues de un corto debate se resolvió nombrar una comision para que estudie el presupuesto quedando dicha comision compuesta por los señores Lesmes Montaner, Nemesio Olaviaga y Fernando Rappalini, debiendo la comision terminar sus trabajos el dia 15 del presente mes. Siendo las cinco p. m. el Sr. Presidente declaró cerrada la sesion.

Ernesto Morgante
S. Viale
Secretario

Presentes
Morgante
Montaner
Rivas
Viale

En el pueblo de Maipú á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta municipalidad los municipales que al margen se expresan siendo las 3 p. m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada. Se dió lectura de las cuentas entradas. Dióse lectura de una solicitud de los comerciantes de la localidad pidiendo la derogacion de los patentes de alcoholes y tabacos por ser inconstitucional. Se resolvió no hacer lugar á lo solicitado por ser impuesto municipal segun 52 de la ley Orgánica, y ademas han sido observados todos los requisitos que indican los artículos 49 y 50 de la ley Orgánica. Comuníquese á la Intendencia para sus efectos. Se dió lectura de una solicitud del Sr. Sebastian Barrionuevo pidiendo el campo de su propiedad, dicha solicitud fué pasada al Alcalde del cuartel 4º para que informara á este Concejo si las trangresiones dejadas por el Sr. Barrionuevo estan situadas conforme manda la ley, se dió lectura del informe del Alcalde del cuartel 4º, en el informa que

las tranqueras dejadas por el Sr. Barrionuevo sobre la línea de Barrionuevo H.º y Ramona S. de Barrionuevo é hijos no son suficientes, y la tranquera única que existe por la cual pueden pasar solamente jinetes porque para vehículos es sumamente estrecha. La línea de la testamentaria de José Germán Cabrera el número de tranqueras es suficiente, pero dividida la comunicación entre tranqueras por un alambrado construido por Don Francisco Ferrola arrendatario del Señor Barrionuevo. En vista del informe del Alcalde del cuartel 4.º, se resolvió pasar el expediente á la Intendencia para que ordene al Sr. Barrionuevo, á establecer tranqueras en las líneas que indica el informe una vez que haya cumplido á lo ordenado el Sr. Barrionuevo la Intendencia lo comunicará á este Concejo. Se dió lectura de una nota del Sr. Juez de Paz del Partido, solicitando de este Concejo el nombramiento de Síndico. Se resolvió nombrar para dicho puesto al Señor Alan. Se dió lectura de una nota de la Intendencia adjuntando una ordenanza sobre el pan y la carne para que sea sancionada por este Concejo. El Concejo Deliberante municipal del Partido de Macíni en sesión ordinaria de la fecha.

Resuelve

Ordenanza sobre pan y carnes 15 octubre 1892

Artº 1º: El pan deberá hacerse del peso de subdivisión decimal.

" 2º: Tanto la carne como el pan deberán expenderse invariablemente al peso, siempre que este último exceda de doscientos gramos.

" 3º: A los efectos del artículo anterior, toda panadería y carnicería tendrán sus respectivas balanzas de platos, y la repartidora á domicilio una romana de mano, todas contrastadas por la Municipalidad.

" 4º: Las carnicerías deberán tener una tablilla donde se determine el precio de cada clase de carne, y estas se subdividirán como sigue:

1º: Las partes de res denominadas costillas, matambres, pecho, lomo, cuartos, lengüas, sesos.

2º: Espinazo, cogote, cabeza, hígado, mondongo y tripas.

Artº 5º Las tablillas á que se refiere el Artº 4º serán de madera ó cartón que contengan clase y precio con letras y números de 0 metro 05 de altura, bien dibujados de negro en fondo blanco

" 6º Las panaderías colocarán también los precios fijados á la vista del público en los respectivos compartimentos donde tengan el pan.

" 7º Todo panadero ó comerciero que contravenga el Artº 3º pagará por la primera vez, una multa de veinte pesos, en la segunda cuarenta y á la tercera diez cional, según su importancia, no pudiendo ser mayor de doscientos pesos.

" 8º Toda carnicería ó panadería que contravenga á lo dispuesto en los artos 4º y 5º pagarán cinco pesos de multa por la primera vez, diez la segunda y veinte las tercera las siguientes

" 9º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente Ordenanza.

" 10º Comuníquese.

Dado en la sala de sesiones de este Concejo á veinte quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

No habiéndose mas asuntos de que tratar el Sr Presidente declaró levantada la sesión, siendo las 5 p. m.

Ernesto J. Morgante

L. Viale
Secretº

Presentes
Intendente
Morgante
Montanez
Bárcos
Viale
M. Contribuyentes
P. Olivaga
F. Rapisallini

En el pueblo de Maipú á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad los señores Municipales que al margen se expresan y el Sr Intendente de Mayores Contribuyentes, estando presentes los señores Nemesio Olavaga, Fernando Rapisallini Alejandro Percamona, ausentes los señores Felix J. de Algaga Francisco Madero Sebastian Bonicomero, habiendo el número de contribuyentes para formar

Presentes
M. contribuyentes
A. Percamenna
Aurrecoechea
P. Barriancuevo
T. G. de Algaga
F. D. Madero

quorum legal segun el Arto 49 de la Ley Orgánica (el) siendo las nueve y media de la mañana el Sor Presidente declaró habierta la sesion se dió lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. Despues lectura del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y ley de impuestos municipales para el año 1892. Puesto en discusion despues de un largo debate el Sor Presidente invitó á los Señores Concejales y mayores contribuyentes y Sor Intendente á pasar á cuarto intermedio. Fué aprobada la mocion del Sor Presidente y se levantó la sesion siendo las once de la mañana. Siendo la una de la tarde se volvio á reunir el Concejo Deliberante y Comision de mayores contribuyentes, se volvio á discutir el presupuesto despues de un largo debate se aprobó por mayoria de votos en la forma siguiente.

Calculo de recursos segun los datos suministrados por la oficina de la Intendencia este Concejo ha calculado los ingresos municipales para el año 1893. en la forma siguiente

Patentes	$ 4.000	anual
Pulperias	" 3.600	"
Bailes públicos	" 4000	"
Cementerio	" 1.500	"
Abasto	" 1.500	"
Pesas y medidas	" 500	"
Boletos y transferencias	" 800	"
El 15 % de la contribucion	—	—
Vinetas y patentes	$ 6.000	"
Alumbrado	" 3000	"
Registro Civil	" 200	"
Cédulas	" 100	"
Edificacion y edificacion	" 500	"
Permisos diversos	" 800	"
Tiras	" 150	"
Derecho de oficina	" 500	"
Eventuales	" 3000	"
	$ 33.450	

Presupuesto de gastos de la municipalidad de Maipú

Item 1:

Concejo Deliberante	al mes	al año
Secretario	$ 120	$ 1.440

Item 2:

Intendencia		
Secretario, Contador y tesorero	150	" 1.800
Auxiliar	70	" 840
Inspector	70	" 840
Comisario de caminos	60	" 720
Sepulturero	40	" 480
Ordenanza y cobrador de alumbrado	—	" —
	40	" 480
Encargado de limpieza	50	" 600
Gastos de oficina	15	" 180
Para fallas	15	" 180

Item 3:

Registro Civil		
Jefe	80	" 960
Auxiliar	50	" 600

Item 4:

Servicio de Sanidad		
Médico	120	" 1.440
Medicamentos para los pobres de solemnidad	75	" 900

Item 5:

Vías y obras públicas		5.710
Alumbrado público y limpieza	250	3.000

Item 6:

Subsidio al "Hospital S. Roque" Dolores	30	360
" " Juzgado de Paz		25.300
" á la parroquia		20.240
Forraje para la policía	25	300
Manutención y gastos de presos	100	1.200
Gastos de policía	—	1.000
Pasajes y socorros á los pobres	40	480

Item 7:

Utiles, publicaciones é impresiones	1.500

Item 8.º

Direccion General de Escuelas el 15% del calculo de recursos de esta municipalidad $ 5.017.50

Item 9.º

Para fiestas públicas y gastos imprevistos " 3.442.50.

" " " " " 120.00

Municipalidad de Maipú.

Presupuesto de gastos, calculo de recursos y ordenanzas de impuestos municipales para el año 1893.-

Impuestos

El Concejo Deliberante integrado con el número de contribuyentes que fija la ley Orgánica Municipal.

Acuerda y Ordena:

Artº 1º Durante el año 1893 la Municipalidad percibirá los impuestos y patentes que se expresan á continuacion:

Alumbrado y Limpieza

Artº 2º El impuesto de alumbrado y limpieza dentro el radio del municipio se cobrará con arreglo á la siguiente escala.

A. Las casas de familias veinte y cinco centavos por mil al mes sobre el avaluo de la Contribucion Directa.

B. Los sitios báldios un centavo por mil id id

C. Las casas de negocios en general cuarenta centavos id id.

D. Las fábricas, mercados, fondas, caballerizas y casas de prostitucion sesenta centavos id id.

Artº 3º Este impuesto será satisfecho mensualmente por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes.

Artº 4º.- Las patentes anuales se cobrará de conformidad con la tarifa siguiente:

A. Patentes para carruages particulares de cuatro ruedas c/u $ 40 m/n.

B. " " " " " dos " " 25 "

C. " " deligencias " 50 "

D. " " carruages de alquiler " 25 "

E. " " coche fúnebre " 150 "

F. " " carros de cuatro ruedas " 8 "

G. " " " " dos " " 10 "

H. " " zorra " 5 "

I. " " jardinera de dos " " 10 "

J.— Patentes para carretas de bueyes por diez pesos
K. " " mesa de billar " 7.5 "
L. " " cancha de pelota abierta sesenta pesos
Ll " " trinquete ochenta "
M. " " bochas, bolas ó argolla cuarenta "
N. " " casa de tolerancia mil "
Ñ " " pesos en el pueblo dos "

O. Las patentes de alcoholes y tabaco se dividirán en cuatro categorias cuya clasificacion la verificará la Intendencia. Los casas clasificadas como 1.ª categoria pagarán cincuenta pesos
" " " 2.ª " " cuarenta "
" " " 3.ª " " treinta "
" " " 4.ª " " veinte "

Guias

Arto 5.º— El impuesto que se cobrará por cada guia de estraccion ó de tránsito será de seis pesos.

Licencias

Arto 6.º— A.— Por cada licencia para baile en casa de negocio cinco pesos
B. " " " " " " donde se cobra entrada diez pesos
C. " " " " " de disfraz doce pesos
D. " " " " " público desde el 1.º de Setiembre hasta el 30 de marzo quince pesos y desde el 1.º de Abril hasta el 31 de Agosto diez pesos.
E.— Por cada licencia para funciones acrobáticas cinco pesos
F. " " " " " teatrales ó otro espectáculo donde se cobre entrada cinco pesos.
G.— Por cada permiso para cifar, se cobrará el diez por ciento sobre el valor de objeto.
H.— Por cada permiso para carreras fuera del pueblo veinte pesos
I. " " " " fijar carteles en los lugares públicos del municipio el impuesto será convencional; de acuerdo con la importancia de su contenido.
J. Por cada licencia para fijar carteles ó esparter (cada vez 0.50 cts
K. " " " de disfraz dos pesos.
L " " permiso para colocar toldos al año cinco pesos
Ll " " " " muestra á la calle al año cinco p.
M " " " " " bandera de remate (cada vez, un p.
N " " " " " chapa para carro ó carruage un peso.

Ñ.- Por cada permiso para quemar bombas (cada uno) un p. al año
O. " " " " coger los cogedores de aparcos quince p. al año
P. " " " " " " " aparcos cinco pesos.
Q.- " " " " tener vacas lecheras en el radio urbano cada una por año pagará dos pesos.
R.- Por cada permiso para los carnicerías que salen de la localidad por año diez pesos.

Licencias Mensuales.

Artº 7.- 1.- Para vender por las calles plazas á pié frutas verduras, comestibles y mercaderías en general un peso.
2.- Para id. id. en carro ó carguero dos pesos.
3.- " lustradores de calzado, afiladores, silleros, cardadores de lana, escuberos y tachuelas etc un peso.
4.- Por estacionamiento de carruages de alquiler cincuenta centavos
5.- Para puestos de carne, frutas y verduras fuera del mercado dos pesos.
6.- Para vendedores ambulantes de comestibles, bebidas ó mercaderías no radicados en la localidad derecho de pesos cinco p.
7.- Por cada carreta ó carro que entre en el radio urbano tres p.
8.- Para vendedores de aves y pescados un peso.
9 " criar cerdos en las quintas cada uno cincuenta centavos
10 Por derecho cancelario dos pesos el primer dia de la entrada del preso en la comisaria y un peso los sucesivos.

Cementerio

Artº 8.- Los terrenos para sepultura se cobrará como sigue.-
" " " mayores de catorce años por cinco años diez pesos
" " " menores " " " " " " ocho "
" " " mayores " " " á perpetuidad setenta "
" " " menores " " " " " cincuenta "
Por cada permiso para inhumar en bóveda diez pesos
" " " " depositar " " restos antiguos diez pesos.
" " " trasladar cinco pesos.

Boletos y transferencias

Artº 9.- Por cada boleto de venta diez pesos
" " transferencia de boleto de marca cinco pesos.
" " " " " " venta cinco pesos.
" " renovación dos pesos.

Derecho de Oficina.-

Arto 10.- Por cada archivo, testimonio ó copia de gravamen de otro particular dos pesos
Por cada registro de marca ó señal dos pesos.
" " permiso para mover hacienda dos pesos
" " matrícula de acarreador de hacienda dos pesos.

Contraste de pesas y medidas.

Arto 11.- El contraste de pesas y medidas se cobrará ~~como~~ según la clasificación siguiente.
A.- Por cada pesa cincuenta centavos
B.- " " medida que no exceda de dos litros cincuenta centavos
C. " " " " " " " " ochenta centavos
D. " " balanza ó romana cuatro pesos.
E. " " metro ó otra medida no especificada dos pesos
F. " derecho de la visita anual dos pesos.

Arto 12.- La verificación de pesas y medidas podrá repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente pero el impuesto se pagará una vez al año.

Numeración.

Arto 13.- La numeración de los puertas de los edificios se cobrará á razón de cincuenta centavos por cada puerta mas el valor de las chapas colocada.

Edificación y delineación

Arto 14.- Los permisos para las edificaciones, refacciones y delineaciones deberán ser solicitados antes ~~de~~ comenzar las obras á cuyo tiempo deberá pagar el impuesto con arreglo á la siguiente escala.
A.- Por cada permiso para edificar ó refaccion que dé al frente á la calle cinco pesos
B.- Por cada permiso de reboque cuando no se hubiese solicitado conjuntamente con el edificio ó refaccion dos p.
C. Por cada permiso para delineacion de quinta veinte pesos.
D. " " " " " " chacra treinta pesos
E. " " " " " " estancia dos centavos ó fraccion del perímetro.

Abasto.

Arto 15.- El derecho de abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala:
Por cada animal mayor vacuno un peso

Por cada ternero ó ternera ochenta centavos
" " cabra ó oveja veinte "
" " cordero ocho centavos
" " cerdo un peso y cincuenta cs.
" " lechon un peso.

Disposiciones Varias.

Artº 16 - Fenece el plazo para municiarse de las patentes mencionadas en el artº 4º el 30 de Abril próximo.

" 17 - Vencido ese plazo ó otro que acordare este Concejo los contraventores pagarán una multa igual al valor de la patente respectiva.

" 18 - El que sacare hacienda del Partido de cualquier clase que esta sea sin antes haberse provisto de la guia correspondiente abonará una multa que no bajará de cincuenta pesos, ni excederá de doscientos, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Sellos de la Provincia.

" 19 - Igual pena se le aplicará al que introduzca hacienda sin presentar en la Intendencia la guia respectiva dentro de los quince dias de la llegada de aquella

" 20 - Los contraventores á cualquier otro disposición de esta Ordenanza sufrirá una multa igual al duplo del impuesto á pagar por el permiso ó impuesto que le corresponde.

" 21 - Todo permiso anual deberá solicitarse antes del 15 de Julio y los mensuales antes del 10 de cada mes.

" 22 - Despues del 15 de Julio se expedirán nuevas patentes.

" 23 - Queda la Intendencia facultada para hacer efectiva el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la sala de sesiones del C. D. á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p. m. -

Ernesto J. Morgante

L. Olivé
Secretario

Presentes.
Morgante
Montanez
Vale
Rios.

En el Pueblo de Maipú á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de este Concejo los Municipales que al margen se expresan, siendo las 3 p.m. el Señor Presidente declaró abierta la sesion, ordenando al Secretario diera lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. En cumplimiento á los arts. 1.º y 125 de la ley Orgánica Municipal se procedió á formular la lista de los Municipales que cesan de su funcionamiento el 31 de Diciembre del presente año. Municipales cesantes. Don Ernesto J. Morgante, Don Lorenzo Alvarado, Don Miguel Moran y Don Juan Labitte. Se resolvió comunicar á la Intendencia que los Municipales que corresponde elegir el último Domingo de Noviembre son cuatro titulares y un suplente. No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p.m.

Ernesto J. Morgante
Vale
Secretario

Presentes
Morgante
Montanez
Rios
Vale

En el Pueblo de Maipú á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de este Concejo los Municipales que al margen se expresan, siendo las 3 p.m. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordenando al Secretario que diera lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada. Se dió lectura de un Reglamento para los Canales de Abasto fué aprobado y sancionado en la forma siguiente. Reglamento para los Canales de Abasto.

Reglamento
de
Canales de Abasto
25 Octubre 1892

Art. 1.º Desde la promulgacion del presente Reglamento queda terminantemente prohibido entrar con animal alguno de los Canales de Abasto, bajo ningun pretesto desde la puesta del sol hasta la salida de él.

El que infrinja esta disposicion será multado

con cinco pesos m/nal por cada animal.

Art. 2.º El Comisario de los corrales no permitirá la matanza de hacienda ni procederá á su reconocimiento hasta tanto no le presenten los abastecedores las guias ó certificados con el (correspondiente) conforme del encargado de la mesa de guias; quien llevará un libro en que anotará aquellas, y le pondrá la correspondiente nota, y el recibo de haber ingresado á Tesorería el impuesto correspondiente, despues de la reconocimiento de la hacienda, llevará un libro especial en el cual abrirá una cuenta corriente á cada abastecedor, anotará diariamente, y con arreglo á de llegar cada tropa de hacienda, el numero de la guia, Partido de donde es extraida; ó reseña del certificado si pertenece á este Partido, nombre del capataz ó conductor, nombre del abastecedor, numero de la hacienda por cada señal si es ovina; todo esto en las entradas. En las salidas anotará las mismas aplicaciones, la cantidad de animales de que marca ó señales benefician para el abasto. Este libro debidamente formulado le será entregado por la Intendencia.

Concluida la matanza, y antes que las reses sean llevadas á los mercados ó puntos pasará á la Intendencia parte detallado de aquellas.

El Comisario debe de presenciar la matanza, y en el caso no le fuere posible por enfermedad ú otra causa justificativa á juicio del Intendente dará cuenta en contestacion á este á fin de que envie al Inspector Municipal á hacer cumplir los preceptos de este Reglamento, á los abastecedores ó se proceda de acuerdo con el Articulo 124 del Código Rural, previa consulta al Intendente.

Art. 3 — La matanza de hacienda vacuna será desde el 1º de mayo, hasta el 30 de Setiembre de 7 á 9 de la mañana, desde el 1º de Octubre hasta el 28 de Febrero de 4 á 6 de la tarde.

Art. 4 — El abastecedor que antes ó despues de la hora indicada en el articulo anterior, se le encuentre carneando pagará una multa de veinte pesos m/nal por cada animal vacuno, y cinco pesos m/nal por cada ovino ó porcino

en la hacienda fuere legítimamente habida y de no ~~ha~~ será se le encausará por el juez de Po-
cía arreglo á las leyes vigentes.

Art. 5.- Es permitida la matanza de hacienda lanar ó porcina por la mañana en que se haga la de vacuna hasta las once a. m. y por la tarde de una á cuatro (de la tarde) p. m.; previa revisación de estas por el lanciario, ablacenan en Tenencia por el abastecedor de los derechos municipales.
Los que fueren encontrados cometiendo antes de salir ó ponerse el sol, ó antes de ser la hacienda revisada pagará una multa de dos pesos m.nal por cada animal lanar, y cinco pesos por cada vacuno ó porcino.

Art. 6.- La hacienda que se introduzca para el abasto no podrá ser muerta hasta después de 24 horas de haber llegado á los corrales, y sin que se halle debidamente descansada.

Art. 7.- Una vez hecha la matanza tanto de vacuno como de lanar serán trasportadas las reses á los mercados ó puestos establecidos para su expendio.

Art. 8.- Una vez revisada y dada entrada á una tropa de ganado vacuno lanar ó porcino deberán ser estos encerrados en los corrales ó patios municipales, de ningun modo llevados á la casa de los propietarios.

Art. 9.- Toda hacienda para abastecer al Pueblo debe matarse en los corrales de Abasto, y los que infrinjan esta disposicion pagará el duplo, en la misma forma, la multa que se impone en los Arts. 4 y 5 de este Reglamento.

Arts. 10.- La hacienda lanar podrá ~~ser~~ matarse en mataderos especiales que estén situados ó inmediatos á la playa de los corrales, y previa concesion municipal y reglamentacion conveniente.

Art. 11.- La matanza de la hacienda porcina puede hacerse en el establecimiento de un propietario previo ingreso del impuesto respectivo y licencia por escrito que le dará la Intendencia Municipal.

(Art. 12.-) El que infrinja la anterior disposicion pagará veinte

pesos m/nal de multa por cada cerda.

Art. 12 — No permitirá la matanza de los animales que á concepto del Inspector de Corrales no se hallen en perfecto estado de descanso, ó que se encuentren en estado de extrema flaqueza ó que padezcan de afecciones que hagan inconveniente el consumo de sus carnes.
Será inmediatamente inutilizadas las reses que el Inspector designe impropias para el consumo.

Art. 13 — Los animales rechazados por el Inspector de Corrales por ser impropios para el consumo deben de ser inmediatamente conducidos al efecto de sacarles el cuero ó retirados de los corrales. Si pasadas las 24 horas de la notificación al interesado no se diera cumplimiento á esta disposición se aplicará la multa de cinco pesos m/nal por cada animal al propietario de ellos, y el Inspector de Corrales ordenará la extracción de los animales que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 12 todo á cuenta del infractor.

Art. 14 — En el caso de epidemia la matanza se hará previa revisación de un veterinario que al efecto nombrará la Municipalidad, y no podrán ser consumidos los animales que este designe como impropios para el consumo.

Art. 15 — El Inspector de Corrales de Abasto Público, estará bajo la vigilancia y dirección del Intendente, quien revisará dos veces por lo menos en el mes ó cuando lo creyera oportuno la hacienda y los libros de los corrales y el estado de estos últimos.

Art. 16 — El Inspector no puede en absoluto ni tener sociedad con ninguno de estos y no permitirá la matanza de hacienda alguna sin antes haber ingresado á la Corporación los derechos respectivos, todo esto bajo pena de inmediata destitución sin perjuicio á otras acciones á que hubiera lugar.

Art. 17 — El horario será libre a menos del que determina el Art. 2º, igual al que lleva el jefe de la Inspección de Carnes, y que servirá de centinela.

Art. 18 — Toda queja ó certificado que se presente debe

quedan en la Veterinaria de los corrales, y al fin de cada mes los pasará á la Secretaría de la Intendencia para su archivo.

Art. 19 — El Veterinario de los corrales no visará los certificados que los abastecedores le presenten de los ganados machos ó bueyes de las haciendas que hallan beneficiado para que puedan remitirlos á la Capital. En cada un de ellos deberá especificar á renglon seguido las marcas ó señales, número de la guia ó certificado á que corresponda. Partido donde fue expedida, dueño de las haciendas y á quien se remite los frutos.

Art. 20 — Los abastecedores con estos certificados se presentarán al encargado de la mesa de guias, para poder expedirlas previa confrontacion en el libro á su cargo.

Art. 21 — No se visará certificado alguno sino despues de haber concluido la matanza de la tropa que haya entrado á los corrales, pero de ningun modo visará el Veterinario certificados de guias atrasadas en poder de los abastecedores, por lo menos de treinta dias de la fecha de la introduccion.

Art. 22 — El Veterinario tendrá derecho de suspender á cualquier individuo factorcador ó vendedor, siempre que hubiese causa justificada para ello, dando cuenta.

Art. 23 — Los abastecedores deberán pasar sus carnes al parage que el Veterinario les indique, y observar el método de matanza que el mismo les señale.

Art. 24 — El Veterinario despedirá de la plaza al ganado dañado, viciosos ó desobediente á su destino.

Art. 25 — Vigilará por el aseo de la plaza haciendo extraer los residuos y huesos, igualmente tendrá cuidado que las haciendas no sean estropeadas con palos, manteniendo que en el manejo de su carga sacadas las reses de los corrales para la matanza, sean pinchadas ó golpeadas á pechadas con el caballo ni otro juguete análogo.

Art. 27 — Vigilará que la matanza y desuerizamiento

de los reses se haga con la mayor limpieza posible

Art. 28 – Velará por la conservacion del ádar; y en el caso de ser alterado ó de cualquier otro incidente dará cuenta á la Policia local.

Art. 29 – No permitirá á los abastecedores que tienen la carne de los animales que resulten enfermos despues de carneados.

Art. 30 – Para el cuidado de los haciendas el Veterinario estará á lo dispuesto en el Art. 125 del Código Rural que será ley invariable para dicho ramo toda cuestion al respecto.

Art. 31 – Habrá constantemente un pastoreador, un vaquero para el cuidado de los haciendas que se hallen encerradas ó en pastoreo, los que dependerán del Veterinario de Corrales y sus haberes serán costeados por los abastecedores.

Art. 32 – El Veterinario tiene el deber de velar por la conservacion de los corrales ó potreros municipales mandando hacer las composturas que fuesen necesarias, previa autorizacion.

Art. 33. El Veterinario de los Corrales, está obligado á cumplir y hacer cumplir estrictamente todas las disposiciones del presente Reglamento. Por la primera falta de un parte será apercibido por escrito por el Intendente por la segunda será suspendido de su empleo y sin goce de sueldo por un mes; por la tercera falta será destituido.

Art. 34 Queda derogadas todas las disposiciones contrarias á este Reglamento.

Art. 35. Comuníquese á la Intendencia para su publicacion y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal del Partido. Se dio lectura de la nota presentada por el Señor Municipal Estrada Jacinto E. Funegni. En vista de los cargos vertidos en ella se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Funegni. No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente del

y declaró levantada la sesion siendo las 4 p.m.

Ernesto Morgante

L. Viale
Secto.

Presentes
Morgante
Montavi.
Rios
Viale.

En el Pueblo de Maipú á diez y nueve dias de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad, los señores Concejales designados al margen bajo la Presidencia del Sr. Morgante se declaró abierta la sesion siendo las nueve de la mañana.
Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente manifestó que era necesario dar poder general á una persona para que representará á esta Municipalidad en todos los asuntos administrativos.
El Sr. Presidente hizo moverse para que se confiriera poder general al Sr. Don Enrique Birden, con las clausulas de practica.
Despues de un corto debate se resolvió conferir poder general al Sr. Don Enrique Birden.
Se dió lectura de la renuncia presentada por el Sr. Francisco Quintana, del puesto de Alcalde del cuartel 5º, se resolvió aceptarla y nombrar en su reemplazo al Sr. Emilio Lora. Se dió lectura de una cuenta presentada por la Comision encargada de levantar el Registro de esta ciudad en el cuartel 1º de este Partido el 15 de Diciembre de 1891, en la que cobran la suma de doscientos cincuenta pesos m/nal por sus honorarios. Despues de un breve cambio de ideas se resolvió abonar la suma de treinta pesos m/nal (f.º) á cada uno de los miembros de dicha Comision.
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las diez de la mañana.

L. Viale
Secto.

Ernesto Morgante

Presentes
Presidente
Ernesto J. Morgante
Ceneo Mantaner
Maurice Rivas
Luis R. Viale

En el Pueblo de Maipú á veintinueve días de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad los señores Concejales designados al margen, bajo la presidencia del Sr. Morgante se declaró abierta la sesion siendo las 3 p. m.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior sin observacion el señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion era tomar en consideracion las elecciones verificadas el dia 27 de Noviembre para municipales.

Despues de haber sido detenidamente estudiadas las actas y registros de las elecciones practicadas el Domingo pasado 27 de Noviembre, resulta que las elecciones se han realizado conforme á las prescripciones de la ley. Practicado el escrutinio se resolvió aprobar dichas elecciones en la forma siguiente: Para Concejales Titulares, los señores Miguel Moran reelecto por dos años con doscientos setenta y seis votos, Ernesto J. Morgante reelecto por dos años con doscientos setenta y seis votos, Nemesio Olavarrieta electo por dos años con doscientos setenta y seis votos, y Celto C. Pereyra electo por un año con doscientos setenta y seis votos, en reemplazo del Concejal titular Don Jacinto G. Jáuregui que renunció, como Concejal Suplente el señor Don Luis Morgan, electo por dos años con doscientos setenta y seis votos. Se resolvió convocar á los señores Concejales electos para el 1° de Enero del entrante año para las 3 p. m.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p. m.

Ernesto J. Morgante

L. Viale
Secretario

Presentes
Morgante
Pizarro
Veale

En el Pueblo de Maipú á treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Municipalidad, los Señores Concejales designados al márgen, bajo la presidencia del Señor Morgante se declaró abierta la sesion siendo las tres de la tarde.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion era dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 47 inciso 5º de la ley Orgánica municipal, en el cual dispone que se proponga al Superior Gobierno la terna para el nombramiento de Jueces de Paz.

Aprobado el objeto de la sesion se pasó acto continuo á formular la terna de las personas para Jueces de Paz titulares y suplentes para el entrante año, dando el resultado siguiente: Como titulares los Señores Eduardo E. Moran treinta años, casado, argentino, hacendado, Pedro P. Gallo, cuarenta y cinco años, casado argentino, hacendado, Melchor Rivas, treinta y nueve años, casado, argentino, hacendado, Como Suplentes los Señores Cárlos Hill, veintinueve años, soltero, argentino, criador, Angel Montenegro, veintinueve años, casado, argentino, hacendado, Mariano Rodriguez, cincuenta y cinco años, casado, argentino, hacendado. Despues de un breve cambio de ideas se resolvió aprobar la terna formulada.

El Concejo en mayoría resolvió el cumplimiento de sus sesiones hasta el 31 de diciembre del corriente año.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las 4 p.m.

Ernesto Morgante
Veale
Secretario

Municipales
Presentes
M. Moran
E. J. Morgante
M. Rios
N. Olariaga
G. G. Pereira
Luis R. Viale
L. Montaner
Ausentes
Fco Barriomuro
L. Marquez

En el Pueblo de Maipú a 1° de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Municipalidad los Señores Municipales electos el 27 de Noviembre ppdo procedieron de Comun acuerdo a la distribucion de los cargos que deben servir en el presente año, quedando Constituida la Municipalidad en la Siguiente forma:
Presidente del Consejo Deliberante M. Moran
Vice id Nemesio Olariaga
Titulares Mauricio Rios Leonidas Montaner Luis R. Viale Cleto G. Pereira = Suplente Luis Marquez. Fco Barriomuro. —
Intendente Municipal Ernesto J. Morgante.
Tomada la posicion de sus cargos, el Señor Presidente dispuso se levantase la Sesion firmando la presente los Señores Municipales en señal de Conformidad

M. Moran

Leonidas Montaner

Mauricio Rios

Nemesio Olariaga

Ernesto J. Morgante

Presentes.
Presi M. Moran
N. Olariaga
M. Rios
L. Montaner
Ausentes.
Luis aviso
G. G. Pereira
L. R. Viale

En Maipú a 2 dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres siendo las 9 a m. y estando reunidos en la sala ordinaria de sesiones de la Municipalidad los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Moran declaro abierta la Sesion. Leida el acta de la Sesion

Presentes anterior fue aprobada. —
En seguida el Señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era nombrar a la persona que debia ejercer las funciones de secretario del Concejo que se hallaba en acefalia proponiendo al Sr. José de Valle para dicho puesto que fué aceptado sin observacion, quedando autorizado para actuar en esta misma sesion.
En seguida se dió lectura de una nota pasada por el Intendente Municipal Dr. Ernesto J. Morgante haciendo renuncia de dicho cargo.
El Señor Olariaga dijo: Que siendo la renuncia de caracter indeclinable y atendibles las razones en que viene fundada dicha renuncia debia ser aceptada, haciendose asi. —
El Señor Montaner dijo que al Comunicar al Señor Morgante la aceptacion de su renuncia correspondia agradecerle los servicios prestados, debiendo hacerlo asi la Secretaria. —
El Señor Olariaga dijo: Que en vista de la acefalia de la Intendencia por la renuncia que acababa de aceptarse, correspondia como lo prescribe el art 82 de la ley organica de las Municipalidades tomase posesion del puesto de Intendente el Presidente del Concejo Sr. Miguel Moran ocupando la vacante dejada por el este el vicepresidente Sr. Nemesio Olariaga.
El Sr. Montaner dijo: Que en vista de las resistencia levantadas en la poblacion por la existencia de las casas de baile tan proximas a la Plaza publica, hacia mocion para que se dirijiera una nota

al Intendente Municipal, manifestandole la conveniencia de hacer retirar aquellas á una distancia no menos de seis cuadras de la Plaza, dandoles á sus propietarios ó Jerentes un plazo de tres meses para que se pongan en las condiciones indicadas.

Aprobada esta indicacion por los Sres Concejales quedó autorizada la Presidencia para proceder en consecuencia.

El Señor Montaner dijo: Que se facultase (facultase) a la Presidencia para el nombramiento de la Comision de cuentas que debe revisar las presentadas por el Intendente Municipal. Esta mocion fué aceptada designando el Sr. Presidente a los Sres Olariaga, Rios y Montaner para componer aquella Comision

El Señor Olariaga dijo: Que en vista de la renuncia del Municipal Sr. Morgante debia convocarse al suplente Sr. Francisco Barrionuevo para ocupar la vacante producida de acuerdo con la ley de elecciones.

No haciendose uso de la palabra por ninguno de los Sres presentes levantose la sesion siendo las once y treinta minutos a m.

Nemesio Olariaga
V. Pte

José de Valle
Secio

Presentes.
V. Pte N. Olariaga
M. Rios.
L. R. Viale
Fco Barrionuevo
Ausente sin aviso
L. Montaner
Eleto C. Perezpe.

En el pueblo de Maipu a 26 de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres p. m. y estando reunidos en la sala de Sesiones de la Municipalidad los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Señor Nemesio Olariaga, declarose abierta la sesion. Lei

da el acta de la sesion anterior fué aprobada, dandose cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Secretaria dá lectura de una nota de la Intendencia Municipal por el año de mil ochocientos noventa y dos, resolviendose pasar estas á la Comision de Cuentas para su estudio, debiendo expedirse á la brevedad posible.

Dice lectura de una nota de la Intendencia que dice asi: —

Maipu febrero 16/1893 —

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

D. Nemesio Olariaga —

Puesto en ejecucion el presupuesto General é Impuestos, sancionado por esa Corporacion para el corriente año me ha demostrado palmariamente las deficiencias contenidas en él, — las que se hace de todo punto necesario subsanar.

En consecuencia he anotado á continuacion las partidas de impuestos que esa Concejo debe modificar para evitar asi los inconvenientes presentados, poder dar una organizacion definitiva a la percepcion de la renta Municipal. —

A saber: 1º — El impuesto de alumbrado publico, que colocado en la forma sancionada no cubre el 50% de los gastos que origina, opinando el infrascripto que debe autorizarse su percepcion en la misma forma del de el año anterior.

2º Designar en el impuesto de Cementerio el importe de los terrenos que se soliciten a perpetuidad para bóvedas, asi como la cantidad fija de tierra: —

El infrascripto cree que el importe debe ser de $450 m/n — por cuatro metros cuadrados de tierra.

3º En el impuesto Derechos de Oficina autorizar á percibir un peso m/n —

por cada Visto Bueno en los Certificados de Venta
y dos pesos m/n por cada registro de las Mujeres de vida
airada que ejercen la prostitucion.—

El inpanscripto indica este impuesto como
compensacion al trabajo que originan al escaso
personal de la Intendencia, que por lo regular
pierde su tiempo de trabajo en revisar los
libros para efectuar las anotaciones respectivas.

4º En las patentes sobre alcoholes cree el
que suscribe que estan debieran ser aumen
tadas en la siguiente forma: Primera Categoria
$80.- Segunda id $60.- tercera id $40 Cuarta —
id $20.-

Recaudado en esta forma, su importe
dará recursos á esta Intendencia que hoy no
dispone para el arreglo de la viavilidad pú
blica que se hace de imperiosa necesidad efectuarlo.

— Supresiones —

1º En las licencias mensuales suprimir
el impuesto de tres pesos mensuales á cada carro
cargador que ha levantado resistencia en la
poblacion por que abonan patente Municipal,
y que su resultado será negativo dado caso de
insistir en su percepcion, por cuanto los carros
con carga que entran a la localidad de la Campaña
pasadan á los partidos limitrofes á depositar —
aquellos en las Estaciones del Ferro Carril que
estan mas proximas.—

2º Suprimir el impuesto de derecho
de piso de Cinco pesos m/n mensuales á los vendedores
ambulantes que abonan la patente fiscal
por cuanto la ley General de patentes en su
art 60. prohibe á toda Municipalidad —
gravar con aquellos impuestos.—

3º Suprimir el impuesto de cin-
cuenta centavos á cada uno de los Cerdos
que se crien en las Chacras ó Quintas.—

Este impuesto á mas de —

levantar reintencias fuertes á juicio del
infrascripto su importe es completamente insi
nificante originando mayores gastos su percepcion
que lo que de él se obtenga.
Esperando del Señor Presidente dé
su preferente atencion á la presente.
Atentamente lo saluda
M. Moran.

F. E. Perichon
Pro.

Resolvieron á indicacion del Sr.
Viale aceptar las supresiones indicadas en la
nota que acaba de leerse debiendo el Concejo
de acuerdo con el art.º 48 y 49. de Ley organica
reintegrarse con el número de mayores Contri
buyentes, para tratar sobre los aumentos á que se
refiere la misma nota de la Intendencia
y los que serán tratados en la proxima sesion inte
grado el Concejo quedando facultada la
presidencia para efectuar dichos nombramien
tos. - La Presidencia designó en el mismo
acto á los Vecinos con domicilio real en el
municipio para integrar el Concejo á los
señores F. Rappallini, Manuel Zulueta,
Quirico Cova, Alberto Vanelli, Marco Acosta.
El Señor Barrionuevo dijo: Que se autori=
zace á la Intendencia para disponer de la
partida de eventuales la suma de $ 40-
m/n por mes para ayudar al sostenimiento de
una Banda de Musica que actualmente se
está formando en la localidad quedan
do facultada la Intendencia para convenir
con el Director de ella la forma que sea mas
aceptable sobre los servicios que dicha Banda
pueda prestar á la poblacion. Esta Mocion
fue aceptada debiendo comunicarse asi á la
Intendencia.
La Secretaria dió lectura de

una nota de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que dice así:—

Maipú Enero 25/1895—

Al Señor Presidente del H. C. Deliberante del Partido

Dr. Miguel Moran

Habiendo la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de este partido resuelto en su última sesion que se solicitara de la autoridad Municipal correspondiente la donacion de una area de terreno de diez metros de frente por igual estension de fondo destinado para Panteon de nuestra Sociedad, el que suscribe, en ejercicio de la Presidencia, tiene el honor de dirijirse a Vd. é invocando sus sentimientos filantrópicos, espera que no sea desatendida esta peticion visto su objeto que, como el Señor Presidente podrá juzgar, tiende a un fin caritativo y necesario y útil á esta Sociedad.

Con este motivo me es grato saludar al Señor Presidente con mi consideracion mas distinguida

Quirico Cova

El Barkes.

El Señor Viale dijo: Que la estension de tierra que se solicitaba era por demas—excesiva, que se permitiera la reserva de veinte metros de tierra donde puedan ser depositados los restos de los miembros de la Sociedad, siempre que ella abone los derechos establecidos en el Presupuesto General.— Esta Mocion fué aprobada.—

El Señor Rios dijo: que existiendo por error en el presupuesto de gastos la partida de ochenta pesos m/n—

asignada al Jefe del Registro Civil, pues este empleado recibia sus haberes por la Direccion General del Registro Civil, aquella debia suprimirse comunicandolo asi a la Intendencia.

No haciendose uso de la palabra levantose la sesion siendo las 5½ pm.—

Presentes — V. P. 1º N. Olariaga — L. Montaner — M. Rios — L. R. Viale — Tº Barriomuevo — 1º M. H. Moran — Ausente — Eleto C. Pereyra

En el pueblo de Maipú a los 28 dias del mes de Febrero de Mil ochocientos noventa y tres, hallandose reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales designados al margen bajo la Presidencia del Señor Nemesio Olariaga, se declaro abierta la sesion con asistencia del Señor Intendente siendo las 2 pm.—

El Señor Presidente manifestó que en la orden del dia la compañia un telegrama que habia recibido el Señor Intendente de fecha 27 del Corriente, dirijido por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, en el que pide se diga si la Municipalidad ha procedido en el plazo que marca la ley de elecciones á efectuar el sorteo de las mesas receptoras de votos para las proximas elecciones, y que no existiendo dato alguno en los libros, de que se hubiera llenado este requisito por la Municipalidad anterior, que era a quien competia haberlo efectuado antes del 31 de Diciembre del año pasado como lo prescribe la ley el Concejo resolveria lo que debiera hacerse.

Despues de un cambio de ideas y á Mocion del Señor Montaner, resolvieron proceder al sorteo de las mesas receptoras de votos tomandose de los ciudadanos

inscriptos en el Padron Provincial todos aquellos que se hallaren en las condiciones requeridas de saber leer y escribir, proceder al sorteo de los diez Ciudadanos para titulares, diez p.a suplentes.

— Puesta a votacion resulto aprobada.

— En seguida se procedio á practicar el sorteo dando el siguiente resultado.

1.a Mesa

Titulares	Suplentes —
Marcos Fontana	Januario Gallo
Agustin Caballero	Angel Montenegro
Fr.co Hermida	Celestino Casado
Teodoro Brizuela	Pablo Guillen
Pascual Coronel	Pascual Garcia

2.a Mesa —

Titulares	Suplentes —
Pascual Juarez	Pedro Ortiz
Miguel Baldini	Octavio Franco
Carlos Hill	Ignacio Quiroga
José de Valle	Alfredo Lafevrier
Enrique Almada.	N. Cartagnolo.

El Señor Barionuevo dijo: Que la Presidencia comunicara inmediatamente a las dos Camaras de la Provincia el resultado del sorteo cumpliendo asi lo dispuesto en la Ley de elecciones, dejando constancia en los libros de haberlo asi efectuado.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p.s m.s —

Presentes
A. N. Olaviaga
M. Ris
L. R. Viale
L. Montanez
Valentín Moran
Ausente
S. B. Perezpe
Mayor Contribuyentes
Quirico Coba
M. Zulueta
M. Acosta
Alberto Vanelli
F. Rapallini

En el pueblo de Maipú a los cinco dias del mes de Marzo de 1891 hallandose reunidos en la sala de sus sesiones los Señores Concejales que al margen se esplesan, asi como los mayores Contribuyentes que tambien se designan, bajo la presidencia del Señor Olaviaga, hallandose presente el Señor Intendente: siendo las 9 ams el presidente declaró abierta la sesion: dióse lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada:- Seguidamente dióse lectura de una nota de la Intendencia y que dice asi:-

Maipú Febrero 16 de 1891

Señor Pte del Concejo Deliberante
D. Nemesio Olaviaga.

Puesto en ejecucion el presupuesto general e impuestos sancionados por esa Corporacion para el Cte año me ha demostrado palmariamente las deficiencias contenidas en él y las que se hace de todo punto necesario subsanar.- En consecuencia transcribo á continuacion las partidas de impuestos que esa Concejo debe modificar para evitar asi los inconvenientes presentados y poder dar una organizacion definitiva á la percepcion de la renta Municipal.-

A saber 1º El impuesto de alumbrado público, que cobrado en la forma sancionada no cubre el 50% de los gastos que origina aforando el infrascripto que debe autorizarse su percepcion en la misma forma del de el año anterior.

2º Designar en el impuesto de Cementerio el importe de los terrenos que se soliciten á perpetuidad para bóvedas, como la cantidad fija de tierra: El infrascripto cree que el importe debe ser de $ 450 m/n

por cuatro metros cuadrados de frente.
3ª En el impuesto Derecho de Oficina, autorizar á percibir 0:50 m/n por cada Visto Bno en los certificados de venta, y un peso m/n por cada registro de las mujeres de vida airada que ejercen la prostitucion.
El infrascripto indica este impuesto como compensacion al trabajo que origina al escaso personal de la Intendencia, que por lo regular pierde su trabajo y tiempo en revisar los libros para efectuar las anotaciones respectivas.
4ª En las patentes sobre alcoholes cree el que suscribe que estas deberan ser aumentadas en la siguiente forma: 1ª Categoria 80$ — 2ª id 60$ 3ª id 40$ 4ª id 20$ —
Recargado en esta forma, su importe dará recursos a esta Intendencia que hoy no dispone para el arreglo de la — Vialidad pública que se hace de imperiosa necesidad pública efectuarlo.

— Supresiones —

1ª En las licencias mensuales suprimir el impuesto de 2$ mensuales á cada — Carro cargador, que ha levantado resistencia en la poblacion porque abonan patente — Municipal, y que su resultado será — negativo dado caso de insistir en su percepcion por cuanto los carros con carga que entran a la localidad, de la Campaña pasaran a los partidos — limitrofes á depositar aquellas en las Estaciones del Ferro Carril que estan mas proximas.
2ª Suprimir el impuesto Derecho de derecho de piso de 5$ m/n mensual a los Vendedores ambulantes que abonan la patente fiscal, por cuanto la ley General de patentes en su Art 60 — prohibe á toda Municipalidad gravar

con aquellos impuestos.
3.- Suprimir el impuesto de 0:50 á cada
uno de los cerdos que se crien en las
chacras o quintas. Este impuesto á mas de
levantar resistencias justas á funcion de
inspaccion su importe es completamente
insignificante, originando mayores gastos su
percepcion que lo que de él se obtenga.
Esperando del Sr. Presidente dé
preferente atencion a la presente
Atentamente lo saluda
F. C. Rencken — M. Moran

Despues de un cambio de ideas, á mocion
del Concejal Sr. Viale fueron aprobadas las
supresiones en el impuesto General de gastos
solicitados por la nota de la Intendencia
que acaba de leerse entrando á discutirse
los aumentos que tambien se solicitan
en ella.- Previo un cambio de ideas entre
los mayores contribuyentes, oidas las razones espu-
estas por el Sr. Intendente fué aprobada la
autorizacion solicitada por la Intendencia
para recaudar aquella reparticion el
impuesto de alumbrado y limpieza en la
misma forma en que recaudaba en el
año anterior 1892.-

Resolvióse tambien conceder la
autorizacion para cobrar 0:25 centavos
en vez de 0:50 por cada "Visto bueno" en los
certificados, debiendo comunicarse
asi a los Alcaldes de los Seis Cuarteles en
que esta dividido el partido, para que
puedan cobrar este impuesto destinando
su producto para gastos de oficina.

Concedióse tambien autorizacion
para cobrar un peso m/n por el registro
de las Mujeres de Vida Airada en vez de

como se solicitaba.

Puesto en discusion el aumento a las patentes de alcoholes, bebidas, licores fué aprobado el aumento solicitado quedando facultada la presidencia para comunicarlo así á la Intendencia.—

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las 11 a m.—

Presentes
V Pte Olavarrieta
M Rios
L Montanos
Pte L Marques
Ausentes:
B B Perez
L R Viale
T Barriomo

En el pueblo de Maipu á los 6 dias del mes de Marzo de 1890. hallandose reunidos en la sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Olavarrieta se declaró abierta la sesion siendo las 4 p m.— El Vice presidente en ejercicio declaro abierta la sesion dandose lectura de la acta de la anterior, la que fué aprobada

El Vice presidente dijo: Que el objeto de la convocatoria era poner en conocimiento del H Concejo un proyecto de contrato para el establecimiento de un Mercado en la localidad, presentado por el Señor Sebastian Barriomo a la Intendencia, quien lo habia elevado al Concejo para su resolucion ordenando al secretario diera lectura de él, que dice así—

Maipu Marzo 6 de 1890—

Al Sr. Intendente Municipal de Maipu

Tengo el honor de elevar á Ud la presente solicitud, pidiendo se me conceda el privilegio para esplotar un mercado de abasto en esta localidad, sujeto a las condiciones del proyecto

de Contrato que adjunto.
Esperando se sirva resolver de conformidad, me es grato saludar al Sr. Intendente atte.

Sebastian Barrionuevo.

Maipu Marzo 6/899.
Elevese al H. Consejo Deliberante para su resolucion.
F. E. Fonichon — M. Moran

Contrato

1º La Municipalidad de Maipu concede a D. Sebastian Barrionuevo la autorizacion suficiente para que pueda construir, explotar por su exclusiva cuenta, un mercado de abasto en este Municipio, con el radio de cinco cuadras a cada viento de la plaza principal, hasta llegar a la linea de las quintas del mismo.
2º El Mercado quedará establecido en la calle Rivadavia esquina a la de General Brown, comprendiendo el terreno una superficie de tres mil mts (3000 mts) aproximadamente, propiedad de dicho Sr. Barrionuevo.
3º La Municipalidad de Maipu no concederá a otro particular ó empresa el establecimiento de otro mercado de abasto, no pudiendo tampoco construirlo por su cuenta durante el termino de esta concesion.
4º Una vez abierto al servicio publico el mercado principal, la Municipalidad prohibirá el establecimiento de puestos para la venta de carnes de cualquier especie, chancherias, pescados legumbres, verduras, aves, frutas &c &c dentro de los radios establecidos en el articulo primero, asi como prohibirá la venta por ambulantes dentro del mismo radio del articulo citado, dictando con tal fin las resoluciones y ordenanzas precisas.
5º A los efectos del art anterior, y en caso

aplicables se tendrá tambien como parte de este Contrato las ordenanzas, resoluciones reglamentarias, actuales, de los mercados de abasto de la Capital Federal

6º El Señor Barriomuro tendrá derecho a fijar las siguientes tarifas: por alquiler de cada cuarto Veinte, cinco pesos m/n al mes; por cada animal Vacuno que se introduzca al Mercado para la Venta, cuarenta centavos m/n (0'40) por cada Cerdo cuarenta centavos m/n (0.40), por cada animal lanar Veinte centavos (0:20) por cada Cajon de pescado cincuenta centavos (0'50) por cajon grande de Verdura ó fruta un peso y Veinte, cinco centavos m/n (1:25) por cajon chico de una ó otra cosa cincuenta m/n (0:50). Los cuartos para negocios especiales, como Cafes, almacenes &c &c serán convencionales los precios de alquiler.

7º Las concesiones que establece este Contrato serán por el término de Veinte años, que empezarán á Contarse desde el dia en que el Mercado sea entregado al servicio público.

8º Vencido ~~los~~ Veinte años de que habla el art 7º La Municipalidad se reserva el derecho de expropiar las obras construidas en virtud de este contrato y los terrenos que ocupen las mismas, a los doce años de entregado el Mercado al servicio público, si así lo creyere conveniente, debiendo en este caso proceder á la tasacion por peritos nombrados por ambas partes, los que nombrarán un tercero en caso de disconformidad, siendo inapelable su resolucion. Para que la expropiacion se haga efectiva, deberá la Municipalidad pagar el valor de la tasacion de edificios, terrenos y mas un veinte por ciento (20%) en efectivo, al contado.

9º Vencidos los veinte años de que habla el art 7º la Municipalidad podrá tomar las obras —

y terreno para sí, pagando tan solo el valor de tasacion en la forma establecida en el art anterior.
10º Si vencidos los veinte años de la concesion, á la Municipalidad no le conviniere expropiar los privilegios acordados al Señor Barriomuro se declararan caducos pudiendo en esa oportunidad entrar este Señor en nuevo ajuste con la Municipalidad.
11º Queda convenido que el derecho a la expropiacion que tiene la Municipalidad en la forma acordada por el art 8º durará tan solo un año, pasado el cual ese derecho quedará prescripto, pudiendo solo expropiar a los Veinte años, de acuerdo con lo establecido en el art noveno.
12º La Municipalidad tendrá derecho a la inspeccion higienica del Mercado por medio de sus empleados, y es obligatorio por parte del Sr Barriomuro proporcionar una pieza para oficina del empleado inspector que nombre la Municipalidad
13º El mercado abonará como único impuesto Municipal una patente anual de trescientos pesos m/n (300 $) durante el termino de la concesion y antes del 30 de Abril de cada año.
14º El Señor Barriomuro podrá en cualquier tiempo, ceder á una ó mas personas ó sociedad todo ó parte de los derechos que adquiere por este Contrato, sin que la Municipalidad pueda oponerse bajo pretesto alguno a la enagenacion, y en caso de cesion los sucesores tendran los mismos derechos concedidos al Señor Barriomuro, y las mismas obligaciones que este.
15º En el caso de que habla el art anterior es obligatorio que el adquirente constituya un representante legal en la localidad para que en todo tiempo se entienda con la Municipalidad.
16º En cumplimiento de lo convenido el Sr Barriomuro entregará a la Municipalidad la cantidad de Dos mil pesos m/n ($ 2000 m/n) a beneficio de esa Corporacion a los ciento ochenta dias de ser entregado el Mercado

al servicio publico, y si enagenare el Sr. Barriomuro
los derechos que crea este contrato, deben efectuar
el pago de esa suma antes de la enagenacion
y si el Sr. Barriomuro no cumpliera con lo
estipulado en el art. 13 abonará como multa
el duplo del importe de la patente.

Bajo las bases estipuladas en los diez
y siete artos precedentes los otorgantes dan por
terminado este contrato obligandose la
Municipalidad, y el Sr. Barriomuro al
fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo
á derecho.

Leida y ratificada, firman
con los testigos.

Leida que fué, el Concejal Montaner dijo:
Que dada la importancia del proyecto en cuestion
era de todo punto necesario que este pasara
a una Comision que se nombraria del
seno del Concejo para que aconsejara á este
despues de un detenido estudio la resolucion
que debia adoptarse, debiendo tomar en cuenta
el H. Concejo que por el citado proyecto se
aumentaba el impuesto de abasto, lo que
no podia hacerse sin que el Concejo fuera
integrado con los mayores contribuyentes como
lo prescribe terminantemente el art. 49
de la ley organica.

Puesta a votacion la mocion
del Sr. Montaner fué aprobada por todos
los Sres. Concejales presentes resolviendose en
consecuencia citar nuevamente al H. Concejo
asi como á los mayores contribuyentes á una
sesion que tendrá lugar el Domingo 12 del cte
a las 9 am. No teniendo para mas el acto
el Sr. Vice Presidente levantó la sesion siendo
las 5 p. m.

Mariano Alzaga

Jnº de Valle
Secio

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Rios.
L. Montaña
L. R. Viale
Ausentes:
Gto. Barriomuevo
Alto L. Barraquero
Mayor Lubbert
Quirico Cobo
M. Zulueta
M. Acosta
A. Vanelli
Gto. Raffallini.

en el pueblo de Maipú á los 12 dias del de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la sala de sesiones los Sres. Concejales que al margen se designan é integrados con los Sres. mayores Contribuyentes que tambien se indican y bajo la presidencia del Señor Vice presidente Dr. Nemesio Olariaga quien declaró abierta la sesion, dandose lectura del acta anterior la que fué aprobada y siendo las 9:30 am.

El Señor Olariaga dijo: Que el objeto que motivaba la reunion era para nombrar una comision que estudiase y diese su opinion respecto a un proyecto de Mercado de abasto presentado por el Señor Sebastian Barriomuevo con fecha 6 del presente, leido el cual, teniendo presente la mocion observada por el Sr. Concejal Montaña en la sesion del dia que fué presentado el proyecto, quien dijo: Que dada la importancia del asunto lo conveniente seria nombrar una Comision del seno del Concejo integrado con los mayores contribuyentes para estudiar y resolver sobre el referido proyecto la que fué aprobada.

Aceptada por todos los presentes la idea emitida por el Sr. Montaña el V.Pte. Sr. Olariaga propuso para dicho objeto a los Sres. L. Montaña, M. Zulueta, A. Vanelli, Quirico Cobo, los que fueron aceptados, prometiendo desempeñar su Comision en el plazo de quince dias.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 10½ am.

José de Valle
Sec.

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Ribs
L. Montaner
L. R. Viale
F. Barrionuevo
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipu á quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 p. m., reunidos en la sala de sesiones ordinarias los Sres Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice en ejercicio, Señor Nemesio Olariaga, se declaró abierta la sesion, y leida el acta anterior fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que el objeto de la reunion del Honorable Consejo, era para tomar en consideracion el dictámen de la Comision de Hacienda, nombrada con fecha 2 de Febrero del corriente año, para la revisacion de cuentas de la Caja Municipal del año 1892 ppdo, remitidas por la Intendencia Municipal

Las que no teniendo que observarse fueron aprobadas; debiendo devolverse los comprobantes á la Intendencia Municipal, y remitirse por Secretaria el Balance y cópia legalizada de la presente acta al Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la sesion siendo las 2 y 30 p. m.

Nemesio Olariaga
Pte

Presentes
V.P. N. Olariaga
M. Ribs
L. Montaner
L. R. Viale
F. Barrionuevo
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipu á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres, siendo la 2 p. m., reunidos en la sala de sesiones ordinarias los Sres Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Vice Don Nemesio Olariaga se declaró abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que habiendose remitido por la Intendencia Municipal, las cuentas del primer trimestre del corriente año, era necesario proceder al nombramiento de una Comision

para su revisacion; proponiendose al efecto a los Señores Consejales, Mauricio Rios, Leoncio Montanes y Don Venancio Olariaga: Lo que fué aprobada.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la sesion siendo las 2½ p. m.

Venancio Olariaga

Presentes
V. P. N. Olariaga
L. Montanes
L. R. Viale
F. Barrionuevo
M. Rios
Ausente
C. Pereyra

En el pueblo de Maipú á siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres siendo las 3 p. m. reunidos en la sala de sesiones ordinarias los Señores Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Vice. Don Venancio Olariaga, se declaró abierta la sesion, prévia lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que el objeto de la reunion del Consejo, era para tomar en consideracion el informe de la Comision de Hacienda, encargada de la revisacion de cuentas del primer trimestre del corriente año remitidas por la Intendencia Municipal.

Las que no habiendo tenido nada que observar, fueron aprobadas, devolviendose los comprobantes á la Intencia Municipal

No teniendo mas sobre que tratar, se levantó la sesion á las 3½ p. m.

Venancio Olariaga

Presentes
N. N. Olariaga
L. Montener
D. Ro. Viale
M. Rios
Ausentes
G. Pereyra
F. Bdzuniewo

En el pueblo de Maipú á cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres reunidos en la Municipalidad en la sala de sesiones ordinarias los Sres Consejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice Señor Nemesio Olariaga, se declaró abierta la sesion, siendo las 2. p. m. y leida el acta anterior fué aprobada.

El Sr Presidente hizo presente que hacia mas de un mes que el Sr José de Valle le manifestó verbalmente que no podia continuar desempeñando el puesto de Secretario del H. Consejo y que no habiendo presentado su renuncia por escrito pedia se diese por aceptada, proponiendo para desempeñar dicho puesto á Don Ricardo Quiroga, con antiguedad del 1º de Mayo ppdo. — Lo que fué aprobado.

Se procedió igualmente á los nombramientos de un alcalde para el Cuartel 5º, recayendo éste en Don Angel Montenegro, y de dos tenientes alcaldes para el Cuartel 4º siendo nombrados los Sres Francisco Hermida y Celestino Casado.

El Sr Presidente manifestó que hacia bastante tiempo que no se levantaba un Censo del Partido lo cual era de suma necesidad para poder tener conocimiento del aumento de su poblacion; para lo cual creia conveniente autorizar á la Intendencia para el nombramiento de Comisiones y como asi mismo se le autorizase para invertir la suma de seiscientos pesos m/nal para los gastos que el originase, debiendo cargarse dicha suma al inciso de eventuales. — Lo que fué aprobado por unanimidad.

No teniendo mas sobre que tratar se levantó la sesion siendo las 3. p. m.

Ricardo Quiroga
Secretario

En catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, yo el Escribano que suscribe fuí solicitado por el Señor Intendente Doctor Don Pablo Beret á fin de que me constituyese á la casa Municipal á intervenir en la entrega de los libros y documentos que existían en poder del Señor Secretario Don Ricardo Quiroga y en presencia de los testigos Don Juan Bidou, Don Francisco Perez, Don Nicolas Galante y Don Juan Golet y el cual es como sigue:
Un libro de actas.
Un copiador de notas.
Dos sellos de goma, uno de la Municipalidad y otro del Concejo.
Dos libros de Actas de la Defensoria de Menores.
Un copiador de notas.
Un sello de la Defensoria.
Un legajo de notas y espedientes del año mil ochocientos noventa y tres.
Tres id de espedientes de los años mil ochocientos ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos.
Un libro copiador del año mil ochocientos ochenta y seis al noventa.
Un repistro electoral de mil ochocientos noventa.
Un " " Antipro lleno y sin firmas
Un legajo de acta y Repistro de elecciones de Marzo veintiseis de mil ochocientos noventa y tres sin firmas
Un repistro electoral en blanco
Un " " " de mil ochocientos noventa y uno.
Tres sellos inutiles
Un legajo de espedientes y notas del año mil ochocientos ochenta y nueve.
Un cajon conteniendo notas y espedientes de los años mil ochocientos ochenta y cuatro al noventa.
Un Repistro electoral de extranjeros del año mil ochocientos noventa.
Un libro talonario de Guias del año mil

ochocientos noventa y numerado con el cincuenta y tres mil ciento setenta.
Una guia sin firma correspondiente á mil ochocientos noventa y bajo el numero cincuenta y tres mil ciento sesenta y uno.
Un escritorio de nueve cajones
Diez sillas de esterilla
Un repaso de elecciones municipales y escolares de los años mil ochocientos noventa al noventa y uno.
Un tintero de escritorio.
Una prensa para copiar
Dos urnas
Un mapa de la Provincia
Una carpeta de escritorio
Una regla negra
El presente libro se encuentra sin las firmas del Secretario y algunas del Presidente. Con lo cual terminó el acto firmando los presentes por ante mí de que doy fé.

P. Ruiz — Ricardo Quiroga
J. Bidau — Nicolas Galante
Francisco Perez
Juan Soler — Antonio
Pedro Monastorio

veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, yo Pedro Monasterio Escribano Público fuí solicitado por el Señor Comisionado Nacional Don Miguel Moran á fin de que me constituyese á la Casa Municipal é intervenir en la entrega de las existencias de ella. Enterado de mi cometido el Señor Don Pablo Beret á cargo de quien se encontraban las existencias hizo entrega de acuerdo con las existencias entregadas con fecha catorce de Agosto del corriente año y á fojas doscientos uno y siguiente de este mismo libro. En prueba de conformidad suscriben la presente por ante mí con los testigos Don José M. Caballero Don José M. Santa Coloma y Don José Vidal de que doy fé.

M Moran

Beret

José M Caballero

José M. Santa Coloma

J. Vidal

Ante mí

Pedro Monasterio

En dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, yo Pedro Monasterio Escribano Público fuí solicitado por el Señor Comisionado Nacional Don Julián Lynch á fin de que me constituyese en la Casa Municipal á intervenir en la entrega de las existencias de ella. Enterado de mi cometido el Señor Miguel Moran á cargo de quien se encontraba hizo entrega de acuerdo con las ya mencionadas en las actas anteriores. En prueba de conformidad firman por ante mí de que certifico con los testigos que suscriben

M Moran

Julian Lynch
Tgo: Eusebio Lozano
Tgo Tomás Alvarez

En el Pueblo de Maipú, á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, el que suscribe en su carácter de Comisionado Nacional de esta localidad habiendo asumido el mando de la autoridad local, y de acuerdo con las facultades conferidas por decreto de veinte del pasado mes, dispone organizar provisoriamente las autoridades de la localidad en la forma siguiente:

Intendente Don Máximo de Elía

Presidente del Concejo Deliberante - Don José Lastra

Vice Presidente " " " Ernesto J. Morgante

Titulares: Señores Agustín de Elía - Alberto Ramos Mejía - Norberto Rodriguez

Suplentes: Señores Luis Marques - Francisco Perez y Juan Pages -

Juez de Paz Titular Don Alejandro Madero

" " " Suplente " Carlos P. Viel

Encargado del Concejo Escolar al actual Don Pedro Monasterio

Comandante Militar Don Pedro Areco.

Secretario ad honorem del la Int. Comisionado Don Pedro Monasterio.

Empleados: Secretario del Concejo Deliberante al auxiliar del Registro Civil Agustín Sierras - Auxiliares de la Intendencia Juan B. Gil S. Sarrail y Alfredo Laferrière - Inspector Municipal Enrique Amada - Comisario de Corrales - Martín Lora - Encargado de la limpieza - Carmelo Deferino Sepulturero Denis Gade

Estas autoridades deberán entenderse directamente con el Comisionado que suscribe. Fórmese un archivo especial de los documentos referentes á la Intervención. Los

empleados nombrados gozarán de los sueldos siguientes: el Secretario del Concejo y Auxiliar del Registro Civil cuatro cincuenta pesos; Auxiliar de la Intendencia Don Juan C. Larral noventa pesos; el auxiliar Don Alfredo Laferrière setenta pesos; Inspector Municipal sesenta pesos; Comisario de Corrales sesenta; Encargado de la limpieza cincuenta pesos y Sepulturero cuarenta pesos moneda nacional mensuales. Comuníquese al Señor Interventor este decreto y refréndese por el Secretario Escribano Don Pedro Iznastero

Julian Lynch

Rodriguez
Lozano
Perez
Hill
Lora

En la sala de sesiones de la Municipalidad de Maipú, á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales Titulares y Suplentes nombrados por decreto del Señor Interventor Nacional en la Provincia Doctor Don Lucio V. López y estando presente el Comisionado de la Intervencion en este Partido, Don Julian Lynch, se procedió á la instalación de la Municipalidad quedando constituida en la forma siguiente: Intendente Don José Lastra; Presidente del Concejo Deliberante Don Ernesto Morgante; Vice 1º Don Norberto Rodriguez; Vice 2º Don Luis Marques y titulares en los casos, reemplazo del Municipal que ha sido nombrado Intendente. Vocales: Alberto Ramos Mejia; Agustin de Elia y Ramón C. Lara, Municipales titulares y Suplentes Don Francisco Perez y Don Eusebio Lozano. No habiendo más asunto que tratar se dió por terminado este acto que se comunicará al Señor Interventor firmando para constancia.

Ernesto Morgante
Luis Marques
Norberto Rodriguez
Francisco Perez

Rodriguez
Lozano
Hill
Lora

guen las firmas. Eusebio Lozano G

Rodriguez
Lozano
Perez
Hill
Lora.

En el Pueblo de Maipú, y en el salón de sesiones de la Municipalidad, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan é integrada la este Concejo con el Juez de Paz Suplente Don Carlos Hill y el Alcalde del Cuartel primero ocupó la presidencia el Municipal Don Norberto Rodriguez por encontrarse al frente de la Intendencia el Presidente Señor Morgante. Leida y aprobada el acta anterior se pasó á la orden del dia dándose lectura del decreto del Señor Interventor en la Provincia fecha cinco del corriente para proceder al sorteo de una Comisión de tres Municipales para la inscripción de extrangeros. Efectuado el sorteo dió por resultado que salieran electos los Municipales Señores Norberto Rodriguez, Luis Marques y Eusebio Lozano. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión.

Norberto Rodriguez G. Eusebio Lozano G
Martin Lora C. F. Hill
A. Nieves G.

Rodriguez
Lozano
Hill
Lora

En el salón de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunido los Municipales que al margen se designan y no habiendo número se integró con el Juez de Paz Suplente Don Carlos C. Hill y el Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora. Después de leida y aprobada el acta anterior y bajo la presidencia del Señor Norberto Rodriguez por estar al frente

te de la Intendencia el Presidente Don Ernesto J. Morgante, procediose de acuerdo con lo dispuesto por el Señor Interventor Nacional en la Provincia en su decreto fecha cuatro del corriente procedió se á la formación de la lista para la insaculación de las Comisiones empadronadoras resultando elegidos los siguientes ciudadanos: Juan Martín Labitte, Jacinto H. Cornell, Manuel R. Heboe, Tomás Ledesma, Eulogio F. Caballero, Juan M. Ridou, Manuel Almada, Alejandro Enrique Ridou, Manuel Almada, Natalio Molina, Domingo Herrera Olver, Manuel Aspitarte, Francisco Cisera, Manuel Arias, Juan P. Iriarte, Juan A. Duarte, Jacinto Carrasco, Rómulo Díaz, Raimundo Perez, Silvano Sosa, Manuel Quintero, Mauricio Begari, Pedro Tismés, Juan Tismes, Francisco Fernandez, Francisco Barrionuevo, Ignacio Mola, Celestino Casado, Mauricio Ríos, Bernardo Errecalde, Caldo Hermida, Pedro Laguna, Virgenio Montes, Matías Piedrabuena, Pascual Juarez, Cleto Peregra, Angel Montenegro, Salustiano Montenegro, Pedro Pablo Gallo, Januario Gallo, Elías Jiménez, Martiniano Montenegro, Higinio Cabrera, Paulino Girado, Antonio L. Vergara, Francisco Vergara, Eusebio Chanata, Estanislao Martinez, Marcos J. Machado, Magno Vergara y Alejandro Esquivel. Con lo que terminó la sesión firmando para constancia

Norberto Rodriguez

Eusebio Lozano

Martin Loza

C. J. Hill

A. Nieva

Norberto Rodriguez
Eusebio Lozano
Francisco Fer

Rodrigue
Marque
Lozano
Hill
Lora

En

Norberto Rodriguez
Eucebio Lozano
Francisco Perez

el salón de sesiones de la Municipalidad, á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designa, y bajo la presidencia del Señor Lic. Don Norberto Rodriguez hizo lectura del objeto de esta sesion extraordinaria - que era á pedido del Señor Municipal Don Alberto Ramos Mejia, y no habiendo concurrido este y siendo las diez antes meridiano diose por terminada la sesion por falta de quorum suficiente

Norberto Rodriguez

Eucebio Lozano
Franc.co Perez

A. Mieres

Rodriguez
Marquez
Lozano
Hill
Lora.

En el salón de sesiones de la Municipalidad á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Municipales que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Norberto Rodriguez por ejercer la Intendencia el Presidente del Concejo Don Ernesto J. Morgante, integrada con la presencia del Juez de Paz Suplente Don Carlos P. Hill y el Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora dióse lectura del acta anterior, siendo aprobada y se procedió en seguida á verificar el sorteo de las Juntas empadronadoras de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 8° de la Ley Electoral de la Provincia dando el resultado siguiente: Cuartel 1° Jacinto H. Cornell = Alejandro Enrique Bidou = Tomás Ledesma. Cuartel 2° Domingo Herrera Olivier = Raimundo Perez = Pedro Eisnes = Cuartel 3° Silvano Sosa = Rómulo Diaz = Manuel Quinteros = Cuartel 4° Ignacio Irola = Mauricio Rios = Cleto C. Pereyra = Cuartel 5° Angel Montenegro = Higinio Cabrera = Elias Jimenez = Cuartel 6° Antonio Vergara = Alejandro Esquivel = Felix Martinez. Acto continuo se comunicó este resultado al Señor Ministro de Gobierno. Con lo que terminó la sesion firmando para constancia.

Norberto Rodriguez

las firmas

C. P. Hill

Eusebio Lozano

Martin Lora

A. Nieves

E. Morgante
N. Rodriguez
E. Lozano
C. P. Hill
M. Lora

En el salón de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, á las nueve antes meridiano, reunidos los señores municipales Norberto Rodriguez y Eusebio Lozano bajo la presidencia del señor Ernesto J. Morgante interinos con los señores Juez de Paz suplente Don Carlos P. Hill y Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora procedióse á sortear los miembros que deben componer la junta de reclamaciones resultando los ciudadanos Julian Lynch, Juan Labitte, Enrique Almado, Francisco Villar y Clemente Rodriguez. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia.

Ernesto J. Morgante

Norberto Rodriguez

Eusebio Lozano

C. P. Hill

Martin Lora

A. Nieves

En

al salon de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce del dia reunidos los Señores Municipales que al margen se designan ocupó la presidencia el Señor Ernesto J. Morgante, y no habiendo número se integró con el Juez de Paz Suplente Don Carlos P. Hill y el Alcalde del Cuartel primero Don Martin Lora. Acto continuo se procedió al sorteo de los miembros que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones del veinticinco del corriente asistiendo tambien á este acto los Señores Valuador y Jefe del Registro del Estado Civil de este Partido. Efectuado que fué el sorteo resultaron para componer las mesas los siguientes ciudadanos:

2ª mesa - Titulares		1ª mesa Titulares.	
Aguirre Luis	N° 5.	Gomez Miguel	336.
Farias Froilan	205.	Palavecino Cecilio	600.
Martinez Estanislao	501.	Perez Inocencio	606.
Martinez Luis	493.	Diaz Samuel	235.
Vidal Felix	803.	Girado Dionisio	346.

Suplentes		Suplentes	
Solis Ildefonso	761	Rodriguez Martiniano	664.
Grandis José	338	Montaces Nieves.	540.
Piñones Eloy	616.	Dumesnil Fausto	227.
Herrera Olivés Domingo	380.	Bamio Francisco	111.
Eisnés Pedro	783.	Herrera Rufino	388.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia

Ernesto J. Morgante

Lucio Lozano

Martin Lora

Luis Marques

Carlos Hill

A. Nieva

Em

Ernesto J. Morgante
Luis Marquez
Norberto J. Rodriguez
Francisco Perez
Eurebio Lozano

Maipú, á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Municipales al márgen señalados y bajo la presidencia del señor Ernesto J. Morgante se procedió á dar lectura de la nota enviada por el señor Intendente Municipal remitiendo las cuentas correspondientes desde el año mil ochocientos noventa y tres - desde el diez y seis de Octubre hasta el treinta y uno de Diciembre, - las cuales fueron aprobadas y autorizado el Intendente para proceder á su publicación. Leidas dos solicitudes presentadas una por el señor José Augusto Olamendi para alambrar un campo de su propiedad y otra de la Sociedad Italiana solicitando se le exonere del impuesto por una rifa á beneficio del edificio social y se resolvió que la primera pasara á informe del Alcalde del Cuartel cuarto para que se expidiera á la brevedad posible y exonerando del impuesto que debiera pagar á la Sociedad Italiana. Se resolvió pasar una subvención de quince pesos moneda nacional mensuales al Jefe del Registro del Estado Civil para alquiler de la oficina. Se resolvió además que en la solicitud presentada por varios vecinos quejándose de los escándalos que se promueven en la casa de baile de José Maserini se le intime que debe desalojar dentro del improrogable término de quince, treinta días á contar desde la fecha, y además que en adelante las casas de baile no podrán instalarse sino á ocho cuadras de la plaza á cualquier rumbo. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia.

Ernesto J. Morgante
Franco. Perez
Luis Marquez
Eurebio Lozano
Norberto Rodriguez
A. Nieva

En

diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los miembros del Concejo Deliberante é integrado por falta de numero con el señor Juez de Paz Suplente y el Alcalde del Cuartel primero, señores Hill y Lora cuyos nombres se designan al margen - presidida la sesión por el Presidente del Concejo dióse lectura del acta anterior y pasóse acto continuo á verificar el sorteo de los ciudadanos inscriptos en el padron y que deberán componer las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones municipales dando el resultado siguiente: Para la

1ª mesa	1ª mesa
Titulares	Suplentes
Rodriguez Clemente	Boisbehere Miguel
Acuña Bernardino	Montenegro Angel
Areco Pedro P.	Bidou Alejandro Enrique
Perez Inocencio	Bottazzi Fortunato
Maggi Antonio	Cornell Jacinto H

2ª mesa

Titulares	Suplentes
Quintero Manuel J	Rios Mauricio
Olazabal Carlos	Farias Froilan
Malone Eduardo	Recvedo Alejandro J.
Ibarguren Garbia Manuel	Flores Fermin
Lahute Juan	Rios Jacinto

Con lo que terminó la sesión firmando para constancia. Ernesto Morgante

Eurebio Zavala

Franco Perez

Martin Lora

Carlos Hill

N. Nieves

Secretario

la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los municipales que al margen se designan, procedióse de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de la Provincia á instalar la Municipalidad la que quedó constituida en la forma siguiente:

Intendente - Ernesto J. Morgante.
Presidente del Concejo y Defensor de Menores: Norberto Rodriguez
Vice 1º Pedro P. Arecó
Vocales - Alberto Ramos Mexia - Juan Pages - Luis Marquez - Mauricio Rios.

Resolviose dar cuenta inmediatamente del modo como había sido constituida. Con lo que terminó la sesión firmando esta acta para constancia.

Ernesto J. Morgante
Juan Pages
Luis Marquez

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú, á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano, reunidos en sesión extraordinaria los Municipales que al margen se designan, tratóse de formular la terna de Jueces de Paz Titulares y Suplente que debe elevarse al P. E. la que se compone del siguiente modo:

Titulares: Carlos Hill - (Melchor Rios) - Domingo Herrera
Melchor Rios - Suplentes Eusebio Lozano - Eduardo Malone
Fortunato Bottazzi.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando para constancia. Entre paréntesis - Melchor Rios - no sal

Juan Pages
Luis Marquez

Rodriguez
P. Arceo
Juan Pages

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipu á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Municipales que al margen se designan y no habiendo numero suficiente se entendió con el señor Juez de Paz Letrado Don Carlos J. Hill y el Alcalde Don Marcos Acosta y bajo la Presidencia del señor Norberto Rodriguez, procedióse de acuerdo con lo dispuesto por el P. E. de la Provincia en su decreto de fecha quince de Octubre á (la) verificar el sorteo de las Juntas empadronadoras de acuerdo con lo dispuesto en el art 8º de la ley Electoral de la Provincia, dando el siguiente resultado: Cuartel 1º Inocencio Perez; Fortunato Bottero. Alejandro Gomez Cuartel 2º Alejandro Balda, Carlos Pennino José Castro; Cuartel 3º Silvano Soza, Francisco Zurucaga Salvador Soza, Cuartel 4º José Mola Francisco Hermida. Pascual Zaurez. 5º Salustiano Montenegro, Carlos Olazaba Guillermo Frameton 6º Alberto Porch; Luis Rodriguez y Jose Crapan: Acto continuo se comunicó este resultado á las Camaras Legislativas; con lo que terminó la sesion firmando para constancia.

Norberto Rodriguez

Pedro P. Arceo

Juan Page

Carlos Hill

Marcos Acosta

P. Larras

Sec. Pro.

Pedro Arecco
Juan Page
Mauricio Rios

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Maipú á los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 6 p.m. reunidos en sesion los Señores Municipales Juan Page y Mauricio Rios bajo la presidencia del Vice Presidente Señor Pedro P. Arecco integróse con los Señores Juez de Paz titular Don Carlos Hill, Alcalde del cuartel 1º Don Marcos Acosta procediose á sortear los miembros que deben componer la junta de reclamaciones resultando los Señores Martin Pena Juan Hill Casido Hermida Antonio Maggi y Marcos Fontana.

Pedro Parecco

Juan Page

Carlos Hill

Mauricio Rios

Marcos Acosta

L. Marques
Mauricio Rios
Pedro P. Arecco

En la sala de sesiones del Concejo Deliberante á los quince días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 3 p.m. reunidos los Municipales que al margen se designan, y no habiendo numero suficiente se integró con el Sr. Juez de Paz Don Carlos Hill y el Alcalde del cuartel primero Don Marcos Acosta y bajo la Presidencia del Sr. Norberto Rodriguez se verificó el sorteo de los Señores Municipales que han de inscribir á los Extranjeros dando el siguiente resultado: Luis Marques

Mauricio Ríos y Don Juan Page.
No habiendo mas que tratar se dió por terminado el presente acto firmando para constancia. Pedro P. Otaeza. Norberto Rodriguez

Mauricio Ríos Juan Page

Norberto Rodriguez
Pedro P. Otaeza
Ríos Marquez
Juan Page
y Mauricio Ríos

En el Pueblo de Junqueiro á los quince dias del mes de Diciembre del corriente año reunidos los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Norberto Rodriguez siendo las 2 p.m. se procedió á verificar el sorteo de los ciudadanos que deben de componer las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones locales. Dando el siguiente resultado:

Primera mesa
Titulares
Ramon Rios.
Juan Hill.
Samuel Diaz
Carlos Corti
Antonio Lingeri.

Suplentes.
Juan. Ferreira.
Romualdo. Bottazzi.
Manuel Quintana.

Jacinto Cornell
Francisco Hernandez

Segunda Mesa.
Titulares
Mariano Pastini
Alberto Ferrari.
Guillermo Frampton
Inocencio Perez.
Marcos Fontana.

Suplentes.
Miguel Bohidere
Vicente Urriaga
Diego Porcel (hijo).
José Maria Castro.
Silvano. Sosa.

Con lo que se dio por terminado este acto. firmando los señores municipales. presentes.

Norberto Rodriguez

Pedro P. Arce

Mauricio Ríos

Juan Page

R. Marques

En

Norberto Rodriguez
Julian Lynch
Lucio Marquez
Juan Page
Juan Lahitte
Martin Lora

Siendo á los siete dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco y reunidos los Señores Municipales, que al margen se designan, procedióse á nombrar las nuevas autoridades, bajo la Presidencia del Señor don Norberto Rodriguez. Resultando Electo como Intendente el Señor don Norberto Rodriguez por cinco votos, que votaron los Señores Julian Lynch, Martin Lora, Juan Lahitte, Juan Page, Antonio Maggi y un voto por don Julian Lynch.

En seguida se procedió á nombrar Presidente del Concejo: Resultando por unanimidad don Julian Lynch como vice 1º Presidente don Pedro P. Areco y vice 2º don Lucio Marquez y como Tesorero á don Juan Lahitte. Quedando como vocales los Señores: Juan Page, Lucio Marquez, Juan Lahitte, Mauricio Rios y Antonio Maggi y como Suplente don Martin Lora. Firmandose esta acta para su constancia

Norberto Rodriguez
Julian Lynch
Juan J. Maggi
Martin Lora
L. Marquez
Juan Page

Lapipi á los siete dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales que al margen se designan y se procedio á hacer los Cargos para Juez de Paz.

Como Titulares:
Don Carlos Hill.
Francisco Barrionuevo
Melchor Rios.

Suplentes.
Jacinto Cornell.
Enrique Bidou
Eugenio M. Loiza.

Este acto fue presidido por el Señor Presidente Don Julian Lynch.

Julian Lynch

E. Garras

Lora
Lahitte
Maggi
Marquez

En Mapu á los dos dias del mes de Enero de corriente año reunidos los Señores Municipales al margen designados y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 47 inc. 4º de la ley organica Municipal se procedio á nombrar á los Ciudadanos que han de desempeñar las Alcaldias de los partidos cuarteles de este Partido: habiendo dado el siguiente resultado.

Cuartel 1º Dn Pedro Correa
" 2º " Domingo Herrera
" 3º " Francisco Gurruceaga
" 4º " Pascual Suarez.
" 5º " Emilio Lora
" 6º " Luis Anza

Lahitte
Marquez
Rios
Maggi

En seguida y atenta la facultad conferida que esta Municipalidad tiene segun lo dispuesto por el art. 70 de la ley de

Justicia de Paz se procedió á nombrar Indico habiendo recaido dicho nombramiento en la persona de Don Cipriano Almada y aprobado por unanimidad de votos. No habiendo mas que tratar se cerró el acto firmando para constancia y quedando al mismo tiempo convocados para reunirse el Domingo trece del corriente á las 8. a. m.

Julian Lynch

Martin Lozza

Leguizamon

Juan J. Maggi

J. Barras

Sec.

En Maipu á los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco citados los Señores Municipales para tratar de varios asuntos; no concurrieron lo que queda constatado y para constancia firmo el presente acto.

Julian Lynch

Lahitte
Marques
Ruiz
Maggi

En Maipu á los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales al margen designado se trató de los siguientes asuntos: Primero: atenta la solicitud presentada por el Señor Cura Vicario de la localidad Don Francisco R. Avellon solicitando ciento cincuenta pesos moneda nacional para sufragar los gastos de la mision que se efectuaria desde la fecha

hasta el venidero lues del corriente; puesto á votacion este concepto quedó afirmativamente aprobada por mayoría de votos debiendo por lo tanto comunicarse al Señor Intendente para su debido cumplimiento. En seguida y atento lo dispuesto por el art. 49 de la Ley orgánica con el fin de sancionar el calculo de Recursos para el presente año se procedió segun la lista presentada por el Señor Intendente a nombrar á los Comerciantes mayores contribuyentes quedando designados los Señores Hermesio Olarraga Pedro Marmol, Francisco Perez, Juan Goldt, Francisco Arrola y Fernando Rodpallum; quienes quedan citados para el dia Domingo venidero á las ocho a. m. conjuntamente con los Señores Municipales; consecuencia y en vista de la solicitud presentada por la Gerenta de la casa de Prostituciones pidiendo rebajo en el permiso de baile puesto á votacion quedó determinada la cantidad de diez pesos moneda nacional por noche comunicandose al Señor Intendente á sus efectos: esta votacion fué sancionada con la afirmativa por todos los Señores Municipales presentes: En este mismo acto se trató sobre el cobro del impuesto de Alcoholes y Cabezas que adeudan varios comerciantes de este Partido correspondiente á los años 1892, 1893 y 1894; este impuesto segun la mayoria de votos quedó definitivamente sancionado su cobro sin multa por dichos años; dandoles para este caso treinta dias de plazo y en caso que asi no lo efectuaran obtaran en la Intendencia el impuesto que les corresponden segun su categoria mas el doble de la cantidad estipulada debiendo librarse la comunicacion al Señor Intendente para que dé la publicidad necesaria en los parajes mas visibles y

Luis M
S. S. Ar
Juan O
Juan Ca
Mauricio
Antonio
Martin

no habiendo mas asuntos que tratar quedó cerrada la sesion firmando para constancia. Juan Manuel Fabitto. Mte. L. Marques. Mauricio Ríos. Juan A. Maggi. P. Marras.

Sesion

Luis Marques
S. S. Ancor
Juan Pages
Juan Lahute
Mauricio Ríos
Antonio Maggi
Martin Loza

En el Pueblo de Mayu á los veinte cinco del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales al margen designados y los Señores Mayores contribuyentes citados en el acta anterior Don Domingo Clarriaga, Don Francisco Arrula Don Juan Goldt, Don Francisco Perez, Don Fernando Raspalini y Don José Marino bajo la Presidencia del Señor Juan Lynch se procedió á nombrar la Comision que ha de proyectar el presupuesto de cálculo necesario para el corriente año habiendo dado el siguiente resultado por mayoría de votos:

Mayores Contribuyentes Don Domingo Clarriaga
" " " Juan Goldt
" " " Francisco Perez
y Municipales " " Luis Marques
" " Juan Lahutte
" " Antonio Maggi

Acto continuo se procedió á ordenar el pago de la cuenta presentada por el

Señor Galante la que asciende á ocho pesos con
ochenta centavos y la del Señor Deitcham
que arroja veinte dos pesos m/n
Enseguida se resolvió pasar una nota
al Señor Ernesto Madden para comprar
una cuadra de tierra para extender el
Cementerio de la Localidad; y no habiendo
mas asunto mas que tratar, quedan
citados los Señores Municipales presentes
á reunirse todos los Domingos á las ocho
de la mañana hasta nueva aviso. Que
dando por lo tanto cerrado dicho acto.

Zulain Lynch

Mauricio Ciel

L Marques

Juan A. Maggi

Juan Pager Pedrophey

Martin Loza

Lucas Marques
Juan Lahitte
Martin Loza.
Antonio Maggi:

En el Pueblo de Mayu á los veinte y cuatro
días del mes de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro reunidos los Señores Municipa-
les al margen designados bajo la Presi-
dencia del Señor Julian Lynch se dió lec-
tura del acta anterior quedando aprobada
en todas sus partes; de lo cual enseguida
se declaró abierta la sesion; Tratándose
de nombrar una Comision para revisar las
cuentas de la Intendencia desde el 1º de Enero de 1894
asta hasta el treinta y uno de Diciembre
del año próximo pasado, ha-
biendo sido nombrados los Señores Pedro

Menendez, Eusebio, Juan, José, Mariano, Bartolome Fagraga y Municipales Sres Juan Cobelle y Antonio Maggi para que en union del Ex-Secretario Sr. Juan Larraz, practiquen la reversacion antes referida; al mismo tiempo sacar a licitacion el arreglo y ensanche del puente sud que da entrada al pueblo; en el termino de quince dias, para ese objeto dandole facultades al Sr. Interventor le sera que proceda a la brevedad posible; y tambien al arreglo de la calle y pampas de "Chacabuco."; y Despues una nota al Sr. Interventor con el objeto de practicar el balance del año 1894. a fin de que facilite el libro de caja y demas talonarios el Secretario de este concejo para ese caso. y no habiendo mas asunto que tratar quedo cerrado este acto firmando para constancia.

Julian Lynch
Pte
L. Marques

Martin Fosa
Juan A. Maggi
J. Larraz
Fabri
Sec

Juan Lagos
Juan Labitte
Mariano Ruiz
Luis Marquez
Antonio Maggi
Juan Pitt
Ignacio Olarraga
Jo. Arrola
José Marino
Fernando Rappallini

En Pueblo de Maipú á los veinte y siete días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco: reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen indicados, bajo la presidencia del Don Julian Ochi se declaró abierta la sesion siendo las 8 ½ a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados que son los siguientes 1º Una solicitud del maestro de la banda pidiendo aumento de la subvencion que actualmente se le pasa: 2º Un presupuesto de cálculo de recursos presentado por la Comision nombrada para ese efecto: En segunda á puesto á discusion el presupuesto presentado, hubo un breve debate resultando aprobado en la forma siguiente

Recursos

Fuegos	m/n al año	6820.
Pesas	" "	450
Diversos permisos	" "	1000
Bailes publicos	" "	2000
Cementerio	" "	1200
Registro Civil	" "	200
Alumbrado	" "	2500
Patentes	" "	5500
Cabillas	" "	150
Boleto y Transferencias	" "	500
Cerco y Edificacion	" "	400
Eventuales	" "	4000
Aseo	" "	2500
Pesas y medidas	" "	500
15 % Contribucion Directa	" "	6000
Total	m/n	33.720

Egresos

Item 1º

Concejo Deliberante

Secretario	$ 120	al mes	al año	m/n	1440.

Item 2º

Intendencia

Secretario	$ 150	al mes	al año		1800
Auxiliar	" 100	"	"	"	1200
Inspector	" 70	"	"	"	840
Inspector de frutos	" 70	"	"	"	840
Comisario de Corrales	" 60	"	"	"	720
Sepulturero	" 40	"	"	"	480
Ordenanza y cobrador del Alumbrado	" 40	"	"	"	480
Encargado de la limpieza	" 50	"	"	"	600

Item 3º

Registro Civil

Auxiliar	" 50	al mes	al año		600

Item 4º

Servicio de Sanidad

Medico Municipal y de Policía	120	"	"	"	1440

Item 5º

Vías y obras publicas			"	"	7822
Alumbrado y limpieza	200.	"	"	"	2400

Item 6º

Subvenciones

Hospital San Roque	30	"	"	"	360
Banda de Música	50	"	"	"	600
Juzgado de Paz para gastos de oficina	50	"	"	"	600
Comisaría de Policía forraje	50	"	"	"	600
A la Parroquia	20	"	"	"	240

Item 7º

Manutención y gastos de presos	" 120	"	"	"	1440
Pasajes para presos	10	"	"	"	120
Remedios	50	"	"	"	600

A la vuelta m/n 25.222

De la cuenta m/n ... 25.222.

Item 8°

Utiles publicaciones é inscripciones al mes 100 al año: 1200

Item 9°

Pago de deudas atrasadas " " 1000

Item 10°

Fiestas publicas " " 500

Item 11°

Eventuales " " 240

Item 12°

15 % sobre el calculo de recursos . . 5058

Total m/n - 33.720 -

V

Impuestos Municipales

Art 1° Durante el año 1895 la Municipalidad percibirá las patentes é impuestos que se expresan á continuacion

Alumbrado y Limpieza

Art 2° El impuesto de Alumbrado y Limpieza dentro del radio del Municipio se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa

Las casas de familia un tercio por mil al mes, sobre el avaluo de la Contribucion Directa;

Los otros bienes, un cuarto por mil;

Las casas de negocios en general dos tercios por mil

Las fabricas, mercados, fondas, caballerizas y casas de prostitucion uno por mil.

Art. 3° Este impuesto será satisfecho por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes

Art 4° Las patentes anuales se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

			m/n
A	Patentes para carruajes particulares de 4 ruedas		40
B	" " " " 2		25
C	" " " " "		50
D	" " " alquiler		25
E	" " " funches		150
F	" " carros de 4 ruedas con cerdos		8
G	" " " 2 " " "		10

H	Patente para Torras	m/n	5
I	" " ardineras de 2 ruedas	"	10
J	" " carretas		10
K	" " Billar		70
L	" " canchas de pelota cerradas		50
LL	" " " " Abiertas		40
M	" " " bochas, bolos ó arcillas		20
N	" " " casas de tolerancia		1000
Ñ	" " " perros en el pueblo		2.
O	Las patentes de alambiques y tabacos se dividirán en dos categorías cuya clasificacion la verificará la Intervencia.		
P	Las casas clasificadas de 1ª Categoría pagarán	m/n	10
	" " " 2ª " "		5
Q	" " de tolerancia ó bailes "		50

-- Guias --

Art. 5º El impuesto que se cobrará por cada guia de estacion ó de tránsito será de " 10

Permisos

Art. 6º Por cada permiso de bailes públicos por noche 10

" " " " hoteles y fondas 5

" " " funciones teatrales ú otras 5

" " " se Rifa el 10 % sobre su valor

" " " " carreras en la campaña 10

" " " " disfraz 0.50

" " " colocar muestras en el frente 5.

" " " Reparo y fijacion de carteles 1.00

" " " colocar banderas de remate cada vez. 1.00

" " " cada chapa para carro ó carruaje 0.50

" " " para quemar bombas ó cohetes 1.00

" " " " caracoles ó fuego por año 15.00

" " " " pescar con redes por año 10.00

" " " " cazar los alrededores " 5.00

" " " " tener vacas dentro del radio 2.00

" " " " los Consumistas que se ten de la Licencias. por año 10.00

Licencias Mensuales

Art.º 7º Para vender por las calles ó plazas a pie frutas, verduras, comestibles y mercaderías en general 1.00

Para vender en carro ó carruaje 2.00

" lustradores, afladores, sellos, escobas, cuchillos y cantadores de lana 1.00

Por establecimiento de carruajes de alquiler 0.50

Para puestos de carne, frutas, verduras fuera del mercado 2.00

Para vendedores de aves ó pescados 1.00

Por derecho carcelario dos pesos al primer día de la entrada del preso a la Comisaría y uno los subsiguientes.

Cementerio

Art. 8º Los terrenos para sepulturas se cobrarán como sigue

Terrenos para mayores de 14 años por 5 años m/n $ 10

" " menores " " " " 8.

" " mayores a perpetuidad 50

Por cada permiso para enhiumar en bóveda 10

" " " depositar restos antiguos 10

" " " trasladar 5.

Boletos de Transferencias

Art. 9º Por cada boleto de señal m/n $ 10

" " Transferencia de boleto de marca, 5

" " " señal 5.

" " renovación de boleto de señal 2.

Derechos de Oficina

Art. 10º Por cada archivo testamentario ó copia de guía 2.

" " Registro de marca ó señal 2.

" " " de patente de vendedores ambulantes 0.50

" " Matrícula de acarreador 2.

" " permiso para marcar 2.

" " visto bueno de certificado 0.25

" " derecho de Registro Civil 2.00

" " Registro de prostituta 2.00

Contraste de Pesas y Medidas

Art. 11º El contraste de pesas y medidas de cabaña se guiará la especificación siguiente

A Por cada pesa 0.40
B " " medida que no exceda de dos litros 0.40
C. " " " " exceda " " " 0.80
D " " balanza ó romana 4.00
E " " metro ú otra medida no especificada 2.00

Art 12º La revisacion de pesas y medidas podra repetirse toda vez que la Intendencia lo crea conveniente, pero el impuesto se pagará una sola vez al año.

Numeracion

Art 13º La numeracion de las puertas de los edificios se cobrará á razon de cincuenta centavos por cada chapa, mas el valor de las chapas colocadas.

Edificacion, Cerco y Delineacion

Art 14º Los permisos para las edificaciones refacciones y delineaciones deben ser solicitadas antes de comenzar las obras, á cuyo tiempo deberan pagar el impuesto con arreglo á la siguiente escala.

A - Por cada permiso para edificar ó refaccionar que dé frente á la calle $5.
B Por cada permiso para edificar ó refaccionar ó revocar cuando no se hubiere solicitado conjuntamente con el edificar ó refaccion $2.
C Por permiso de delineacion de quintas m$n 20
D " " " estancias dos centavos el metro ó fraccion de perímetro.

Abasto

Art 15. El derecho de abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala.

Por cada animal vacuno mayor $ 1.
" " " ternera ó ternero " 0.80
" " " cabra ú oveja 0.20.
" " " cerdo 1.50
" " " lechon 1.00

Disposiciones Varias

Art. 16 Fenece el plazo para munirse de las patentes mencionadas en el Art. 4º el 30 de Abril próximo, exceptuando las cazas de tolerancia y bailes públicos que deben munirse en todo el mes de Enero.

Art. 17. Fenecido este plazo u otro que acordase este Concejo, los contraventores pagarán una multa igual al valor de la patente respectiva.

Art. 18. El que sacase hacienda del partido de cualquier clase que esta sea sin antes haberse provisto de la guía correspondiente abonará una multa que no bajará de cincuenta pesos ni excederá de doscientos sin perjuicio de lo que disponga la ley del sellos de la Provincia.

Art. 19. Igual pena se le aplicará al que introdujese hacienda sin presentar en la Intendencia la guía respectiva dentro de los quince días de la llegada de aquella.

Art. 20 Los contraventores á cualquier otra disposición de esta ordenanza, sufrirán una multa igual al doble del impuesto á pagar por el permiso ó impuesto que le corresponda.

Art. 21. Todo permiso anual deberá solicitarse antes del 30 de Abril y los mensuales antes del 10 de cada mes.

Art. 22. Después del 1º de Julio se expedirán nuevas patentes.

Art. 23 Queda la Intendencia facultada para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ordenanza.

Dada en la

sala de sesiones del Concejo Deliberante á los tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Julian Lynch

Secretario

Lamitte
Maggi
Lola
Rios

En el Pueblo de Maipú á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen invocados, bajo la Presidencia del Sr. Don Julian Lynch se declaró abierta la sesión siendo las 9½ a.m.; leida y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los asuntos entrados que son los siguientes: Una solicitud de la Gerenta de la casa de Sustitución pidiendo rebaja de la patente de dicha casa 2º Una nota del Señor Salvador pidiendo le sean repuestas estampillas en guías expedidas en año próximo pasado 3º Una nota del Mentiri pidiendo una subvención: Una nota de varios Comerciantes pidiendo pueda prescindir una sesión nombrando para este caso un delegado á fin de adelantar el abono del impuesto de Alcoholes y Cebaos.; En seguida y puesto á votación el resultado de estos asuntos entrados: no se hizo lugar á ello y se mandó archivar todas estas notas debiendoseles comunicar esta resolución por medio de nota: En este mismo acto se resolvió pasar una mensualidad al Sr. Jefe del Registro Civil para el alquiler de casa de 20 $ mensuales; después se taló pasar cuarenta pesos mensuales para fallas de Tesorería y Secretaría del Concejo Deliberante; Un cincuenta por ciento de las

Multas al Procurador Municipal nom-
brado en este acto Don Eusebio Lozano.
También se resolvió nombrar un tenedor
Municipal recayendo su nombramiento
á Don Juan J. Larrail; fue presen-
tado un balance del mes de Enero
para su aprobacion habiendose nombrado
una Comision de hacienda para la revisa
cion recayendo dichos nombramientos á los
señores Munícipales Juan Lahitte, Antonio
Maggi y Don Luis Marquez; enseguida
se nombró una Comision para formular
las ordenanzas del presente anno habiendo
sido nombrados los señores Juan Lahitte
Antonio Maggi y Don Martin Lora C.
no habiendo mas asunto que tratar se dió
por terminada la sesion firmando para
constancia.)

En vista del nombramiento hecho en la
persona de Don Eusebio; se procedió por unani-
midad de votos conferirle poder general para
que represente á la Municipalidad en
todos sus actos administrativos y judiciales
las facultades que sean de práctica;
no habiendo mas asuntos que tratar se
dió por terminada la sesion firmando para
constancia: Lo entre línea = intervenida; veinte
pesos mensuales = vale: lo entre parentesis = no
vale.

J. Larrail

Lora

Municipales
Lahitte
Lora
Maggi
Alvarez

el Pueblo de Maipú a los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en su sala de sesiones los Señores Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia de Don Julián Lynch se declaró abierta la sesión siendo las 9½ a.m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta del asunto entrado que ha sido una nota presentada por los miembros de la Comisión Escuela Banda de Música, solicitando se designe un Miembro Municipal para integrar la Comisión Directiva Musical puesto á votacion y despues de un breve debate resultó electo el Sr. Municipal Don Juan Lahitte para integrar dicha Comision; Enseguida y en vista de la gran propagacion que viene haciendo la enfermedad "Fiebre Escarlatina" se resolvió facultar al Señor Intendente para que cite á los Medicos locales é informen cuantos enfermos sospechosos ó contagiosos tengan á su cuidado, debiendo avisar cada vez que tengan un caso nuevo, para que así el Sr. Intendente que tambien queda facultado para nombrar Comisiones de Higiene, y estas tomen todas las medidas que sean necesarias para que esta Clase de enfermedad no tome mayor desarrollo; y si entre los enfermos hay pobres de solemnidad puede invertirse la suma que sea necesaria para la curacion debiendo darse en cuenta en oportunidad á este Concejo para su debida aprobacion con los comprobantes del caso. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion, siendo las 10½ a.m. y firmando la presente acta para constancia.

Julian Lynch

J. Alvarez
Secretario

Juan Lahitte
Luis Marques
Juan Sages
Martin Lera

En el Pueblo de Maipu á los diez ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve reunidos en su sala de Sesiones los Señores Concejales al margen indicados bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró la sesion abierta siendo las 3 p. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados: 1º Una solicitud de la Sociedad recreativa pidiendo que se le exima del impuesto Municipal para dar funciones teatrales; 2º Una nota del Señor Argel pidiendo le sea rebajado el impuesto del 10% sobre una rifa; 3º Las cuentas presentadas por la Intendencia para que fueran abonadas que son las siguientes: Francisco y Hermosi Olariaga por mercaderias suministradas á la Policia é Intendencia 476 $ con 80 cts. Agustin Tiscornia por su sueldo atrasado 170 $ m/n. y á Don Miguel Scampo resto de una mensualidad atrasada cien pesos m/n; puesto á votacion todo lo arriba indicado se resolvió lo siguiente al Señor Pedro Argel cobrarle solamente el 5% sobre el valor de la propiedad que va á Rifar; á la Sociedad recreativa concederle lo solicitado; y al mismo tiempo se ordenó el abono de las cuentas presentadas por el Sr. Intendente; teniendo tambien necesidad de nombrarse una persona que ha de conocer el Juez de reclamos sobre patentes fiscales, este Concejo en mayoria absoluta resolvió nombrar al vecino de la Localidad Don Juan Gilet comunicandose este nombramiento al Sr. Intendente para que se lo haga saber á dicho Señor. En seguida y viendo que el Sr. Secretario Municipal de la Intendencia Municipal abroga facultades que no le corresponden en la Secretaria aludida, por unanimidad de votos se resolvió dirijir una nota al Sr. Intendente Municipal comunicandole que (no)

toda vez que deba de ausentarse de la Localidad por mas tiempo que el que le señala el art. 81 de la Ley O.M. deberá dar previo aviso á este Concejo para que así se nombre el miembro que corresponda y quien le ha de sustituir en sus funciones. En cuanto á la solicitud presentada por el Sr. Celestino Echori para abrir una casa de baile en esta Localidad: se le dió lugar y se mandó archivar dicha nota y no habiendo mas asuntos que tratar siendo las cinco p.m se dió por terminada la sesion firmando para constancia

Juan Lynas

Echori

Secr.

Pasó al folio 238. por error

En el Pueblo de Maipú á los ocho dias del mes de Mayo reunidos en su sala de Sesiones los Señores Concejales al marcen indicados bajo la Presidencia de Don Julian Donch se declaró la sesion abierta siendo las 10 a.m leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados

Errisé.

En el Pueblo de Maipú á los once dias del mes de Agosto reunidos en su sala de Sesiones Concejales al margen indicados bajo la Presidencia del Sr. Presidente Sr. Don Luis Marquez se declaró abierta la sesion siendo las 10 a.m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados: la cual fue una nota del Señor de este Partido Don Silvio Cervantes solicitando la apertura de una tranquera: la cual estudiada se resolvió

que pasara á la intervención para que
se sirvan informar al respecto. Ense-
guida y de acuerdo con lo establecido por
la Ley Orgánica Municipal en su art. 92.
se resolvió por voto público al nombramiento
de la Comisión Municipal que ha de entender
en la inscripción del Registro de Ex-
tranjeros: habiendo recaído dicho nombra-
miento en los Señores Municipales Don
Juan Labitte, Don Juan Page y Don
Martín Loza. Quienes quedaron conformes y
con el propósito de reunirse todos los días
Lunes y Domingos hasta fines del presente
de dos á tres de la tarde. En este mismo
acto se comunicó á la secretaría en la
forma respectiva. Y no habiendo mas
asunto que tratar por el momento se
dió por terminado dicho acto firmando
en prueba de ello los presentes por
ante el infrascripto Secretario auto-
rizante.

L Marquez

J Labitte

Mauricio Rios

Juan Page

Juan A. Maggi

R Lovera

En el Pueblo de Maipú á los ocho días del
mes de Mayo reunidos en su sala de sesiones
los Señores Municipales al margen designados y
bajo la Presidencia de Don Julián Lynch, se pro-
cedió á abrir la sesión siendo las 3 p. m.
Leída y aprobada el acta de la anterior se
dió cuenta de los asuntos entrados. Una

solicitud de Celestino Defori pidiendo se le deje abrir una casa de Baile en esta localidad: la cual en vista de las condiciones exercidas fué concedido en el acto. 2º Una cuenta presentada por la Municipalidad pidiendo sea abonado á Don Mariano Sauvaini la cantidad de cuatro pesos para subsidiar los gastos ocacionados por el entierro del ex empleado Agustin Chevres lo cual fue concedido y mandado abonar. 3º En este mismo acto fué presentado el balance de la Caja Municipal por el mes de Marzo y Abril, y tambien fué entregado el Cuaderno para su revisacion. 4º En vista de una nota presentada por el valuador para que se nombre una persona que ha de comprar el Papel sobre reclamos de Contribucion Directa y patentes fiscales, se procedió á nombrar al vecino Don Eusebio Lozano en representacion de esta Municipalidad. En esta misma fecha y á fin de celebrar las fiestas Patrias se nombró una Comision compuesta de los Señores Labitte, Monasterio, Lozano, Alvarez y Carlos Hull para dichos Señores ascuchado el Señor Intendente invertan hasta la suma de quinientos pesos y den á las fiestas en su posible el mayor brillo. Impuestos de dichos fondos á la partida para ese objeto. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado dicho acto firmando en prueba de ello de que certifico

Luis Marquez
Juan Labitte
Juan Sagues
Martin Lina

P. Monrail
Secr.

Juan Sagues

Em

Luis Marques
Juan Labitte
Martin Lora
Antonio Maggi
S. Arcer
M. Reis

el Pueblo de Maipú á los diez y ocho
días del mes de Agosto reunidos en su sala
de sesiones los Señores Municipales al margen
indicados y bajo la Presidencia de Don Juan
Lynch: se declaró abierta la sesion siendo las
12 p. m. Leida y aprobada el acta de la sesion
anterior se dió cuenta de los asuntos entrados
1º Una nota presentada por la Sociedad Filarmónica
solicitando la exoneracion de derechos Municipales para todos los actos que concurran,
a Representaciones Teatrales, como ser tambien
permisos para la colocacion de avisos y disparos de bomba. Este concejo en vista de lo espuesto en la nota resolvió en el acto conceder lo
solicitado, debiendo comunicarse al Señor Intendente á los efectos. No habiendo mas
asuntos de entrada se procedió á autorizar al
Señor Intendente para que invierta la suma
de setenta pesos mensuales para el sostenimiento del Instituto de la Guardia Nacional en este
Partido, aplicandose dicha partida á eventuales
esto será hasta tanto duren los ejercicios doctrinales. Tambien queda autorizado el Señor
Intendente para abonar la suma de cuatrocientos
cincuenta pesos para sufragar los gastos originados
en las fiestas patrias cuyos fondos anteriormente
dados no alcanzaron para cubrir los efectuados
imputandose ellos á la partida para ese
objeto. En seguida se autorizó al Señor
Intendente para que proceda á hacer las reversaciones de fruta del pais que se carguen en esta
Estacion y en la de las Heras con ambas
facultades para ese objeto. Acto continuo se
pasó una nota al Señor Presidente del Concejo
Escolar pidiendole la apertura de un Colegio
en el cuartel 4º casa de su propiedad, hoy
en posesion Don Eugenio Lopez. No
siendo necesario dar á las ordenanzas que

han de regir en el presente año por ser de urgente necesidad para la buena marcha de la administracion local este Concejo en sesion de la fecha resuelve 1º Ordenanza sobre = sigue al folio

Page
Lahitte
Lora.
Maggi

En el Pueblo de Maipu a los once dias del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Señores Municipales al margen enunciados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las 10. a m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados y no habiendo ninguno en este acto se procedió a sortear los Municipales salientes para el servicio entrante habiendo dado el siguiente resultado salientes: Julian Lynch - Juan Page y Mauricio Rios quedando por lo tanto Juan Lahitte, Luis Marquez Pedro J. Orco, Antonio Maggi y Martin Lora en seguida y de acuerdo con lo establecido por la ley Organica Municipal en su art 24 se procedió a sortear los escrutadores para las proximas elecciones Municipales habiendo dado el siguiente resultado; Titulares 1.ª Mesa Rogelio Marquez Vicente Perez, Juan Rancaroni, Pedro Irucheya, Eusebio Lozano.
Suplentes. Samuel Diaz Angel Martinez Octavio Fronso, Alejandro Gomez Guillermo Frompton

Titulares 2º mean Jeronimo Raspalm
Agustin Caballero Pablo Garriga
José R. Peroz Epriano Almada
Suplentes. Francisco Acevedo Romulo Orai
Alejandro Acevedo Silvano Lora. Fran
cisco Gurruceaga
No habiendo mas asuntos que tratar
se dio por terminado dicho acto firman
do para constancia por ante el Secretario
infrascripto. Juan Lynch

Pedro Arreco
Secretario

Luis Marques
S. Arreo
P. Lafitte
M. Lora
A. Maggi

En el Pueblo de Maipú á los Quince
dias del mes de Diciembre reunidos en su
sala de sesiones los Señores Municipales al mar
gen indicado y bajo la Presidencia de Don
Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo
las 9 a. m. leida y aprobada el acta de
la sesion anterior se procedió á dar cuenta de
los asuntos entrados: 1º Una solicitud del vecino
Don Pedro Barnes pidiendo que se cubriera una
calle que pasa por el campo de su propiedad.
En seguida se procedió á nombrar las nuevas
autoridades para la administracion del año
mil ochocientos noventa y seis. habiendo quedado
constituida en la forma siguiente.
Para Presidente Don Julian Lynch.
" Vice " 1º Don Luis Marques
" " 2º Don Pedro F. Areco
" Titulares Don Juan Lafitte
" Martin Lora
" Juan Sages

Para Suplentes Mauricio Ríos
Antonio Mago
Tesorero Juan Lahitte
Enseguida se procedió a nombrar los Miembros para revisar las cuentas de la administracion Municipal del año 1895. estos Señores son: Juan Gotet; Pedro Ferni Luis Marquez y Martin Sosa; esto se hace á pedido del Señor Intendente: y de conformidad con este Concep.; Acto continuo se acordó el pago de trescientos cincuenta pesos al Procurador Don Enrique Buxen por la representacion de esta Municipalidad ante la Suprema Corte sobre Alcoholes y Cabaus.; se ha recibido del Sr. Intendente los balances de la Caja Municipal correspondientes á los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre Octubre y Noviembre para su revision los cuales en el acto pasaron al Tesorero a sus efectos; Acto continuo se resolvió pasar una nota al Sr. Intendente para que pida informes al Juez de Paz de los siguientes asuntos; en que se han invertido las siguientes sumas trescientos pesos que depositó Martin; cincuenta pesos mas; Quinientos pesos cobrados á Guillermo Moran; y cincuenta pesos á cada uno á los vascos de las armas: Por ha tenido mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para la constancia por ante mi Secretario infrascrito.

Julian Lynch

P. Marrais
Sec.

el Pueblo de Maipú á los treinta dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al margen indicados y entrando el Suplente Dn Antonio Magni en reemplazo del Titular Dn Luis Marques por inasistencia de este se declaró abierta la sesion siendo la 1 p.m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados: 1º El Balance de la Municipalidad correspondientes al año mil ochocientos noventa y cinco, el cual pasó á una Comision de estudio: enseguida y de acuerdo con la Ley Organica Municipal se procedió á formular la terna para Juez de Paz y enviarla al P.E. el cual dió el siguiente resultado para titulares Dn: en vista de la disconformidad habida entre ambos se declaró nula la sesion cerrandose el acto y para constancia formamos el presente en la fecha arriba indicada.

A. Magni
P. Lahitte
P. Arcos
M. Lira

Salvador
Starrail

En la misma fecha quedó autorizada la Intervencion para seguir rigiendose con el mismo presupuesto vigente y hacer el Señor Interventor las reformas que crea conveniente para la mejor administracion, basado por las disposiciones del Tribunal de Cuentas, enseguida se autorizó á confeccionar una cocina para la Policia, Alfonjes y cañerias, articulos que no existen en el Cuartel de la refaccion del edificio; en el mismo acto quedó aprobado el Balance Municipal correspondiente al

A. Marques
P. Lahitte
P. Arcos
M. Lira

año mil ochocientos noventa y cinco el cual se mandó al Tribunal de cuentas para su resolución, no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia por ante el Secretario autorizante

Julian Lopez

E. Garral

Sec.

En el Pueblo de Mayor a los treinta dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de Sesiones los Señores Municipales al margen indicados y enbando el Suplente Don Antonio Maggi en reemplazo del Titular Don Luis Marquez por inasistencia de este se declaró abierta la sesion siendo la 1 p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, y enseguida y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal se formuló la terna para Jueces de Paz y enviarla al P. E. el cual dió el siguiente resultado para Titulares Don Carlos Hell, Don Matias Ramos Mexia y Don Luis Marquez y para Suplentes Don Juan Roncoroni, Don Pedro Correa, Don Tomas Levesma; enseguida se tomó en consideracion la solicitud ultima presentada por Don Pedro Tisnés la cual quedó aprobada en todas sus partes comunicandose al efecto al Señor Interventor. Enseguida se procedió a aumentar al Juzgado de Paz cincuenta pesos mensuales mas siempre que las multas sean puestas a disposicion de la Intervencia. en

A. Maggi
O. Galutte
P. Correa
M. Luna

esta votacion dio voto en contra Dn
Juan Lahitte y para la afirmativa los
Señores Municipales Dn Pedro P. Areco
Dn Martin Lina y Dn Antonio Maggi.
En el mismo acto se dirigió una nota
al Señor Ministro de Obras Publicas pidien-
dole una maquina Chamberin para el
arreglo de las calles de este Pueblo.
Y En igual fecha se aumento al Inspector
y al Ordenanza Municipal diez pesos mone-
da nacional mensuales á cada uno los
que se imputaran á eventuales; y no habiendo
mas asuntos que tratar se dio por terminado
el acto firmando para constancia por ante
el Secretario autorizante. Todos los aumentos hechos corresponden al presente año. Julian Lynch

P. Alvarez
Sect.

Luis Marquez
J. Lahitte
P. Areco
M. Lina

En el Pueblo de Maipu á los veinte y tres
dias del mes de Febero del año mil ocho-
cientos noventa y seis segundo en su sala
de sesiones los Señores Municipales al margen
indicados y bajo la Presidencia de Dn
Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo
las 9. a m. leida y aprobada el acta de
la sesion anterior se dio cuenta de los asuntos
entrados siendo: 1º solicitud presentada por
Dn Santiago Esnes pidiendo el permiso para
alambrar un costado de su campo segun plano
adjunto; el cual quedó aprobado en el acto
por haberse hecho las diligencias correspondientes
2º Una solicitud del vecino Dn Ramon Ocampo pi-
diendo la autorizacion para que este Cuerpo
se dirija á una Comision á fin de arreglar
el camino que une al vecino con este pueblo.

en las condiciones establecidas por el plano expresado.
3º Una solicitud del Señor Ricardo Lavenar la autorización correspondiente para alambrar un campo de su propiedad.
4º Una nota presentada por el vecino Don Ernesto Maveu solicitando que Don Francisco Barrionuevo retire su alambrado hasta los mojones del Deslinde a fin de que el tránsito se haga en todo el ancho del camino.
5º El informe del Señor Juez de Paz y
6º el Presupuesto para el año 1896 pasado por el Señor Intendente; de lo cuál todos estos asuntos previo un breve debate quedaron despachados en la forma siguiente: La solicitud del Señor Maveu se nombró una Comisión de tres vecinos para que se apersonen á los Señores Maveu y Francisco Barrionuevo é informe al respecto de la solicitud presentada esta Comisión fué la siguiente - Nemesio Olariaga, Juan Pelt y Don Fernando Repallini; La solicitud del Señor Lavenar, pasa á la Intendencia Municipal para que informe el Inspector de Caminos y vuelva La solicitud del Señor Olariaga - fué concedido todo lo pedido previa autorización de la Municipalidad del Secno; Una solicitud del Señor Azurrechea la cuál está despachada ordenando á Omá Elvira y de Pereyra por intermedio del Sr. Intendente para que le haga abrir una tranquera segun lo dispuesto por la Ley de cercos y Caminos en el alambrado de su propiedad; El informe del Señor Juez de Paz se resolvió, tenerlo presente hasta otra oportunidad; El Presupuesto para el corriente año pasó á la Comisión de los mayores contribuyentes como lo dispone la Ley Orgánica Municipal en su art 49. la cuál quedó nombrada en la forma siguiente, Señores José Marmo, Francisco Arrola; Daniel Cora y Nicolas Galante; Se pasó una nota al Señor

Y Montoque para que sirve á indicarse el ori-
sanche del Cementerio; El Sr. Presidente medio
que se librará un oficio al Señor Gerente de la
Empresa del Ferro Carril del Sud. pidiendole unos
carros viejos para el arreglo de varias alcantarillas
lo cual puesto á votacion quedó aprobado. En
la misma fecha se autorizó al Municipal, Don
Juan Labitte para conseguir una maquina Cham
pion para el arreglo de las calles y Caminos de
este partido debiendo dar cuenta de su resultado
á este Concejo en la oportunidad que corresponda.
Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió
por terminado el acto firmando para constancia
por ante el Secretario actuante.

Maggi
J. Barrail
Secretario

Labitte
Lira
Marquez
Rios
Maggi

En el Pueblo de Maipu á los siete dias del
mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y
seis reunidos en su sala de sesiones los Señores
Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia
cia de Don Julian Lynch se declaró abierta la
sesion siendo las 8 p.m. Leida y aprobada el
acta de la sesion anterior se dió cuenta de los
asuntos entrados siendo, una solicitud de varios ve
cinos pidiendo autorizacion para el arreglo del Cami
no de Chacabuco hasta San Antonio quedando por
cuenta de ellos todos los gastos que se ocasionaren sin
molestar en nada á la Municipalidad; Puesta
en discusion y previo un breve debate quedó
aprobada en el acto debiendo por lo tanto
pasarse al Señor Intendente para que les
sea comunicado á la Comision que

Marquez
Labitte
Lira
Maggi

Sento la solicitud aludida. Sin habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia por ante el Secretario infrasante.

Ignacio Clarria

Lista

Marques Valette Arce Margi

En el Pueblo de Maquen á los diez y siete dias del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 2. p.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados siendo 1.º una solicitud de Doña Dominga Sesia solicitando se le conceda el permiso necesario para establecer una casa de Tolerancia y habe sujetandose á las condiciones establecidas en el Presupuesto y ordenanza en vigencia puesto á votacion quedó resuelto en el acto aprobado, comunicandose al Señor Intendente para su debido cumplimiento; Enseguida y en vista de estar acefalo el Concejo Escolar con sus miembros, se comunicó al Sr. Intendente que decrete á elecciones de Concejales Escolares en la forma determinada por la Ley Organica; En este mismo acto fué nombrado Don Clemente Clarraga por este Concejo para formar parte del Tribunal sobre reclamacion de Patentes Fiscales pasandose á la mesa de practica. En esta misma fecha quedó autorizado el Sr. Intendente para hacer las siguientes compras á fin de surtir al Juzgado de los ~~sus~~ muebles que á continuacion se expresan; un escritorio, dos sillones giratorios, media docena de sillas, un cesto para papel y dos carpetas; Para la Intendencia, un sillon giratorio, y una docena de sillas; Para la Comisaria: media docena de sillas, un sillon fi

rator y un escritor. Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando para constancia por ante el Secretario infrascrito.

Juan Lopez

R. Larral

Marques
Arbulu
Lopez
Mayo

En el Pueblo de Marcú á los veinte y seis días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de Sesiones los Señores Municipales al márgen indicados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se dió por abierta la sesion siendo las 8. a m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos entrados siendo 1º Una solicitud de Doña Domenga Pesoa pidiendo permiso para establecer una casa de baile y prostitucion en esta localidad; la cuál fué concedida en el acto por encontrarse en las condiciones establecidas por las ordenanzas en vigencia 2º Una solicitud del vecino Don Bautista Arsuaga pidiendo permiso para alambrar una parte de campo segun plano que acompaña de lo cuál este Concejo resuelve que pase á la Intendencia é informe al respecto y si él se halla en las condiciones establecidas por su pedido; que se apruebe en el acto; 3º Una solicitud del maestro de Música Don Felix Belmir pidiendo fondos para comprar instrumentos á fin de sostener la Banda de Música; en el acto se resolvió acordarle veinte y cinco pesos mensuales sobre la subvencion que actualmente posee: 4º Una solicitud de varios vecinos pidiendo la apertura de una tien-

cuera en el cambio de Dn Pedro C. Ferreira ó Elvira P. de Ferreira segun aquien le corresponda. Esto cuenta resuelto en la forma que mas antes se ordenó. N 5º Una solicitud del cura Parroco Dn Rodriguez Avellon pidiendo fondos para el embellisimiento de la Iglesia; lo cual le fué acordado en el acto descientos pesos moneda nacional para ese objeto: Enseguida y por unanimidad de votos se autorisó al Señor Intervente las siguientes atribuciones: 1º Que invierta hasta la suma de mil pesos moneda nacional para la compra de muebles para las oficinas publicas 2º Invertir la suma de trescientos pesos m/n de la partida que figura en el Presupuesto para "fiestas publicas" esto es del gasto originado el dia veinte y cinco de Mayo del corriente año. 3º Queda autorisado para hacer hacer piso de Cemento Portland en el calabozo de policia local. 4º Prorroguar hasta fin del mes de Junio el plazo para efectuar el cobro de las Patentes Municipales: Queda tambien autorisado para que invierta la suma necesaria á fin de proveer á la manutencion de los Guardias Nacionales infractores á la Ley de Enrolamiento; esto es los que ya se hayan efectuado y los que en adelante se efectuen: En vista de las facultades acordadas y los fondos disponibles imputase todo ello á la partida eventuales: Acto continuo se dirijió una nota al Señor Gobernador de la Provincia pidiendole que en vista de la deuda que ese Gobierno tiene con esta Municipalidad proveniente de la Contribucion Directa la cual alcanza poco mas ó menos á unos cuarenta mil pesos m/n que de esa suma se le entregue la mitad para el arreglo de los caminos

intransitables que dan acceso á este Pueblo; no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion siendo las 5 p.m. y para constancia firmo la presente por ante el Secretario autorizante.

Juan Lopez

P. Alvarez

Secretario

Lachitte
Lopez
Lira
Ríos

En el Pueblo de Maribo á los treinta y un dia del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y seis reunidos en su sala de Sesiones los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Luis Marquez se declaró abierta la sesion siendo las 9. a.m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á resolver lo siguiente: Que en vista de la cantidad de dinero acordada por el Gobierno de la Provincia á esta Municipalidad, se ha autorizado en este acto al vecino de este Partido Don Exequiel Ramos Mexia para que se presente á donde corresponda y perciba el importe acordado concedido; para lo cual se debe comunicar al Señor Intendente haga hacer el poder especial para este objeto con la transcripcion entera de esta acta. no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion. siendo las 10. a.m. firmando para constancia la presente por ante el Secretario autorizante lo entre lineas - vale.

L. Marquez

P. Alvarez

Lahitte
Sages
Alcay
Lora

En el Pueblo de Maipú á los trece días del mes de Julio del corriente año reunidos en su sala de Sesiones los Señores Municipales al margen enunciados y bajo la Presidencia de Don Luis Marquez vice Presidente se declaró abierta la sesion siendo las 10. a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á resolver lo siguiente: En vista de una nota recibida del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia con fecha nueve del actual, en la cual manifestaba el modo de proceder para nombrar los miembros que deben componer el Consejo Escolar; este Concejo acto continuo resolvió por unanimidad de votos nombrar á los Señores, Pedro Monasterio, Mateo Lahitte Francisco Barrionuevo, Ireneo Olariaga y Eusebio Lorano para Titulares y para Suplentes los Señores Fernando Respaldini, Antonio Cati y Pedro Peruchena quienes deberan asistir el dia quince del actual á las 10 a.m en la Secretaria de dicho Consejo Escolar á fin de distribuirse los cargos en forma comunicando inmediatamente su resultado al Señor Ministro de Gobierno, no habiendo mas asunto que tratar se dió por terminado el acto firmando la presente para constancia siendo las 11 a.m. por ante el Secretario de actuacion.

L Marquez

P Larral
Secr.

Lahitte
Sayes
Lona
Ruiz

En el Pueblo de Maipu a los veinte y ocho días del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Luis Marques Vice 2º de esta Municipalidad se declaró abierta la sesion siendo las 9½ a m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedio de acuerdo a lo dispuesto por el art 22 de la Ley Organica Municipal a sortear los Señores Municipales que han de concurrir la Comision para la inscripcion en el registro respectivo de los extrangeros, que esten en las condiciones establecidas por los art 19, 20 y 21 de la referida Ley habiendo resultado dichos nombramientos en los siguientes Municipales, Juan Lahitte, Juan Sayes y Martin Lona quienes se instalaron en el salon del Concejo los dias Lunes y Domingo de una a cuatro de la tarde durante el corriente del presente mes. Con lo que terminó este acto, dandose por terminada la sesion siendo las 11 a m. firmando para constancia la presente con el Secretario de actuaciones.

L Marques

D Marcel

Sect

Lahitte
Sayes
Lona
Ruiz

Pahutte
Sayes
Abra
Acro

el Pueblo de Mayu á los diez y seis
dias del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al marveri designado y encontrandose ausentes el Presidente, Vice primero y Vice segundo, designaron para presidir la Sesion al Municipal Don Juan Pahutte; declarandose abierta la sesion siendo las 9 1/2 a.m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se procedio de a la Presidencia manifesto que el Señor Juez de Paz Titular del Partido, Don Carlos Hull, queria prestar el juramento que la Ley determina para continuar desempenando el cargo mencionado, se resolvio por unanimidad recibirle el juramento y en consequencia, presente el funcionario aludido, fue interrogado por la Presidencia si jurabe desempenar bien y fielmente el cargo para que habia sido nombrado, y habiendo contestado afirmativamente, se procedio a labrar esta acta que firmo el Señor Juez conjuntamente con el Presidente y Secretario; dandose por terminada la sesion siendo las once a.m. por no haber mas asuntos que tratar. lo entre parentesis no vale

Pahutte

Carlos Hull

Alvarez

Sect.

Lahitte
Sages
Lora
Rios

Marques
Lahitte
Lira
Sages

El Suello de Mayeu á los treinta y un dia del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Luis Marquez Vice 2º de esta Municipalidad se declaró abierta la sesion siendo las 9 1/2 a.m. leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Señor Presidente dispuso que de acuerdo con lo establecido por el Art 53 de la Constitucion se recabaria el Registro Civico Provincial para la inscripcion en él de los Ciudadanos que se encuentren en las Condiciones requeridas por la Ley; y en virtud de lo manifestado y en sesion publica se resolvió sortear á los Municipales presentes para que formaran la Comision inscriptora para el efecto arriba indicado: habiendo resultado nombrados los Señores Mauricio Rios, Juan Lahitte y Juan Sages quienes deberan de reunirse los dias Jueves y Domingo el salon Municipal durante todo el corriente mes. Con lo que terminó dicho acto y por no haber mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion siendo las 11 p.m. firmando para constancia conjuntamente con el Secretario actuante

Juan Lahitte

L. Marquez

Sec.

En

Marquez
Lahitte
Lira
Lagos

el Pueblo de Maipu a los veinte dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Finch se declaró abierta la sesion siendo las 9½ a. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedio a dar cuenta de los asuntos entrados siendo 1° Una Solicitud del Señor Quintero pidiendo permiso para alambrar una fraccion de campo; se resolvió que pasara ala Intendencia é informara el Inspector; 2° Una Solicitud del Empresario del Alumbrado a petroleo pidiendo aumento de la subvencion que actualmente goza; se resolvió aumentarle treinta pesos mas mensuales. 3° Una solicitud de Don Juan Gobet pidiendo devolucion de una suma de dinero por demasia pagada, referente a los alcoholes y Cabaros de los años 1892. 93. 94. Acto continuo y en vista de ser justo el pedido hecho se resolvió que pasara a la Intendencia para la devolucion del pedido solicitado; Enseguida se autorizó al Señor Intendente para que quitara la suma que se necesite para sufragar los gastos que demanden las obras de ensanche del Cementerio y otras reformas necesarias al respecto debiendo dar cuenta de su cometido en la oportunidad debida; Tambien ha sido autorizado para aumentar los faroles que se necesiten para dar mayor luz en el Alumbrado imputandose dicho gastos a las partidas que corresponden; y por ultimo se resolvió citar a los Señores Juan Gobet, Mateo Lahitte, Francisco Perez y Nemesio Olarraga a fin de que comparescan el dia 11 de Octubre a esta

Concejo con el objeto de tratar el nuevo Presupuesto para el año entrante siendo la hora las 10 a. m. se terminó la sesión.

Juan Lynch

P. Larraval

Lista

Lahitte
Rios
Pages
Lera

En el Pueblo de Maipú á los ocho días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Juliani Lynch se declaró abierta la sesión siendo las 8. a m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente dispuso que de acuerdo con lo establecido por el art 24 de la Ley Orgánica Municipal, cuyo acto se verifica en sesión pública, se proceda al sorteo de los Ciudadanos que han de componer las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Municipales y de Consejeros Escolares, cuyo resultado fue el siguiente:

Titulares 1ª mesa	Suplentes 1ª mesa
Julio Anasolaberry	Cirilo Acosta
Francisco Barconnieu	Marcos Fontana
Carlos Corti	Alejandro Balda
Romulo Cruz	Celestino Casado
José Mola	Fausto Quinconil
Titulares 2ª mesa	**Suplentes 2ª mesa**
Pablo Larriga	Francisco Puruccaja
Angel Marlencgro	Eugenio Costa
Alejandro Ganez	Tomas Lebesma
Olegario Hernandez	Ernesto Morgante

Domingo Herrera Olivos (hijo) Suplente
Pedro Castro

Acto continuo y en vista de la cuenta de los gastos hechos para el entierro y funeral del exministrante de este Concejo Don Luis Marquez, presentada por el Señor Intendente Municipal, se aprobaron en el acto, comunicandose su resultado al Señor Intendente a fin de que dicha suma sea impulsada a eventuales. No habiendo mas asuntos que tratar, quedó cerrado el acto y convocados los Señores Municipales para el Domingo Quince del corriente a las 8. a m. con lo que quedó terminada la sesion siendo las 9 1/2 a. m. firmando para constancia el Presidente con el Secretario autorizante

Julian Lynch
Presidente

A. Garrail

En el Pueblo de Maipu a los veintidos dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 8 a. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Señor Presidente dispuso que quedaba autorizado el Señor Intendente para sufragar los gastos hechos en las fiestas Patrias, cuya suma asciende a cuatrocientos pesos con diez centavos moneda nacional, al mismo tiempo queda facultado el Señor Intendente

para invertir la suma que crea necesaria para la partida Obras Públicas la cual se haya agotada; en este mismo acto se pasa una nota al Señor Ernesto Madero solicitandole indique en que punto se haya el terreno concedido por dicho Señor en el Cementerio Gral. No habiendo mas asunto tratar se dió por terminado el acto siendo las 10 a.m.

Juan Lynch

Alvarez

Arceo
Ruiz
Sages
Lahatte

En el Pueblo de Mercedes a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch siendo las seis p.m. Leyda y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de la Ley Orgánica Municipal á aprobar la eleccion verificada en la fecha, por estar en las condiciones requeridas por la Ley; de lo cual acto continuo se procedió al escrutinio correspondiente habiendo sido electos para por unanimidad de votos para formar el nuevo Concejo Deliberante los Señores electos que á continuacion se expresan Roberto Rodriguez, Juan Lahatte, Pedro S. Arceo, Pedro Seruchena, Higinio Cabrera, Mariano Montalbo. y en

en iguales condiciones han sido electos para formar el Concejo Escolar de este Distrito los Señores Eusebio Lozano, Pedro Monasterio, Carlos Hill, Francisco Perez y Nicolas Galante; en vista de lo expuesto en esta acta, convóquese á los Señores Municipales electos para el dia primero de Enero del año mil ochocientos noventa y siete á las 8. a. m. á fin de que se reunan y se distribuyan los cargos en forma para el nuevo período administrativo; y en cuanto á los Consejeros Escolares convóquese tambien para ese dia y hecha á fin de que se reunan en la Secretaria de dicho Consejo y reunan las mismas condiciones que los Señores Municipales.

Acto continuo el Señor Presidente Interventor pasó el balance de comprobacion correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año en vista de lo cual se resolvió que ellos pasaran al Señor Tesorero Municipal para su revisacion y que se devuelvan al respecto para su debido efecto; ha sido asimismo autorizado el Sr Interventor para abonar la suma de ochocientos treinta pesos moneda nacional para beneficencia publica; y al mismo tiempo queda tambien facultado para aumentar hasta ochenta pesos mensuales desde la fecha la partida de beneficencia publica hasta tanto se cierre el nuevo presupuesto y calculo de recursos para el período entrante.

No habiendo mas asunto que tratar se dió por terminada la sesion y se levantó

el acto siendo las 9 p. m. firman
do para constancia el Señor Presidente
y los Municipales presentes con el Se
cretario de actuacion.

Juan Lynch
Presidente

Mauricio Rivas

Pedro Pérez

Juan Page

R. Marral
Secr.º

En el Pueblo de Maipú a los primeros días
del mes de Enero del año mil ochocientos noventa
y siete reunidos los señores Municipales al
margen indicado y bajo la Presidencia del
Presidente electo en este acto Don Mariano
Montaldo

Nula.

R. Marral

En el Pueblo de Maipú á primero de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch siendo las 9. a m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á la distribucion de los cargos para el nuevo período administrativo; puesto á votacion quien debia ser Intervente resultó electo por unanimidad de votos el Señor Julian Lynch. Quien en este acto hace entrega de la Presidencia del Concejo al recien electo Presidente Don Mariano Montalvo, quien se hace cargo de ella y procede con los demas Señores Municipales á la distribucion de los otros cargos Quedando definitivamente constituida en la forma siguiente

Intervente Municipal Julian Lynch.

Presidente de la Municipalidad
Mariano Montalvo

Vice Presid. 1º Pedro T. Arce

Vice Presid. 2º Norberto Rodriguez

Tesorero Pedro Peruchena

Municipales Titulares Juan Lahitte
Higinio Cabrera

" Suplentes Juan Sages
Mauricio Rios

Acto continuo y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en urgencia se procedió á enviar al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna para Juez de Paz Titular y

para Suplente habiendo quedado formada de la siguiente manera

Sres. de Sor Titular — Carlos Hull
Juan Rencoroni
Pedro Serucheona

Sres de Sor Suplente — Eugenio Ortiz
Ernesto Morgante
Juan J. Larrail

En vista de la formacion de la Corporacion Municipal y de la terna para Jueces de Paz; procedase por Secretaria á hacer las comunicaciones debidas á las autoridades correspondientes; y defese copia en la forma de practica; y no habiendo mas asuntos por el momento que tratar se levanta la sesion siendo las once a.m. formando para constancia la presente acta.

Mariano Montaldo

J. Larrail

Sec.

Juan Lafitte
Pedro Serucheona
Juan Sages en reemplazo del Titular 1.º Cm
Señor S. Ascoli.

En el Pueblo de Mayu á los diez y ocho dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen inviendo y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9. a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió de acuerdo a los siguientes puntos en vista de varios casos la resolver: como ser:

1º Una solicitud presentada por el Sr. Inlaurente

Presente á quejas interpuestas por varios abastecedores, sobre el impuesto Municipal por la introducción de animales vacunos en los Corrales de abasto: En vista de lo solicitado de acuerdo con la nota Archivada se concede lo siguiente: Por cada animal vacuno que se introduzca en los corrales de abasto estos pagaran por derecho de Guia Municipal un peso por cabeza: y si estos pasaran de diez sera el derecho que actualmente se paga que es de diez pesos moneda nacional.

2º Se pasó una nota al Señor Juan Rancoroni á fin de que justifique antes del dia 24 del corriente a las 8. a. m. como es mayor de veintiocho años de edad. para los fines requeridos por la denuncia hecha ante este Concejo respecto al nombramiento de Juez de Paz Titular recaido en dicha persona:

3º Ha sido autorizado el Señor Intendente para refundir en el corriente año con la Ley de impuestos Municipales y Presupuesto de gastos del año 1895, hasta tanto se sanccionen las leyes respectivas para el año entrante.

4º Han sido nombrados en Comision los Señores Municipales Juan Labitte y Pedro Seruchena para revisar las ordenanzas Municipales que deban ponerse en vigencia para el nuevo periodo administrativo: los cuales deberan dar cuenta de su cometido para el dia veinte y cuatro del actual y presentarlas en ese acto.

5º Han sido nombrados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Organica Municipal los siguientes personas para desempeñar las funciones de Alguaciles de los diferentes cuarteles:

Para el cuartel primero Dn Martin Lona
" " " segundo " Domingo Herrero
" " " tercero " Eduardo Malone
" " " cuarto " Juan Caracotche
" " " quinto " Angel Montenegro

Hay un sello de nuevo de esta nota, que en este acto se ordenó autorizar el Sr. Intendente Municipal para que cobre la suma de veinte pesos moneda nacional mensuales para el pago del alquiler de la casa que ocupa la Oficina del Consejo Local como tambien la cantidad de veinte pesos m/n mensuales para gastos de la Intendencia: y cantidades que no se hicieron constar en esta acta por olvido. Conste

Colmar

para el cuartel 5º: Manuel Ferrara
los cuales deberan presentarse ante este Concejo
el dia 24 del corriente a las 8 a. m. a fin de
prestar el juramento de ley; de que capacitar
el art. 28 de la ley de Policia de Paz:
6º Han sido nombrados Auditor del Juzgado y
Defensor de Menores como lo dispone el Art.
10 de la ley de Policia de Paz los Señores Juan
J. Larreal y Juan Lahitte respectivamente:
siendole concedido al primero dos pesos de
sueldo mensuales para desempeñar dicha
funcion
7º Acto continuo fue suspendida la subvencion
que se le pagaba al Juzgado de Paz; en el perio
do pasado; obligandose la Intervencia pasarle a
dicha Repartimiento los utiles de escritorio que alli
hacen falta:
8º En vistas de los asuntos y decretos efectuados
en esta sesion comuniquese por Secretaria a
sus efectos a quienes corresponda y deseo
copia en forma en el libro respectivo.
No habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesion siendo las 11 a. m. firmado
para constancia con el Secretario actuante.

J. J. Larreal

En veinte y cuatro del actual mes de Enero del
año mil ochocientos noventa y siete compareco
el Señor Alcalde recientemente nombrado
del cuartel 2º Señor Don Domingo Herrera
Oliver y en vista de lo dispuesto por
el inc. 2º de la ley Organica se le
hizo prestar el Juramento del caso; pre-

cuestionole si queria desempeñar el cargo que se le habia conferido con Gattas y Kuraver. en lo cual manifesto que asi lo haria y juraba. decirnos que prestaria todo su concurso para el mejor desempeño de la funcion que le habia sido conferida firmando para constancia por ante el Señor Presidente y el Secretario de actuacion

D. Herrera Olivera

Juan Lahitte
H. Cabrera.
S. Serachena
P. Sayes

En el Pueblo de Maipu a los veinte y cuatro dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 9. a.m. se declaró abierta la Sesion. Leida y aprobada el acta de la Sesion anterior. se procedió a lo siguiente.

1º En vista de las renuncias presentadas por los Alcaldes del cuartel 1º y del cuartel 4º aceptense estas y nombrase en su reemplazo a los Señores José Ignacio Poni para el cuartel 1º y Pedro Laguna para el cuartel 4º quienes deberan prestar el juramento de Ley.

2º Ha sido nombrado Teniente Alcalde del cuartel 2º Don José Massurrena y se le señala el dia 28 del corriente para prestar juramento.

3º En vista de una denuncia hecha ante esta Municipalidad sobre la incompatibilidad del Señor Juan Roncoroni para desempeñar las funciones de Juez de Paz basada en el Art 82 de la Constitucion y a mocion del Señor Municipal Juan Lahitte y de los

Señores presentes Señores Cabrera, Seruchena y Sagues se resolvio pasar una nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Don Nestor French, haciendole saber el error en que este Concejo habia incurrido al elevar la terna para Juezes de Paz, proponiendo en ella al Señor Don Juan Roncoroni, quien fué nombrado por el S. E. para desempeñar las funciones de Juez de Paz Titular del Partido

4º Acto continuo y por unanimidad de votos por los Señores Municipales presentes y en vista de las ordenanzas entregadas por la Comision de revision nombrada en la sesion del dia diez y ocho del presente mes y aun estas han quedado aprobadas y ordenado acto continuo sean dadas a la publicidad debida, pasandosele copia integra al Señor Intendente de ellas, cuyo tenor literal dice asi:

Ordenanzas

Señor Intendente Municipal
Don Julian Lynch.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V. transcribiendole las ordenanzas sancionadas en la sesion de la fecha, para que se sirva ordenar su cumplimiento.

El Concejo Deliberante del Partido de Mercedes, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 24 del art.º 47 de la Ley Organica Municipal, sanciona las siguientes Ordenanzas sobre Multas, sobre Cercos y Veredas, sobre bailes publicos, sobre Carruajes de Alquiler, sobre Higiene en las Carnicerias, sobre exhumacion de Cadaveres y sobre Reglamento de las casas de Tolerancia.

Ordenanza sobre Multas

		Multas	Arresto
Los Escandalo y desorden	$ m/n	10 á 50	3 á 8
" Ebriedad	"	5 . 20	2 . 8.
" proferir palabras obscenas en publico	"	5 . 20	2 . 8
" desorden en las casas de Tolerancia	"	20 . 50	4 . 8
" uso de armas prohibidas	"	10	3
" disparar armas de fuego	"	10	3
" Quemar cohetes sin permiso	"	5	2.
" Cazar sin permiso	"	10	3
" Gritar al reloj de la Plaza	"	2	1
" Fijar carteles, avisos y muestras sin permiso	"	2	1
" Correr carreras en la via pública	"	20	8
" Tener perros bravos sueltos, sin bozal ó patente	"	10	3
" Matar animales	"	10	3
" Tener animales sueltos en el ejido del Pueblo	"	1 cof.	
" Transitar de noche sin faroles encendidos en los carruajes	"	5	2
" Dar carrera ó carruajes en las calles sin traba ó manea	"	5	2
" permitir menores de 15 años manejar vehiculos	"	10	3
" Llevar mas de dos vacas acollaradas	"	5	2
" Edificar ó cercar sin licencia sin perjuicio de demolerlo			
" cuando se hubiere hecho	"	10 á 30	3 á 8.
" Juegos prohibidos en las casas de negocio, al dueño	"	50	8
A cada jugador	"	15	5
En caso de reincidencia al dueño	"	100	8
A cada jugador	"	20	6
" Admitir menores en los billares al dueño	"	10	3
" Dar bailes publicos sin licencia	"	10	3
" Despachar bebidas a los Agentes de Policia en servicio ó fuera de el siempre que esten de uniforme		20	4
" Dar posada a huespedes sin anotar en la tabla		10	3
" Casas de hospedaje que no tengan tabla ni hayan dado aviso a la policia		20	8
" Admitir ebrios en las casas de negocio		5	2
" No avisar a la policia cuando se comete un desorden ó escandalo en casas de negocio		10 . 20	3 . 8.
Arrojar aguas servidas en las calles		10	3

	Multa	Arresto
Por cultar menores de edad, mudos sin perjuicio de las demas acciones que corresponden	20	6
" Romper faroles ó cualquier otro objeto existentes en las calles ó paseos publicos destinados á beneficio del Municipio	20-50	4-8
" Arrojar basuras á la via publica	10	3
" Quemar basuras en las casas, desechos ú otras materias que causen molestia en el vecindario	10	3
" Obstruir veredas ó calles con cajones ú otros	10	3
" Arrojar animales muertos en las calles	5	2
" Faltas de limpieza en las caballerizas	10	3
" Tener depósito de estiercol ó tenerlo mas de cuatro dias sin sacarlo	10	3
" Hacer pozos ó zanjas en las calles, caminos ó fuera de los cercos	10	3
" Falta de letrinas en las casas sin perjuicio de hacer la construccion necesaria	40	8
" Tener fruta verde ó en mal estado	10	3
" Tener pescado ó cualquier otro alimento en mal estado ó adulterado	20-50	5-8
" Por tener mas de un cuarto centro de la trama del suelo	10	3
" Sacar tierra de las calles ú otros lugares publicos	20	6
" Orinar en las veredas paredes ó calles	5	2
" Tener ó exponer escritos ó dibujos obscenos é inmorales	20	6
" Impedir la libre circulacion de las aguas dando lugar á inundacion ó causando otro daño, sin perjuicio de pagar los daños y perjuicios causados	50	8
" Enlazar carretas con mas de una junta de bueyes sin que el yugo vaya en el pertigo	10	3
" Tener animales atados al pasador en los parques publicos	5	2

	Multa	Arresto
Por emplear para la venta de artículos de consumo pesas ó medidas adulteradas m/n	50	8
" Estiércoleros que no estén á cuatro cuadras al rededor de la Plaza principal	20 á 50	4 á 8.
" Tener mas de dos vacas lecheras en cada casa dentro del radio del Pueblo	20	8
" Tener mas de cinco animales lanares en cada casa dentro del radio del Pueblo	20	8

Ordenanza sobre Cercos y Veredas

El Concejo Deliberante en sesión ordinaria de la fecha.

Resuelve:

Art. 1º Que todas las veredas que se construyan en el Municipio, sean uniformes en su ancho siendo este de un metro y sesenta y cinco centímetros con el nivel y declive que de el Agrimensor Municipal.

Art. 2º Que todas las propiedades dentro del radio de dos cuadras de la Plaza principal en todas direcciones, deben tener obligatoriamente sus respectivas veredas de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º.

Art. 3º Que a igual distancia de la expresada en el artículo anterior, todos los propietarios de solares estan obligados á cercarlos de material hasta la altura de 1 mt y 65 cts y de un ladrillo de espesor.

Art. 4º Que todas las veredas que den frente a la Plaza Municipal sean construidas con piedra bolaina ó cemento Portland, siendo las demas de ladrillo.

Art. 5º Que las entradas de cocheras y corralones comprendidas en el radio indicado sean únicamente de piedra ó adoquin.

Art. 6º Para el cumplimiento de esta ordenanza se fija el plazo único é improrrogable de cuarenta días

Art. 7º Los contraventores á cualquiera de las disposiciones

de esta ordenanza. serán penados con la multa de veinte pesos moneda nacional por la primera vez y cincuenta pesos de igual moneda en caso de no cumplir después de haber sido multado en el plazo que se le señale, sin perjuicio de que la Intendencia haga ejecutar las obras por cuenta del dueño de la propiedad.

Ordenanza sobre Bailes Públicos

El Concejo Deliberante en sesión de la fecha

Resuelve:

Art. 1º Toda casa de baile público que se establezca, deberá solicitar el previo consentimiento de la Municipalidad.

Art. 2º En ningún caso podrá admitirse mayor número de concurrentes que los que logualmente pueda contener el local destinado a ese objeto.

Art. 3º No se permitirá a los salones a menores de diez y siete años, debiendo los Empresarios que lo admitan pagar una multa de veinte pesos.

Art. 4º Es absolutamente prohibido los cantos y danzas indecentes ó todo acto de cualquier género que afecte la moral pública, como asimismo ejercer dentro del Establecimiento la prostitución clandestina, por todo lo que en caso de infracción se aplicará á los dueños de casa una multa de cincuenta pesos moneda nacional por primera vez y cien pesos de igual moneda en caso de reincidencia; á las mujeres diez pesos la primera vez y veinte la segunda.

Art. 5º Las permisos para bailes se concederán desde las ocho de la noche hasta las una de la mañana.

Art. 6º Queda absolutamente prohibido á los dueños de dichas casas el permitir dentro del local, la estadia de personas en estado de ebriedad, incurriendo en una multa de veinte pesos moneda nacional.

Art. 7º Quedan encargados del cumplimiento de esta ordenanza la Policia e Inspector Municipal.

Ordenanza y Tarifa sobre Carruages de Alquiler.

Siendo necesario ampliar la reglamentacion de los carruages de Alquiler el Concejo Deliberante

Resuelve:

Art. 1º Las tarifas de precio de alquiler de carruages queda fijada como sigue:

Dentro de los limites de las dieciocho cuadras de la Plaza

Por la primera hora	m/n	1.00
Por las subsiguientes se cobrará	"	0.80

Las fracciones de hora, con excepcion de la primera se cobrará en proporcion á esta tarifa.

De dia por un viaje directo que no pase el radio del Pueblo, donde quiera que sea ocupado.

De noche	m/n	0.50
Los viajes al Cementerio se pagarán	"	0.80
Por viajes á los diferentes cuarteles del partido en no esten comprendidos en las disposiciones anteriores y fuera del radio: Convencional.	"	1.50

Art. 2º Todo carruage de alquiler que no se encuentre ocupado, está obligado á conducir á la persona que requiera

Sus servicios bajo pena de diez pesos m/n de multa

Art 3º Todo carruage de alquiler debera tener colocado en parage visible esta Tarifa y llevar su numero de orden en los faroles y puertas del carruage bajo pena de diez pesos m/n de multa.

Art 4º El conductor de un carruage de alquiler que cobrase mayor precio del establecido en esta Tarifa incurrira en una multa de diez pesos m/n.

Art 5º Queda prohibido á los propietarios de carruages hacer conducir estos con menores de quince años bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa

Art 6º La Policia cuidara del fiel cumplimiento de esta ordenanza sin perjuicio de las medidas que crea conveniente dictar el Sr. Interventor.

Art 7º Queda prohibido tanto á los carruages de alquiler como á particulares permanecer dentro la veredá de acceso á las puertas de las estaciones, mayor tiempo que el necesario para subir ó bajar los pasageros.

Art 8º Todo carruage debera llevar dos faroles encendidos durante la noche castigandose esa contravencion con cinco pesos moneda nacional de multa ó dos dias de arresto á su conductor.

Art 9º Todo conductor de carruages esta obligado á no abandonarlo mientras este se halle estacionado en cualquier punto que fuere bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa.

Art 10º Queda prohibido á todo dueño de vehiculo hacer tirar animales que no esten en condiciones de trabajar por su estado asi mismo como el mal trato de ellos bajo la pena de 10 m/n de multa por la primera vez y veinte pesos moneda nacional en caso de reincidencia.

Quedan derrogadas las disposiciones que se opongan á la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante á veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

Ordenanza sobre Higiene en las Carnicerias

El Concejo Deliberante en sesion ordinaria de la fecha.

Resuelve:

Art 1º Veinte dias despues de la promulgacion de la presente se procederá a la clausura de toda carniceria que no tenga piso de portlan, piedra, o baldosas, tomada la junta con teria romana tambien igualmente en la pared. que estas esten blanqueadas con dos manos de cal en dos epocas distintas del año.

Art 2º Deberan tener una ventana externa con rejas y tejido de Alambre.

Art 3º Los ganchos para colgar la carne deberan ser estañados.

Art 4º La pieza en que se instale una carniceria no podrá tener una capacidad cubica inferior a 35 metros es decir 4 por 3 de ancho y 3 de altura.

Art 5º Tanto las piezas como todos los utiles deberan estar en perfecto estado de limpieza.

Art 6º La Intervencion aplicara la multa de 20 $m/n cada vez que no se cumpla con lo dispuesto en los articulos anteriores.

Art 7º Los mostradores deben tener un marmol que los cubra por arriba y conservarlo con la limpieza debida, bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa por la primera vez y veinte pesos de igual moneda por la segunda.

Dada en la sala de sesiones del H. C. Deliberante a los veinte y cuatro dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

Ordenanza sobre exhumacion de Cadaveres

El Concejo Deliberante en sesion de la fecha 17 de acuerdo con lo establecido en el inciso 14. artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal, sanciona la siguiente ordenanza sobre exhumacion de cadaveres.

Art 1º. Hasta vencido cinco años de haber sido enterado un cadaver, no podrá verificarse su exhumacion y traslacion de un cementerio á otro ó de una á otra sepultura sin que previamente se obtenga licencia de la Intendencia.

Art 2º. Si entre los dos ó cinco años la exhumacion de un cadaver exigiese la opinion de facultativos por razones que atañan á la salud pública el Intendente podrá nombrar dos facultativos que informen y certifiquen si sua ó no perjudicial para la salud pública esa exhumacion y en caso de que haya divergencia de opiniones se nombrará un tercero.

Art 3º En las épocas de epidemias, será absolutamente prohibida la exhumacion.

Art 4º Si vencidos los cinco años de arrendamientos de la sepultura, los interesados no concurriesen á renovar el boleto respectivo el Intendente ordenará su exhumacion, y mandará que los restos sean arrojados al osario general debiendo hacer publicar por lo menos con un mes de anticipacion una relacion de las sepulturas que se hallen en este caso.

Art 5º Todo cadaver que se halle embalsamado convenientemente, podrá en todo tiempo ser

exhumado, debiendo presentarse un certificado medico que acredite esta circunstancia.

Art 6° Para inhumar un cadaver en el Cementerio procedente de otro partido en que haya sido ya inhumado, el Sub Intendente concederá el permiso exigiendo previamente un certificado medico en que conste hallarse el cadaver perfectamente embalsamado ó en estado de completa disecacion.

Art 7° Todos los gastos que se ocasionen por actos de exhumacion, serán de cuenta exclusiva del interesado.

Dada en la sala de Sesiones del H. C. Deliberante a veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

Ordenanza y Reglamento

de las casas de

Tolerancia.

Capitulo 1°

De las casas de prostitucion

Art 1° Entiendese por casas de prostitucion todas aquellas que no se hallen habitadas por mujeres que hacen comercio de su cuerpo.

Art 2° Las casas de prostitucion serán toleradas en este Municipio, siempre que se sujeten a las prescripciones que se dictan en este reglamento.

Art 3° Toda casa de Tolerancia pagara anualmente la patente que se establezca en la ley de impuestos Municipales.

Art 4° Para la apertura de una casa de Tolerancia, era indispensable presentar una solicitud a la Intendencia Municipal, recabando su consentimiento, en la cual se expresara el lu

tase que ocupara la casa, el nombre de la regente ó dueña, edad, estado y nacionalidad.

Art. 5º Será necesario llenar el requisito determinado en el artículo anterior, siempre que una casa de prostitución quiera trasladarse á otro local.

Art. 6º El permiso que otorgue la Intendencia será intransferible y no dá derecho alguno, pudiendo retirarlo aquella en los casos que se determinaran en el capítulo sobre disposiciones penales.

Art. 7º Las casas de prostitución estarán á seis cuadras de la plaza principal en todas direcciones.

Art. 8º La entrada de las casas de prostitución será por puerta de Laguna, debiendo este tener además de la puerta de la calle otra de fierro ó celosía de madera, cerrada hasta la altura de un metro y medio debiendo cerrarse la puerta exterior á las doce de la noche; y si tuvieran ventanas serán cubiertas por su parte exterior con celosías inamovibles.

Art. 9º Queda absolutamente prohibido poner letreros en el frente del edificio.

Art. 10º Las casas de trato serán exclusivamente ocupadas por prostitutas, no pudiendo residir en ellas menores de edad, sea cuales fueran los vínculos de amistad ó parentesco que mediaren entre estas y las regentes ó prostitutas.

Art. 11º En el interior de las casas de tolerancia no podrá estacionarse agente alguno de la autoridad policial y solo podrá penetrar en ella por motivo del servicio y por el tiempo que este lo exija.

Art. 12º En la Secretaría de la Intendencia se llevará un Registro nominal, en el cual se anotará el número de prostitutas correspondiente á cada casa, abriendo la nómina con la regente, especificando nacionalidad, edad, color y estableciendo al margen ó al centro, el retrato fotográfico de cada una en papel albuminado.

Capitulo II

De la Regencia de las casas de Prostitucion

Art 13. La regente de una casa de prostitucion sera responsable de todos los sucesos que ocurrieren en la casa a su cargo; sin perjuicio de la responsabilidad que en tales casos compete a cada uno de los autores.

Art 14. Ninguna persona podra regentear mas de una casa de trato.

Art 15. La regente llevara un libro de registro en el cual se inscribiran las prostitutas que esten bajo su inmediata vigilancia y responsabilidad dicho libro sera timbrado en la Intervencia Municipal e inspeccionado por la autoridad policial, las veces que ella estime conveniente.

Art 16 Cualquier cambio que se oberase en el personal de las prostitutas debera comunicarlo a la Policia y a la Intervencia; lo que esta obligada a verificar inmediatamente que tenga conocimiento que aquel vaya a producirse.

Art 17. Ninguna regente podra ausentarse del Municipio, ni dollar a la casa por mas de veinte y cuatro horas, sin dejar a otra persona que haga sus veces, previo permiso por escrito del Intervente Municipal.

Art 18. Ninguna regente podra admitir una nueva prostituta sin el certificado de reconocimiento del Medico Municipal; como asi mismo no podran admitir prostitutas que no esten domiciliadas en su casa de tolerancia e inscriptas en el libro que manda el art 15.

Art 19. La regente no podra de manera alguna obligar a las prostitutas a entregarse al comercio durante el periodo mestrual; como tampoco podra obligarlas a entregarse a hombres que estuvieren ó sospechasen ser enfermos de

venereo, sífilis ó de cualquier otra enfermedad contagiosa.

Art. 20. Será deber de la regente:

1º Dar aviso al Médico Municipal cuando sospeche ó tenga conocimiento que una ó varias de las prostitutas se hallen atacadas de alguna de las enfermedades antedichas.

2º Retirar la ó las prostitutas del trato con los concurrentes, si resultase confirmado, por el certificado médico, el hecho de encontrarse enfermas.

3º Impedir que las prostitutas tengan tratos con los que concurran, siempre que se encuentren atacadas de alguna de las enfermedades que se han mencionado, hasta tanto el Médico Municipal las dé de alta, expidiéndole certificado.

4º Retirar por completo de su casa a toda mujer que se pusiera en cinta, debiendo dar cuenta por escrito de este hecho a la Intervención.

Art. 21. La regente está en la obligación de prestar toda obediencia a las autoridades y hacer cumplir las órdenes que reciba del Médico en su carácter de tal.

Capítulo III

De las prostitutas

Art. 22. Las prostitutas adscriptas a las casas de Tolerancia; deben ser mayores de diez y ocho años tener por domicilio dentro la casa donde ejerce su comercio y someterse a las prescripciones siguientes.

1º Llevará una libreta sellada por la Intervención en la que, además de pegarse la tarjeta fotográfica de la prostituta, se inscribirá su nombre edad, nacionalidad color, señas particulares y el nombre de la regente de la casa donde se hubiere.

2º Someterse a inspección y reconocimiento médico ajustando al facultativo todo el respecto y consideraciones debidas.

3º. No provocar a los transeuntes en las calles, paseos ó teatros, ni mostrarse en las puertas ó ventanas á la calle.

4º. No faltar bajo ningun pretexto y por ninguna causa, á la hora y dia señalados por el medico para el reconocimiento.

5º Podran salir á la calle, solamente, de Abril á Setiembre por la mañana de 6 á 8 a.m. y de tarde de 1½ á 3½ p.m. y de Setiembre á Abril de 7 á 9 a.m. y de tarde de 6 á 8 p.m.

Art 23 La mujer que regenteara y la que prestase á sabiendas, servicios domesticos en una casa de prostitucion, deberá sujetarse á lo escripto en los incisos 2º 3º y 4º del art anterior y se considerará sabedora á la que permanezca mas de tres dias en la casa.

Art 24. Las prostitutas que deben de pertenecer á una casa de Tolerancia, quedaran sometidas á la vigilancia de la Policia, mientras no cambiasen de genero de vida.

Capitulo IV.

De los concurrentes.

Art 25. No tendran entrada en las casas de prostitucion los menores de diez y ocho años, los que se encuentren en estado de ebriedad y los que lleven armas.

Art 26 Siempre que intervengan ponerse en contacto con una prostituta, tienen la facultad de revisar la libreta de la mujer con quien se hallen, para enterarse si ha sido ó no reconocida el dia de la visita medica y del estado de salud en que se encontraba.

Capitulo V

Del Medico

Art 27. El Medico Municipal, en su caracter de Oficial de Sanidad, tiene la obligacion de practicar semanalmente, dos reconocimientos medicos á todas las mujeres que se

valen en las casas de Tolerancia, haciendo constar en las libretas respectivas, el resultado de la Inspeccion.

Art 28. El Medico Municipal gozara del Sueldo mensual que anualmente se le asigne en el presupuesto.

Art 29. El Medico dara cuenta por escrito en la secretaria de la Intervencion de las Inspecciones que lleve a cabo en cada casa de prostitucion

Art 30 las regentes abonaran acto continuo las visitas de Inspeccion bajo pena de pagar el duplo si asi no lo hicieran.

Art 31. El Medico dara cuenta por escrito al Intervente Municipal de la insistencia que observe cualquier prostituta a presentarse al reconocimiento, y de aquella enfermedad que no estando asistida por el, se niegue a presentar el certificado del Medico que la asista, cuantas veces se le pida, y del mismo modo en los casos de embarazo y de aborto provocado.

Art 32. Cuando alguna regente o prostituta se niegue a cumplir con lo establecido en este capitulo, el Medico dara aviso a la Intervencion, quien ordenara su inmediato cumplimiento, como asi mismo, la aplicacion de la multa en que haya incurrido.

Capitulo VI

De la prostitucion Clandestina

Art 33 Prostitucion clandestina es la que se ejerce fuera de casas toleradas por este reglamento, la que queda prohibida.

Art 34. Para declarar el ejercicio de la Prostitucion clandestina se requiere que la mujer provoca publicamente actos inmorales, que ofenden las buenas practicas sociales, como ser insultos de palabras que no fuere aquel con quien invita, provocaciones a los transeuntes, y todo aquello que revela el ejercicio de la Prostitucion

Art. 35. Desde la publicacion de este reglamento, todo aquel que tuviese en su casa particular ó de negocio mujer que ejerce la prostitucion, sea ó no con remuneracion, en calidad de concubina, huesped, sirvienta ú otra, debera dar cuenta a la autoridad competente en el termino perentorio de 24 horas.

Art. 36. Se consideran talleres a los que permiten que una mujer que reside en su casa en cualquiera de las condiciones citadas en el artículo anterior, mantengan tratos ilícitos con uno ó mas hombres recibiendo estipendios en dinero.

Capitulo VII

Disposiciones penales

Art. 37. La infraccion a lo prescripto en cualquiera de los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° sera penada con la clausura inmediata de la casa de prostitucion y una multa de doscientos pesos a la regenta ó dueña, indistintamente.

Art. 38. La regente que infringiere lo dispuesto en el art. 9° pagara una multa de cien pesos sin perjuicio de hacer desaparecer los letreros a costa suya.

Art. 39. La inobservancia a lo ordenado en el art. 10 sera castigada conduciendo las menores a la Comisaria de Policia y a disposicion del Juez de Menores y aplicando una multa de cien pesos a la regente de la casa donde se las encuentre.

Art. 40. Toda prostituta debera entregar en la Secretaria de la Intervencion un retrato de su persona como lo determina el art. 12 de este reglamento, bajo la pena de pagar veinte pesos de multa por cada vez que sea citada con ese objeto.

Art. 41. Toda prostituta debera entregar en la Secretaria de la Intervencion un retrato de su persona como lo determina el art. 12 de

este reglamento) bajo la pena de pagar veinte pesos de multa cada vez que sea citada con ese objeto.

Art 42. La inobservancia a lo ordenado en el art 10 será castigada: conduciendo las menores a la Comisaría de Policía y a disposicion del Juez de Menores y aplicando una multa de cien pesos a la regente de la casa donde se les encuentre.

Art 43 La desobediencia a lo dispuesto en el capítulo segundo que trata de la regente, será penada con cincuenta pesos de multa, la primera vez y el duplo la segunda.

Art 44. La regente que albergara en su casa una mujer de menos de diez y ocho años será castigada con veinte pesos de multa y la menor se pondrá a disposicion del Juez de Menores.

Art 45. La prostituta que faltare a cualquiera de las disposiciones establecidas en el capítulo tercero será castigada con diez pesos de multa.

Art 46. La falta al cumplimiento a lo ordenado en el capítulo 5º será penada con una multa de 20 $m/n cada vez.

Art 47. La prostituta clandestina será castigada con ocho dias de prision, la primera vez; con quince la segunda, y con un mes las subsiguientes sin perjuicio de quedar inscripta en el registro de la Institucion pública; debiendo sujetarse a las demas condiciones que le impone este Reglamento.

Art 48. Los que habiendo incurrido en algunas de las penas pecuniarias, establecidas en el presente reglamento no las satisfagan, seran castigados con prision ó trabajos publicos computandose cada diez de arresto ó trabajo por cada cinco pesos de multa, y vice versa los que incurran en prision determinada por

este Reglamento.

Dada en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante á veinte y cuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 11. a. m. y en vista de los asuntos tratados, dépase copia en forma en Secretaria y comuníquese á quienes corresponda en la forma de practica á fin de que se le dé su debido cumplimiento.

Firmando para constancia con el Secretario de actuacion.

Mariano Montalto

R. Marsal

Rodriguez
Calvo
Peruchena
Rivi
Sages
Otero

Sesion

En el Pueblo de Maipu á los siete dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalto siendo las 9. a. m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y se procedió á despachar los siguientes asuntos.

1º Una nota pasada por el Señor Jefe del Registro Civil pidiendo un empleado mas para dicha Repartacion; puesta á discusion se resolvió momentaneamente archivar sin mas tramite.

2º Se dirigió una nota al Señor Ministro de Gobierno, haciendole saber el error en que habia incurrido esta Municipalidad al

Jerónimo a Don Juan Roncorani en la terna para Jueces de Paz, por no encontrarse dicho Señor comprendido en el art. 182 de la Constitución parte a que se refiere en la citada.

3º Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Pedro Laguna de Alcalde del cuartel 4º siendo nombrado acto continuo Don Juan Arautche

4º Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Manuel Chergara de Alcalde del cuartel 6º siendo nombrado en su templar Don Luis Onea.

5º Ha sido aumentado á veinte pesos mas de sueldo el Comisario de Corales imputandose dicha partida á sueldos de Empleados.

6º Quedaron en suspenso hasta la otra sesión 1º las notas pasadas por el Señor Intervente referentes la 1ª á los ricos construidos en el Cementerio; y 2º la del camino que se pasa por el campo de propiedad de Don Maximo de Elias.

En vista de los asuntos tratados comuníquese por Secretaria á quienes corresponda y dejese copia en la forma de practica.

Siendo las once a. m. y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando para constancia la presente con el Secretario autorizante.

P. Larrail

Secretario

En

Lafitte
Sayes
Ríos
Rodríguez
Serichena
Cabrera

El Pueblo de Maipú a los doce días del mes de Febrero del año mil ochocientos setenta y siete reunidos los Señores Municipales al margen mencionados y bajo la Presidencia del Vice Presidente 1º Don Pedro J. Areco siendo las 9 a.m. se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, siendo los siguientes dos notas pasadas por el Señor Interventor referentes la primera solicitando que este Concejo reglamente una ordenanza sobre los nichos hechos en el Cementerio de esta Localidad los que alcanzan al número de diez y seis: a fin de establecer el precio que corresponda a cada uno para su venta la segunda nota, es referente a desviar un camino que cruza el campo del Señor Maximo de Elías; por encontrarse dicho camino en un estado intransitable y no ser de suficiente solidez los puentes que este Señor ha hecho construir para la viabilidad pública.

En vista del primer asunto se resolvió establecer el precio de cada nicho en la forma siguiente

Ordenanza Municipal sobre nichos en el Cementerio.

El Concejo Deliberante en sesión de la fecha

Acuerda y Decreta

Art. 1º La Municipalidad hará construir tan solamente al derredor del Cementerio nichos: tomando por base la primera sección ya edificada y podrán ser vendidos en la forma siguiente.

Art. 2º Un nicho sencillo de un solo cajón y cuya ocupación se ajustará por cinco

años. Satisfarán la cantidad de 80 m/n
2º Por un nicho y por 10 años - m/n 100 "
3º Por un nicho y por 20 años . 150 "
Art 3º Todo cajon que vaya á un nicho deberá ser estañado y cerrado debidamente.
Art 4º Ocupado un nicho correrá por cuenta de los interesados, cerrarlo herméticamente y en el acto usando para el efecto ladrillos de cal y mezclas correspondientes. Al frente puede colocarse la lápida ó distintivos que los interesados gusten, consignando en esta el numero que corresponda.
Dada y firmada en la sesion de la fecha.

Ha sido autorizado el Señor Intendente para sacar á licitacion doce nichos para menores en las mismas condiciones que los ya efectuados.
En vista de la segunda nota se resolvió pasar una nota al Señor Ministro de Obras Publicas haciendole presente la denuncia hecha ante este Concejo á fin de que se sirva tomar medidas al respecto.
Ha sido autorizado el Señor Intendente para comprar ocho bueyes para el trabajo de las calles y caminos públicos. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion firmando para constancia con el Secretario autorizante.

Pedro Spur

D. Marcal

Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE TALPA

Pabello
Cabrera
Pages

En el Pueblo de Maipu á los veinte y ocho dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalbo siendo las 9. a'm se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados. siendo una solicitud presentada por varios Empresarios de carruajes de alquiler de esta localidad; los cuales solicitan algunas modificaciones sobre varias disposiciones Municipales referente á la Ordenanza y Tarifa de Carruajes de Alquiler estas son basadas en los arts.os 1.º y 9.º de dicha Ordenanza: puesta á votacion en este acto si se debia ó no hacer tal modificacion: se resolvió por unanimidad de votos, no hacer lugar á tal peticion y mandarla al archivo sin mas tramite, debiendo comunicarse en la forma de practica tal resolucion á quienes corresponda 2.º Se ha concedido doscientos pesos moneda nacional al maestro de la Banda de Musica para que toque dicha Banda en la Plaza las cuatro noches de carnaval y de esa suma utilice lo que crea conveniente para compra de instrumentos. 3.º Se autorisa el pago de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional á los Empresarios Sudrei y Lanelli para que estos iluminen la plaza con farolitos chinescos y demas luces durante las cuatro noches de carnaval. y á mas el ultimo dia se quemado un muñeco en forma segun el convenio celebrado por dichos Empresarios con este Concejo. 4.º Se ha concedido permiso á las casas de "Colorado y Banks Sulkies" para dar bailes de disfraz hasta las 3 p.m. siempre durante los dias de carnaval, siempre que estas abonen un derecho autorial de veinte pesos moneda nacional por noche.

5º Solicítese de la Intendencia la compra de un libro de actas para que este H. Concejo imputándose a la partida para ese objeto. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión siendo las 10 ½ a.m.: y mandó para constancia con el Secretario de actuación

Mariano Montalbo

Rosario

Capitulo Servidumbre Pago Ríos

En el Pueblo de Maipú a los catorce días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen nominado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalbo siendo las 8 y 45. a.m. se declaró abierta la sesión leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, siendo una solicitud del Señor Augusto Otamendi pidiendo permiso para sacar una copia del Registro Provincial lo cual le fue concedido por unanimidad de votos; Otra nota de la Señora Regina M. Pehay pidiendo le sea concedida la beca que corresponde a este Partido; lo cual pasó a discusión y por mayoría de votos se resolvió pasarla al Señor Intendente para que informe al respecto. Enseguida y a moción del Señor Municipal Juan Capitto se trató de pasar ciento cincuenta pesos moneda nacional a la viuda del extinto y ex Municipal Señor Martín Lina, por unanimidad de votos quedó confirmado comunicándose a sus deudos a dicha Señora tal resultado; No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, comunicándose al Señor Intendente las resoluciones adoptadas en la fecha para su debido cumplimiento, firmando con tal motivo de

presente con el Secretario autorizante

Mariano Montalbo

Marcial

Sec.

Salute
Abera
Serachena

En el Pueblo de Maipu a los ocho días del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen invocado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalbo siendo las 9 a. m se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió á deliberar lo siguiente asunto 1.º Se trató que la Banda de Música Local desde la fecha quedaba á las órdenes del Señor Intendente Municipal aumentándose puramente á veinte y cinco pesos moneda nacional mensuales mas la subvención que actualmente se le pasa al Director de la Banda referida; y en la oportunidad debida le será comunicado al Señor Intendente el Reglamento en la forma que debera guiarse para la buena marcha de esa Banda; por encontrarse actualmente en estudio de la Comisión nombrada al efecto; para ese caso; Señores Sandicé Bernazza y Belforte; se ha acordado la suma de cincuenta pesos moneda nacional al Señor Cura Párroco para ayudarle á sufragar los gastos que se originen durante los días de Semana Santa en la Iglesia Parroquial; sin perjuicio de dicha suma á subvenciones especiales. En seguida se trató si se debía ó no pagar á los Empresarios Cadeci y Labella la suma de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional por la iluminación y Sonido

accesorios convertidos durante las cuatro noches de carnaval, segun el compromiso asi contraido con este Cabildo; puesto á votacion y á discusion: el Señor Municipal Cabrera manifesto que no se debia de pagar mas de cien pesos moneda nacional. El Señor Municipal Señor Rahitte y Peruchena votaron que se pagara cientos diez pesos de igual moneda habiendo asi quedado resuelto por mayoria. Acto continuo se resolvió pasar una nota al ex Alcalde Pedro Correa á fin de que en el termino de cuarenta y ocho horas y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haga entrega de las existencias que estan en su poder pertenecientes á la Alcaldia del cuartel 1º esta entrega debe de hacerse á la Intervencion Municipal. No habiendo mas asuntos que tratar se hicieron las comunicaciones debidas á los interesados y al Señor Interventor para su estricto cumplimiento.

Con lo que terminó el acto levantose la sesion á las once a.m. firmando para constancia con el Secretario de actuacion

Mariano Montalto

Marrail

Juan Rahitte
Ram Sages
J. Peruchena
P. Arceo
M. Cabrera

En el Pueblo de Mayu á los diez y nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalto siendo las 9 y 45 minutos a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedio á deliberar

los siguientes asuntos: 1º Queda plenamente facultado el Señor Intendente para hacer las composturas del deterioro de los instrumentos pertenecientes á la Banda de Música Municipal, imputándose las sumas que en ese gasto se originen á autorizaciones especiales.

2º Ha sido aceptada la renuncia presentada por Don José Ignacio Poni como Alcalde del cuartel 1º nombrándose en su reemplazo á Don Manuel Silva quien deberá comparecer ante este Concejo el día veinte y uno del corriente á las 9 a.m. á fin de prestar el juramento de práctica.

3º En vista de lo dispuesto por los artos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal: han sido citados varios Mayores Contribuyentes de impuesto Territorial y Patentes Industriales para el día veinte y siete del actual á las 9 a.m. que lo son las siguientes personas: Don Hermesio Olivaga, Don Juan Lopez, Don Fernando Rapparini, Don Nicolas Valente, Don Francisco Perez y Don Francisco Spina.

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto, levantándose la sesión á las 12 a.m. firmando para constancia con el Secretario infrascripto.

Mariano Montalbo

P. Marrail

Test:

En el Pueblo de Macha á los veinte y un días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete compareció Don Manuel Silva á efecto de prestar el juramento en forma de que se le pide

comunicado para desempeñar las funciones de Alcalde del cuartel 1º y previo los tramites de estilo. Juro por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo con que se le había desempeñado. Y para (sesion) constanga firma la presente ante el Señor Presidente y Secretario de actuacion

Manuel Silva

Mariano Montaldo

S. Marcial

Dat

Rahitte
P. Fayos
J. Sandhorne

En el Pueblo de Maipu á los veinte y siete dias del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al marco indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 10. a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedio al nombramiento definitivo de que dispone el art. 49 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal: habiendo recaido dicho nombramiento en las siguientes personas. Don Juan Rahitte, Don Nemesio Olariaga, Don Romuald Pérez y Don Francisco Luna, á fin de que estos Señores formulen el proyecto de presupuesto para el periodo entrante.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 11. a.m. firmando para constancia la presente con el Secretario de actuacion

Mariano Montaldo

S. Marcial

P. Lahitte
J. Sages
S. Serrahona
Contribuyentes
H. Olarraga
F. Serck.
F. Spina

En el Pueblo de Maipu á los seis días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicados y siendo las 2 ¼ p.m se declaró abierta la sesion con presencia de los Señores Mayores Contribuyentes que formularon el presupuesto de gastos para el año 1898. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados la sesion fué presidida por el Sr. Presidente Don Marciano Montalbo.

Asuntos entrados

1º Solicitud de la Sociedad Italia Unita pidiendo autorizacion para efectuar un corso el dia 20 de Setiembre del corriente año. Puesto á discusion se resolvió conceder el permiso solicitado siendo este gratuito.

2º Solicitud presentada por el Señor Celso C. Pereyra pidiendo autorizacion para desviar una tranquera; se resolvió acto continuo que pase á la Intervencia á fin de los tramites de práctica vuelva; igual resolucion se dió con la solicitud presentada por la Señora Juliana C. de Montenegro;

3º Ha sido aceptada la renuncia del Alcalde del cuartel 1º Don Manuel Silva, y nombrado en su reemplazo al Ciudadano Don Cipriano Almada.

4º Ha sido aceptada la renuncia presentada por el Sr. Defensor de Menores Don Juan Lahitte y nombrandose en su reemplazo al Señor Municipal Don Norberto Korenwicz.

5º Se concedió lo solicitado por el Sr. Julio Del Furi pidiendo que la Intervencia lo facultara para poner unos atriles estables en el Costado de la Plaza San Martin; encontrandose esto gasto á autorizaciones especiales

6° Concedido lo solicitado por el Señor Comandante Militar referente á varios gastos que origina la Guardia Nacional durante la movilización, imputándose estos gastos á autorizaciones especiales.

7° Ha sido aumentado á veinte pesos moneda nacional mensuales mas la subvención que actualmente se le pasa al Hospital "San Roque de Dolores", debiendo abonarse este aumento desde el dia 1° de Julio del corriente año.

8 De acuerdo con lo dispuesto por el art 22 de la Ley Orgánica Municipal han sido nombrados los Señores Juan Lahitte, Juan Sage y Pedro Seruchena para entender á la inscripcion de extrangeros durante todo el presente mes; dicha Comision de Municipales funcionará los Jueves y Domingos de 1 á 4 p.m. en el Salon del H. Concejo Deliberante.

9° Los balances pasados por el Señor Interventor Municipal correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio han sido entregados al Señor Tesorero Municipal para que confronte con sus libros debiendo devolverlos á la Secretaría posible para que se proceda á su dictamen de acuerdo á lo determinado por la Ley Orgánica Municipal en su art.

10° Ha sido sancionado definitivamente el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos para el año 1898; siendo su forma la siguiente:

El Concejo Deliberante en sesion de la fecha ha sancionado el siguiente calculo de recursos y presupuesto para el año 1898.

a la vuelta

Recursos.

Quais	m$n	7.500
Tasas	"	340
Eventuales	"	1300
Bailes Publicos	"	5.500
Cementerio	"	3.000
Registro Civil	"	300
Alumbrado	"	2.000
Patentes y Cabillas	"	9.500
Rutetos y Transferencias	"	1.000
Cerro y Edificium	"	100
Abrado	"	2.000
Tasas y Medidas	"	750
15 % de Contribucion Directa	"	6.000
Total		39.390

Gastos:

Item 1º

Concejo Deliberante.

	al mes	al año
Secretario Intendencia	120	1.440
Secretario	150	1.800
Pro Secretario	100	1.200
Medico Municipal	120	1.440
Inspector Municipal	50	600
" " mas el 25 % multas		
Comisario de Corrales	70	840
Sepulturero	40	480
Auxiliar del R. Civil	50	600
Ordenanza	25	300
Fallas de Tesorería	20	240
Item 2º		
Vias y obras Publicas		
Vias y obras publicas		13.820
A la frente	m$n 745	22.760

Sumas del frente	745	22760
Item 3º		
Alumbrado y limpieza		2.800
Item 4º		
Beneficencias Públicas		
Remedios á pobres		1.000
Item 5º		
Manutencion y gastos de presos		
Para carcel		1.400
Para presos de Soluca	50	600
Item 6º		
Utiles, impresiones y publicaciones		1.800
Fiestas públicas al año		500
Item 7º		
Eventuales		7.40
Item 8º		
Pagos autorizados por el H. Concejo Deliberante		5.00
Item 9º		
Subvenciones		
Hospital San Roque	50	6.00
Banda de Música	100	12.00
A la Parroquia	20	240
Item 10º		
Gastos de Oficina	20	240
Item 11º		
15% sobre el cálculo de Recursos		5010
Suma Total $m/n	985	39.390

Impuestos Municipales

Art 1º Durante el año 1898 la Municipalidad percibirá las patentes e impuestos que se expresan a continuacion.

Alumbrado

" 2º El impuesto de alumbrado dentro del radio del Municipio, se cobrará

con arreglo á la siguiente tarifa
Las casas de familia pagarán un tercio por mil al mes sobre el avaluo de la contribucion directa.
Los sitios baldios, un cuarto por mil u. u.
Las casas de negocios en general dos tercios por mil u. u. u.

Art 3º. Este impuesto será satisfecho por el dueño ó encargados de la propiedad gravada.

Patentes

Art 4º. Las patentes anuales se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa.

Patentes para carruages particulares de cuatro ruedas	$m/n 40
Carruages particulares de dos ruedas "	15
Patente para Diligencias "	50
" " coches funebres "	150
" " carros de 4 ruedas	10
" " " " 2 ruedas	12.
" " Lorras	5
" " jardineras de 2 ruedas	12.
" " Carretas	12.
" " Billar	70
" " Canchas de pelota cerrada	50
" " " " " abierta	40
" " " " bochas en el suelto	5
" " Caniberá	10
" " Casas de "Cerveceria	1000
" " Perros en el suelto	2.
" " Agencia de Billetes de Loteria	500
" " Vendedores " " ambulantes	200

Las patentes de alcoholes y tabacos se cobrarán en dos categorías cuya clasificacion la verificará la Intendencia Municipal

Las clasificadas como 1ª Categoria m/n 10
" 2ª " 5
Las casas de Tolerancia ó bailes " 100
Patentes para colocar muestras vitrieras, letreros en el frente de edificio 5.
Patentes de Comisionistas que salen de la Localidad. 10.

Guias

Art 5º El impuesto que se cobrara por cada guia de exhaccion ó de transito sera de tres pesos m/n. mas el 20 % sobre el valor del impuesto fiscal.

Permisos.

Art 6º Por cada permiso de bailes publicos por cada noche m/n 10
" " permiso en hoteles ó fondas " 5
Por cada permiso para funciones teatrales, acrobatas u otras donde se cobre entrada m/n 5
Por cada permiso de rifa se cobrara el 10 % sobre el valor de ella.
Por cada permiso de carrera en la Campaña m/n 10
" " " Quemar bombas ó cohetes 1.00
" rezado y fijacion de carteles, avisos u otros en parajes publicos cada vez. 1.00
" Permiso para colocar banderas de remate 1.00
" Cada chata para carro ó carruage 0.50

Licencias Mensuales.

Art 7º Para vender por las calles ó calles a pie frutas verduras, el

otros comestibles en general	M/N	1.00
Para vender las mismas en carro ó cargueros		2.00
Para bulbarones de cerbado		1.00
Para estacionamiento de carruages de Alquiler		0.50
Para puestos de carne frutas, verdura		2.00
Para vendedores de Aves ó pescados		1.00

Cementerio

Art 8º Los terrenos para sepultura se cobrarán como sigue.

Terrenos para mayores de 14 años por 5 años	M/N	15.00
" " menores " " " " "	"	10.00
" " mayores á perpetuidad	"	70.00
" " menores " " "		50.00
Por cada hermur para enterrar en bóveda		10.00
" " " para depositar resto enteros		10.00
" " " trasladar resto a otro cementerio		20.00
" " " nicho para mayores á perpetuidad		150.00
Por " nicho por diez años		100.00
" " " " cinco "		80.00
" " " menores á perpetuidad		100.00
" " " " por diez años		80.00
" " " " " cinco años		70.00

Boletos y Transferencias.

Art 9º Por cada boleto de señal M/N 10.00
" " transferencia de boleto de señal 5.00
" " " " " " marco " 5.00
" " renovación de boleto de señal " 5.00

Art 10º Contrast de pesas y medidas
En contraste de pesas y medidas con la especificación siguiente
Por cada pesa 0.40

Por cada medida que no exceda de dos litros . . . . . m$n 0.40
Por cada medida que exceda de dos litros " 0.80
Por o Balanza ó romana 4.00
Por metro ú otra medida no especificada 2.00
El cobro de este impuesto será satisfecho anualmente.

Numeracion

Art. 11º La numeracion de las puertas de los edificios, se cobrará á razon de cincuenta centavos cada chapa; mas el valor de las chapas colocadas.

Edificacion, Cerco y Delineacion

Art. 12º Los permisos para las edificaciones, refacciones y delineaciones deben ser solicitados antes de comenzar las obras á cuyo tiempo deberan pagar el impuesto con arreglo á la siguiente escala.
Por cada permiso para edificar ó refaccionar que de frente á la calle m$n 5.00
Por cada permiso de delineacion de Quintas, 20.00
" " " " " Chacras 30.00
" " " para cercar solares sea con alambre ó material 2.00
Por cada permiso para Alambrar cada dos centavos por metro ó fraccion.

Abasto

Art. 13º El derecho de Abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala:
Por cada animal vacuno mayor . m$n 1.00
" " lanero, ó lanera 0.30
" " animal lanar 0.20

Por cada cerdo 1.50
Lechon 1.00

"Derechos de Oficina"

Art 14º Por hermuse para horar hacienda . . 2.00
Gasto bueno de certificado . . 0.25
Por derecho de Registro Civil . 2.00
Por registro de Sustitutos . 2.00
Por diferenciar señales ó sea contra señalar . 2.00

Disposiciones Varias

Art 15º Fenece el plazo para munirse de las patentes mencionadas en el art 4º el treinta de Abril proximo, exceptuando las casas de tolerancia bailes publicos agencias de billetes de loteria; vendedores ambulantes, de los mismos y Comisionistas, que deben munirse antes del 15 del mes de Enero.

Art 16º Ejecutos estos plazos ó otros que acordare la Intendencia Municipal, los contraventores pagaran una multa igual al valor de la patente respectiva.

Art 17º Seran penados con el doble del impuesto todos aquellos que se negaran a pagar el impuesto de Alumbrado publico transcurrido dos meses consecutivos.

Art 18º Los contraventores a cualquier otra disposicion de esta ordenanza, sufriran una multa igual al duplo del impuesto a pagar.

Art 19º Los permisos mensuales deberan solicitarse antes de 10 de cada mes.

Art 20º El que sacase hacienda del partido de cualquier clase que esta sea, sin antes haberse munido de la Guia correspondiente abonará una multa que no bajara de cincuenta

pesos, ni excederá de doscientos, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Sellos de la Provincia.

Art. 21° Igual pena se le aplicará al que introduzca sin presentar en la Intervención la guía respectiva dentro de los quince días de la llegada de aquella.

Art. 22° Queda facultada la Intervención para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 23° Dado y firmado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á los seis días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 4 ½ p. m. firmando para constancia con el Secretario autorizante.

Nota: En esta misma sesión ha sido autorizado el Sr. Interventor Municipal para invertir la suma de dos mil cien pesos moneda nacional para vías y Otras; la suma de cien pesos moneda nacional para Representación; y la suma de cincuenta pesos de igual moneda para fiestas patrias; quedando por lo tanto reformadas dichas partidas y debiendo imputarse á ellas en su orden respectivo.

No habiendo mas nada que agregar firmo la presente

en Maipú á los veinte y ocho días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete. (Firmado)

Mariano Montaldo

Salvaral

Secretario

J. Bautista
J. Fuges
J. Serrahena

En el pueblo de Maipú á los veinte y nueve días del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montaldo se declaró abierta la Sesión; leída y aprobada el acta de la Sesión anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.

1º Una solicitud de la Menencia Municipal pidiendo refuerzo á varias partidas por hallarse estas agotadas; lo cual le ha solicitado en la forma siguiente:

Para Pilas Obras se aumente á 4000 $m/n mas
" Beneficencia Pública " " " 700 " "
" Utiles, Impresiones y publicaciones " " 500 " "
" Fiesta Públicas " " " 150 " "

Todas estas partidas reforzadas deben de imputarse en sus Item respectivos

2º Una solicitud de Doña Juliana J. de Mentinegri pidiendo permiso para alambrar; en vista del informe presentado por el Ingeniero este Concejo le concede á la peticionaria el permiso que solicita pero bajo de los derechos correspondientes.

3º Una nota del Señor Alcalde del cuartel 1º pidiendo la suma de veinte pesos m/n para

el alquiler de una casa á fin de instalar la Alcaldía; por unanimidad de votos se mandó archivar la presente solicitud no haciendosele lugar.

4º Otra solicitud presentada por el mismo referente á que se le abone la Comision del 10 % sobre el cobro del Alumbrado público correspondiente al año 1896 y principio de este. Este Concejo resolvió no hacerle lugar á lo solicitado y mandar tambien que se archive esa solicitud.

5º Comuníquese al Señor Concejal Sotro que se ha tenido en cuenta la solicitud presentada por ellos y que en breve se dará principio al arreglo de la calle de la Pescada.

6º Acto continuo y en vista de lo dispuesto por el Art 24 de la Ley Orgánica Municipal se procedió al sorteo de los Escrutadores que deberan componer las mesas receptoras de voto para las proximas elecciones Municipales, habiendose obtenido el siguiente resultado

1ª Mesa.

Titulares	Suplentes
Eusebio Lozano	Hipólito S. Andres
Enrique A. Bidou	Tomas Lebesma
Bernardino Acuña	Jose Balbin
Marciano Sassoni	Celestino Rios
Valentin Vargurengotta	Juan R. Hill

2ª Mesa.

Titulares	Suplentes
Lucio Ferrari	Alejandro Acevedo
Aquiles Marques	Andres Bernasra
Juan Bidou	Juan Esnes
Emiliano Lagarreata	Olegario Hernandez
Saturio Ferrell	Saturio Herrera

A la vuelta

3ª Mesa

Titulares	Suplentes
Luis C. Luzia	Samuel Cuas
Manuel Montenegro	Alejandro Gomez
Carlos Corti	Pedro Angel
Pedro Zabala	Silvano Sosa
Fco Gaudive	Maximino Estañares

4ª Mesa

Titulares	Suplentes
Felipe Angel	Mauro Vergara
Manuel Vergara	Fernando Aranguaga
Pablo Larrioja	Aleto Gonzalez
Juan Lalare	Fraylan Gonzalez
Marcos Tejelana	Romulo Cuas

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesion firmando para constancia con el Secretario autorizante

Mariano Montalto

Marsal

Acta

En el Pueblo de Maipu á los primeros dias del mes de Noviembre del año mil ocho cientos noventa y siete reunidos los señores Municipales al margen mencionado bajo la Presidencia de Don Mariano Montalto se declaró abierta la sesion leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.

1º Renuncia del Alcalde del cuartel 1º Don Adriano Anzada de dichas funciones, la cual fue aceptada y nombrado en su reemplazo el Ciudadano Don Juan Rocca.

2º Una solicitud del Señor Clemente pidiendo el permiso correspondiente para alambrar un campo de su propiedad ubicado en el cuartel 4º de este Partido. – Se resolvió que pasara al Señor Intervente Municipal á fin de que informe el mapita á sus efectos.

3º Dictóse una ordenanza en esta forma. Toda persona que compre nichos en el Cementerio de esta Localidad se le fija el plazo de sesenta días que coloquen al frente una piedra ó cualquier otro distintivo que les guste, bajo pena de cien pesos moneda nacional de multa sin perjuicio que la Intervencion efectue la obra por cuenta del interesado: esto si en el termino fijado no se hubiera cumplido. (Comuníquese etc.)

Ordenanza sobre nichos 1º de Noviembre 1894

4º Ha sido designado el Sr. Municipal Don Lahitte conjuntamente con el Sr. Presidente para rubricar los libros de la Intervencion Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de contabilidad.

5º Ha sido autorizado el Sr. Intervente á fin de sacar á licitacion el ensanche de la casa Municipal, por el termino de treinta días.

6º Han sido nombrados los Señores Municipales Don Lahitte, Pedro Serrahona, Hermino Cafiera á fin de que conjuntamente con el Sr. Presidente revisen, y aprueben ó desaprueben las cuentas Municipales del año 1893, 94, 95 y 96. y comuniquen su resultado con las cifras actentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

7º En virtud de una nota dirigida por el Sr. Ministro de Gobierno pidiendo á esta Municipalidad el envío de una

terna de Jueces de Paz Titulares y Suplentes por haber renunciado los Señores Eugenio Coya y Juan Ronzoni; este Concejo resuelve enviar la siguiente terna

Para Titulares	Para Suplentes
Juan S. Larraul	Marcos Fontana
Francisco Barrionuevo	Jacinto Cornell
Emiliano Lagasticabal	Marcos Acosta

8° Habiendo sido esta reunion objeto de sortear los Señores Municipales que concluyen su periodo al fin del presente año, procedase á practicar el sorteo de los Municipales Salientes en la forma establecida por la Ley Orgánica Municipal. Acto continuo se formaron las bolillas correspondientes y puesta en una urna resultó que los Señores Municipales Juan Lobalde, Pedro Serachena, Juan Sages y Manuel Ruiz fueron los que resultaron salientes y concluyen por lo tanto su periodo á fin de Noviembre de este año.

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la reunion firmando para constancia con el Secretario de actuacion.

Mariano Montalbo

J. Larraul

Secretario

En

Juan Sages
Del. Petrachena
Juan Lalitte

Maipú á catorce días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores municipales al margen indicados bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo se procedió de acuerdo con lo dispuesto por el artº de la Ley de Justicia de Paz á recibir juramento al señor Juez de Paz Titular nombrado con fecha dos del corriente Don Juan B. Barrail en la forma de práctica: Jure por Dios y por la Patria de cumplir fielmente el cargo para que ha sido nombrado:- Presente á este acto manifestó así hacerlo.-

Con lo que se dió por terminado el acto suscribiendo para constancia el Sr. Barrail conjuntamente con el infrascripto y Secretario Interino nombrado para este acto.-

J. B. Barrail

Mariano Montaldo

Rogelio Marques
Secº Intº

Lalitte
N. Rodriguez
Fernandez
J. Arecco
N Rios

En Maipú á veintisiete de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Municipales que al margen se designan en la sala de sesiones, bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo y previa declaración de quedar abierta la sesión y leída y aprobada que fué la de la anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados lo que se resolvieron en la forma siguiente:
1º Solicitud Etcheverri Hnos. con el informe pedido, se resuelve por unanimidad de votos

garles la concesion para el permiso que solicitan
a
previo pago de los derechos correspondien-
tes para lo cual vuelva á la Intendencia
2º Solicitud Pedro Pablo Gallo de comision
de permiso para alambrar una área de campo,
se resuelve por unanimidad que pase
á la Intendencia Municipal para que
informe é intime al interesado la pre-
sentacion de dos croquis en forma.-
3º Se aceptan las renuncias del Juez
del Juzgado Don Juan B Durrail y del
Alcalde del cuartel 1º Don Juan Rocca
nombrándose para reemplazarlos, al
Municipal Don Pedro Peruchena y al
ciudadano Don Marcos Acosta (padre) res-
pectivamente.-
No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion siendo
las 11 a.m. y suscribiendo el Sr Presiden-
te por ante mi de que certifico.-

Mariano Montalvo

Rogelio Marquez
Sto. Tejo

el Pueblo de Maku á los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Municipales al margen indicado y bajo la Presidencia de Don Mariano Montalvo siendo las 4 p.m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió de acuerdo á lo dispuesto por el art. 29 de la Ley Orgánica Municipal á aprobar la elección de Consejeros Escolares y Miembros Municipales verificada en la fecha por estar esta en las condiciones requeridas por la Ley citada; de lo cual acto continuo se procedió á practicar el escrutinio correspondiente, habiendo salido electos por cuarenta y cuatro votos cada uno para Municipales Titulares los Señores Juan Lahitte, Juan Segge y Pedro Sanchena y para Suplentes, Don Mauricio Ruiz; con igual total de votos para cada uno para Consejeros Escolares los Señores: Ernesto P. Morgante Juan P. Areco, Felipe Porcel, Manuel Zulueta Melchor Ruiz; En vista de la presente aprobación de la elección, comuníquese á los Señores electos que deberán reunirse el día primero de Enero á las 8 a.m. los primeros en el salon de este Concejo y los segundos en la Secretaria del Consejo Escolar á fin de que se distribuyan los nuevos cargos para el próximo período administrativo. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión siendo las 5½ p.m. suscribiéndola el Señor Presidente con los demas Señores Municipales presente por ante mi de que certifico.

Mariano Montalvo — Pedro Sanchena

Di

que

que las firmas:
Norberto Rodriguez
Pedro Pérez
Manuel Pérez
Juan Pagés
Maurico Pérez
H. Gymenez
Roglio Marquez
Secretario

En el Pueblo de Maipú á veintiseis días del mes de Diciembre del mismo año reunidos los tres municipales al margen indicados bajo la presidencia de Don Mariano Montaldo siendo las 8 y 30 á.m. y leída y aprobada el acta anterior se declaró abierta las sesiones en que se trató de los siguientes asuntos enlistados, resolviéndolos como á continuación se expresa:

1º Resuélvese por unanimidad conceder á la Asociación Rural de este Partido, permiso para establecer los corrales, durante la próxima Feria Exposición en los terrenos municipales colindantes con el local de aquella con la expresa condición de dejar lo suficiente para el tránsito si fuese calle.

2º Autorízase á la Intendencia Municipal por unanimidad, para invertir hasta la suma de trescientos pesos m/n en la Adquisición de una cadilla para la cuadrilla que trabaja en los caminos del Partido

do.

3º Por mayoría se resuelve ampliar las partidas de Alumbrado y limpieza en doscientos pesos mnal y la de Eventuales en cien pesos de igual moneda, lo que se deberá comunicar á la Intendencia á sus efectos.

4ª A la solicitud presentada por Don Ernesto Madero se resuelve se le comunique por intermedio de la Intendencia que puede alambrar las quintas que mediana siempre que dife las calles que determina el Plano Oral de este Pueblo y abone los derechos correspondientes.

5º De acuerdo con las disposiciones que rige la ley de la materia se resuelve por unanimidad enviar al Superior Gobierno la siguiente terna para Jueces de Paz Titular y Suplente para el año próximo

Titulares	Suplentes
Juan B. Barrail	Marcos Fontana
Francisco Barrionuevo	Jacinto Cornell
Emiliano Zagastizabal	Marcos Acosta

6ª Igualmente salen electos para alcaldes los siguientes señores á quienes se les comunicará que deberán comparecer ante este Concejo el día 3 de Enero próximo á las 9 á los efectos del art. 38 de la Ley sobre Organización de la Justicia de Paz:

Cuartel 1º	Don Marcos Acosta
" 2º	" Domingo Herrera Chico
" 3º	" Eduardo Medone
" 4º	" Juan Caracotche
" 5º	" Angel Montenegro
" 6º	" Luis Acosta

7ª Resuelve por unanimidad

asignar al Juzgado de Paz desde el primero de Enero próximo una subvencion de sincuenta pesos mensuales que deberá imputarse á la partida de sub-venciones, debiendo á sus efectos comunicarse á la Intendencia Municipal.-

8º Acuérdase por mayoría prestar conformidad á la cuenta presentada por don Julio Belfiori la que deberá ser satisfecha del Tesoro Público, á cuyo efecto deberá comunicarse á quien corresponda é imputarse á la partida Eventuales lo que se pone.

9º De acuerdo con el artº 32 de la Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires se procedió á sortear en forma y con los requisitos establecidos en los artos 3º y 4º de la expresada Ley los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos como titulares y suplentes, dando el siguiente resultado:

1ª Mesa

Titulares

nº 73 = Juan Bertan
" 256 Marcos Fontana
212 Higinio Cabrera
224 Fausto Dunessil
862 Pedro C. Etchelet

Suplentes

547 Justino Moreno
770 Juan Tisnes
26 Fernando Aramiaga
815 Antonio Vergara (hijo)
289 Prudencio Dunessil

2ª Mesa

Titulares

821 Pedro Zavala
1 Enrique Almada
806 Emilio Villalba
133 Manuel Coria
21 Antonio Aspilarte

Suplentes

853 Pedro Argel
172 Maximiliano Castañares
552 Juan Orellano
751 Joaquin Dosa
203 Pedro Castaño

3ª Mesa

Titulares

567 Manuel Olivera
57 Ambrosio Carmer
76 Eduardo Barrios (hijo)
79 Alejandro Balda
484 Nicolás Montenegro

Suplentes

859 Juan M. Pasini
874 Juan Lacaze
15 Cirilo Arozta
160 Celestino Casado
223 Juan Diaz

4ª Mesa

Titulares

840 Jorge Frajan
846 Jesus A. Perez
230 Manuel Diaz
126 Vital Correa
1863 Floro M. Silva

[illegible] Decidentes
108 Alberto Bosch
500 Ignacio Mola
564 Pedro Olguin
201 Alberto Charalajul
4 Alejandro D. Acevedo

10º En este estado se resuelve por una unidad proceder á la distribucion de cargos de la Municipalidad interante á cuyo efecto se hace mocion para nombrar dos municipales que recivan los votos, designandose por la mayoria á los Señores Juan Calutte y Pedro Peruchena y procediendose dicho continuo á la votacion que dió resultado siguiente:

Para Presidente por mayoria Dn Mariano Montalbo
" Vice 1º " " Don Juan Calutte
" " 2º " " Don Juan Page y
" Tesorero " " Don Pedro Peruchena

Con lo cual se dió por terminada la sesion, levantandose á la 1 p.m. y suscribiendo los Sres Municipales por ante el Secretario autorizante. Entre lineas = lo que dispone = vale.

Mariano Montalbo

P. Massaro

tres de Enero del año mil ochocientos noventa y ocho, encontrándose en la Sala Municipal el Sr. Presidente Don Mariano Montaldo, comparecieron á su presencia los Señores Marcos Acosta y Luis Anza, nombrados alcaldes de los cuarteles 1º y 6º respectivamente, quienes, de acuerdo con lo que dispone el artº 28 de la Ley sobre Organización de la Justicia de Paz, prestaron juramento en forma, de desempeñar fielmente los cargos que se les habían encomendado, suscribiendo en prueba de ello conjuntamente con el Sr. Presidente y por ante mí de que certifico. —

Marcos Acosta

Luis Anza

Mariano Montaldo

En el Salon de Sesiones del H. Consejo Deliberante de Maipú, á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice primero Sr Lahitte; — leida y aprobada el acta de la Sesión anterior, — el Sr Presidente Don Mariano Montaldo, manifestó: 1º Que fundado en la disposición del artículo treinta y siete inc. quinto de la Ley Orgánica Municipal, venia ante el H. C. á presentar su escusación para continuar desempeñando el cargo de Presidente, por haberlo desempeñado, durante el año anterior.

Mariano Montaldo.
Juan Lahitte.
Juan Pages.
Pedro P. Greco.
Pedro Peruchena
Norberto Rodriguez
Higinio Cabrera.

Que siendo esta una causa de legítima escusacion, admitida por la ley, esperaba que el Consejo la tomára en consideracion, aceptando su escusacion y elejiera otro Presidente en su lugar. — Puesto á votacion si debia ó no aceptarse la escusacion presentada por el Sr Montaldo, los municipales Sres: Greco, Peruchena, Cátrera, Rodriguez y Pages, votaron afirmativamente, y en consecuencia se procedió á elejir un Presidente entre los municipales que no desempeñan cargo alguno, y puesto á votacion, resultó electo por la mayoria, para desempeñar el cargo de Presidente, durante el corriente año, el Municipal Titular Señor Norberto Rodriguez. — 2º Acto continuo el Vice primero Sr Lahitte, ofreció al electo que tomára posesion de su cargo y éste escusó hacerlo por el momento, haciendo mocion para que se llenára la vacante de Secretario de este Consejo. — Puesta á votacion esta mocion, resultó electo por la mayoria, para desempeñar el cargo de Secretario Don Eusebio Lozano, resolviéndose igualmente, que el sueldo que le asigna el presupuesto, se le devengue con anterioridad al primero del corriente mes, debiendo dicho Secretario autorizar esta acta y comunicarse esta resolucion del Consejo á los efectos del caso, como tambien la constitucion actual del Cuerpo deliberante, á la Intendencia local y demás reparticiones. — 3º Acto continuo, el Señor Vice Presidente primero, en ejercicio de la Presidencia, ordenó al Secretario, que diera lectura de los asuntos entrados, y hecho lo cual, en la nota elevada por el Señor Intendente Municipal del Partido, conjuntamente con la memoria anual del año próximo pasado, se resolvió, designar, por mayoria de votos

á los Municipales Señores Mariano Montaldo y Juan Labitte, para que con el Secretario de este H. C., verifiquen el exámen de las Cuentas presentadas por la Intendencia, correspondientes al año próximo pasado, como tambien para que exámenen las correspondientes al año mil ochocientos noventa y seis que están pendientes de revisación, debiendo informar, en oportunidad, los resultados, acerca del resultado de su misión, haciéndose saber esta resolución al Señor Intendente para que ponga á disposicion de la Comision designada todos los antecedentes necesarios á fin de que éste pueda llenar su cometido. — 4º — En la solicitud elevada á este H. C., por el Señor Cura Párroco del Partido, pidiendo un subsidio, á fin de costear los gastos que le originen las próximas fiestas de Semana Santa, se resolvió por mayoría, acordarle la suma de trescientos pesos m/nacional, que le serán entregados por Tesorería Municipal, lo que se hará saber al efecto, á la Intendencia. — 5º — El Municipal Señor Montaldo hizo la siguiente mocion. — Que habiendo fallecido el Señor Alcalde del Cuartel primero de este Pueblo, Don Cárlos Acosta, en atencion á los servicios que desinteresadamente ha prestado á la administracion local en desempeño de su cargo, el H. C. votara una suma para costear los gastos de sepelio. — Puesta á votacion, esta mocion, se resolvió por mayoría, acordarle la suma de cien pesos m/nacional, que el Señor Intendente entregará por Tesorería, á quien vea conveniente, haciéndole conocer esta resolucion á sus efectos. — 6º — El Sr. Presidente manifestó: Que el Doctor Ernesto Madero ofrece en venta, segun los carteles de remate que circulan, cuyo ejemplar han visto en este acto los Señores Municipales, un terreno de propiedad de aquel, situado en el ejido de este Pueblo en la parte correspon-

diente á chacras y quintas, indicado con la letra M. y cuya estension de nueve mil quinientos sesenta y siete metros ofrece en venta, con la base de noventa y cinco pesos sesenta y siete centavos, la citada fraccion.- Que como ésta queda atrás del Cementerio local, convendria adquirirla para ensanche futuro de éste. Puesto á votacion, se resolvió, por mayoria, autorizar al Señor Intendente, Don Julian Lynch á fin de que procure obtener en compra la mencionada fraccion de terreno, autorizándolo asi mismo para que de los fondos municipales y é imputándolos á la partida vias y obras, invierta la suma que crea mas equitativa á los intereses de la Comuna, pudiendo aceptar la escritura de compra-venta respectiva, de acuerdo con la ley.- 7º.- El Señor Presidente, propuso que por fallecimiento del alcalde del Cuartel primero de este pueblo, Don Marcos Acosta, se designara otro en su reemplazo, y puesto á votacion, se resolvió por mayoria, nombrar al vecino Don Juan Martin Lahitte, á quien se le comunicó su nombramiento, para que concurriese ante el H. C. á prestar el juramento de ley, para poder desempeñar el cargo mencionado, y habiendo concurrido y enterado nuevamente por el Señor Presidente del cargo de alcalde del Cuartel primero de este pueblo, para que habia designado, manifestó: Que lo aceptaba, y prévio juramento que se le recibió en forma, por el cual se comprometia á desempeñarlo fielmente, suscribió esta acta á su final para constancia.- 8º.- El Sr. Presidente propuso, que se designara un miembro de este Consejo, para desempeñar durante el corriente año las funciones de Defensor

de Menores de este Partido, y puesto á votacion, se resolvió por la Mayoria designar al Municipal Señor Pedro Ferrochena, que lo ha venido desempeñando durante el año anterior, comunicándose esta resolucion y la de designacion de Alcalde á las demás reparticiones. — 9.º — El Señor Presidente, propuso igualmente que se designase un miembro del H. C. para desempeñar el cargo de Síndico del Juzgado de Paz, resolviéndose por mayoria que desempeñará este cargo, el Municipal Sr. Juan Pages, comunicándose, á sus efectos, á las reparticiones locales. — 10.º — En la solicitud presentada por Don Sergio N. Rodriguez, pidiendo se le acuerde para su hijo Eulio Rodriguez, una beca que debe existir vacante para la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, el H. C. por mayoria, resolvió: — Acordar la beca solicitada, y devolver al Señor Rodriguez, los documentos presentados con la resolucion recaida á la Solicitud mencionada. — 11.º — En la Solicitud presentada por Don Pedro Pablo Gallo, pidiendo autorizacion para alambrar una fraccion de su campo en este Partido, y leido que fué el informe que suscribe el Inspector Municipal, por el cual consta, que el permiso solicitado por el Sr. Gallo, está en un todo de acuerdo con la ley de la materia, se resolvió por mayoria, que se acordará lo pedido, y á sus efectos volvieran los antecedentes (remitidos) á la Intendencia; de donde fueron remitidos con el informe antedicho, para que abonará los derechos respectivos. — 12.º — Propuso el Señor Presidente, que se designara — de acuerdo con el articulo octavo de la Ley de Patentes de la Provincia, — un vecino contribuyente de la localidad, para integrar el Jurado que entenderá en las clasificaciones de patentes en la oficina respectiva de este pueblo. — Por resolucion de la mayoria se designó, á fin de desempeñar el citado cargo, al vecino Señor Re

ruesio Olaviaga, á quien se le comunicará esta resolucion, como tambien al Señor Valuador del Partido. — No habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada esta Sesion, firmando esta acta para constancia. = Entre lineas: = é imputándolos á la partida vigs y obras = vale.

J. M. Lahitte
Pte 1º

J. M. Lahitte

Eusebio Lizano
Secretº

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL * DE MAIPU *

En el Salon de Sesiones del Hb. C. Deliberante de Maipú, á los diez dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º. Señor Lahitte, leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr Vice 1º. en ejercicio de la Presidencia, ordenó al Secretario que diera lectura de los asuntos entrados, y hecho lo cual, á la nota elevada por el Señor Intendente local solicitando que el Hb. C. tomára una resolucion por la cual se estableciera cual es la patente que corresponde pagar á los carruajes de alquiler, que ha sido omitida en el cálculo de recursos que sancionó para el corriente año. — Puesto á votacion, despues de algunas consideraciones, se resolvió: 1º. Que la patente que pagarán los citados carruajes, es la suma de veinticinco pesos m/n, cada uno, y que el cobro debe hacerse efectivo sin multa hasta el treinta y uno de Mayo próximo. — = 2º. = Que habiendo solicitado el Señor Intendente, que se acordára el sueldo que corresponde al empleado encargado del Servicio de la limpieza pública, á quien por

Juan Lahitte.
Pedro P. Arecs.
Pedro Penchena.
Mariano Montaldo.
Higinio Cabrera. —

omision no se ha incluido en el cálculo de recursos sancionado por este H. C.; el Señor Presidente puso á votacion lo solicitado y se resolvió: acordar el sueldo de cincuenta pesos m/n, mensuales, que deberán abonársele, desde el primero de Enero del año actual. = 3º = Que habiendo solicitado el dicho Sr Intendente se le aumentara el sueldo al Inspector Municipal, de cincuenta pesos m/n que tiene asignados á ochenta pesos de igual moneda, suprimiéndole el veintisinco por ciento que percibia sobre multas, se puso á votacion y se resolvió: - Acordar lo solicitado. - 4º = De acuerdo con el articulo 4º titulo 2º del Reglamento de Contabilidad, se designó por votacion al Municipal Señor Imarano Montaldo, para que conjuntamente con el Señor Presidente de este H. C. revisaran los libros de esta Intendencia. = 5º = Habiendo solicitado el Sr Intendente se le autorice para verificar los gastos que demande la próxima movilizacion de los conscriptos en este Partido, y los que se originen durante se efectúen los ejercicios doctrinales de los G. N., se resolvió: Autorizar al Intendente, para que de los fondos Municipales verifique los gastos que sea necesarios, imputándolos á eventuales. = 6º = Puesto á votacion lo solicitado por el Sr Jefe del Registro Civil de este Partido, para que se le devolvá el pago del alquiler mensual que devenga la pieza ocupada por la oficina á su cargo, cuya partida ha sido omitida en el (Cálculo) presupuesto de gastos de este año, el H. C. resolvió: - Que se comunique á la Intendencia

para que por Tesorería se hiciera efectivo el pago de las mensualidades de veinte pesos m/n, que por alquileres hubiere devengado aquella oficina desde el primero de Enero del año actual. = 7º = Habiéndose presentado solicitud, para que se le acordara beca al menor Cándido Herrera, á fin de que pueda ingresar en la Escuela de Artes y oficios de la Provincia, se resolvió: — Conceder la beca solicitada debiendo comunicarse á sus efectos á la Dirección de dicha Escuela. — = 8º = El Sr. Presidente, manifestó: Que en atención á la enfermedad epidémica que se había desarrollado en la localidad, y que como se presentaba con carácter alarmante y á estar á lo manifestado por un miembro de la Dirección de Salubridad, la causa principal provenía de las aguas de pozo, que tenían filtraciones, propuso y sometía á la resolución del H. C. C. por lo había conveniencia en hacer un pozo semi-surgente que proveyera de agua á todo el Municipio. — Discutido el punto, se resolvió, á moción del Municipal Sr. Montaldo, que se solicitáre del Señor Intendente informes relativos al caso, resultados probables sobre lo propuesto y costo que pueda originar, y con esto se deliberará lo mas conveniente. — 9º = Por moción del Municipal Sr. Cabrera, se discutió si habría conveniencia en alambrar y hacer plantaciones en los cuatro terrenos que esta Municipalidad tiene reservados para plazas públicas, y que

=to á votacion se acordó:- Autorizar al Intendente, para que bajo la espresa condicion de que cerquen y hagan plantaciones y procuren conservar en buen estado el terreno, dé á quien lo solicite, sin otra remuneracion, por el término de cuatro ó cinco años, el terreno destinado para la plaza denominada " " debiendo entregado á la terminacion de aquel plazo con plantaciones, cerco y sembrado que será á beneficio de la Municipalidad.= =10º.= Por mocion del Sr Presidente y puesto á votacion, se acordó: recomendar al señor Intendente la necesidad de hacer efectiva con todo rigor la ordenanza vigente sobre veredas que sancionó este H. C. en Sesion de veinticuatro de Enero del año mil ochocientos noventa y siete.= =11º.= Habiendo elevado su renuncia del cargo de Defensor de Menores, el Municipal Sr Beruchena, se resolvió aceptarle en vista de las razones que espresó en este acto, nombrándose al Municipal, Vice-Presidente 1º Sr Lahitte, para que desempeñe dicho cargo durante el año actual, comunicándose á la Intendencia á sus efectos.— No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada esta sesion, labrándose este acta y firmándola para constancia.— Entre lineas:= el importe de = vale.— Entre parentesis = Calculo = no vale.—

F. A. Nitto
C. M.

Eusebio Izaurieta
Secretº

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPU

Vice 1º: —
Juan Lahitte.
Vice 2º: —
Juan Pages.
Pedro Penichena.
Higinio Cabera.

En el Salon del H. C. Deliberante de Baipri, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia provisoria del Vice 1º Dn Juan Lahitte, solicitada la palabra por el Municipal Señor Juan Pages, manifestó: — Que encontrándose ausente el Señor Presidente de este H. C., el Secretario, le hizo conocer una nota elevada de la Intendencia local, conjuntamente con un telegrama dirijido del ministerio de Gobierno de la Provincia, recordando las disposiciones vigentes de la ley Electoral, que establecen la época dentro de la cual, el H. C. debe formar las listas de los Ciudadanos que saben leer y escribir y que sean hábiles para empadronadores. — En mérito de dicha comunicacion, debido á la ausencia del Señor Presidente, y como el Sr Vice 1º se hallaba entonces en ejercicio interinamente de la Intendencia, el mocionante, en su carácter de Vice 2º, resolvió convocar á los Sres Municipales á fin, de que se verificara la Sesion Pública, el dia de hoy. — Encontrándose, pues, en número suficiente para sesionar el H. C., hace mocion en sentido de que se proceda á formar la lista de los Ciudadanos inscriptos en el padron, que sepan leer y escribir, verificándose, acto continuo, su publicacion durante el término y á los efectos de la Ley. — Hace mocion ejecutivamente, para que el H. C. vuelva á reunirse el dia treinta

del corriente mes, con el objeto de practicar el sorteo de las Comisiones empadronadoras, sin perjuicio de oir en oportunidad cualquier reclamo que se hiciere á la lista de los empadronadores que debe publicarse. — No haciéndose mas uso de la palabra, el Sr. Presidente en ejercicio, puso á votacion la mocion anterior y por unanimidad se resolvió que se procediera en este acto á practicar la lista de los ciudadanos hábiles para ser empadronadores, quedando desde ya citado el H. C. para reunirse el dia treinta del actual á las dos de la tarde á fin de proceder al sorteo de las Comisiones empadronadoras. — En consecuencia se formó la lista de los ciudadanos hábiles que son los siguientes: —

En el Cuartel primero —
Almada Enrique = Almada Manuel = Acosta Marcos = Acevedo Alejandro = Aguirre Agustin = Almada Cipriano J. = Acosta Cirilo = Alvarez Tomás. = Anselaberry Julio. = Bidon Alejandro E. = Bidon Juan M. = Beret Pablo. = Bernazza Andrés. = Bernazza Andrés (hijo). = Bertoni Juan A. = Bottazzi José F. = Bottazzi Romualdo. = Barrionuevo Sebastian. = Barrios Eduardo. = Barrios Eduardo (hijo). = Berardoni Francisco. = Bruno Antonio. = Calderon Remigio = Carlos Bartolomé. = Curel Gabriel = Cabral Vicente. = Corti Carlos. = Caceres Andrés. = Correa Pedro W. = Correa Juan E. = Correa Vital F. = Castro Gregorio. = Cortabarria Manuel. = Cornell Jacinto H. =

Alecarli Carlos. = Diaz Alejandro. =
Devecchi Juan M. = Diaz José P. =
Diaz Samuel. = Diaz Alfredo. =
Estiver Justo. = Flores Fermin. =
Fontana Marcos. = Farias Froy-
lan. = Franco Octavio. = Gomez
Gregorio. = Garcia Pedro. = Gonza-
-lez Goito. = Gonzalez Alejandro. =
Garcia Liberato. = Garriga Pablo.
= Gallo Saudalio. = Gutierrez
Manuel. = Hebbe Manuel =
Hernandez Alegario. = Hill
Juan. = Hill Cárlos. = Her-
-mida Quinterio. = Hargüenego-
-tia Valentin. = Lynch Julian =
Ledesma Tomás E. = Lugri da-
-torio. = Lora Martin. = Larra-
-gábal Pedro. = Lozano Eusebio. =
Laferriere Alfredo P. = Lostiri
Martin. = Madero Francisco N. =
Mineno Eustaquio = Madero
Ernesto. = Morgante Ernesto. =
Montaldo Juan. = Marques
Luis. = Marques Rogelio. =
Marques Julio. = Miguelarena
Pedro. = Monasterio Pedro. =
Mendez Januario. = Montene-
-gro Anadeto. = Maggi Antonio. =
Moran Miguel. = Morales Albino
F. = Martinez Daniel. = Orellano
Juan. = Puertas Evaristo. = Palma
Pantaleon. = Perez Inocencio. = Pe-
-rez Alberto. = Porcel Gabriel. = Porcel
Diego. = Portilla Francisco J. = Pereyr-
-za Antonio. = Pascini Mariano. =
Perez José R. = Quinteros Benito. =
Quinteros Clemente. = Quiroga
Teodosio. = Quiroga Ignacio. =

Rodriguez Clemente. = Rodriguez Norberto. = Rodriguez Norberto (hijo). = Siniagaglia Rafael. = Stringa Santiago. = Stringa Juan. = Saint-André Hipólito. = Sarrail Juan S. = Sabina Sotero. = Saavedra Eustaquio. = Sandalicke Aniceto. = Sacien Miguel. = Serrano Raymundo. = Sanchez Martin. = Uranga Rufino. = Urriaga Vicente. = Vidal Claro. = Vidal Felix. = Villarreal Alfonso. = Viale Luis. = Velazquez Fortunato. = Torres Máximo. = Torres Pedro. = Zabala Pedro. = Zabala Bonifacio. = Zuriza Luis Oscar. = Argel Pedro. = Delfino Vital. = Tassini Juan Mariano. = Giudice Francisco. = Silva Flores M. = Villar Francisco. = Pages Juan. = Magan Silvano. = Soza Silvano. = Alvarez Eduardo. = Sagastizabal Emiliano. = Lacaze Juan. = Larrazábal Fermin. = Porcel Felipe (hijo). = Peruchena José. = Herrau Jacinto. = Oxovi Juan. = Benitez Eduardo. = Viera Isabel.

= En el Cuartel Segundo. = Agpitarte Antonio. = Aranciaga Fernando. = Balda Alejandro. = Loria Manuel. = Coronel Zenon. = Cazenave Pedro. = Diaz Juan. = Herrera Baldomero. = Hidalgo Feliciano. = Herrera Oliver Domingo. = Herrera Domingo. = Herrera Raul Oliver. = Jamon Bautista. = Jamon Pedro. = Lastra José. = Martinez Miguel. = Morales Macedonio. = Medina Natalio. = Leonteñegro

Nicolás. = Nadales José. = Quinteros
Ernesto. = Ramirez Liborio. = Rolon
Honorio. = Radis Pedro. = Sere Juan. =
Silva Donato. =

En el Cuartel tercero.

Avila Santiago. = Audino Euneterio. = Amo
Emiliano. = Drumegnil Fausto. = Diaz
Rómulo. = Ferreyra Domingo. = Farias
Liberato. = Ferreyra Teodoro. = Ferreyra
Ezequiel. = Farias Dionisio. = Gutierrez
Anastacio. = Gonzalez alejo. = Gonzalez
Pedro. = Gonzalez Rosas. = Gonzalez Floriano. =
Ibañez Nicanor. = Lozano Severo. = Ron-
tarcé Nieves. = Reñones Toribio. = Quiño-
nes Manuel. = Quiñones Nicanor. =
Quiñones Eloy. = Quinteros Manuel. =
Rojas Ramon. = Sastria Pedro. = Segura
Sebastian. = Salomon Fausto. = Cisnés Juan
= Cisnés Pedro. = Vega Mauricio.

En el Cuartel Cuarto.

Abrey Francisco. = Avelaño Cárlos
(hijo). = Balbin José. = Borbehere Mi-
guel. = Barrionuevo Rufino. = Diz Ma-
nuel. = Errecalde Bernardo. = Goyoaga
Francisco. = Hermida Francisco. = Hermi-
da Rio. = Hermida Florentino. = Hermida
Casildo. = Iriarte Miguel. = Juarez Pas-
cual. = Luengo Casimiro. = Carrio Bruno. =
Laguna Pedro. = Marques Luis. = Montes
Virginio. = Mola Jacinto. = Mola Ig-
nacio. = Quinteneyro Juan. = Moran Gui-
llermo. = Medina José. = Olivera Albano. =
Otamendi Ricardo. = Aguirre Pedro. = Perey-
ra Cleto C. = Palacios Juan. = Pereyra Rafael. =
Rodriguez Feliciano. = Rios Mauricio. =
Robert Pablo. = Reyes Augusto. = Rodriguez
Justo. = Laprentz Jacobo E. = Etchelet Pe-
dro C. =

En el

Cuartel quinto: — Alborno Martin. = Abarcero Felipe. = Areco Pedro P. = Areco Juan Segundo. = Contreras Ramon. = Contreras Alejo. = Carabajal Alberto. = Castaño Pedro. = Dumeguil Prudencio. = Diaz Luciano. = Ferrari Alberto. = Franton Guillermo. = Fuentes José. = Gonzalez Wenceslao. = Girado Dionicio. = Gallo P. Pablo. = Gomez Miguel. = Gamboa Julio. = Lora Emilio. = Legica Ramon. = Laportilla Miguel. = Leguizamon Miguel. = Molina Diego. = Martinez Victor. = Montenegro Belisario. = Muntaré (Belisario) Celestino. = Montenegro Salustiano. = Montenegro Nicandro. = Montenegro Martiniano. = Montenegro Angel. = Muñiz Basilio. = Muñiz Segundo. = Morales Julio. = Olivera José. = Olivera Manuel. = Olazábal Carlos. = Pirlot Carlos. = Peralta Pedro. = Perez Desiderio. = Pozo Valerio def. = Real Pablo. = Rios Melchor. = Rios Sebastian. = Rios Ramon. = Rios Miguel. = Sosa Indalecio (hijo). = Sosa Indalecio. = Sosa José. = Sosa Joaquin. = Solis Alfonso. = Sanchez Juan. = Cabello Octaviano. = Caylor German. = Vergueria Pedro. = Villalba Emilio. = Perez A. Jesus. = Zuzgun Florentino. = Ferrari Lucio. = Areco Juan J. = Corti Santiago. =

= En el Cuartel Sexto. =

Acuña Sergio. = Ambrosio Cármen D. = Bosch Alberto. = Castañares Maximino. = Castañares Simon. = Zapiriel Alejandro. = Jimenez Mateo. = Ustiziria Nicolás. = Moreno Listo. = Moreno Justino. = Rodriguez Federico. = Serviel Lúcas. = Urgiriga Antonio. = ~~Corso~~ Veliciano. = Cabares Julian. = Vargas Manuel. = Vergara Francisco. = Vergara Antonio (hijo). = Frajan

Jorge. = Vergara Manuel = Luroga Rosas. = No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la presente acta, que el Señor Presidente interino la suscribe con el Secretario, en la fecha ut-supra. = Entre paréntesis = "Belisario" no vale. = Enmendado = "Manuel" vale. —

Eusebio Lozano
Secret.º

J. C. Nietto
Vº Bº

Presidente:
Norberto Rodriguez.
Vice 1º: Juan Lahitte. —
Vice 2º: Juan Pages. —
Pedro Peruchena.
Higinio Cabrera.

En el salon de sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, - reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º Dn Juan Lahitte por haber declinado en éste, la Presidencia, el Señor Norberto Rodriguez, - reunidos á objeto de practicar el sorteo de las Comisiones empadronadoras, - leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Señor Pages solicitó y le fué concedida la palabra, - manifestando lo siguiente: - Que ántes se procediese al sorteo de los empadronadores, quería saber si alguien se habia presentado interponiendo algun reclamo dentro del término de la publicacion á la lista de los ciudadanos hábiles para ser empadronadores, y pedia que la Presidencia informára al respecto. - El Señor Presidente manifestó que no se habia interpuesto hasta la fecha ningun reclamo verbal ni por escrito ante el H. C. —
El Señor Pages hizo mocion entónces porque, como ha llegado el caso de verificarse el sorteo de los empadronadores por cuarteles

de acuerdo con la Ley, procediendo la Presidencia á llenar su cometido. — El Señor Rodriguez manifestó, que estaba de acuerdo con la anterior mocion, y que una vez verificado el Sorteo, se hiciera la publicacion que prescribe la Ley, - se comunicare á las Camaras Legislativas y á los ciudadanos electos, quedando autorizado el Señor Presidente provisorio para llenar estas diligencias. — No haciendose mas uso de la palabra, el Sr Presidente puso á votacion la mocion del Sr Rages, y resultó afirmativa de los presentes. — Votada la proposicion del Sr Rodriguez resultó tambien afirmativa de los presentes. — Acto continuo el Sr Presidente provisorio, procedió á practicar el Sorteo de los Ciudadanos que deben componer las Comisiones empadronadoras, - proclamándose por unanimidad los siguientes Ciudadanos: ——

Para el Cuartel primero: —	Cuartel segundo:
Delfino Vital. —	Herrera Oliver Domingo. —
Passini Juan Mariano. —	Azpitarte Antonio. —
Ledezma Tomás E. —	Martinez Miguel.
	Quiñones Maximil. —
Cuartel Tercero: —	Cuartel, Cuarto. —
Cisnés Juan. —	Mola Ygeiato. —
Diaz Romulo. —	Boisbehere Miguel.
Quiñones Manuel. —	Hormida Casildo. —
Cuartel quinto:	Cuartel Sexto: —
Montenegro Angel. —	Castañares Maximino. —
Contreras Alejo. —	Vergara Manuel. —
Martinez Victor. —	Moreno Sixto. —

Siendo este el objeto único de la reunion, se dió por terminado el acto, suscribiendo lo actuado el Sr Presidente provisorio, con el Secretario, en la fecha ut supra. — Entre líneas = Martinez Miguel = Vale. = Testado = Quiñones Manuel = no vale. = Enmendado = Ignacio = Vale.

Eusebio Lozano
Secretario

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Mai-
-pú, á veintiun dias del mes de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y ocho, reunidos los Sres Municipales que
al margen se designan, bajo la Presidencia del
Vice Presidente primero, por haber declinado en este
la Presidencia el Sr Presidente Dn Norberto Rodri-
-gues; - leida y aprobada el acta de la Sesion an-
terior, el Sr Presidente provisorio manifestó: Que
el objeto de la Sesion era para proceder á la desig-
-nacion de una persona que desempeñe la al-
-caldia del Cuartel primero, vacante por renun-
-cia de Dn Juan Martin Lahitte, que fué nom-
-brado con anterioridad. - Manifestó igual-
-mente, que este H. C., en Sesion de fecha vein-
-ticeis de Diciembre del año próximo pasado, desig
-nó como Alcalde del Cuartel Quinto, á Don
Angel Montenegro, en reemplazo de Don Emilio
Lora, y apesar del tiempo transcurrido, este con
tinua desempeñando su puesto para el cual
ya tiene reemplazante, habiendo cesado de
hecho en ese cargo. - Al poner esto en co-
-nocimiento del H. C. es para que adopte
alguna resolucion al respecto, si lo cre-
-yera conveniente. - Puesta á votacion
la designacion de la persona que debe
desempeñar la alcaldia del Cuartel Pri-
-mero de este Partido, fué electo por una-
-nimidad de los presentes el Ciudadano
Don Andrés Bernazza, vecino de la loca-
-lidad y hábil para el cargo, resolvien-
-dose que se le hiciera saber en el acto tal
designacion al electo, invitándolo á con-
-currir á la Sesion para prestar el jura-
mento de Ley, y aceptar el cargo, para lo
cual se pasó á un Cuarto intermedio.
Vueltos á sus asientos los Sres Conce-
-jales y presente el Señor Andrés
Bernazza, le fué requerida ju-

Norberto Rodriguez.
L. Lahitte
J. Pages.
F. Peruchena
M. Maldaldo

el Señor Presidente, la aceptacion del cargo para que habia sido designado, y habiendo contestado afirmativamente, prestó juramento de desempeñarlo fielmente, en prueba de lo cual suscribió esta acta á su final. — Por resolucion de la Mayoria se resolvió tambien que se comunicase á la Intendencia la anterior designacion, y que por intermedio de ésta se hiciera saber al Ciudadano Don Angel Montenegro, que habia sido electo para desempeñar la Alcaldia del Cuartel quinto, y que debia al efecto prestar el juramento de ley para poder desempeñar el cargo, debiendo al mismo tiempo comunicarse al Ciudadano Don Emilio Costa la cesacion de su cargo, dándole las gracias por los servicios prestados en desempeño de él y que el Señor Intendente disponga lo necesario á fin de que el cesante haga entrega en forma del archivo y sello de la Alcaldia. — No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto, levantándose la sesion y suscribiendo lo actuado el Señor Presidente, con el Secretario y el Señor Andrés Bernazza en la fecha ut-supra. —

Andres Bernazza

L. Anitta

Eusebio Lozano
Secret.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
A.P.O.

Norberto Rodriguez
Juan Lahitte.
Pedro Pereyra
Juan Pages.
Mauricio Rios.

el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Mai-
pú, á diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ocho-
cientos noventa y ocho, reunidos los Sres Munici-
pales que al margen se designan, bajo la Presidencia
del Vice 1º Sr Juan Lahitte, por haber declinado en éste
la Presidencia, el Sr Presidente efectivo Sr Norberto Rodri-
guez; - leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el
Sr Presidente provisorio, manifestó: - Que era necesa-
rio, á los efectos del artº 14 de la Ley Electoral vigente,
proceder al Sorteo de cinco ciudadanos que deben
formar la junta de Reclamaciones ó sea la Comision
encargada de oir y resolver acerca de los reclamos que
se hicieran al Registro Cívico Provincial. — Solicitada
la palabra por el Concejal Sr Pages, y concedida que
le fué, expuso: - Que necesitaba saber si se encontra-
ban en Secretaria, todos los padrones parciales co-
rrespondientes á los seis cuarteles de que se com-
pone este Partido, porque en su opinion, - para
sortear los miembros de la junta, - era necesario
que el padron estuviera levantado, á fin de que
esa Comision pueda llenar los deberes de su
cargo, con los antecedentes á la vista. - El
Sr Presidente, manifestó que estaban ya en Secre-
taria á disposicion del H. C. todos los padrones
parciales. - El mismo Sr Pages hizo entonces
mocion en sentido de que se verificase por la Presi-
dencia el Sorteo de las personas hábiles que de-
ben formar la Comision mencionada, verifica-
do lo cual se hará saber á los electos. — Votada
la mocion del Señor Pages, resultó afirmati-
va, de todos los presentes, y en consecuencia el
Sr Presidente procedió á practicar el sorteo
de los ciudadanos siguientes, que fueron
proclamados por unanimidad: —

Herran Jacinto, = Lahitte Juan M. =
Bernazza Andrés = Laferriére Alfredo P.
Farias Froilan. —

No habiendo mas asuntos que tratar, se

levantó la Sesion, suscribiendo esta acta el Señor Presidente provisorio, con el Secretario, en la fecha ut-supra. —

Eusebio Lazaro J. Lanitto C.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Presidente
Sr. Norberto Rodriguez.
Vice 1°
Sr. Juan Lobitte
Vice 2°. Señor
Juan Pages
municipales, Sres.:
Pedro Tenchiona
Mariano Montaldo. —

En el Salon de Sesiones del H. Consejo Deliberante de Maipú, á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia provisoria del Vice Presidente primero, por haber declinado en éste la Presidencia el Señor Presidente efectivo; leida y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr. Presidente provisorio espuso: — Que el señor José Petinari, propietario de un terreno inmediato al Cementerio local, deseaba permutar con la Municipalidad el terreno que ésta adquirió en compra al Sr. Ernesto Madero, destinado á ensanche del Cementerio. — Ponia en conocimiento del H.C. esta proposicion para la resolucion del caso. — Discutida que fué la conveniencia que habia para la Municipalidad en aceptar la proposicion del Señor Petinari, puesto que la ubicacion de ese terreno se prestaba mejor para el ensanche del Cementerio, el H. C. por votacion unánime resolvió: — Autorizar definitivamente al Señor Intendente para que en representacion de la Municipalidad, aceptára la permuta del terreno mencionado, firmando la escritura respectiva, todo lo cual se comunicará á la Intendencia á sus efectos. = 2°. Habiendo

comunicado el Señor Intendente en nota de fecha
del mes , que se hacia necesario,
para poder atender eficazmente, la marcha de la re-
particion á su cargo, que se ampliaran las par-
tidas siguientes, se resolvió por unanimidad: —
ampliar en la suma de tres mil pesos m/n, mas,
la partida de Vias y Obras públicas, imputándose
al item segundo del presupuesto; ampliar
en la suma de ciento cincuenta pesos de igual
moneda, la partida de eventuales, imputan-
dose al item 8.º del presupuesto.- y se am-
plió tambien en la suma de trescientos
pesos m/n anuales la partida de beneficen-
cia, imputándola al item 4.º del presupues-
to; comunicándose al Señor Intendente
á sus efectos. — 3.º — El Señor Presidente pro-
visorio, manifestó que era necesario designar
una Comision para que se pusiera bajo su
dependencia la banda de música local que dirije
el maestro Sr. Julio Belfiore.- Puesto á votacion
se resolvió por unanimidad, nombrar una
Comision de dos personas, resultando electos los
Señores Quirico Cova y Francisco Spina, á
quienes se les dará amplias facultades
en el desempeño de su Comision.- Se acordó
igualmente, que la subvencion de que
actualmente goza la citada banda de mú-
sica, sea abonada en lo sucesivo á los siem-
bros de la Comision designada, quienes debe-
rán rendir cuentas de su inversion siem-
pre que fuera necesario, debiendo hacerse sa-
ber este acuerdo al Señor Intendente
para que este recabe la aceptacion de aque-
llos. — 4.º atento la solicitud presentada
por el Señor Ernesto Madero, se acordó por
unanimidad, conceder autorizacion á este
para que alambre todas las quintas y de-
mas terrenos de su propiedad, sin

pagar por ahora impuesto alguno sobre alambrado, siempre que se comprometa formalmente á dar cuenta de toda venta que efectúe de aquellos terrenos y abonar entonces el derecho correspondiente, como tambien que se obligue á otorgar escrituras de todos los terrenos de propiedad Municipal, quedando facultado el Señor Intendente para tramitar y firmar cualquier compromiso con el Señor Mades, de acuerdo con lo que queda estipulado. — 5º/º A mocion del Municipal Señor Lages, se resolvió, por unanimidad, comunicar al Señor Intendente el número y nombre de los Municipales que cesan en sus funciones, para que de acuerdo con la Ley convoque al pueblo á Elecciones, como tambien de los Consejeros Escolares, que todos cesan en su mandato. — Los Municipales salientes son: — Don Julian Lynch, Don Mariano Mentaldo, Don Pedro P. Areco, Don Norberto Rodriguez, y Don Higinio Cabrera, quedando en desempeño del cargo los Municipales, Señores: Juan Lahitte, Juan Lages, Pedro Peruchena y Mauricio Rios, — debiendo convocarse á eleccion de tres municipales titulares y dos Suplentes. — Los vocales del Consejo Escolar del Partido que cesan en su mandato, son: Pedro Muscatello, Cárlos O'Ill, y Francisco Perez que se encuentran desde hace dos años al frente de esa repartacion. No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la Sesion, firmándole el Sr Presidente provisorio, con el Secretario, en la fecha ut-supra. —

Eusebio Lozano
Secret

Lahitte

Ea

Roberto Rodriguez
Juan Lahitte
Juan Pages
Pedro Pandiani

el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, - acto continuo de levantada la anterior Sesion, se volvió á reunir el H. C. para practicar el Sorteo de los Escrutadores que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones Municipales que deben verificarse el dia veintisiete del actual. - Estaban presentes los señores Roberto Rodriguez como Presidente quien delegó la Presidencia en el vice primero Señor Juan Lahitte, y los señores mencionados que al margen se designan. - El Señor Presidente provisorio manifestó que por omision este H. C. no habia llenado ese requisito en la primera quincena de Octubre como lo dispone la Ley, y que era llegado el caso de salvar esa omision verificando el sorteo de las personas hábiles para desempeñar el cargo de Escrutadores en las elecciones Municipales del veintisiete del actual. - No haciéndose objecion alguna se procedió al sorteo, dando el resultado siguiente: -

Primera mesa -

Titulares:	Suplentes:
nos 770 = Juan Fismés	nos 429 = Emilio Lora
" 852 - Luis O. Quiesa	" 133 - Manuel Coria
" 821 - Pedro Zavala	" 573 - Santos Peralta
" 794 - Luis Viale	" 398 - Tomás C. Ledesma
" 790 - Claro Vidal	" 256 - Marcos Fontana

Segunda mesa.

Titulares:	Suplentes:
" 859 = Juan M. Passini	863 = Flavio M. Silva
" 860 - Francisco Giudice	556 = Pedro P. Ortiz
" 71 - Juan A. Bertoni	853 = Pedro Angel
" 70 Andrés Bernasse (hijo)	76 - Eduardo Barrio (hijo)

nº 530 - Angel Muntenegro - nº 257 - Froilan Farias.

Tercera mesa.

Titulares:	Suplentes:
286 - Zoilo Gonzalez. —	160 - Celestino Casado. —
345 - Juan R. Hill. —	268 - Alejandro Gomez —
346 - Carlos Hill —	874 - Juan Lacaze —
13 - Cipriano J. Almada -	108 - Alberto Bosch. —
4 - Alejandro F. Acevedo	129 - Jacinto K. Porrett. —

Cuarta mesa

Titulares:	Suplentes:
365 = Florentino Herrera —	401 - Dionisio Lora —
121 = Carlos Porti (hijo) —	374 - Valentin Yangüengoitia
20 = Julio Arsolahehere —	500 - Ignacio Mola —
9 = Bernardino Acuña —	879 - Jacinto Herran —
410 - Pedro Larragibal —	1 - Enrique Almeida —

Proclamados que fueron por unanimidad los sorteados, y resuelto que se pasara la nómina á la Intendencia para los efectos de su comunicacion á los electos, se dió por terminada la sesion, suscribiéndola el Señor Presidente provisorio con el Secretario en la fecha ut supra.

H. Ribitte

Eusebio Lezama
Secret.

Norberto Rodriguez. —
J. Labitte
P. Perachena.
M. Rios.
J. Pages.

En el Salon de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Maipú, á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan bajo la Presidencia del Señor Norberto Rodriguez, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Señor Presidente hizo dar lectura por el Secretario

de los asuntos entrados. — 1º El señor Demetrio Olaziaga haciendo uso del derecho de peticion, solicitó del H. C. que tomase en consideracion y resolviese lo necesario al arreglo y conservacion de los Caminos públicos, requiriendo el ensanche de estos donde así lo exijan las necesidades, así tambien la apertura de tranqueras y en fin establecer y conservar la viabilidad que tanto exije este Partido. — Como el Sr Olaziaga en su peticion proponia, para si el H. C. lo creia aceptable, — nombrar una Comision de vecinos que aconsejara y solicitase de la Intendencia lo que para llenar su cometido le fuese indispensable, — se resolvió por unanimidad nombrar á los señores siguientes: — doctor Ernesto Madero, — Sr Augusto Olaimendi, Sr Roque M. Quintana, señor Manuel Zubieta, señor Demetrio Olaziaga y señor Francisco Barrionuevo, quienes tendrán las facultades inherentes al objeto para que son nombrados; — quedando autorizada la Intendencia para recabar la aceptacion de los nombrados, — hacer uso de los fondos del Tesoro Municipal, dentro del presupuesto y de acuerdo con la Ley de la materia, para satisfacer los gastos que origine el arreglo y conservacion de los Caminos públicos. —

2º — Presente el Intendente señor Juliano Lynch, pidió y le fué concedida la palabra para solicitar del H. C. que como no se habia repartido el presupuesto de cálculo y recursos para el año próximo, quedase este

ó sea el vigente este año, subsistiéndose sin modificacion ninguna, por cuanto, á juicio del Sr Intendente, el actual presupuesto llenaba las necesidades para el sostenimiento regular de este Comune, aparte de que no veia la necesidad de aumentar ó disminuir ningun impuesto. — Puesto á votacion se resolvió por unanimidad que el presupuesto del corriente año quedase en vigencia en todas sus partes, comunicándose á la Intendencia á sus efectos. — 3º.- El Sr Presidente, manifestó: que como no formaba parte del presupuesto antedicho la subvencion que ésta H. C. sancionó para el juzgado de Paz, se resolviera si éste quedaba ó no subsistente en lo sucesivo, resolviéndose por unanimidad que esa subvencion con la suma de ciento cincuenta pesos nacional quedase también subsistente. — 4º Estando pendiente de aprobacion las cuentas correspondientes al ejercicio de esta administracion por los años 1.896 y 1.897. y siendo necesario resolver sobre su aprobacion ó desaprobacion para elevarlas al Tribunal de Cuentas, el H. C. por indicacion del Señor Presidente, resolvió por unanimidad prestarle su aprobacion, disponiendo que todas sus comprobantes sean elevadas á dicho Tribunal con la nota del caso. 5º - Por unanimidad se resolvió

vó convocar al H. C. á Sesion ordinaria para el dia 24 del mes de diciembre á las nueve a. m. — No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion, suscribiéndole el Señor Presidente con el Secretario en la fecha ut-supra. — Entre líneas — Señor — Remesas — Plazuela — Vale. —

Eusebio Lozano

Secrio

Norberto Rodriguez
F. Entritte.
F. Pages. —
R. Penelvo —
M. Rios —
P. P. Arce.
H. Cabeza

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan bajo la Presidencia del Señor Norberto Rodriguez, — leida y aprobada el acta de la sesion anterior, — el Señor Presidente hizo saber al H. C. que se hallan en Secretaría los registros y demás comprobantes relativos á la eleccion de municipales y Consejeros Escolares verificada el dia de ayer. — Que como la Ley Orgánica Municipal prescribe que esa eleccion debe probarse ó desprobarse por su Juez único que es este H. C., y como habia necesidad de conocer si ese acto se habia verificado en forma y reunia las exterioridades legales, propuso se nombrara una Comision para que en cuanto intermedio estudiara y aconsejara al H. C.

la resolucion que debia adoptarse con arreglo á las circunstancias que existian. Puesto á votacion se resolvió de acuerdo con lo que proponia la Presidencia y fué autorizada ésta para designar los miembros que debian informar sobre el acto electoral. — El Señor Presidente designó á los Concejales Señores Remchene y Labitte quienes debian expedirse en cuarto intermedio al cual unió la Presidencia. — Vuelto á sus asientos los tres miembros del H.C., el Señor Labitte informó que la Comision habia estudiado los comprobantes de la eleccion verificada ayer para Municipales y Consejeros Escolares, estaba perfectamente documentada, se habian llenado los requisitos de ley, no habia habido protesta ninguna, antes por el contrario muchas personas que no formaban las listas aparecian suscribiendo las actas, lo cual demostraba que los electores habian controlado la eleccion. — Que los Municipales electos, como los Consejeros Escolares habian obtenido el mismo número de votos y esto se explicaba, puesto que el pueblo en una sola y única lista habia elegido sus candidatos. Aconsejaba, pues, al H. C. le prestara su aprobacion á la eleccion verificada ayer. — El Señor Remchene se adhirió en un todo por ser exacta la relacion que hizo el miembro informante Señor Labitte. — El Señor Presidente puso entonces á votacion si se aprobaba o no

la eleccion, - resolviendose por unanimidad - aprobar la eleccion de Municipales y Consejeros Escolares verificada el dia de ayer, y segun la cual resultan electos los ciudadanos siguientes: Municipales titulares: Pedro P. Pareo, Julian Kynch, y Norberto Rodriguez - Municipales Suplentes: Ricardo Olamendi y Andres Bernazza. - Consejeros Escolares: Miguel Moran, Ernesto J. Morgante, Doctor Jorje V. Negrin, Roque M. Quintero y Pedro Monasterio, habiendo obtenido cada uno de los ciudadanos electos por una sola y unica lista el numero de ciento votos cada uno. - Se resolvió comunicar la aprobacion de esa eleccion á los ciudadanos electos, y que para distribuirse los cargos se celebrase una Sesion el dia dos de Enero del año mil ochocientos sesenta y nueve á las nueve á. m., pudiendo hacerlo en igual fecha los miembros electos para Consejeros Escolares. - Siendo este el unico objeto de la Sesion se dió por terminada, firmando para constancia el Señor Presidente y Secretario en la fecha ut-supra. ——

Eusebio Lozano
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPU

Con

Norberto Rodriguez.
Juan Lahitte.
Juan Page.
Pedro Perochena
Marcos Montaldo.

el Salon de Sesiones de este H. C. Deliberante de Maipú, á veinticinco de Diciembre del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Norberto Rodriguez, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Señor Presidente manifestó: Que el objeto de la Convocatoria era para formular la terna relativa á los Jueces de Paz Titulares y Suplentes que debe remitirse anualmente al P. E., de acuerdo con la Ley de la materia. — En consecuencia, pedia que el H. C. propusiera los candidatos que debian componer la terna. — Puesto á votacion, resultaron electos por unanimidad para Jueces de Paz Titulares los Señores siguientes: — Juan S. Sarrail, Alejandro Gomez, — y Marcos Fontana. — Para Suplentes se elijieron por unanimidad tambien á los ciudadanos siguientes: Juan Rocca, Juan A. Bertoni y Fomás C. Ledezma. —

Se dispuso que esta terna fuera elevada al P. E. —— A mocion del Señor Page, — quien puso de manifiesto los buenos servicios que tiene prestados el Sr. Comisario de Policia, Don Fomás Alvarez, en el desempeño de su cargo, — y haciendo uso este H. C. de una facultad que le es propia, — se resolvió por unanimidad, acordar á dicho Señor Comisario, la suma de <u>doscientos pesos nacional</u>, imputándose á órdenes autorizadas por este H. C. y ampliándose esta partida hasta

cubrir la cantidad indicada, comunicándose á la Intendencia lo resuelto á fin de que por Tesorería Municipal se entregue la suma aquella. — No habiendo mas asunto que tratar, se dió por terminada la Sesion que firman el Sr. Presidente con el Secretario en la fecha ut-supra. ——

Eucebio Lozano
Secret.

CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPAL DE MAIPU